19940831

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994 AÑO CII $ 0,30

Nº 27.965

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RODOLFO C. BARRA
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DR. JOSE A. PRADELLI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

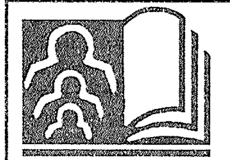
Tel. y Fax 322-3788/3949/3960/4055/4056/4164/4485

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 345.599

SUMARIO

Pág.

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

AL AZIM

SOCIEDAD ANONIMA

1) Graciela Bahie Haquim Gerade, 2-10-1962, casada, argentina, odontóloga, DNI. 16.037.296; Sara Vanina Paola Skef, 19-1-1972, casada, argentina, comerciante, DNI. 22.581.120, domiciliadas Juan Bautista Alberdi 6114, Capital Federal. 2) Escritura 24-8-1994. 4) Avda. Juan Bautista Alberdi 6114, Capital Federal. 5) Por sí, terceros y/o asociada a terceros en el país o exterior a: a) Inmobiliaria: compra, venta, constitución de derechos reales, alquiler, administración, explotación y cualquier otra clase de operaciones sobre bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles registrables. b) Constructora: construcción, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, en relación a edificios en propiedad horizontal, clubes de campo, campos, countries y toda clase de inmuebles. c) Textil: fabricación, producción, compraventa, distribución, representación, intermediación, consignación de fibras y/o demás productos textiles, indumentarias y sus accesorios. d) Patentes y otros: comprar, vender, solicitar, inscribir, registrar, ceder, otorgar concesiones y/o explotar patentes, marcas de fábrica o comercio, licencias y/o toda clase de derechos. e) Financiera: efectuar operaciones financieras de toda clase, excepto las previstas en Ley 21.526 o que requieran el concurso público. f) Exportación y/o importación. 6) 99 años inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 50.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Salomon José Sakkal; Director Suplente: Graciela Bahie Haquim Gerade. 9) Presidente. 10) 31 diciembre.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 2204

ASSESS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Catalina Macara, soltera, 53 años, LC. 6.248.157, Arenales 2812, 7, A, Capital, Elisa Aldave, 68 años, casada, LC. 468.227, Cucha Cucha 1618, 7, C, Capital, ambos argentinos y comerciantes. 2) Escritura del 1/8/94. 3) ASSESS S. A. 4) Arenales 2812, 7, A, Capital. 5) Comercialización de servicios de promoción y marketing. 2) Prestación de servicios de asesoramiento comercial respecto de productos, precios, distribución, comunicación, investigación de mercado, auditorías y logística. Diseño y desarrollo de campañas publicitarias y promocionales. Producción de materiales, contratación de medios, organización y desarrollo de acciones publicitarias, promocionales y de marketing. Desarrollo de investigaciones de mercado y actividades de apoyo al comercio. Representación de fabricantes extranjeros de materiales y medios promocionales. 6) 10 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acciones ordinarias de $ 1 VAN c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 2 años. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente. 10) 30/4 de cada año. Presidente: Catalina Macara, Vicepresidente: Elisa Aldave. Director Suplente: Jorge Horacio López.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 54.149

BRAHBA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de mayo de 1994, se decidió aumentar el capital social de $ 18.200.000 a $ 18.900.000, mediante la capitalización de aportes irrevocables por $ 700.000, con lo que el capital social quedó fijado en $ 18.900.000, y representado por 18.900.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Consecuentemente se reformó el artículo cuarto de los estatutos sociales.

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 2212

CAYFLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: José Horacio Mohadeb, comerciante, nacido 8/2/64, D. N. I. 16.940.959, casado, y Cynthia Alejandra Wolman, traductora pública, nacida 26/1/66, D. N. I. 17.968.546, casada, ambos argentinos, domiciliados en O'Higgins 1950, P. 3º "B" Capital Federal. 2) Fecha de constitución: 25/8/1994. 3) Denominación: "CAYFLO SOCIEDAD ANONIMA". 4) Domicilio: Avda. Cabildo 2114, Buenos Aires. 5) Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comercial: mediante la comercialización de productos vinculados con la electrónica, electrodomésticos, audio, video, fotografía, equipos de proyección, equipos de computación, software, juguetería y relojería. Exportación e importación: mediante la exportación e importación de los productos indicados en su objeto comercial. Inmobiliaria: mediante la compra venta, locación, subdivisión, parcelamiento y fraccionamiento de inmuebles de todo tipo y para todo destino, urbanos o rurales. Duración: 90 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12.000 representado por 12.000 acciones al portador, ordinarias de $ 1 valor nominal c/u y 1 voto por acción. Organo de administración: Directorio entre un mínimo de 2 y un máximo de 5, mandato por 3 ejercicios. Presidente: José Horacio Mohadeb; Vicepresidente: Cynthia Alejandra Wolman; Director Suplente: Esther Chammah de Mohadeb. Organo de fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: Presidente o del Vicepresidente, en su caso. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Daniel Augusto Ferro
Nº 54.148

CEGE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura de 19/8/94. Socios: Hugo Jorge Gentile, nació el 8/3/43, L. E. 4.420.217, domiciliado en Habana Nº 3726, Capital y Norma Estela García, nació el 2/2/55, D. N. I. 11.248.943, domiciliada en Habana 3726, Capital. Duración: 90 años desde su inscripción. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comprar, vender, transformar, fraccionar, industrializar, importar, exportar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor artículos para la limpieza, cosmética, productos alimenticios, artículos de electricidad y equipos electrónicos, artículos de farmacia y productos medicinales, así como el ejercicio de representaciones, concesiones, mandatos y licitaciones; 2) Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, frutícolas, forestales y vitivinícolas; así como comprar y vender, permutar, acopiar, fraccionar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación. Capital: $ 12.000. Administración: Directorio de 1 a 5 titulares con mandato por tres ejercicios. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Habana 3726, piso 5º "A", Capital Federal. Presidente: Hugo Jorge Gentile. Director: Norma Estela García. Director Suplente: Carlos Alberto Conde.

Escribano - Guillermo Jorge Urcelay
Nº 2286

CHILLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Alberto Barzana, 23-9-1958, casado, argentino, técnico, Potosí 3819, 6º p. "25", Capital Federal, DNI. 12.464.957; Roberto Antonio Malinowski, 11-9-1949, casado, argentino, ingeniero, Manuel Castro 5723, Capital Federal, LE. 7.842.562; Julio César Cáceres, 19-12-1953, divorciado, argentino, técnico, Humbolt 2350, 6º "C", Capital Federal, DNI. 10.949.698. 2) Escritura 23-8-1994. 4) Uspallata 3218, Capital Federal. 5) Por sí, terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior a: a) Distribución, comercialización, compraventa, proyecto, instalación, mantenimiento, reparación de aires acondicionados, enfriadores de líquido y de calefacción y cualquier otra clase de sistema afín. b) Importación y exportación de máquinas, repuestos y derivados del objeto social. c) Ejercicio de representaciones y comisiones, en relación al objeto precitado. 6) 99 años inscripción Registro Público de Comercio. 7) $ 12.000. 8) Directorio 1/5 titulares y suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Roberto Antonio Malinowski; Vicepresidente: Carlos Alberto

Barzana; Director Suplente: Julio César Cáceres. 9) Presidente. 10) 31 de julio.

Apoderado - Carlos Alberto María Carabba
Nº 2205

COBEP

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S. A.: 1) José Cobe, argentino, nacido el 10-12-13, empresario, LE. 127.615, divorciado, Madero 1959, Olivos, Buenos Aires y Paula Brochiero, argentina, nacida el 19-4-71, DNI. 22.109.682, soltera, comerciante, Av. Figueroa Alcorta 3010, 8º, Capital; 2) Escritura 359, del 22.8.94, Fº 1101, Registro 512 Capital; 3) "COBEP S. A."; 4) Esmeralda 705 Capital. 5) Dedicarse por sí, de terceros o asociada a terceros a: A) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de loteos e inmuebles, rurales y/o urbanos, incluso los comprendidos en Régimen de Propiedad Horizontal; B) Constructora: Ejecución de proyectos civiles o públicos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo instalaciones: mecánicas, sanitarias, eléctricas, barrios, obras viales, viaductos, acueductos y desagües, pavimentación, urbanizaciones, mensura, obras de ingeniería y/o arquitectónicas en general, sean públicas o privadas; c) Financiera: Otorgamiento de préstamos con garantía, incluso real, o sin ella, a particulares o a sociedades constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones,papeles de crédito y otros valores mobiliarios; constitución, extinción y transferencia o cesión de derechos reales, inversión de capitales en bienes muebles, inmuebles, títulos o valores mobiliarios, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, excluyendo expresamente las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran el aporte del ahorro público; D) Importación y exportación: de sustancias alimenticias, cualquiera fuere su naturaleza y origen, todo tipo de conservas y bebidas en general; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) Pesos Quinientos Mil, suscripto 100 %, integrado 25 % dinero efectivo; 8) Presidente y/o Vicepresidente; 9) Presidente: José Cobe; Vicepresidente: Paula Brochiero; Director Suplente: José Luis Terragno; 10) 30 de junio.

Autorizado - Carlos E. Arroyo
Nº 2300

CODEPRO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 3/8/94 se constituyó "CODEPRO S. A." Socios: Claudio Adrián Schejtman, 12/6/50, L. E. 8.400.167, José Pedro Tamborini 3261, Capital Federal, arquitecto y Jorge Alfredo Kapusta, 26/5/50, L. E. 8.326.923, O'Higgins 1701, Capital Federal, comerciantes, argentinos y casados. Sede social: Av. Ricardo Balbín 2565, Capital Federal. Plazo: 10 años inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: a) Comerciales: Mediante la compraventa, permuta, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, procesos y servicios, máquinas, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; promover, desarrollar y fomentar las ventas de mercaderías de todo tipo, productos, procesos, bienes y servicios al contado o a plazos. b) Industrial: Producción de todo tipo de bienes y servicios en cualquier área y en especial la informática, comunicaciones, construcción, actividad agropecuaria y transporte. c) Constructora: Construcción de edificios sobre predios propios o ajenos para su venta en block o en propiedad horizontal o para su conservación como bien de renta. Mantenimiento, remodelación y conservación de obras públicas y edificios terminados. La prestación a terceros de servicios de asesoramiento, proyectos y dirección de obras públicas y privadas. Se excluye todo asesoramiento que en virtud de su materia se encuentre reservado por disposición legal a profesionales con título habilitante. d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. e) Financiera: La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores y la participación en sociedades por acciones creadas o a crearse con el alcance y limitaciones del artículo 31 de la ley 19.550. La financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales, constituirse en acreedora prendaria, suministrar capitales a empresas constituidas o a constituirse. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. f) Importación y exportación: Todo ello referido exclusivamente a su objeto principal. Capital: 12.000 pesos. Administración a cargo de 1 a 5 miembros, mandato 2 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente en forma indistinta. La sociedad prescinde de la sindicatura. Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Presidente: Jorge Alfredo Kapusta; Vicepresidente: Claudio Adrián Schejtman. Director Suplente: Jacques Ezra Cotton.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 54.035

COMPAÑIA DE LUBRICANTES

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por escritura del 23-6-94 se constituyó la sociedad "COMPAÑIA DE LUBRICANTES S. A.". Socios: Martín Paramio, argentino de 31 años, abogado, DNI. 14.983.083, comerciante, domiciliado en calle 9 entre 27 y 28 y Carlos Omar Cepeda, argentino de 57 años, comerciante, LE. 5.244.900, casado, domiciliado en calle 23 Nº 945, ambos de 25 de Mayo (B). Duración: 30 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, el comercio minorista y mayorista de aceites lubricantes, naftas y cualquier otro derivado del petróleo, la comercialización de gas natural y los elementos necesarios para su utilización, sean envases o equipos de gas natural comprimido y el transporte de los mismos. Financiar las operaciones sociales como acreedor prendario según art. 5º de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, compra venta u otras operaciones sobre inmuebles rurales y urbanos y las prescriptas por los arts. 1881 y concordantes del Cód. civil y art. 5º del Libro II, Título X del Cód. de Comercio. La enumeración precedente tiene carácter enunciativo. Capital: $ 12.000. Administración: 2 a 5 miembros con mandato por 3 años. Representación: Presidente o Vicepresidente. Ejercicio: Cierra el 30/6 de cada año. Directorio: Presidente: Martín Paramio, Vicepresidente: Carlos Omar Cepeda. Director Suplente: Alicia Susana Mosconi. Domicilio: Av. de Mayo 1229, 5º "A", Capital Federal.

Apoderada - Julieta Masagué
Nº 54.120

COMPROMISO SERVICIOS EMPRESARIALES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 18/5/94 se constituyó "COMPROMISO SERVICIOS EMPRESARIALES S. A.". Socios: Daniel Horacio Leendert Van Der Graaf, 16/9/60, DNI. 17.715.561 y Liliana Aurora Jollada, 11/9/57, D. N. I. 12.982.226, argentinos, casados, comerciantes y domiciliados en Hidalgo 80, Capital Federal. Sede social: Ciudad de la Paz 2506, P. 3º, Dpto. 1, Capital Federal. Plazo: 99 años inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: Búsqueda, selección y/o capacitación de personal, incluso en sistemas de computación. Encuestas de remuneración. Marketing, promociones y realizaciones de actos empresariales y culturales. Asesoramiento contable, impositivo, laboral, jurídico y en seguridad e higiene industrial. Producción, comercialización y distribución de mailing, videos, grabaciones y fotografías. Importaciones y exportaciones. Regalos empresarios. Servicios especiales en general para empresas. Capital: 12.000 pesos. Administración a cargo de 1 a 5 miembros mandato 3 años. Representación legal corresponde al Presidente o Vicepresidente. Cierre ejercicio: 31/5 cada año. Presidente: Daniel Horacio Leendert Van Der Graaf: Vicepresidente: Liliana Aurora Jollada; Director Suplente: María Inés Navarro de Alonso.

Autorizado - Angel Moreira
Nº 54.036

CONSULTORA MAB

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 185, Fº Nº 840, del 12/7/94, Reg. Notarial 588 ante Esc. Gustavo G. Martinelli, Marcelo Alberto Blanco, argentino, casado, comerciante, 9/9/60, DNI. 14.012.958, domiciliado en Avda. Scalabrini Ortiz 3170, Alejandro Gabriel Bagdadi, argentino, divorciado, contador público, 8/12/56, DNI. 12.548.911, domiciliado en Julián Alvarez 1870, Eduardo Hugo Grinbank, argentino, soltero, comerciante, 7/4/50, DNI. 8.341.988, domiciliado en Alcaraz 4226, y Fernando Caiña, argentino, soltero, comerciante, 6/3/69, DNI. 20.646.286, domiciliado en Emilio Lamarca 3507, todos de la Capital Federal constituyeron una Sociedad Anónima. Nombre: CONSULTORA MAB S. A. Plazo: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de negocios de bar, restaurantes, confiterías, cafeterías, casas de lunch, pizzerías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación y comercialización de toda clase de vajilla, cubiertos, vidrios, cristales, máquinas industriales vinculadas con su actividad gastronómica, mantelería y objetos complementarios y de adorno. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital: Pesos Doce Mil dividido en 12.000 acciones de 1 peso valor nominal y 1 voto cada una. Suscripción: Marcelo Alberto Blanco: 8880 acciones; Alejandro Gabriel Bagdadi: 1200 acciones; Eduardo Hugo Grinbank: 720 acciones y Fernando Caiña: 1200 acciones. Administración: El directorio, de 2 a 9 titulares, por dos ejercicios. Representación: El Presidente, y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año. Designación del Primer Directorio: Presidente: Eduardo Hugo Grinbank; Vicepresidente: Marcelo Alberto Blanco; Director Suplente: Alejandro Gabriel Bagdadi. Sede social: Avda. Scalabrini Ortiz 3170, Capital Federal.

Apoderada - L. Aguirrez
Nº 2329

DELICIAS INFANTILES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Esc. Pública 423, del 17/08/94, Reg. 137, Capital se constituyó "DELICIAS INFANTILES S. A.". Socios: María Marcela Pague de Muñoz de Toro, argentina, casada, 27 años, licenciada en nutrición, DNI. 17.988.294, Libertad 1274, 6º B, Capital y María Cecilia Argerich de Rey Merodio, argentina, casada, 43 años, empresaria, DNI. 10.202.368, Blanco Encalada 1441, 11 "A", Capital. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación, producción, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización de todo tipo de productos alimenticios; el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos e investigaciones y el asesoramiento relacionado con la prestación de los servicios enumerados, por profesionales con título habilitante, si correspondiere. Capital: $ 12.000.- representado por acciones ordinarias al portador de 1 voto y $ 1.- c/u. Dirección y administración: Directorio de 1 a 9 titulares, duran 2 ejercicios. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura (Art. 284 Ley 19.550). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Designación de Directorio: Presidente: Ricardo Muñoz de Toro, argentino, casado, abogado, 31 años, DNI. 16.521.234, Libertad 1274, 6º "B", Capital; Director Suplente: Ricardo Arturo Muñoz de Toro, argentino, casado, prod. agropecuario, LE. 4.439.112, 49 años, Zelarrayán 151, 14º "A", B. Blanca, Provincia de Buenos Aires. Sede social: Blanco Encalada 1441, piso 11º "A", Capital Federal.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 2250

DRAVERS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Eduardo Aguilera, argentino, 46 años, DNI. 7.795.606, comerciante, casado, domicilio V. Alsina 128, Monte Grande; Adalberto Carlos Estebarena, argentino, 48 años, DNI. 4.535.838, comerciante, casado, domicilio Erezcano 3850, Capital; Miguel Angel Estebarena, argentino, 44 años, DNI. 8.209.419, comerciante, casado; Jorge Alfredo Carrazzoni, argentino, 52 años, DNI. 4.580.762, comerciante, casado, ambos domiciliados en Erezcano 3850, Capital; Isabel Carmen Taccone, argentina, 57 años, DNI. 3.579.546, empleada, soltera, domicilio La Rioja 1422, Capital. 2) Escritura del 8/7/1994. 3) "DRAVERS S. A.". 4) Talcahuano 840, Piso 2, Capital. 5) Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros: Industrial y comercial: Compra, venta, fabricación, importación, exportación y distribución de mercaderías, artículos y productos relacionados con la industria textil, metalúrgica, de la alimentación, marroquinería y plástica, como también sus complementos y derivados; Inmobiliaria: por la compra venta, construcción, administración, arrendamiento e intermediación de inmuebles urbanos y rurales, incluyendo las operaciones comprendidas por la Ley de Propiedad Horizontal; Agrícola-Ganadera: Por la explotación de la ganadería y la agricultura en todos sus aspectos y modalidades y a la forestación y reforestación de tierras; Servicios: por el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones; Financieras: Otorgamiento de préstamos e inversiones de capitales y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios quedando excluidas las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) A cargo de un Directorio compuesto de 1 a 9 miembros. 9) A cargo del Presidente o Vice. 10) 31 de diciembre. Presidente y Director Unico: Carlos Eduardo Aguilera. Director Suplente: Jorge Alfredo Carrazzoni. Sindicatura: Prescinde.

Presidente - Carlos Eduardo Aguilera
Nº 54.033

ELIDALGO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 194, Fº Nº 870, del 20/7/94, Reg. Notarial 588 ante Esc. Gustavo G. Martinelli, Marcelo Alberto Blanco, argentino, casado, comerciante, 9/9/60, DNI. 14.012.958, domiciliado en Avda. Scalabrini Ortiz 3170, Alejandro Gabriel Bagdadi, argentino, divorciado, contador público, 8/12/56, DNI. 12.548.911, domiciliado en Julián Alvarez 1870, y Daniel Rubén Leiberman, argentino, casado, comerciante, 1/5/64, DNI. 17.029.617, domiciliado en Anchorena 1750, todos de la Capital Federal constituyeron una Sociedad Anónima. Nombre: "ELIDALGO S. A.". Plazo: 99 años desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros todo tipo de actividades gastronómicas: Mediante la explotación comercial de negocios de bar, restaurantes, confiterías, cafeterías, casas de lunch, pizzerías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación y comercialización de toda clase de vajilla, cubiertos, vidrios, cristales, máquinas industriales vinculadas con su actividad gastronómica, mantelería y objetos complementarios y de adorno. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital: Pesos Doce Mil dividido en 12.000 acciones de 1 peso valor nominal y 1 voto cada una. Suscripción: Marcelo Alberto Blanco: 9000 acciones; Alejandro Gabriel Bagdadi: 1500 acciones; y Daniel Rubén Leiberman: 1500 acciones. Administración: El directorio, de 2 a 9 titulares, por dos ejercicios. Representación: El Presidente, y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año. Designación del Primer Directorio: Presidente: Alejandro Gabriel Bagdadi; Vicepresidente: Marcelo Alberto Blanco; Director Suplente: Daniel Rubén Leiberman. Sede social: Av. Santa Fe 882, Piso 2º, Capital Federal.

Apoderada - Luisa Aguirre
Nº 2330

EMAX GROUP INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 5/7/94. Socios: Gino Cicioni, italiano, nació 16/8/45, casado, CI. 4.930.561, empresario, domiciliado en Azcuénaga 540, Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Juan Alberto Redruello, argentino, nació 16/9/51, casado, DNI. 10.132.559, empresario, domiciliado en Libertador 13.484, Martínez, Provincia de Buenos Aires. Claudio Rolando Pietrantueno, argentino, nació 4/8/62, casado, DNI. 14.884.177, licenciado en organización de la producción, domiciliado en José Bonifacio 728,

1º B, Capital. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comercial e industrial: industrialización, comercialización, venta, compra, consignación, exportación e importación de diferentes bienes y productos de origen animal, vegetal o mineral, en sus diversas etapas de producción. b) Inmobiliario: realización de operaciones vinculadas a terrenos, casas, departamentos, loteos, fraccionamientos, urbanos y rurales, incluso las operaciones previstas en el régimen de Propiedad Horizontal (Ley 13.512). c) Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a terceros, sean personas privadas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa de acciones, títulos u otros valores mobiliarios, excluyendo las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y otras para las que se requiera el concurso público. d) Transporte: Contratación de servicios de terceros o propios conforme las reglamentaciones existentes, sin que ello quede comprendido en la calificación de servicios públicos de pasajeros o carga. Capital: $ 12.000. Administración: directorio de 1 a 5 titulares por el término de un ejercicio. Representación: Presidente o Vicepresidente en su caso. Ejercicio social: 30 de abril. Presidente: Gino Cicioni; Vicepresidente: Juan Alberto Redruello; Director Titular: Claudio Rolando Pietrantueno; Director Suplente: Roberto Joaquín Nieto. Sede social: Avenida Ricardo Balbín 2601, Capital Federal.

Escribana - Mabel C. Bandaccari
Nº 54.065

FELIX A. MEDORO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por escritura del 22-8-1994, ante Carlos A. Maino, al Fº 770 del Registro Nº 382 de Capital Federal la sociedad "FELIX A. MEDORO S. A." protocolizó el Acta de La Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada el 4 de enero del año en curso, que resolvió el aumento del capital social a la suma de $ 3.010.000.-, reformando el artículo 4º del estatuto social.

Escribano - Carlos Alberto Maino
Nº 54.052

FRIGORIFICO UNELEN

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública 276 del 6/6/94; Socios: Elsa Ofelia Legal, argentina, viuda, LC. 3.928.597, comerciante, 2/2/41, domicilio Cafayate 4341 Capital Federal; Antonio Estevez, español, comerciante, CIPF (3.944.253, casado, 5/4/46, domicilio Gob. Udaondo 3006 Castelar Provincia de Buenos Aires; Roberto Armando Berthet, argentino, contador, soltero, DNI. 13.477.518, domicilio en Cafayate 4341 Capital Federal; 5/10/57; Marcelo Fabián Estevez, argentino, soltero, comerciante, 5/8/65, DNI. 17.572.820, domicilio Gob. Udaondo 3006 Castelar, Provincia de Buenos Aires; Claudio Fernando Estevez, argentino, comerciante, soltero, 13-8-67, DNI. 18.199.672, domicilio Gob. Udaondo 3006 Castelar, Provincia de Buenos Aires; Denominación: FRIGORIFICO UNELEN SOCIEDAD ANONIMA; Domicilio: Cafayate 4341 Capital Federal; Objeto: Comercial: la explotación en concesión, locación o cualquier otra forma jurídica de ferias mercados y centros de abastecimientos en general: Exportación e importación: la importación y/o exportación de mercaderías, productos alimenticios y/o industrializados. Industrial: La instalación y/o explotación de plantas de procesamiento de productos alimenticios en general y en especial frigoríficos, usinas, lácteas, bodegas, etc. en todos sus aspectos, procesos y formas. Inmobiliaria: la construcción, remodelación y/o reciclaje de centros de abastecimiento y/o plantas procesadoras pudiendo transformar predios y someterlos al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Financiera: Para la financiación de los objetivos citados en el rubro precedente y/o de exportaciones o importaciones. Mandataria: Ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro; Capital: $ 12.000,-; Administración y representación: Directorio, integrado por 1 a 3 miembros; por tres ejercicios; Fiscalización: se prescinde de sindicatura; Presidente: Elsa Ofelia Legal; Vicepresidente: Antonio Estevez, Director Suplente: Claudio Fernando Estevez. Cierre de ejercicio: 30 de junio.

Apoderado - Carlos F. Rodríguez Kenny
Nº 54.128

FRUTENZA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 41, del 22/4/94, Folio 145. Leonardo Ricardo Lauria, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI. 16.496.123, Cayeña 219, Lanús, Provincia de Buenos Aires, Guido Alejandro Lauria, argentino, casado, comerciante, 29 años, DNI. 17.307.793, Congreso 5322, Capital Federal, Gaspar Lucas Lauria, soltero, argentino, comerciante, 24 años, DNI. 21.507.162, Cramer 2415, Piso 11 "B", Capital Federal. 2) Financiera, inmobiliaria, comercial, mandataria. 3) $ 12.000. 4) 31/12 cada año. 5) Presidente: Leonardo Ricardo Lauria. 6) Cramer 2415, Piso 11 "B" Capital Federal.

Abogada - Silvana Paula Fontana
Nº 54.064

G. 4.

SOCIEDAD ANONIMA

1) 25/8/1994. 2) Alejandro Claudio Aizersztein, argentino, nacido el 8/3/1956, casado, arquitecto, DNI. 11.774.062, domiciliado en Yatay 775 Capital Federal y Liliana Iris Aizersztein, argentina, nacida el 20/1/1951, casada, arquitecta, DNI. 6.496.308, domiciliada en General Urquiza 1237 Vte. López, Provincia de Buenos Aires. 3) "G. 4. S. A.". 4) Florida 835 piso 2º dep. 221 Capital Federal. 5) 5 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Constructora: La construcción y venta de edificios por el régimen de Propiedad Horizontal. La construcción, compra y venta de cualquier clase de inmuebles. La realización de negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La realización de proyectos, estudios, cálculo, dirección de obra y cualquier otra actividad relacionada con la ingeniería y/o arquitectura. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y explotación de propiedades inmuebles; fraccionar y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubs de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, etc. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles, propios o de terceros. Financiera: La realización de operaciones financiera, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, otorgar préstamos con o sin interés, financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, con fondos propios o de terceros. Realizar intermediación en contratos de ahorro previo para la vivienda u otros fines. Comprar, vender, realizar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. De mandatos: ejercer representaciones, mandatos, gestión de negocios y administración de bienes y capitales, de promoción y ejecución de inversiones; importación y exportación, aceptar y/o recibir concesiones, representaciones y consignaciones vinculadas con la actividad inmobiliaria y de la construcción, presentarse en licitaciones públicas o privadas. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El presidente o el vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de diciembre de cada año. 11) Presidente: Alejandro Claudio Aizersztein, Director Suplente: Liliana Iris Aizersztein.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2264

GOBECO AGROPECUARIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida 24/8/94, Escrit. 190 Fº 397, Reg. 1053, Cap. Fed. Socios: Ricardo Rodolfo Bergallo, casado, de 57 años, LE 4.254.804, con domic. en Valle 676, 2º "A", Cap., Fed. y Ricardo Daniel González, divorciado, de 38 años, DNI 11.773.324, con domic. en French 2201, 6º "A", ambos args. y empresarios. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la industrialización de las materias primas necesarias para la elaboración de aceites vegetales, dulces, frutos frescos y en conserva. Cultivo de semillas, cereales, oleaginosas y hierbas aromáticas. Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución y representación de los productos enunciados en el inciso anterior. Su importación y exportación. Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos agropecuarios y/o su arrendamiento; la explotación de haras, chacras, granjas y establecimientos de agricultura. Explotación integral de la tierra mediante el cultivo de cereales, granos, oleaginosas, la compraventa y cría de ganado y aves; su importación y exportación. Constructora: Construcción total o parcial de inmuebles, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, pavimentos, reparaciones y refacciones en general, trabajos topográficos, gas, plomería, electricidad, montajes de todo tipo, decoración y yesería, herrajes, vidrios, calefacción, aire acondicionado, demoliciones, sistemas de seguridad y la realización de todo tipo de obras, trabajos de arquitectura e ingeniería, públicos o privados, actuando como sociedad contratista o subcontratista de obras en general. En los casos que así lo exijan las disposiciones legales vigentes, el asesoramiento será efectuado por profesionales con título habilitante. Financieras: Mediante el aporte de capital en dinero o en especie, a sociedades constituidas o a constituirse o a particulares para negocios realizados o a realizarse, constitución y/o transferencia de hipotecas, prendas y otros préstamos, con exclusión de las actividades previstas en la ley de entidades financieras, u otras que requieran el concurso público. Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, gestiones de negocios, asesoramiento y administración de bienes, de capitales, y de empresas en general. Los servicios y actividades referidas deberán prestarse exclusivamente por profesionales con título habilitante, cuando por razón de la materia, leyes y reglamentaciones vigentes así lo determinen. Capital: $ 50.000. Domicilio Social: Chile 1441, 2º cpo., 2º P., Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Administración: A cargo de un Directorio de 1 a 5 miembros designados por dos ejercicios. Integrantes: Presidente: Ricardo Rodolfo Bergallo; Vicepresidente: Ricardo Daniel González; Director Suplente: Nicola Di Capua. Representación: Le corresponde al Presidente o al Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Cierre del ejercicio: 30 de junio.

Autorizada - María Teresa Terean
Nº 2333

GUENDALINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Acta de A.G.E. del 19/10/93, protocolizada por Esc. Nº 60 del 20/7/94, los accionistas de la sociedad resolvieron aumentar el capital social de $ 0,062 a la suma de $ 55.000,00 y reformar los arts. 4º y 9º del Estatuto Social, quedando los mismos redactados de la siguiente forma: Art. 4º: "El capital social es de $ 55.000 y está representado por 55.000 acciones ordinarias al portador de v/n $ 1 cada acción y con derecho a un voto por acción." Art. 9º: "La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la Ley 19.550. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del art. 299 de la Ley citada, anualmente la asamblea deberá elegir Síndicos titular y suplente".

Apoderado - Roberto Garibaldi
Nº 2240

HIDROELECTRICA PIEDRA DEL AGUILA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. del 21/7/94 se protocolizó el Acta de la Asamblea Extraordinaria Nº 3 del 17/12/93 en la que se aumentó el capital desde pesos 12.000 hasta pesos 461.205.273 y se modificó el art. 5 del Estatuto Social.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 2216

HOME AID

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea Ordinaria-Extraordinaria del 25/3/94 aumentó el capital en $ 28.000 emitiendo 28.000 acciones ordinarias al portador de v/n $ 1.- por acción y de 1 voto cada una. Capital Social: $ 30.000. Reforma Estatuto.

Presidente - Rafael Llerena
Nº 2199

INST. OLIVARES

SOCIEDAD ANONIMA

El día 24 de agosto de 1994 se reunió la totalidad de los accionistas del "INST. OLIVARES S. A." que representan el 100 % del capital con derecho al 100 % de los votos donde se trató el siguiente orden del día: a) Capitalización de los acreedores. b) Modificación del estatuto. c) Designación de dos accionistas para la firma del acta. a) Se aprueba por una unanimidad, capitalizar los saldos acreedores por la compra de las acciones de NURIA S. A. y del préstamo y del crédito comercial obtenido por los Sres. Olivares, elevando el Capital Social a $ 3.257.500,10. b) Se modifica el artículo 4º del estatuto de la siguiente manera: "El Capital social es de $ 3.257.500,10 representado por 325.750 acciones de $ 10 c/u. Dicho Capital puede ser aumentado por la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto de acuerdo al art. 188 de la ley 19.550. Todo aumento de Capital debe publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio y ser comunicado al agente controlador". Se dejó constancia que esta ampliación es supletoria de la que se encuentra en trámite por acta de la Asamblea del 18 de julio de 1994. c) Por último se designó al Sr. Raúl M. Olivares y a la Sra. M. Susana Olivares para que firmen el acta.

Apoderado - Juan Carlos Kohan
Nº 2219

INTERNATIONAL BUSINESS SERVICE CORPORATION

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ricardo Erenböck, argentino, casado, comerciante, nacido 14/5/1958, DNI 12.154.502, dom. Simbrón 2962, P. 5, Cap. Fed.; Antonio José Martire, argentino, casado, comerciante, nac. 6/9/1952, DNI 10.362.288, dom. Mariano Acosta 182, San Martín, P.B.A.; Félix Tomás Fernández, argentino, casado, comerciante, nac. 8/11/1934, DNI 4.139.973, dom. Cerrito 56, San Martín, P.B.A. 2) Escritura del 8/8/1994. 3) "INTERNATIONAL BUSINESS SERVICE CORPORATION S. A." 4) Domicilio: 25 de Mayo 316, P. 3 Of. 11, Buenos Aires. 5) Objeto: Por sí, por cuenta terceros o asociada a ellos, en el país o el exterior: a) Comercialización mercaderías en todos sus aspectos, incluyendo comercialización en zonas francas, áreas aduaneras, depósitos fiscales o similares, importación y exportación. Trading servicio comercializ. internacional. Actividad de representante, consignataria, mandataria, explotación marcas y patentes, adjudicación y explotación concesiones. b) Consultora y de servicios por realización estudios, proyectos, investigaciones y organización integral obras y servicios y dirección y ejecución de dichos planes y estudios. Estudios marketing y proyectos inversión y prestación de servicios técnicos, informática, económicos y financieros, control gestión, creación de bancos de datos, organización, promoción y desarrollo congresos y cursos, edición libros y publicaciones temas técnico económicos. c) Prestación servicios especializados relacionados disciplinas médicas y del arte de curar, biológicas, sanitarias y medio ambiente y ecológicas, auditoría eficiencia, calidad y exactitud en prestaciones, costos e insumos. Elaboración estudios técnicos, científicos, administrativos, legales y proyectos, así como asistencia técnico administrativa para actividades multidisciplinarias de las ciencias arte curar, biológicas, sanitarias y medio ambiente, para todos sectores, sean públicos o privados, nacionales e internacionales. Medicina prepaga y asistencia al viajero. Comercialización y elaboración productos para medicina, químicos y farmacéuticos, laboratorios análisis, aparatos e instrumental médico, quirúrgico y ortopédico. Las funciones que correspondan a profesionales que exijan matrícula habilitante serán realizadas a través de los mismos. d) Financieras: mediante inversiones o aporte capital a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones actuales o a realizarse, constitución unión transitoria empresas o agrupaciones de colaboración empresaria. Constitución y transferencia hipotecas, prendas, warrants u otro tipo documentación comercial o instrumentos crédito. Financiaciones en general, constitución avales, garantía y fianzas, negociación valores mobiliarios y todo tipo operación financiera con exclusión de las contempladas en Ley Entidades Financieras. 6) 99 años desde la inscripción IGJ. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 10 titulares, mandato de 3 ejercicios; se prescinde sindicatura. Pte. Ricardo Erenböck, Vicepte. José Antonio Martire, Direc. supl. Félix Tomás Fernández. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente, en su caso. 10) Cierre del ejercicio: 30 junio cada año.

Apoderado - Ernesto José Sánchez
Nº 2232

ITRONET
SOCIEDA ANONIMA
antes
CONSULTORES ASOCIADOS EN SALUD

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Actas A.G.E. del 8-7-94 y 8-8-94, protocolizadas por Esc. Nº 261 del 20-7-94 y 295 del 17-8-94, respectivamente, los accionistas de la sociedad resolvieron reformar los arts. 1º, 3º y 15º del Estatuto Social, quedando redactados de la siguiente manera: Art. 1º: Bajo la denominación de ITRONET S.A. continúa funcionando la sociedad que fuera constituida bajo la denominación de CONSULTORES ASOCIADOS EN SALUD S.A., que tiene su sede social en la Capital Federal de la República Argentina. Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir del 12-12-1991. Art. 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia asociada a terceros o a través de terceros, la prestación de servicios de comunicaciones, consistentes en el transporte de señales, imágenes visuales, voz viva, música y otros sonidos por todos los medios y sistemas existentes o por venir, sistemas ópticos y/u otros sistemas que utilicen energía eléctrica, magnética, electromagnética o electromecánica. La sociedad podrá realizar actividades concurrentes o conexas con el objeto que se deja descripto, tales como: producción, fabricación, compraventa, importación, exportación y reexportación, licenciamiento y representación de todo tipo de bienes, servicios, Know-How y tecnología vinculados directa o indirectamente con el objeto descripto, a la par que comercializar por cualquier via o título la tecnología que cree o cuya licencia o patente adquiera o administre; prestar servicios de Organización, desarrollo de soportes, software y sistemas informáticos, así como su importación o exportación, asesoramiento, asistencia o consultoría, administración y control de gestión, relacionados con estos servicios. Asimismo y para el mejor logro de su objeto social, la sociedad podrá recibir y otorgar mandatos o comisiones; realizar colocaciones financieras de disponibilidades; contratar o subcontratar con terceros en el país o en el extranjero, obras o servicios auxiliares; contratar préstamos en el circuito financiero y comercial nacional o internacional, con o sin garantías reales o personales; adquirir por cualquier título, o bien locar o dar en locación en el país, en el extranjero, equipos y otros bienes muebles e inmuebles; y, en gral., adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer y realizar con plena capacidad jurídica todos cuantos más actos resulten necesarios en orden a lo descripto que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos. Art. 15º: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) 5%, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A la remuneración del Directorio; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción

Autorizado - Roberto Garibaldi
Nº 2237

KAL INFORMATICA

SOCIEDAD ANONIMA

escritura Nº 233 del 17/8/94. Socios: Sergio Raúl Astegiano, nac. el 13/11/66, licenciado en sistemas, DNI. 18.063.668, domic. en Mansilla 2935 1º "C", Capital y Diego Martín Fontenla, nac. el 24/12/72 comerciante, DNI. 23.120.643, domic. en Av. Córdoba 2914 9º "A", Capital, ambos argentinos y solteros constituyen: 1) KAL INFORMATICA S.A. 2) Mansilla 2935, 1º "C", Capital; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros del país o del exterior las siguientes actividades: a) compra, venta, permuta, locación, fabricación, reparación, armado y distribución de computadoras, programas de computación, máquinas de oficinas, cálculo, contabilidad, sus accesorios y repuestos; b) Organización y asesoramiento de empresas y/o personas físicas o jurídicas nacionales o del extranjero, representación de terceros y de más servicios, en el área comercial, industrial, aduanera e informática; c) prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo e implantación de sistemas, asesoramiento y consultoría en problemas de computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas. Además podrá actuar como agentes marítimos, despachantes de aduana, importadores y exportadores en las formas previstas por las leyes del país y reglamentaciones correspondientes, pudiéndose inscribir la sociedad como agente marítimo, despachante de aduana, importador y exportador, contratista, estibadora y proveedora marítima, ante las autoridades competentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. 5) $ 12.000, representado en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto c/u. y de V/n. $ 1 c/acción; 6) Administración: el directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios; 7) Representación Legal: el presidente o vicepresidente en su caso; 8) Fiscalización: prescinde de síndicos; 9) 31/12 de c/año. 10) Presidente: Sergio Raúl Astegiano; Director Suplente: Diego Martín Fontenla.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 2228

LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS

S.A.I.C. y F.

Por Asamblea General Extraordinaria del 16 de agosto de 1994, se decidió reformar el Estatuto, modificando el artículo 1ero., el que queda así redactado: "Artículo 1ero: Bajo el nombre de ALLERGAN-LOA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; continuará su giro la sociedad antes denominada LABORATORIOS OFTALMOLOGICOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA; se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550 y por las establecidas en este estatuto.

Abogada - María Florencia Maggi
Nº 2210

LARRAÑAGA

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura nº 93 del 10/8/94. Socios: Juan Rubén Facenta, arg., jubilado, nac. el 16/3/37, casado, DNI. 4.205.855, domic. en Molina 1364, Cap. y Donato Longo, italiano, jubilado, nac. el 26/2/20, casado, CI. 3.985.222, domic. en Melo 1158, Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. constituyen: 1) LARRAÑAGA S.A. 2) Lavalle 1430, 1º "C", Cap.; 3) 99 años a partir de su inscripción; 4) realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país y/o en el exterior, las siguientes actividades: la fabricación, compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación, reparación y/o mantenimiento de muebles y útiles de oficina y/o escritorio, máquinas de oficinas, manuales, eléctricas, electrónicas y/o equipos de computación y/o procesamiento de datos en todas sus formas, como así también todas las actividades anexas y conexas o que tengan relación con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social directa o indirectamente. 5) $ 50.000 representado por 500 acciones ordinarias al portador, de $ 100 v/n. c/u., con derecho a un voto por acción; 6) Administración: el directorio: 1 a 10 titulares por dos ejercicios; 7) Representación: el presidente o vicepresidente en forma indistinta; 8) Prescinde de síndicos; 9) 30/6 de c/año; 10) Presidente: Eduardo Jorge Larragaña y Director Suplente: María Cecilia Rabago.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 2230

LOB

SOCIEDAD ANONIMA

Aviso art. 10 Ley 19.550. Comunica que por escritura pública del 24/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad. Denominación: LOB S.A. Duración: 99 años. Socios: Luis María Bartolomé Ortiz Basualdo, arg., casado, nacido el 20/1/35, hacendado, con DNI. 4.145.798; Carola María Ramos Mejía de Ortiz Basualdo, arg., casada, nacida el 21/3/50, hacendada, con LC. 6.355.981, emancipado por habilitación de edad y Luis Manuel Ortiz Basualdo, arg., soltero, nacido el 25/3/74 según escritura otorgada el 3/9/92, Reg. 42, Fº 1017, e inscripta en el Reg. del Estado Civil y Capacidad de las Personas-Dep. de Inscripciones el 8/8/92, Nº 1627 del año 1992, hacendado, con DNI. 23.887.806; todos domiciliados en Juez Estrada 2866, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Asimismo, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones con el objeto antedicho. Capital: $ 12.000.- Administración y Representación: Directorio: Presidente: Luis María Bartolomé Ortiz Basualdo; Director Suplente: Carola María Ramos Mejía de Ortiz Basualdo; Término: 2 ejercicios. Cierre de ejercicio: 30 de abril. Sede: Av. Santa Fe 1752, Cap. Fed.

Autorizada - M. Villada
Nº 54.145

MAENI

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 409 del 15-12-93 ante el Escribano Jorge E. Filacánavo se constituyó "MAENI S.A." Socios: Silvia Susana Szyszkowsky Juiz, 42 años, divorciada, DNI. 10.120.308, domiciliada en Bertres 422, Cap. Fed. Francisco Andrés Rivero Segura, 21 años, casado, DNI. 22.913.819, domiciliado en Juan B. Alberdi 6212, 1º piso, Cap. Fed., ambos argentinos, comerciantes. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: a) compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, como así también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. b) Negocio de publicidad, propaganda, por cuenta propia o de terceros, por medio de prensa escrita, oral, radio, televisión, computación animada, y cualquier otro método existente o que se creare en el futuro. Capital: $ 12.000.- Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de c/año. Directorio: Presidente: Francisco Andrés Rivero Segura y Director Suplente: Silvia Susana Szyszkowsky Juiz, con mandato por dos ejercicios. La Sociedad prescinde de Sindicatura. Domicilio Bertres 422 Cap. Fed.

Escribano - Jorge E. Filacánavo
Nº 54.099

MEDREGAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Luis Augusto Begher, arg., cas., 28-5-57, arquitecto, DNI. 13.071.668, Av. Córdoba 5933, Cap.; y Juan Carlos Ochoa, arg., cas., 5-10-46, arquitecto, LE. 8.261.452, Urquiza 561, Vicente López, Pcia. Bs. As.; 2) Nº 807 del 25-8-94, Reg. 359, Cap.; 3) MEDREGAL S. A.; 4) Avenida Córdoba 5933, Cap.; 5) 99 años; 6) a) Constructora: Mediante construcción de obras públicas y privadas y ejecución y administración de las mismas; y b) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta y locación de toda clase de inmuebles; 7) $ 12.000; 8) 1 a 5 titulares con mandato por 3 ejercicios; 9) Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Prescinde de la Sindicatura; 11) 30 de junio de cada año; 12) Presidente: Luis Augusto Begher; Director Suplente: Juan Carlos Ochoa.

Escribano - Enrique Maschwitz (h.)
Nº 2215

NEXO POSTAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) 18/8/1994. 2) Roxana Stamboulian, argentina, nacida el 18/7/1969, soltera, empresaria, DNI. 20.987.713, domiciliada en Jerónimo Salguero 2436 piso 12 Cap. Fed. y Claudio Roberto Manoukian, argentino, nacido el 26/10/1969, soltero, empresario, DNI. 21.104.673, domiciliado en Lafuente 1214 Cap. Fed. 3) "NEXO POSTAL S. A." 4) Lafuente 1214 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier lugar de esta República o en el exterior, con sujeción a las leyes del respectivo país a las siguientes actividades: a) Servicios: Mediante la prestación de servicios de correo privado, comunicaciones postales, entrega puerta a puerta de cartas, misivas, paquetes, encomiendas y afines, dentro del territorio de la República Argentina y países limítrofes, instalación de sucursales móviles; prestación de servicios especialmente diseñados para satisfacer las necesidades de las entidades bancarias y comerciales en general; creación de sistemas de toma de estado de medidores y facturación de servicios; servicios de mensajerías; diseños y programación de sistemas de procesamiento de datos y procesamiento de información, como así también la prestación de asesoramiento para proyectos en el área de la computación y correo privado; publicaciones afines a su objeto. b) Importación y Exportación: Realizar todas las operaciones de importación y exportación vinculadas con el desarrollo de su actividad; c) Mandataria: Ejercer representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios; instalación de agencias y realizar toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes; administrar toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros; representar a personas físicas o jurídicas ante otras personas de cualquier carácter, con la finalidad de establecer contactos con otras firmas de plaza o del exterior que posean patentes o capitales a fin de concretar la realización de proyectos, instalaciones o servicios comprendidos en su objeto social; gestionar en las reparticiones correspondientes las radicaciones pertinentes; d) Inversora: Realizar inversiones en valores mobiliarios a efectos de prefinanciar sus emisiones y colocarlos; efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; hacer inversiones de capital en otras empresas o compañías; actuar como intermediaria de créditos obtenidos en moneda nacional o extranjera. 7) Pesos Doce Mil. 8) A cargo de un Directorio de 2 a 10 miembros con mandato por 3 ejercicios. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en su caso. 9) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 10) 31 de mayo de cada año. 11) Presidente: Claudio Roberto Manoukian, Vicepresidente: Roxana Stamboulian, Directora Suplente: Elizabeth Deirmendjian.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2265

938 GENERAL STORE

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 255 del 17-8-94 ante el escribano Jorge E. Filacánavo se constituyó "938 GENERAL STORE S. A." Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Socios: Carlos Osvaldo Mendez, 32 años, DNI. 16.089.999, domiciliado en Pilcomayo 1181, 9º "B" y Ramón Miguel Obregon, 30 años, DNI. 16.938.415, domiciliado en Iriarte 1595, ambos de esta ciudad, argentinos, casados, comerciantes. Objeto: Importación exportación, compra, venta al por mayor y menor de bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos frutos del país o extranjeros, representaciones, distribuciones, comisiones consignaciones y mandatos. Capital: $ 12.000. Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Directorio: Presidente: Carlos Osvaldo Mendez. Director suplente: Ramón Miguel Obregon. Con mandato por dos ejercicios. La sociedad prescinde de Sindicatura. Domicilio: Av. Montes de Oca 938, Cap. Fed.

Escribano - Jorge E. Filacánavo
Nº 54.098

O. T. M. I. C.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA

Comunica que por asamblea general extraordinaria del 30/7/1993 pasada a escritura pública Nº 54 del 11/8/1994 se dispuso el aumento de capital, emisión de acciones y adecuación de estatutos. Se aumenta el capital a la suma de $ 100.000 por lo que se emiten las acciones correspondientes y se canjean por las que se hayan en circulación. 1) "O. T. M. I. C. SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA" 2) 99 años a partir de su inscripción en el R. P. C. 3) Realizar por cuenta propia, de terceros o aso-

ciada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, distribución, y representación, de toda clase de productos y mercaderías, nacionales y/o extranjeras, semovientes, mandatos, comisiones, consignaciones, administraciones, representación, y agencias. Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación y/o elaboración de productos y materias primas, metalúrgicas plásticas, textiles y químicas, destinadas a la industria del fraccionamiento de bebidas. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios y proyectos y construcciones civiles, industriales, públicas o privadas. Queda excluida toda actividad o asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con títulos habilitantes según sus respectivos reglamentos. Financieras: Aportando capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, tomando y dando dinero en préstamo. Constituyendo, adquiriendo y transfiriendo hipotecas, prendas y demás derechos reales. Emitiendo, comprando, vendiendo y administrando créditos, títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios. A todos estos efectos y con respecto a todas sus actividades financieras la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que se requiera el concurso público. 3) Pesos Cien Mil, representado por 1.000 acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y valor nominal $ 100 por acción. 4) A cargo de un Directorio de 3 a 7 miembros con mandato por 3 años. La representación legal: El Presidente o el Vicepresidente en forma indistinta. 5) Prescinde de sindicatura, art. 284 de la ley 19.550. 6) 31 de julio de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens

Nº 2262

OCEANO COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por asamblea del 29-10-93, celebrada con carácter de extraordinaria, se resolvió: I) Elevar el capital social de $ 500.000 a $ 1.500.000 mediante capitalización parcial de la cuenta "Ajuste del Capital", y II) Modificar el artículo 5º del estatuto como sigue: "Artículo 5º: El capital social se fija en $ 1.500.000 representado por igual número de acciones, de un voto y valor nominal $ 1 cada una. Dicho capital podrá ser aumentado hasta el quíntuplo por resolución de la asamblea respectiva, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, dentro de las previsiones del presente estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la asamblea, previa conformidad de los organismos oficiales de contralor, se inscribirá en la Inspección General de Justicia".

Presidente - Miguel A. Labajos

Nº 2335

OSVALDO VERNASSA

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 308 del 17-8-94 Fº 858 ante E. Scholz tit. Reg. 642 de Cap. Fed. se constituyó "OSVALDO VERNASSA S. A." por 99 años dde. insc. I. G. J. con dom. legal en la Cdad. de Bs. As. act. Reconquista 538, 2º Cap. Fed. Socios: Osvaldo Vernassa, italiano, casado, nac. 30-6-41, técnico industrial C. I. P. F. 5.346.547; María Beatriz Blanco, argentina, casada, nac. 28-11-52, comerciante, DNI. 10.554.399 y Lucas Gastón Vernassa, argentino, soltero, empresario, nac. 24-4-73, DNI. 23.351.490, todos dom. en Vallegrande 2161, Olivos, Prov. Bs. As. Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros o formando uniones transitorias de empresas a las actividades: Industriales: Mediante la fabricación de equipos automáticos contra incendio, herramientas, maquinarias instrumentos, repuestos y accesorios de uso de todo tipo de industrias incluidas la metalúrgica, petrolera, de gas, minera, química y petroquímica. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades por acciones para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales y otorgamientos de créditos en general con o sin garantía y la compra y venta de títulos y toda clase de valores mobiliarios, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 y toda otra por las que se requiera el concurso público. Construcciones y Montajes: Mediante la ejecución y supervisión de la construcción de montajes e instalaciones industriales en general incluidas las relativas a equipos automáticos contra incendio, y a las industrias metalúrgicas, petroleras, de gas, minera, química, petroquímica, forestales y medios turísticos. Comerciales: Mediante la compraventa, venta, permuta, exportación e importación de toda clase de maquinarias, equipos, herramientas, materias primas, materiales, repuestos y mercaderías relativas al objeto social. De Servicios: El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos. El asesoramiento, asistencia técnica, comercial, contable, administrativa y de consultoría relativas a los fines premencionados. Consultoría: Mediante la realización de estudios, investigaciones, proyectos, asesoramiento, evaluación integral, análisis y planificación de equipos automáticos contra incendio, ingeniería civil, naval, aeronáutica, química, petroquímica industrial, electrónica, en sistemas, agrónoma, e ingeniería en todas sus ramas, subramas y especialidades, asimismo podrá efectuar modelos y diseños industriales, cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos en relación con el objeto social. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital Social: $ 12.000, rep. por 120 acciones ordinarias, al portador, con dcho. a 1 voto c/u y de valor $ 100 c/u. Cierre Ejercicio: 31/7 de c/año. Directorio: De 1 a 5 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actualmente: Presidente: Osvaldo Vernassa; Directora Suplente: María Beatriz Blanco. Rep. Legal: Presidente del Directorio, en caso de ausencia o impedimento del mismo el Vicepresidente.

Autorizada - Silvia Fernández Pérez

Nº 54.160

PASEARTE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 183, Nº 829, del 11/7/94, Reg. Notarial 588 ante Esc. Gustavo G. Martinelli, Alberto Blanco, arg., casado, comerciante, 1/4/34, LE. 4.128.926, domic. en Avda. Scalabrini Ortiz 3170, Alejandro Gabriel Bagdadi, arg. divorciado, contador público, 8/12/56, DNI. 12.548.911, domic. en Julián Alvarez 1870, Eduardo Hugo Grinbank, arg., soltero, comerciante, 7/4/50, DNI. 8.341.988, domic. en Alcaraz 4226, y Carlos Francisco Gutiérrez, arg., casado, comerciante, 28/1/47, LE. 7.598.604, domic. en Av. Scalabrini Ortiz 3170, todos de la Cap Fed. constituyeron una Sociedad Anónima. Nombre: PASEARTE S.A. Plazo: 99 años desde su inscripción en la I.G.J. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Gastronómicas: Mediante la explotación comercial de negocios de bar, restaurantes, confiterías, cafeterías, casas de lunch, pizzerías, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como cualquier otro rubro de la rama gastronómica y la fabricación, elaboración, compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, consignación y comercialización de toda clase de vajilla, cubiertos, vidrios, cristales, máquinas industriales vinculadas con su actividad gastronómica, mantelería y objetos complementarios y de adorno. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital: Pesos Doce Mil dividido en 12.000 acciones de 1 peso valor nominal y 1 voto cada una. Suscripción: Alberto Blanco: 7.680 acciones; Alejandro Gabriel Bagdadi: 1.200 acciones; Eduardo Hugo Grinbank; 720 acciones y Carlos Francisco Gutiérrez: 2.400 acciones. Administración: El Directorio, de 2 a 9 titulares, por dos ejercicios. Representación: El Presidente, y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se prescinde de la Sindicatura. Ejercicio Social: Cierra el 30 de mayo de cada año. Designación del primer directorio: Presidente: Alberto Blanco; Vicepresidente: Eduardo Hugo Grinbank; Director Suplente: Alejandro Gabriel Bagdadi. Sede social: Avda. Scalabrini Ortiz 3170, Capital Federal.

Apoderada - Luisa Aguirrez

Nº 2332

POLIFLEX

SOCIEDAD ANONIMA

Por escrit. nº 340 del 2/12/91, escrib. Gutiérrez De Simone se constituyó una soc. anón. en jurisdicción de la Ciudad de Bs. As. calle Lavalle 1614, 7º piso, dto. "B", con sujeción a lo sig.: Accionistas: Jorge Hilario Breyter, contador público, nacido el 15/11/50, LE: 8.406.842, domiciliado en la calle Don Bosco 3161, San Isidro Prov. Bs. As. y Alberto Daniel Kohan, ingeniero, nacido el 20/11/53, con DNI: 10.809.305, domiciliado en Av. Libertador 4902, 14º p. "A", Cap. Ambos argentinos y casados. Denominación: "POLIFLEX S.A.". Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, depósito y transporte de productos, materias primas, mercaderías, maquinarias, sus partes componentes, repuestos y accesorios relacionados con el objeto industrial. Importación de productos alimenticios. Adquirir, registrar, explotar y/o vender patentes, licencias, marcas, diseños, dibujos y modelos industriales y señales. Importación y exportación en general. Industriales: Mediante la elaboración de materias primas destinadas a la industria plástica y/o gráfica y en particular la producción de todo tipo de envases. Financieras: Podrá realizar aportes de capital para operaciones, realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, consorcios y en general la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: A 150.000.000. Administración: entre 1 y 5 por 3 ejerc. Representación legal: Presidente o Vicepresidente individual e indistintamente. Fiscalización: Prescinde. Cierre Ejercicio: 30/6 de c/año. Directorio: Presidente: Jorge Hilario Breyter; Vicepresidente: Alberto Daniel Kohan; Director Suplente: José Luis González Ortiz.

Presidente - Jorge Hilario Breyter

Nº 2257

POLIMAGEN

SOCIEDAD ANONIMA

Se creó por esc. 608 del 25/8/94. Socios: Nils Erhard Gronberger: nac. 14/5/59, casado, DNI. Nº 13.407.246, domicilio: Santa Rosa 410, Martínez, Pcia. Bs. As. Gabriel Angel Domínguez: nac. 14/4/61, casado, DNI. Nº 14.409.296, domicilio: Rivadavia 57, Pcia. de Córdoba; Carlos Angel Prandina: nac. 10/8/29, soltero, DNI. Nº 6.834.582, domicilio: Godoy Cruz 555, Pcia. de Mendoza, todos argentinos y comerciantes. Duración: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, sean éstos personas físicas o jurídicas, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Publicidad: Efectuar actividades relacionadas con la edición y distribución de publicaciones y con el negocio de publicidad y propaganda. Así podrá: 1) Realizar la edición, publicación, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de distintas publicaciones, como ser diarios, revistas, libros, ya sean de edición propia o ajena. 2) Tener negocio de publicidad o propaganda pública o privada o de cualquier otra actividad relacionada directamente con la materia publicitaria, o realizar, por los métodos usuales para tal fin, mediante la producción, creación y elaboración de campañas de publicidad, promoción de ventas, estudios de mercado, compraventa y arrendamiento de espacios de publicidad de cualquier tipo y por cualquier medio, ya sean en lugares y/o locales privados y públicos. 3) La explotación de la publicidad en todos sus aspectos y modalidades, ya sean en vía pública o lugares privados por medio de murales, gráficos, letreros, televisivos, audiovisuales, radiales y/o cinematográficos, confección de matrices, displays, afiches e impresiones para la promoción y gestión de actividades organizativas para la publicidad integral que concurren en este cometido. La producción de eventos de todo tipo cultural, literario, teatral, cinematográfico, televisivos y de cualquier otra índole. 4) La licitación ya sea para adquisición o venta o arriendo o alquiler de carteles y volúmenes de espacios publicitarios, la venta, arriendo o alquiler de los mismos, la contratación con provincias, municipalidades, organismos públicos y privados, entes centralizados y descentralizados, personas jurídicas y físicas, de espacios y/o permisos para aplicar publicidad. La fabricación, compra, venta y representación de elementos para uso en publicidad. b) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, construcción, reciclaje, demolición, arrendamiento, administración, dirección, explotación, división, subdivisión de todo tipo de bienes inmobiliarios urbanos o rurales, propios o de terceros, ya sean obras públicas, privadas o civiles, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal. c) Agropecuaria: Explotación directa o indirectamente, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas: cría, invernación, mestización, compra, venta, cruza de ganados, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta y acopio de cereales y recuperación de tierras áridas. A los fines indicados precedentemente la sociedad podrá patentar inventos, registrar marcas y enseñas comerciales, intervenir en licitaciones públicas o privadas y concursos de precios, y en general todo acto público relacionado con su objeto social. Y d) Mandatos y Servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, consignación, mandatos y gestiones de negocios de comitentes en el país o en el exterior, establecer agencias, administración de bienes y capitales y empresas en general, sean de personas físicas o jurídicas. Prestación de servicios de organización y asesoramiento publicitario, industrial, comercial, inmobiliario y técnico, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la ley 19.550 y en el presente estatuto. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones ordinarias al portador, con derecho a 1 voto c/u, y de valor $ 1 c/acción. Dirección, Administración y Representación Legal: La dirección y administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de 2 ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Fiscalización: Prescinde de la sindicatura. El derecho de contralor será ejercido por los mismos accionistas, conforme lo dispuesto en el art. 284 última parte, de la ley 19.550. Cierre ejercicio: 30/6 de cada año. Se designa Presidente: Gabriel Angel Domínguez. Director Suplente: Carlos Angel Prandina. Domicilio legal: Pico 3609, Capital Federal.

Escribano - Eduardo Diego Ferrari

Nº 2217

PUEYSAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución por escritura del 3/6/94 Fº 491 Registro 476 Cap. Fed. Socios: Luisa Liliana Nakah, nac. 22/10/53, DNI. 10.801.553, casada; Gabriel Diego Salem; nac. 20/4/70, DNI. 21.496.052, soltero; Florencia Romina Salem, nac. 21/9/72, soltera, DNI. 22.809.011, todos argentinos comerciantes y domiciliados en Av. Libertador 3102, 13º piso Cap. Fed. Denominación: "PUEYSAR S.A." Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones dentro del país: compra, venta, permuta, explotación, alquiler, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, edificados o baldíos, fraccionamiento de campos o loteos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. Capital: $ 12.000 representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.- valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, totalmente suscripto. Se integra el 25% en dinero efectivo. El saldo se integrará en un plazo máximo de 2 años. Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 6, por 3 ejercicios, reelegibles. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente en su caso. La sociedad prescinde de la Sindicatura. El ejercicio social cierra el 28 de febrero de cada año. Designación del Directorio: Presidente: Luisa Liliana Nakah- Director titular: Gabriel Diego Salem. Director Suplente: Florencia Romina Salem. Sede Social: Tucumán 2551, Cap. Fed.

Autorizada - María José Fernández

Nº 54.080

RACE FOOD

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: "RACE FOOD S.A.". Escritura Nº 141 del 26/8/94 Reg. 384 Cap. Fed. Accionistas: Pedro Pablo Kavulakián, 26 años, DNI. 20.225.855, domicilio 3 de Febrero 1005, piso 24, Cap. Fed. y Daniel Ramón Fonte, 41 años, DNI. 10.767.795, domicilio Suipacha 435, Cap. Fed., ambos argentinos, casados, comerciantes. Duración: 99 años. Objeto: a) La instalación, explotación y administración de negocios gastronómicos tradicionales o por el sistema de comidas rápidas (fast food). b) La transformación, fabricación y comercialización de alimentos y bebidas con o sin alcohol, la importación o exportación de éstos, y de las materias primas necesarias para su elaboración. c) La fabricación, comercialización, importación y exportación de envases y maquinarias que se relacionen con la industria alimenticia o gastronómica. d) El ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones que se vinculen con los puntos anteriores. Capital: $ 12.000. Administración: Mínimo 2, Máximo 5. Representación: Presidente y/o Vicepresidente indistintamente. Fiscalización: Sin síndicos. Cierre del ejercicio: 30 de marzo. Directorio: Presidente: Pedro Pablo Kavulakián, Vicepresidente: Daniel Ramón Fonte, Directores Suplentes: Jorge Germán Mieth y Anabella Kavulakián. Sede Social: Suipacha 211, piso 24-B. Capital.

Escribano - Alfredo F. Savastano
Nº 2214

SANTAMARINA VALORES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Pública número 1062, de fecha 11 de agosto de 1994, pasado al folio 4616, del Registro 101 de Capital Federal, se modificó el Artículo Primero referido a la denominación de la sociedad, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo primero: Bajo la denominación de "SANTAMARINA VALORES SOCIEDAD ANONIMA SOCIEDAD DE BOLSA", continúa funcionando la sociedad que se constituyera como "SANTAMARINA VALORES S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier otra clase de representaciones en el país o en el extranjero".

Escribano - Eduardo A. Casal
Nº 2326

TEKNE ARQUITECTURA INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 249 del 11/8/94, ante el Esc. Jorge E. Filacánavo se constituyó "TEKNE ARQUITECTURA INTEGRAL S. A.". Socios: Nelson Horacio Corgo, argentino, casado, 62 años, comerciante, DNI 4.508.341, domiciliado en Avda. Córdoba 3280, piso 12 "D", Capital y Orlando José Acevedo, argentino, casado, 42 años, arquitecto, DNI 10.122.679, domiciliado en Hernán Cortés 60, PB "1", Avellaneda, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. Objeto: a) Importación y exportación: de productos tradicionales o no, en su faz primaria o manufacturados, realizando al efecto operaciones de comercio exterior. b) Inmobiliaria y constructora: realización de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, compra venta de terrenos, campos, casas, departamentos, loteos, fraccionamientos urbanos y rurales, promoción de ventas, organización de consorcios, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros, comisiones y mandatos. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, civiles e industriales. Para las actividades que requieren título habilitante, se recurrirá a profesionales en la materia. Financiera: mediante aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades, constituidas para negocios realizados o a realizarse; dar o tomar dinero prestado, con o sin garantía a corto o largo plazo, negociación de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. d) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones y toda clase de mandatos, relacionados con las actividades mencionadas precedentemente. Capital: $ 12.000. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Directorio: Presidente: Orlando José Acevedo y Director Suplente: Nelson Horacio Corgo c/mandato por dos ejercicios. La sociedad prescinde de sindicatura. Domicilio: Av. Corrientes 3019, piso 11 of. 114, Cap. Fed.

Escribano - Jorge E. Filacánavo
Nº 54.100

TERMINAL PORTUARIA INTEFEMA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura Nº 146 del 25/8/94, ante Escribano Cap. Fed. Miguel J. Vadell, Fº 459 Reg. 559 adscripto, las socias fundadoras de "TERMINAL PORTUARIA INTEFEMA DE BUENOS AIRES S. A." otorgaron Escritura Complementaria de su constitución social, por la cual la Dra. Marta Helena Rocatti, renunció al cargo de Miembro Suplente de la Comisión Fiscalizadora, en virtud del inc. 3º Art. 286 ley 19.550; y en su reemplazo se designó para ocupar el mismo cargo al Dr. Miguel Angel Cámpora, por 2 ejercicios, quien lo aceptó.

Escribano - Miguel J. Vadell
Nº 54.043

TEXTIL LARREA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 275 del 11/8/1994, Escribana Dra. Olga Montsegur Montenegro, se instrumentó la Asamblea Extraordinaria del 18/5/1994, que reformó el art. 8º del estatuto, consistiendo en la representación legal y uso de la firma social, Presidente o Vicepresidente en forma indistinta.

Apoderado - Ignacio Alonso
Nº 2322

THE FIRST ARGENTINE TITLE COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. Nº 1374, Fº 4378, del 15/7/94, Reg. Not. 393, ante Esc. Sergio Daniel Dubove, Ana Célica Arriaga, arg., casada, comerc., 17/5/60, DNI 14.105.867, domic. en Av. Quintana 254 y Luis Isidoro Kleinman, arg., casado, escribano, 30/11/40, LE 4.356.248, domic. en Galileo 2445, todos de la Cap. Fed. constituyeron una Sociedad Anónima. Nombre: "THE FIRST ARGENTINE TITLE COMPANY S. A." Plazo: 99 años desde su inscripción en la IGJ. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, enajenación, permuta, explotación, arrendamiento, fraccionamiento, usufructos, administración de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales y la venta bajo cualquier régimen, incluso la Ley de Propiedad Horizontal, intermediación en la compra-venta de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales y negocios. b) Constructora: La construcción de casas, chalets, residencias, edificios, incluso bajo el régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de Obras civiles, públicas, privadas y de ingeniería. c) Financieras: Aporte de capitales a comercios, industrias, particulares, sociedades, negocios realizados o a realizarse, por préstamos de dinero o créditos en general con o sin garantía y/o con construcción y transferencia de derechos reales, prendarios u otros, por la compra-venta de títulos públicos, papeles de comercio, créditos y otros valores, por celebración de contratos de sociedades por acciones con personas físicas o jurídicas y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público de capitales. c) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, corresponsalías, intermediaciones, gestión de negocios, consignaciones, administraciones y custodias. d) Servicios: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento jurídico y notarial, planificación, evaluación, administración, coordinación, inspección, supervisión, fiscalización, estudio de títulos, recopilación de antecedentes, gestión, promoción y asistencia a personas y/o entes de cualquier naturaleza. Realizar estudios de mercados, factibilidad, inversión y radicación de capitales. Realizar estadísticas y censos. Proyectar, producir, crear, dirigir, elaborar y comercializar publicidad y/o propaganda. Procesar, programar, registrar y/o archivar electrónicamente datos. Brindar asistencia técnica jurídica y notarial, contable, institucional, de auditoría administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria. Contratar seguros de todo tipo, en todo tipo de compañías, para salvaguardar los intereses de la sociedad o de terceros. Cuando los trabajos en razón de la materia y como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por profesionales expresamente habilitados y reconocidos. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, siempre que no sean actos prohibidos por las disposiciones en vigor. Capital: Pesos doce mil dividido en 12.000 acciones de 1 peso valor nominal y 1 voto cada una. Suscripción: Ana Célica Arriaga: 7.200 acciones y Luis Isidoro Kleinman: 4.800 acciones. Administración: El Directorio, de 2 a 9 titulares, por un ejercicio. Representación: El Presidente, y el Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. Se prescinde de la sindicatura. Ejercicio social: Cierra el 30 de junio de cada año. Designación del primer Directorio: Presidente: Ana Célica Arriaga; Vicepresidente: Rodolfo Guido Eiben; Director Titular: Emilio Luis Gorriti; Directora Suplente: Diana Beatriz Doctorovich de Kleinman. Sede Social: Paraguay 1132, Piso 3º, Capital Federal.

Apoderada - Luisa Aguirrez
Nº 2331

TOLTEN-AIKE

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Esc. 426, del 18/8/94, Reg. 137, Capital, "TOLTEN-AIKE S. A.", Lavalle 391, 6º, Cap. por Asambleas del 30/3/94 y 21/4/94 aprobó dos aumentos de capital y modificó los artículos 4º y 5º del estatuto: Artículo Cuarto: El Capital Social asciende a la suma de pesos quinientos treinta mil, representados por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción y 500.000 (quinientos mil) acciones preferidas nominativas, no endosables, de un valor nominal de un peso por acción. Artículo Quinto: El Capital Social puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción y de valor nominal un peso cada una, emisión que la Asamblea podrá delegar en el Directorio en los términos del art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales. Por decisión de la Asamblea se podrán emitir acciones al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. Estas últimas darán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a la condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Es necesaria la escritura pública para dejar perfeccionado todo aumento de capital, sea que importe o no reforma de estatuto.

Escribano - Ricardo Mihura Seeber
Nº 2251

TRANSPORTADORA DEL SUDOESTE

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura 19/8/94. Socios: José María Bassi, DNI 22.152.879, 22/6/71, domiciliado en Sección Quintas s/Nº, Daireaux, Partido de Daireaux, Pcia. Bs. As.; Oscar Alfredo Cardenas, DNI 17.677.724, 15/7/65, Sección Quintas, Henderson, Partido de H. Yrigoyen, Pcia. Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. Domicilio: Av. Corrientes 456, 7º 75, Cap. Duración: 30 años desde su inscripción. Objeto: Transportes: Mediante el transporte, carga y descarga, ya sean por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, de todo tipo de mercaderías y materias primas de terceros para su entrega posterior a sus depositantes o terceros, utilizando medios propios o no; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, en especial materiales para la construcción. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital: $ 12.000. Adm.: Entre 1 y 5 titulares, por 2 ejercicios. Rep. legal: El presidente o vicepresidente en su caso. Prescinde de sindicatura. Cierre 31/12. Presidente: José María Bassi; Director Suplente: Oscar Alfredo Cardenas.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
Nº 2206

TRANSPORTMAR

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 29 del 26/4/94, los Sres. Presidente y Director de TRANSPORTMAR S. A. con domicilio en Viamonte 1145, P. 5 "B", Cap. por Asamblea Extraordinaria de fecha del 24/3/94, decidieron modificar el objeto societario, ampliándolo y designaron director. 1) Objeto: Prestación de todo tipo de servicios postales, prestación de seguridad industrial, personal, bancaria, alquiler de aviones, avionetas, helicópteros, contratación de charters aéreos, fluviales, marítimos, ferroviarios o terrestres. 2) Se designó para el cargo de Director al Sr. Víctor Feliciano Miño.

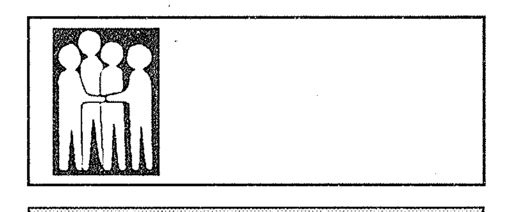
Escribano - Mauricio Gabriel Lorenzo
Nº 54.103

TRATAMIENTO ECOLOGICO DE DESECHOS (T.E.D.)

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Nº 235 del 19/9/94. Socios: Hugo Eduardo Calvo, arg., casado, nac. el 24/6/32, LE 4.089.149, comerciante, domic. en Gavilán 450, Cap. y Jaime Demetrio Lemos, arg., casado, nac. el 14/6/35, LE 5.739.257, gestor, domic. en José Bonifacio 3938, Cap., constituyen: 1) "TRATAMIENTO ECOLOGICO DE DESECHOS (T.E.D.) SOCIEDAD ANONIMA". 2) Gavilán 450, Cap. 3) 99 años a partir de su inscripción. 4) Realizar por cuenta propia, o de terceros o asociadas a terceros del país o del exterior las siguientes actividades: el tratamiento de desechos patológicos y residuos alimenticios transformando los residuos peligrosos en residuos neutros convirtiéndolos en inocuos, mediante máquinas banalizadoras. El tratamiento domiciliario e industrial de aguas potables y anexos con máquinas especiales para tal fin. La comercialización, distribución, importación y exportación de las máquinas banalizadoras y de todas aquellas que sean necesarias para cumplir con el objeto antedicho. Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio y administración de bienes y capitales mediante operaciones de distribución y promoción de las máquinas mencionadas; pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el mismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) $ 12.000 representado en acciones ordinarias al portador, endosables, con derecho a un voto c/u. y de v/n. $ 1 c/acción. 6) Administración: El directorio: 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. 7) Representación: el presidente o vicepresidente en su caso. 8) Prescinde de síndicos. 9) 31/7 de c/año. 10) Presidente: Jaime Demetrio Lemos; Director Suplente: Hugo Eduardo Calvo.

Apoderada - María del C. Foulon
Nº 2229



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABRASIVOS MIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado del 11 de julio de 1994 Patricia Rita Centeno Gardi cede sus 25 cuotas a Ovidio Ladislao Centeno. Se reemplaza el punto b) de la disposición 4ta. de la modificación

del 16/10/87, se designa como gerente a Ovidio Ladislao Centeno con uso de la firma social; el socio Néstor Fabián Centeno Gardi pasa a ser socio no gerente. Se modifica el art. 4to.: El capital social se fija en ₳ 10.000, dividido en 100 cuotas de ₳ 100 cada una, que los socios suscriben íntegramente en la siguiente forma: Ovidio Ladislao Centeno 75 cuotas por ₳ 7.500 y Néstor Fabián Centeno Gardi 25 cuotas por ₳ 2.500. Las cuotas que suscriben ambos socios se encuentran totalmente integradas.

Socio Gerente - Néstor Fabián Centeno
Nº 2241

ACUARIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. Nº 211, del 28/7/94. Socios: Gregorio Alfredo García Coni, arg., cas., nac. 27/1/50, Militar, DNI 8.019.618; Marta Inés Marcilese, arg., cas., nac. 21/12/53, comerciante, DNI 11.265.367, ambos domic. en Guido Spano 531, San Fernando, Bs. As.; Denominación: ACUARIO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO GENERAL S.R.L.- Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción. Objeto: Mantenimiento, limpieza, desinfección, desinsectación, pintura, reparación, jardinería, tanto en empresas públicas o privadas, o inmuebles particulares; compraventa de artículos de limpieza y maquinarias relacionadas a la actividad, e importación y exportación de mismos; y toda otra actividad relacionada con el objeto social. Capital Social: $ 15.000.- dividido en 15.000 cuotas de $ 1 cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Gregorio Alfredo García Coni: 7.500 cuotas o sea $ 7.500; Marta Inés Marcilese: 7.500 cuotas o sea $ 7.500.- Administración: Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de cinco ejercicios, siendo reelegibles. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Laprida 1783, PB, "A", Cap. Fed.

Escribano - Mario A. Guyot Ferrari
Nº 2315

ADMINISTRACION DULAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 29 de junio de 1994 se rectificó el contrato social en cuanto al plazo de duración, así: El Plazo de Duración es de treinta años contados a partir de la inscripción de la reconducción de la Sociedad, ésto es, el 10 de agosto de 1984.

Autorizado - Juan Manuel Spikermann
Nº 54.053

AMORE ARGENTINA S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Complementaria. Por Esc. Nº 175, del 20/7/94, Fº 582, Registro 126 de Cap.- Por Esc. del 23/5/94, Ki Eun Lee, cedió y transfirió a Byeong Yeon Choi, D.N.I. 92.909.227, 5000 cuotas v/n $ 1.- c/u, renunciando al cargo de gerente, quedando desvinculado de la misma, renunciando a cualquier beneficio que le correspondiere. Por la presente escritura complementaria, Jae Sang Lee, DNI 92.854.285, en su carácter de socio gerente, se notifica de la renuncia del cedente, aceptando que en su reemplazo, asuma el nuevo socio como socio gerente.

Escribano - Alberto A. C. Conforti
Nº 2285

ARALDI TRANSPORTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 23/8/1994. 2) Jorge Adolfo Araldi, argentino, nacido el 1/8/1926, LE. 4.221.388, comerciante, casado, domiciliado en Gaspar Campos 5921, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. y Mónica Liliana Nievas, argentina, nacida el 27/8/1957, casada, comerciante, DNI. 12.243.818, domiciliada en Lisandro de la Torre 102 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.- 3) "ARALDI TRANSPORTES S.R.L.". 4) Juan Agustín García 3107 Cap. Fed.- 5) 30 años a partir de su inscripción en el RPC.- 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Actividad Comercial: mediante el transporte de todo tipo de cargas en general, transporte de todo tipo de materias primas, de productos o subproductos elaborados o no relacionados directa o indirectamente con la industria alimenticia, productos fríos o congelados y sus distribución en cualquier punto del país o del extranjero como así también el transporte de animales vivos o no y cualquier otro tipo de sustancias alimenticias o no, que estén permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes en el país. Financieras: mediante todo tipo de préstamos y/o financiación para las actividades mencionadas precedentemente, con o sin garantías reales personales y/o prendarias; incluyendo la contratación de servicios relacionados con los precedentemente expuesto. 7) Pesos Tres Mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por 10 años. Se designa Gerente a Mónica Liliana Nievas. 9) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2267

AR y BAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por Esc. Pública del 12/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad. Denominación: AR y BAL S.R.L. Duración: 5 años. Socios: Marta Raquel Ballarati, arg., soltera, nacida el 19/3/48, empleada, LC 6.424.780, domiciliada en Dr. Emilio Ravignani 2273, 12º B, Cap. Fed. y Héctor Rubén Arnau, arg., casado, nacido el 22/1/48, empresario, LE 4.754.943, domiciliado en Dr. Emilio Ravignani 2273, 12º B, Cap. Fed.- Objeto: La sociedad podrá por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros realizar su objeto: mediante la fabricación de productos obtenidos por moldeado y formación de materiales plásticos tales como vajilla, botellas, envases, vasijas, hojas laminadas, tubos y suministros industriales, tales como repuestos para maquinarias. Fabricación de toda clase de productos de caucho natural o sintético, artículos de caucho para usos industriales y mecánicos y artículos especiales y diversos; operaciones de obtención de mezclas de caucho y recuperación del mismo. Elaboración de bebidas no alcohólicas y aguas gaseosas. Fabricación, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipos especiales para la industria, tales como máquinas para fabricar productos plásticos, de caucho y fabricación de bebidas no alcohólicas. Para realizar su objeto la sociedad podrá llevar a cabo operaciones de importación y exportación, así como todo lo relacionado a: 1º) Exportaciones e importaciones de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; 2º) Radicaciones industriales en el país y en el extranjero; 3º) Evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; 4º) Estudio de mercado y publicidad en el mercado interno e internacional; 5º) Financiamiento nacional e internacional, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley 21.526; 6º) Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; 7º) Representaciones comerciales en el país y en el extranjero; 8º) Participación en licitaciones nacionales e internacionales; 9º) Consorcio, agrupación o cooperativa de exportación. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones con el objeto antedicho. Capital: $ 3.000. Administración y Representación: Gerencia: 2 gerentes, por tiempo indeterminado, actuando indistintamente, son reelegibles. Suplentes: no. Cierre de Ejercicio: 30 de julio. Sede: Dr. Emilio Ravignani 2273, piso 12º B, Cap. Fed.-

Autorizada - Marcela Villada
Nº 54.144

BED DE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 22/8/94. Socios: Lilan Davis López, mexicana, casada, nacida el día 25/10/1965, empresaria, Pasaporte mexicano Nº 320.000.015 y Leonardo Daniel López de Rodas García, mexicano, casado, nacido el día 26/6/1994, empresario Pasaporte mexicano Nº 320.000.014, domiciliados ambos en Guardia Vieja 3924, Capital Federal. 1º) Denominación: "BED DE ARGENTINA S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. 2º) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Reg. Púb. de Com. 3º) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) desarrollo de redes de comercialización y distribución multinivel de productos. b) capacitación de personal a tal efecto. c) obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permiso, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, derechos de autor, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto social. d) La contratación de servicios de dirección técnica para adiestrar personal de toda clase de establecimientos de la sociedad. e) compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de materiales y mercaderías para la consecución de su objeto social. La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 4º) Capital: Pesos Cinco Mil ($ 5.000,00). 5º) La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social. 6º) Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno (31) de octubre de cada año. El primer ejercicio cerrará el día 31 de octubre de 1995. 7º) Sede social: Guardia Vieja 3924 Cap. Fed. 8º) Gerente designado: Karina Teresita Martínez, argentina, soltera, estudiante, nacida el día 17/9/1970, D.N.I. 21.831.943, domiciliada en Av. Rivadavia 4702 9º H, de la Cap. Fed.

Autorizada - Karina Martínez
Nº 2253

BEVISA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha de Estatuto: 23 de agosto de 1994. Socios: Daniel Ricardo Bellani, argentino, DNI 11.198.927, 39 años, divorciado, comerciante, domicilio la calle Los Matreros 2835 de esta Capital Federal, Carlos Alberto Zapatini Viñan, uruguayo DNI 92.468.296, 35 años, casado, comerciante, domicilio en Roca 1993 Ituzaingó Prov. de Bs. As., y Francisco Villani, argentino, DNI 13.245.437, 35 años, divorciado, comerciante, domicilio Paraguay 1353 PB A Cap. Fed. Denominación: BEVISA SRL. Domicilio: Paraguay 1353 PB A, Capital Federal. Objeto Social: dedicarse a la compra-venta, fabricación y confección de todo tipo de indumentarias y afines, pudiendo tales actividades desarrollarlas en todas sus etapas en forma conjunta o individual. Importación y exportación de los elementos que hagan a la consecución del objeto Social. Estas actividades las podrá efectuar en forma individual, a través de terceros o en su caso asociada a terceros. Capital: Mil pesos según el siguiente detalle: Ricardo Bellani 334 cuotas y Carlos Alberto Zapatini Viñan 333 cuotas y Francisco Héctor Villani 333 cuotas todas de un peso valor nominal. Socio Gerente: Francisco Héctor Villani. Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de julio. Duración: 50 años.

Socio Gerente - Francisco Héctor Villani
Nº 54.159

CANETA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 22/8/1994. 2) Miao Yu, china, casada, nacida el 7/7/1948, DNI. 92.912.021, y Nuo Ruo Liu, china, soltera, nacida el 24/1/1976, emancipada comercialmente, DNI. 92.912.020, ambas comerciantes y domiciliadas en Zapiola 2675 Cap. Fed.- 3) "CANETA S.R.L.". 4) Pedro Ignacio Rivera 3084 piso 16 dep. "B" Cap. Fed.- 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC.- Dedicarse ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y actuando ya sea en forma directa, por mandato, consignación, representación, comisión, agente, administración de personas, entidades, empresas o agencias, sean éstas nacionales o extranjeras de cualquier índole, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades: Explotación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, distribución, captura, pesca, cosecha, extracción, industrialización, promoción, elaboración, investigación, desarrollo, producción, envasamiento, fraccionamiento, conservación, transformación, consignación, concesión, depósito, transporte, organización, contratación y toda clase de operaciones en todas sus formas, sean directa y/o indirecta, sean por mayor o por menor, de todas las especies, frutos, productos y/o subproductos de recursos marítimos fluviales y/o acuicultura en todas sus formas y estado, sean derivadas directamente o indirectamente y/o también toda otra clase de materias primas, elaboradas, semielaboradas o a elaborarse y/o toda clase de cosas, productos, mercaderías y/o bienes. Asimismo podrá adquirir vender, y organizar flotas pesqueras, de captura y/o de transportes nacionales, extranjeras y/o combinadas. Compraventa, construcción, instalación, promoción, consignación, organización, comercialización, concesión, depósito, usufructo, transporte, rentamiento, alquiler, intermediación, deshuace, reparación, asentamiento, explotación, importación, y/o exportación, y toda clase de operaciones en todas sus formas, de buques, embarcaciones de todo tipo y clase, repuestos, accesorios, elementos, equipos, toda clase de bienes y objetos flotantes, móviles, depósitos, factorías, industrias, frigoríficos, instalaciones, inmuebles, maquinarias, repuestos, elementos, insumos y/o materias. Comprenderá también el asesoramiento, gestión, administración, contratación, provisión, organización, y/o servicios a efectos de la realización y funcionamiento de actividades complementarias del objeto descripto, solicitar créditos y/o financiar operaciones, realizándolas en todas las formas permitidas por la legislación vigente exceptuando las de ahorro público. 7) Pesos Tres Mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 99 ejercicios. Se designa Gerente a Miao Yu. 9) 30 de diciembre de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2263

CDN PRODUCCIONES IBEROAMERICANAS DE ESPECTACULOS, RADIO, CINE Y TELEVISION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. Priv. 17/8/94 se constituyó "CDN PRODUCCIONES IBEROAMERICANAS DE ESPECTACULOS, RADIO, CINE Y TELEVISION S.R.L.". Socios Tarantino Angel, DNI 22.125.866, Loyola 1530, Cap. Fed., Podestá Carola Alejandra, DNI 21.466.046, Chivilcoy 1813, Castelar, Prov. Bs. As., Raichuni Gabriel Alejandro, DNI 20.627.530, Pedro Goyena 4280, Olivos, Prov. Bs. As., todos solteros; Sessarego Claudio Javier, DNI 16.138.656, Chivilcoy 1813, Castelar, Prov. Bs. As., divorciado; Fernández Ramón Andrés, LE 8.659.088, Echenagucia 106, Cap. Fed., casado; todos argentinos. Sede Social: Loyola 1530, Cap. Fed. Plazo 10 años inscripción R.P.C.; Producción, realización, y comercialización de Espectáculos, televisión, radio, cine, publicidad, eventos especiales, representaciones y enseñanzas artísticas. Capital: $ 3.000; Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo del socio gerente Tarantino Angel. Cierre ejercicio 30/6 de cada año.

Autorizada - Verónica Suárez
Nº 2202

CENTENO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Documento Privado del 11 de julio de 1994 Patricia Rita Centeno Gardi y María Carlota Luperne Loustaú ceden 33 cuotas cada una de mil Australes cada cuota o sea en total 66 cuotas a favor de Ovidio Ladislao Centeno el que acepta y Néstor Fabián Centeno Gardi cede todas sus cuotas o sea 33 cuotas de mil Australes cada una a la nueva socia Sara María Haydée Gardi (arg., ama de casa jubilada, casada, nacida el 25/10/25, LC Nº 0.010.203, Boyacá 359 PB B Capital) la que acepta expresamente. Las cuotas se encuentran totalmente integradas. Se modifica el art. 7mo. "Las utilidades y quebrantos se repartirán o soportarán aquellas previa deducción del 5 % para integrar el fondo de reserva legal hasta un 20 % del capital en la siguiente proporción: Ovidio Ladislao Centeno 70 % y Sara María Haydée Gardi 30 %. La representación legal y uso de la firma social corresponderá a Ovidio Ladislao Centeno quien es socio gerente y Sara María Haydée Gardi sin uso de la firma social es socia jubilada.

Socio Gerente - Ovidio L. Centeno
Nº 2245

CENTRAL RESERVAS BUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida 27/7/94. Esc. 56. 1) Luis Ricardo Wilson, DNI 7.720.147, 12/10/41, Guayra 2222, ps. 2º A, Capital y Rodolfo Julio Prada, DNI 11.097.445, 17/12/53, Cosquín 2335, Capital, ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) CENTRAL RESERVAS BUE S.R.L.- 3) 99 años. 4) Objeto: Prestación de servicios turísticos en general y en especial venta de pasajes aéreos, terrestres y marítimos; reservas de hoteles y comercialización de programas turísticos en el país y en el extranjero; representación de hoteles y prestadores de servicios del exterior. 5) Capital: $ 1.500.- 6) Se designa Gerentes a Luis Ricardo Wilson y Rodolfo Julio Prada, quienes actuarán en forma indistinta cualesquiera de ellos. 7) Ejercicio: 31/1 de cada año. 8) Sede: Avda. Corrientes 753, ps. 15, Dpto. C, Capital.

Escribano - Alejandro J. Arias
Nº 2225

CHARLIE COP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CHARLIE COP S.R.L.: Inst. Privado del 22/6/94. Socios: Carlos Alberto Schroeder, arg., casado, nacido 15/5/52, DNI. 10.498.655, hijo de Walter Germán Schroeder y de Ana Luisa, Imgard Fritz, 42 años, com., dom. en Comodoro Rivadavia 171, San Isidro. B) Oscar Díaz arg., casado, nacido el 24/6/23, 70 años, com., hijo de José Ma. Díaz y de Ma. Antonia Méndez, LE. 4.001.198, dom. en Nahuel Huapi 4620, Cap. Fed. C) Norma Nélida Castro, arg., casada, nac. 18/10/27, 66 años, hija de Rogelio Enrique Castro y de Rosa Ridela, ama de casa, DNI. 0.486.306, dom. Nahuel Huapi 4620, Cap. Denominación: CHARLIE COP S.R.L.- Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Compra y venta de artículos de librería, juguetería, fotocopias, anillados, plastificados, trabajos de imprenta, artículos de oficina y de regalos, libros de texto, novelas y libros de lectura complementaria. b) Importación y exportación. c) Prestar servicio de correo y mensajería en forma privada. Capital: 5.000 pesos, dividido en 5000 cuotas de $ 1 cada una - Carlos Alberto Schroeder 2750 cuotas - Oscar Díaz 1250 cuotas - Norma Nélida Castro 1000 cuotas. Se integra 25 % efectivo. Administración y Representación: Socios Gerentes: Carlos A. Schroeder - Oscar Díaz y Norma Nélida Castro por el término de duración de la sociedad. Cierre Ej.: 30 de junio. Dom. Social: Nahuel Haupi 4622, Cap.

Escribana - Susana O. Puyalto
Nº 2305

COCEVI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 23/8/94. Socios: Angélica Cacciatore nacida 8/8/28, DU 142.889, dom. Pumacahuá 1352, Cap., argentina, comerciante, viuda y Enrique Cacciatore nacido el 29/8/25, DNI 4.019.267, dom. Allende 1950, Cap., argentino, soltero, argentino, comerciante. Denominación: "COCEVI S. R. L.". Domicilio legal Ciudad de Buenos Aires. Duración 10 años. Objeto: Desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) comprar, vender, fabricar, exportar e importar, locar, y dar en locación toda clase de materiales, maquinarias y herramientas, y/o servicios para la construcción; b) realizar operaciones de compraventa de inmuebles y/o de administración de los mismos. c) prestación de servicios tales como fletes, limpieza de lotes, volquetes, demoliciones y excavaciones. d) ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. Capital social: $ 6.000. Administración, representación legal y uso de la firma: a cargo indistintamente de uno o más gerentes, socios o no. Cierre ejercicio: 31/12. Sede social: Pumacahuá 1352, Cap. Los socios designaron gerente a don Horacio Ricardo Della Chiesa, DNI 11.876.332, argentino, casado de profesión ingeniero, domicilio Pumacahuá 1352, Cap.

Abogado - Dr. Jorge H. Sanguineti
Nº 54.139

CONSULTORA TECNICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado se constituyó el 16 de junio de 1994, socios Hernán Arias, argentino, soltero, comerciante, nacido 22/8/68, 26 años, D.N.I. 20.410.485, domiciliado en la calle Vedia 1650, 1 piso "A", Capital Federal. María Benita Arean, española, viuda, jubilada, nacida el 22/01/09, C.I. 4.446.520, domiciliada en la calle Zabala 1725, 1º Piso "C", Capital Federal. Domicilio legal: Zabala 1725, 1º piso "C" de Capital Federal. Duración: 20 años. Objeto: compra, venta, importación, exportación, distribución y consignación de productos para la construcción y afines. Capital: Pesos 50.000.- integración 50 cuotas de Pesos 1.000.- Administración, representación legal y uso de la firma estarán a cargo en forma indistinta de los socios Gerentes: Hernán Arias, María Benita Arean. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Socio Gerente - Hernán Arias
Nº 54.142

DALMA CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber: 1) Socios: María Amelia Isabel Schwartzman, argentina, 43 años, casada, comerciante, L.C. 6.513.300, domicilio Tronador 2653, Capital Federal; y Daniel Luis Mazzitelli, argentino, 42 años, casado, contador público, DNI 10.284.164, domicilio Superí 2390, Capital Federal. 2) Constitución: Escritura 366, Fº 1039, del 17-8-94, Registro 201 de Capital Federal. 3) Domicilio: Avenida Monroe 4173, Capital Federal. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Servicios: Mediante la prestación de todo tipo de servicios administrativos, de consultoría u operativos, de asesoramiento económico, financiero, comercial, impositivo, jurídico y contable. B) Comerciales: Mediante la importación y exportación de computadoras y sus accesorios y toda clase de equipos y materiales de informática. C) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, depósitos a plazo fijo y cualquier otra modalidad, compraventa de acciones y toda clase de valores mobiliarios, con fondos propios o mediante la inversión como mandataria de fondos de terceros, quedando expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las que se requiera el concurso público. D) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, locación y administración de inmuebles propios o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, de tiempo compartido, fideicomiso y cualquier otro creado o a crearse, y la administración de consorcios de copropietarios. E) Editoriales: Mediante la edición, redacción, impresión, publicación, comercialización y distribución de libros, boletines, revistas, periódicos y folletos nacionales y extranjeros. Los asesoramientos y prestaciones que requieran ser realizados por profesionales con título habilitante, serán realizados con su concurso. 5) Duración: 10 años a contar de su inscripción. 6) Capital: $ 12.000. 7) Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de 2 gerentes, socios no, en forma indistinta. Se designan Gerentes a María Amelia Isabel Schwartzman y Daniel Luis Mazzitelli. 8) Cierre del ejercicio social: 30 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 54.147

DIF COR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 22/8/94. Socios: Matilde Felisa Medina (DNI 8.343.527), argentina, nacida el 5/1/28, domicilio Calle 375 bis Nº 3724, Quilmes, Prov. Bs. As., comerciante, viuda, y Herminia Josefina Bergnach, DNI 2.442.173, argentina, casada, nacida el 17/7/32, domicilio: Emilio Castro 5150, Cap. Denominación: "DIF COR S. R. L.". Domicilio legal: Ciudad de Buenos Aires. Duración: 10 años. Objeto Social: Desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a) comprar, vender, fabricar, exportar e importar, locar y dar en locación toda clase de materiales, maquinarias y herramientas, y/o servicios para la construcción. b) realizar operaciones de compraventa de inmuebles y/o de administración de los mismos. c) Prestación de servicios de fletes, limpieza de lotes, volquetes, demoliciones y excavaciones. d) Ejercer toda clase de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios relacionados con el objeto social. Administración, representación legal y uso de la firma: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Emilio Castro 5150, depto. 2, Capital. Los socios designaron gerentes a los señores: Jorge Alberto Medina (DNI 12.137.962), argentino, nacido el 5/4/58, casado, comerciante y Víctor Hugo Medina (DNI 4.498.823), argentino, nacido el 10/8/30, casado, comerciante, quienes aceptan sus respectivas designaciones.

Abogado - Jorge H. Sanguineti
Nº 54.127

EDICIONES DOCENTES ARGENTINAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22-8-94: Sergio Roberto Condino y María Lidia Rodríguez de Condino, ceden a su consocio Roberto Condino, sus 1.680 cuotas, por la suma total de $ 5.040 y colocan al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación; Martha Astrid Calvo de Condino, cede 660 cuotas a cada uno de sus consocios, Gladys Astrid Condino y Carlos Raúl Morteo, por la suma total de $ 3.960. Los cedentes se desvinculan de la sociedad. Se modifica la clausula 4ta., fijando el capital en $ 6.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 54.057

EL CARMEN AGROPECUARIA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por escritura del 5-11-93, pasada al folio 879 del Reg. 421 de la Ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, Provincia de Santa Fe. Don Carlos Santiago Altuve y Doña María Susana Altuve de Recondo, han resuelto ceder, vender y transferir parte de sus cuotas sociales a don Ricardo Juan García, argentino, casado, nacido el 9-6-30, hacendado, con LE 7.339.216, domiciliado en la calle Mendoza 568 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Se reformaron las cláusulas 5ª y 6ª del contrato social. Capital: $ 250. La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad, siendo reelegibles, según lo resuelva la Asamblea de Socios. Gerentes: Carlos Santiago Altuve y María Susana Altuve.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
Nº 2261

ESMERALDA PALACE HOTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado del 23-5-94, el sr. Mero Blanco Otero, titular de 4.000 cuotas de capital, las vende, cede y transfiere a los señores Daniel Ernesto Requejo y María Cristina Requejo de Turri en partes iguales.

Autorizada - Alicia C. Herrera
Nº 2320

EXIMCAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Avisa que por escritura del 25/7/94 se protocolizó el acta del 14/7/94 en la que se resolvió reformar la clausula 5a. del Contrato social eliminando el párrafo que establece que queda prohibido a los socios comprometer a la sociedad mediante avales y fianzas a favor de terceros.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 54.113

EXTENTEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 19-8-1994, se instrumentó la modifican de los arts. 2º y 13º, suprimiendo la inclusión de la sede social y fijando nueva en la calle Sarmiento Nº 2530, Piso 5º, Dpto. 3, Capital Federal.

Apoderado - Ignacio Alonso
Nº 2321

FLORESTA GOMA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución SRL: Socios: Jorge Rubén Delgado, argentino, casado, comerciante, 13/9/57, DNI. 13.063.957, dom. Sarratea 447, Quilmes, Prov. Bs. As. y Eduardo Rafael Cuoco, argentino, casado, comerciante, 10/10/39, DNI. 4.298.310, dom. Tapalqué 4836, Cap Fed. Fecha Constitución: 24/8/94 ante Esc. Adrián Comas. Denominación: "FLORESTA GOMA S.R.L.". Domicilio: Av. Bruix 4785 de C. F. Plazo: 99 años desde inscrip. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Importadora, Exportadora y Comercial: De mercaderías en general. Industrial: Mediante la industrialización, comercialización, fabricación, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, productos, subproductos, sus partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con artículos de goma, plástico y amianto, adhesivos y abrasivos. Asimismo la realización de todo tipo de actividades inmobiliarias, financieras, (con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda otra por la que se requiera el concurso público), y mandatarias (vinculadas al objeto social). Capital: Cinco Mil Pesos, dividido en 5.000 cuotas de $ 1. Suscripción: 2.500 cuotas cada socio; Integración: 25% en efectivo. Administración y Representación: A cargo de 1 o más Gerentes, en forma indistinta, socios o no, por el plazo social. Gerentes: Jorge Rubén Delgado y Eduardo Rafael Cuoco. Cierre de ejercicio: 31/10 de cada año.

Escribano - Adrián Carlos Comas
Nº 2319

GAONA FLETES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Por instrumento privado del 17/05/94. Socios: Sofía Levi, nacida el 20-08-21, argentina, comerciante, DNI. 0.481.550, Mercedes 575 Capital Federal, estado civil viuda; Mario Gustavo Galante, nacido el 12-04-58, argentino, abogado, DNI. 11.849.915, Cafayate 1441, Capital Federal, estado civil casado; Rodolfo Alfredo Galante, nacido el 16-10-52, DNI. 10.697.471, argentino, comerciante, estado civil soltero, Bragado 6828 Capital Federal. Denominación: "GAONA FLETES S.R.L.". Duración: 20 años. Objeto: transporte de carga en general por su cuenta o por cuenta de terceros, el depósito de muebles y/o mercaderías y la prestación de servicio de remises para el transporte de personas. Capital: $ 400.- Gerente: Sofía Levi. Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Domicilio: Av. Gaona 3584. Capital Federal.

Abogada - Patricia V. Lannes
Nº 54.106

GARAGE PASCO 248/250

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Denominación: GARAGE PASCO 248/250 S.R.L. Fecha contrato: 21/7/1994. Socios: Salvador Eduardo Tozzoli, argentino, casado, comerciante, nacido el 5/4/1953, DNI. 10.739.341, domiciliado en Medrano 233 2º 5 de esta Capital. Susana Alicia Drei, argentina, casada, comerciante, nacida el 31/10/1948, domiciliada en Av. Los Incas 3012 4º de esta Capital, DNI. 6.026.109; José Parejo Lucas, español, casado, comerciante, nacido el 16/10/1948, domiciliado en Esteban de Luca 5333 de esta Capital, CIPF 6.793.816; Omar Norberto Lougedo, argentino, soltero, comerciante, nacido el 5/12/1957, domiciliado en Rafael Obligado 6050, Carapachay, Prov. Bs. As. DNI. 13.886.975, María Eva Gerardi, argentina, casada, comerciante, nacida el 29/10/1955, domiciliada en Juncal 2875 4º B de esta Capital, DNI. 11.822.709. Marcelo Gerardo Tomaselli, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 27/12/1952, domiciliado en Boulogne Sur Mer 659 9º A de esta Capital y Guillermo María Giribone, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 24/1/1952, domiciliado en San Martín 491 6º 22 de esta Capital. Duración: 30 años a partir de su inscripción. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada en terceros, a la siguiente actividad: Explotación de Garages y Playas de Estacionamiento, en horario diurno y nocturno, ya sea por hora, día o mes. Capital: $ 3.000.- Administración, Representación y Uso de la Firma: a cargo de Salvador Eduardo Tozzoni y Susana Alicia Drei, en forma indistinta, con el carácter de Gerentes por el término de duración de la sociedad. Domicilio: Pasco 248/250 de esta Capital. Cierre del Ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Apoderado - Héctor Walter Souza
Nº 2312

GRUPPO EMME

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 24/08/1994. 2) Miguel Luciano Mazzier, argentino, soltero, comerciante, nacido el 8/9/1975, DNI. 24.773.754, emancipado comercialmente, domiciliado en Dorrego 2735, Torre "A", Piso 8º "7", Capital Federal y Liliana Beatriz Reda, argentina, casada, comerciante, nacida el 26/9/1953, DNI. 11.454.456, domiciliada en Montés de Oca 936, Piso 4º "D", Capital Federal. 3) "GRUPPO EMME S.R.L." 4) Salguero 1874, Planta Baja "A", Capital Federal, Código Postal 1425. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Dedicarse por cuenta propia, de terceros

o asociada a terceros a la fabricación, industrialización, comercialización, representación, exportación e importación de productos del cuero y accesorios. 7) Pesos Diez Mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual o indistinta, socios o no por el término de duración de la sociedad. Se designan Gerentes ambos socios. 9) 31 de Diciembre de cada año.
Autorizado - Claudio Ariel Zimerman
Nº 54.116

H. G. ILUMINANDO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Contrato Privado de fecha 18-08-94. Socios: Hugo Lopiano, Arg. casado, comerciante, nacido 24-10-39, DNI. 4.302.094, dom. José Martí 1825, Cap.; Gloria Ana González, arg. casada, comerciante, nacida 05-11-41, DNI. 4.226.401, dom. José Martí 1825, Cap.; Mariana Luján Lopiano, arg., soltera, comerciante, nacida 01-06-70, DNI. 21.470.736, dom. José Martí 1825, Cap.; Martín Gastón Lopiano, arg., soltero, comerciante, nacido 04-07-73, DNI. 23.044.616, dom. José Martí 1825, Cap. y Daniel Esteban Frega, arg. soltero, comerciante, nacido 06-08-64, DNI. 16.976.048, dom. Argerich 649, Cap. Denominación: "H. G. ILUMINANDO S.R.L.". Duración: 99 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: corte, doblado y perforado de metales y productos metálicos; taller de soldadura, pulido, galvanoplastía y pintura de metales y productos metálicos; la fabricación, elaboración, industrialización, compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de productos eléctricos y artículos de iluminación, sus partes, componentes y accesorios de los mismos. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: 3.000.-, dividido en 100 cuotas de $ 30.- valor nominal c/u. Administración, representación legal y uso de la firma Social: Estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 5 ejercicios, siendo reelegibles. Cierre de ejercicio: 31-12- de c/año. Domicilio Legal y Sede Social: Guardia Nacional 1349, Capital Federal. Gerentes: Hugo Lopiano, Gloria Ana González, Mariana Luján Lopiano, Martín Gastón Lopiano y Daniel Esteban Frega.
Autorizado - Raúl Carril
Nº 2334

HENK BERKHEIJ PRODUCTIONS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Reformó contrato: cesión de cuotas, renuncia/designación gerente y cambió sede, según escritura del 3/8/94, Reg. 443: Alberto Esteban Arcapalo, quien Renuncia a gerencia y Marcelo Mauro Segarra: ceden todas sus 1000 cuotas a sus consocios: Hendrikus Berkheij y Gerardo Juan Amato, quien también asume como Gerente. Reforman "Art. 5º: El capital se fija en $ 2000, representado por 2000 cuotas de $ 1 c/u, totalmente suscriptas por: Hendrikus Berkheij: 1333 cuotas y Gerardo Juan Amato: 667 cuotas. Art. 6º: La dirección, administ. y represent. legal está a cargo de ambos socios en forma indistinta. Deciden trasladar la sede social a: Billinghurst 2407, piso 8º, "C", Capital.
Escribano - Miguel Martínez Echenique
Nº 54.055

HORIZONTE PROGRAMAS EDUCATIVOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 25/8/94. Renuncia al cargo de gerente el socio Juan Manuel Rey y se mdifican las cláusulas 5ª, 6ª y 9ª. Adm: Gerente: el socio Jorge Alejandro Rey Valzacchi, por tiempo indeterminado.
Apoderado - Héctor Taverna
Nº 54.056

INCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura del 10/5/94 Rosa Martha Cont, con LC Nº 3.304.735, cede y transfiere a Carlos Adolfo Salvochea, argentino, con LE Nº 4.552.828, 3.500 cuotas de valor nominal Pesos 0,0001 cada una; y a Juan Carlos Cavallo, argentino, con LE Nº 7.700.904, 3.500 cuotas de valor nominal Pesos 0,0001. Quedan designados Gerentes: Carlos Adolfo Salvochea y Juan Carlos Cavallo.
Socio Gerente - Carlos A. Salvochea
Nº 2288

KEYSTONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto Priv. del 16/8/94. Gabriel Enrique De Bonis, arg., soltero, DNI 14.952.161, nac. 13/9/62, dom. Roosevelt 2875, 5º, Capital, arquitecto; Juan Pablo Pesado, arg., casado, DNI 16.974.993, nac. 26/6/64, dom. Ortega y Gasset 1827, 14º "B", Capital, arquitecto y José Augusto Nahum Ibarzabal, arg., soltero, DNI 14.172.303, nac. 8/10/62, dom. Arce 851, 1º "B", Capital, arquitecto, constituyen: "KEYSTONE S. R. L.", Soldado de la Independencia 761, PB "G", Capital. Plazo: 99 años. Obj.: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) Construcción de edificios por el régimen de la propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. b) Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, locales comerciales, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o la ingeniería. c) Intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. d) Compraventa, distribución y comercialización de materiales metalúrgicos, madereros, plásticos, eléctricos, mecánicos y de la construcción. e) Operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales, y en especial los relacionados con la actividad descripta en los puntos anteriores. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y podrá inscribirse como proveedor del Estado nacional, Provincial y Municipal. Capital: $ 2.000 div. 100 cuotas de $ 20 c/u c/derecho a 1 voto. Adm. Rep. y uso firma social: Juan Pablo Pesado. Gerente: Juan Pablo Pesado. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año.
Autorizado - Germán G. Misenti
Nº 54.097

KIRON Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 24/8/94. Socios: María de Lourdes Enriquez del Villar, mexicana, casada, nacida el día 11/2/1963, empresaria, Pasaporte mexicano Nº ABJ 18.629 y Guadalupe del Villar Arroyo, mexicana, divorciada, nacida el día 11/2/37, empresaria, Pasaporte mexicano Nº C 2.195.687, domiciliadas ambas en Guardia Vieja 3924, Capital Federal. 1º) Denominación: "KIRON Y ASOCIADOS S. R. L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. 2º) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en la Reg. Púb. de Com. 3º) Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior: a) Desarrollo de redes de comercialización y distribución multinivel de productos. b) Capacitación de personal a tal efecto. c) Obtención y aprovechamiento por cualquier título legal de toda clase de concesiones, permisos, marcas, licencias, autorizaciones, asignaciones, patentes, derechos de autor, nombres y avisos comerciales que contribuyan a la realización del objeto social. d) La contratación de servicios de dirección técnica para adiestrar personal en toda clase de establecimientos de la sociedad. e) Compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de comercialización de materiales y mercaderías para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos lícitos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. 4º) Capital: Pesos cinco mil ($ 5.000,00). 5º) La Dirección y Administración de la sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes tendrán asimismo el uso de la firma social. 6º) Cierre del Ejercicio Económico: treinta y uno (31) de octubre de cada año. El primer ejercicio cerrará el día 31 de octubre de 1995. 7º) Sede Social: Guardia Vieja 3924, Cap. Fed. 8º) Gerente designado: Karina Teresita Martínez, argentina, soltera, estudiante, nacida el día 17/9/1970, DNI 21.831.943, domiciliada en Av. Rivadavia 4702, 9º "H" de la Cap. Fed.
Autorizada - Karina Martínez
Nº 2255

LA BLANCA Y CELESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 25/8/94. Socios: Ricardo Sergio Bamonte, argentino, casado, comerciante, 31 años, DNI 16.280.538, Doblas 1189, Capital; Héctor Fabián Luna, argentino, soltero, comerciante, 23 años, DNI 22.015.661, Carlos Calvo 1784, Capital y Mario Esteban Leguizamón, argentino, soltero, comerciante, 19 años, DNI 23.929.198, Belgrano 2029, 1º "A", Capital. Denominación: "LA BLANCA Y CELESTE S. R. L." Duración: 99 años. Objeto: La industrialización, elaboración, producción, instalación, procesamiento, envasado, transporte, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de productos frutihortícolas. Capital: $ 2.000. Administración: Sergio Ricardo Bamonte. Cierre de ejercicio: 31/7. Sede Social: Carlos Calvo 1784, Capital.
Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 2247

LOMBARDO Y CIA.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 218, 23.8.94, Reg. 844.- Modifica art. 2do. del contrato social. Prórroga del plazo social: Hasta el 5 de mayo de 1996.
Escribana - Mónica C. Rouan
Nº 2310

LOS CUMPAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 31/7/94, Horacio Sedler y Marta Moguillansky de Sedler, cedieron y transfirieron a Rubén Mauricio Drzazga y Elena Juana Goldfeder de Drzazga, las 3.000.000 cuotas de capital de su pertenencia.
Autorizada - Silvina Lorena Escobar
Nº 2283

LOS SOLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por esc. Nº 130 del 23/8/94 en el Reg. 114, los socios de "LOS SOLES S.R.L." resolvieron lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de $ 0,60 a $ 80.000,60.- por imputación a la reserva extraordinaria para futuros aumentos de capital. 2) Modificar el término de duración del mandato de los gerentes. 3) Reformar los artículos cuarto y quinto del contrato social que quedaran así redactados: Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta mil con sesenta centavos ($ 80.000,60) dividido en mil cuotas de $ 80,0006; valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en dinero efectivo por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Patricio Mariano Gustavo Costoya el 50 % o sea 500 cuotas, valor $ 40.000,30.- y Cristina Adriana Colacelli el 50 % o sea 500 cuotas, valor $ 40.000,30. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por la duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9º del Dto. 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quinientos ($ 500.-) Y 4) Designar Gerentes a Patricio Mariano Gustavo Costoya y Cristina Adriana Colacelli.
Escribano - Mario A. Guyot Ferrari
Nº 2316

MADERAS LOPEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 28/7/1994. 2) Oscar Norberto López, argentino, nacido el 17/10/1957, comerciante, DNI. 13.359.448, casado, y Silvia Raquel López, argentina, nacida el 12/9/1954, soltera, comerciante, DNI 11.287.447, ambos domiciliados en Liniers 355 Lanús Oeste, pcia. de Bs. As. 3) "MADERAS LOPEZ S.R.L.". 4) Conesa 345 Cap. Fed. 5) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 6) Realizar por cuenta propia y/o de terceros la explotación de un establecimiento de fraccionamiento, preparado, compra, venta, exportación, importación, consignación, distribución y comercialización de maderas y demás productos conexos. 7) Pesos doce mil. 8) A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta socios o no por 2 ejercicios. Se designa Gerentes a ambos socios. 9) 30 de abril de cada año.
Autorizado - Guillermo A. Symens
Nº 2266

MERVIOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura del 22 de agosto de 1994 se constituyó "MERVIOL S.R.L.". 1) Miguel Angel Viola, arg., 9/1/54, divorciado, comerciante, DNI 10.833.881, Zapiola 2238, Castelar, Bs. As. y Mercedes Dos Anjos Sousa Rodrigues de Viola, portuguesa, 12/4/34, casada, comerciante, CIPF 3.777.539, Solari Nº 814, Ciudadela, Bs. As. 2) 99 años. 3) Hotelería: Dedicarse al negocio de la hotelería en general mediante el alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: a) Comprar o locar inmuebles y edificios destinados a la hotelería, b) Explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje, albergues transitorios o similares. 2) Constructora: La construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles, eléctricas, sanitarias y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter privado. 3) Inmobiliarias: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes inmuebles urbanos o rurales. 4) Financieras: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o empresas, con exclusión de las operaciones previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. 4) Maipú 459, 3º "B", Capital Federal. 5) $ 20.000.- 6) Gerencia. 7) 31 agosto. 8) Gerente: Miguel Angel Viola. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura.
Autorizada - Andrea F. Salto
Nº 2220

MESSIN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado de fecha 15-7-94 los socios de MESSIN S.R.L., convinieron modificar el artículo décimo inciso a) del Estatuto Social y en consecuencia fijar el domicilio en la calle Alsina 1878/80 de esta Capital Federal.
Autorizada - Mirta R. Ramallo
Nº 54.163

MIGUEL HARY ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que en los autos caratulados: "HARY JUAN PABLO CARLOS ENGLEBERTO s/Sucesión Ab Intestato", Expte. 27.629/92 que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nro. 34 de la Capital Federal, Secretaría única, se ha dispuesto inscribir el reparto aprobado por resolución del 17 de diciembre de 1993, de las cuotas sociales que en número de 13.509 en dicha sociedad pertenecían al causante. El capital social total, compuesto por 16.605 cuotas quedara distribuido así: a) cónyuge supérstite: Iris Nelva Silva Olivera de Hary se adjudica 6.754 cuotas; b) el hijo legítimo del causante, Pablo Carlos Hary y Silva: 6.755 cuotas; c) el socio Miguel Pablo Carlos Engleberto Hary es propietario con anterioridad de 3.096 cuotas: total del capital social: 16.605 cuotas.
Abogado - Carlos Julio Moyano
Nº 2280

MIRACLE ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 25-8-94. Socios: Ana Laura Houlston, argentina, casada, estudiante, 25 años, DNI: 20.703.484, Av. Gaona 2226 10º "7" Ramos Mejía; Josefa Antonia Taccone, argentina, soltera, empleada, 51 años, CIPF: 4.774.246, Adolfo Dickman 1421 5º B Capital. Denominación: "MIRACLE ARGENTINA S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: La prestación de servicios de computación, asesoramiento para instalaciones de control de

cómputos, incluyéndose en ello el análisis, diseño, desarrollo, procesamiento o implementación de todo sistema de computación de datos, software, programación de lenguaje de alto nivel y su control, cursos de capacitación; servicios de mantenimiento, instalación y asistencia técnica; todas las actividades se prestarán a empresas industriales; comerciales y de servicios, sean particulares, nacionales, provinciales o municipales. b) Consultora: Asesoramientos jurídicos, económicos, financieros, informaciones y estudios en las áreas de negocios inmobiliarios, sociedades comerciales, empresas, radicaciones de industrias y de capitales, investigaciones de mercado y de comercialización interna, acerca de los rubros mencionados. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital: $ 2.000.- Administración: ambas socias. Cierre de ejercicio: 31-12. Sede social: Santo Tomé 4428 2º Capital.

Autorizada - Matilde L. Gonzalez Porcel
Nº 2246

MITRAL SERV

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social: "MITRAL SERV S.R.L.". Socios: Silvia Noemí Quagliano, argentina, soltera, nacida el 6.11.1946, comerciante, domiciliada en Fitz Roy 1875, 1er. piso "A" Capital, L.C. 5.571.452 y Emilio Luis Brunini, argentino, soltero, nacido el 19.12.1954, domiciliado en Fitz Roy 1875, 1er. piso, "A" Capital, D.N.I. 11.643.465. Duración: 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Sede Social: Fitz Roy 1875, 1er. piso, "A". Objeto Social: Prestación, cobertura y explotación de servicios de ambulancias, unidades móviles de terapia intensiva, coronarias, pediátricas, de emergencia, traslado de pacientes, traslados programados de pacientes en situación crítica de vida, neonatales, traslados con médicos y cualquier otro servicio médico asistencial de características similares, incluidos los psiquiátricos, que se presten ya sean en vehículos aéreos, terrestres o acuáticos Capital Social: $ 5.000.- Gerentes: Los dos socios. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Autorizado - Juan Manuel Scarnati
Nº 2269

NEWCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Escritura Nº 28 del 9-3-94, Registro 577 de Capital Federal. Susana Silvia Piñeiro de Cano cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas (75 cuotas) en la suma de $ 500.- a Miguel Angel Faravelli, argentino, divorciado, nacido 22-2-51, DNI. 8.586.686, comerciante, domiciliado en Giribone 620, P.B., Capital Federal. El Sr. Miguel Angel Faravelli junto con la Sra. María del Carmen Piñeiro Camiña, únicos integrantes de la Sociedad, quedan designados Gerentes.

Autorizada - Pabla C. G. de Fernández
Nº 2226

ODONT'S MED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de la Sociedad: 1) Patricia Laura Viola, argentina, soltera, odontóloga, de 33 años de edad, D.N.I. Nº 14.563.608, domiciliada en la calle Terrada 1495 de Capital Federal, Carlos Peralta, argentino, casado, comerciante, de 40 años de edad, D.N.I. Nº 11.149.870, domiciliado en la calle Belgrano 477 de Moreno, Pcia. de Bs. As., Rubén Héctor Notario, argentino, soltero, arquitecto, de 35 años de edad, D.N.I. Nº 12.514.066, domiciliado en la calle Pasaje Ferrocarril 6376 de Capital Federal; 2) 18 de agosto de 1994; 3) ODONT'S MED S.R.L.; w4) Terrada 1495 de Capital Federal; 5) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de asistencia médica y odontológica, y cualquier otra especialidad médica o paramédica, servicios de análisis clínicos y de diagnóstico, laboratorio, ambulancias, emergencias y cualquier otra actividad afín, ya sean a particulares, obras sociales y/o a través de sistemas de medicina prepaga que la sociedad pudiera organizar; 6) 90 años contados a partir de la fecha de su inscripción; 7) $ 12.000.-; 8) Se designan gerentes por el término de duración de la sociedad a: Patricia Laura Viola, Carlos Peralta, Rubén Héctor Notario; 9) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta; 10) 31 de julio de cada año.

Gerente - Rubén Héctor Notario
Nº 2303

ORGANIZACION LOYAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por decisión Asamblea Extraordinaria de socios del 1 de agosto de 1994, modificóse el Contrato Social en lo atinente al Artículo Tercero. Artículo 10 Ley 19.550, por lo siguiente: "La sociedad tiene por objeto la prestación de Servicios de Seguridad Privada y Policía Privada de Seguridad en todo el ámbito geográfico de la Nación y particularmente en la Provincia de Buenos Aires, adecuada su actividad a lo normado por el Artículo 3 de la Ley 9603/80 y su Decreto 238/81".

Autorizado - Carlos Raúl Vidal
Nº 2224

OS-DAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DESISTIMIENTO

Se comunica que los socios han resuelto dejar sin efecto la solicitud de inscripción del contrato social ante la Inspección General de Justicia, según las publicaciones efectuadas por este mismo medio en fechas 23/11/93 y 21/6/94. Recibos 067786 y 086851.

Autorizado
Nº 2284

PARAUTOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. de S.R.L. Instrumento Privado del 22-8-1994. Degano Eduardo José, arg., solt., nac. 6-7-71, dom. en Tres de Febrero 1866, 3º piso de Cap. Fed., D.N.I. 22.293.247, estudiante y Baroni Esther Angela, arg., viuda, nac. 2-8-22, dom. en Tres de Febrero 1866, 3º piso de Cap. Fed., L.C. 0.323.039, jubilada. 1) La sociedad se denomina "PARAUTOS S.R.L." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Bs. As. 2) Duración: 50 años desde su inscripción. 3) Objeto: compra, venta, fabricación por cuenta propia o de terceros, la venta y/o comercialización, importación y exportación de productos metalúrgicos ferrosos y no ferrosos, para todo tipo de industrias, con adhesión de diferentes materiales. 4) El Capital es de $ 4000.- 5) La Administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de la Sra. Baroni Esther Angela, en su carácter de Gerente, por el término de 6 años. 6) Para transmisión de cuotas se requiere conformidad de 2/3 de capital. 6) Sede social: Gascón 697, 3º 17, Capital.

Abogado - Alejandro A. A. de Ibarreta
Nº 54.146

PENSACOLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Granero, argentino, casado, D.N.I. 17.287.894, 30 años, comerciante, domiciliado en Tres de Febrero 3255 de esta Capital Federal y Diego Héctor Biolcati, argentino, casado, D.N.I. 16.977.095, 30 años, comerciante, Agüero 1775 5º piso Dto. "K" Capital Federal. 2) Instrumento Privado del 23/8/94. 3) "PENSACOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" 4) Agüero 1775, 5º "k" Capital Federal. 5) A) Agrícola Ganadera: Mediante el cultivo de la tierra, la siembra y la cosecha de cereales y oleaginosas; la plantación recolección de frutales, flores y hortalizas; la explotación de chacras y quintas, la cría, invernación y reproducción de ganado vacuno, ovino, porcino y equino; de aves y animales de corral; la explotación de cabañas, granjas, tambos, criaderos y establecimientos apícolas; la compra, venta, importación, exportación de hacienda de toda clase, cereales y frutos del país; su depósito y consignación. B) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de productos agropecuarios provenientes de sus explotaciones y de los similares producidos por terceros y de las máquinas, repuestos y sus accesorios necesarios para la actividad agrícola ganadera; el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con el objeto social. C) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y productos permitidos por las leyes vigentes. D) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que quiera el concurso de ahorro público. E) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización; la realización de todas las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal 13.512, sus reglamentarias y complementarias. 6) 99 años. 7) $ 4.000. 8) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de un ejercicio. Gerente: Diego Héctor Biolcati. 9) en forma individual e indistinta 10) 31 de marzo de cada año.

Abogado - Horacio Joffre Galibert
Nº 2306

PLUMA DE ANGEL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aclaratoria de la publicación Nº 27.938 del 22/7/94, Recibo Nº 89.760. Por Inst. Priv. del 9/8/94 los socios manifiestan: 1) Oscar Carlos Badolato, profesión: comerciante; 2) Eduardo Jesús Tedesco, profesión, comerciante; 3) Francisco Nicolás Olmos, profesión, ingeniero.

Autorizada - Roxana Moreno
Nº 2233

PRINT LINE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del /8/94. Socios: Gabriela Alejandra Estevez, argentina, 24 años, casada, DNI. 21.155.074, Fragata Hércules 1648, Departamento "B", Capital Federal; Graciela Haydee Zapata, argentina, 38 años, casada, empleada, DNI. 11.895.958, Ramón L. Falcón 3041, Piso 4º, Departamento "A", Capital Federal. Néstor Fabio Fernández, argentino naturalizado, 48 años, soltero, comerciante, DNI. 10.267.114, Máximo Paz 2958 Posadas, Pcia. De Misiones. Denominación: PRINT LINE S.R.L. ; Domicilio: Av. Directorio 3362 Capital Federal. Duración: 99 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: Impresión de formularios continuos y/o insumos para computación; distribución de insumos para la computación en general; fabricación y/o ensamble de cintas para computación, máquinas de escribir e imprimir; representaciones y distribuciones; ventas de artículos de librería. A esos fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Capital: $ 10.000.- dividido en 1000 cuotas de $ 10.- cada una. Administración, Representación Legal y uso de firma social: A cargo de los socios quienes actuarán en forma conjunta con el cargo de Gerentes por tiempo indeterminado. Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Abogada - Norma Luján Torres
Nº 54.042

RINCON DE TATA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. pública del 11/8/94, Reg. 42 se constituyó la sociedad: Denominación: "RINCON DE TATA S.R.L.". Duración: 10 años. Socios: Inés María Teresa Ortiz Basualdo de Méndez Duhau, arg., casada, nacida el 29/9/37, hacendada, LC. 3.730.476, domiciliada en Castex 3228, Cap. Fed.; Federico Fermín Méndez, arg., soltero, nacido el 17/10/61, hacendado, DNI. 14.602.906, domiciliado en Castex 3228, Cap. Fed.; Inés Dolores Méndez arg., soltera, nacida el 20/8/63, hacendada, DNI. 16.823.107, domiciliada en Castex 3228, Cap. Fed. y María Teresa Méndez de Lalor, arg., casada, nacida el 23/12/64, hacendada, DNI. 17.232.945, domiciliada en Fray Justo Santa María de Oro 3089, 1º Dto. 13, Cap. Fed. Objeto: La Sociedad tiene por objeto: la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Asimismo, podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones con el objeto antedicho. Capital: $ 3.000.- Administración y Representación: Gerencia: 1 gerente, por tiempo indeterminado, reelegible. Suplentes: no. Cierre de Ejercicio: 30 de abril. Sede: Ugarteche 3349, Planta Baja, Cap. Fed.

Autorizada - Marcela Villada
Nº 54.143

ROLLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día: Que por escritura pública Nº 680, pasada el 29 de julio de 1994 por ante la Escribana Pública Nacional Da. Beatriz H. J. Di Nunzio, Registro Nº 6227 de la Capital Federal: 1) Los socios Francisco Gilberto Petre, Alberto Jones, Cleto Santa Coloma, Eduardo Ismael Illa, Silvia Clara Bortz, Cristina Beatriz de Francesco, Magdalena Ana Vendramin, Juan Wilfredo Olivera Peralta, Susana Delia Pepe, Claudio Samuel Lisak, Mónica Graciela Galbusera de Menichelli, Carmen Susana Bonannata y Miriam Aploegría Aljadeff de Feldman, cedieron a Edgardo Humberto Rolla, Ana María Sodano y Ximena Rolla, las mil seiscientas cuotas partes de capital que tenían y correspondían en la sociedad, retirándose de la misma. 2) Se incorpora a la Sociedad Da. Ximena Rolla, argentina, soltera, nacida el 10 de junio de 1973, DNI. 23.376.122, domiciliada en Almirante Manuel García 1065, Capital Federal. 3) Se ratifica el contrato social y la gerencia a cargo Indistinto de Edgardo Humberto Rolla y Ana María Sodano. 4) Se eleva el capital social a Doce Mil pesos ($ 12.000.-) dividido en 12.000 cuotas partes de $ 1.- cada una.

Apoderado - Mariano Dvoskin
Nº 2308

RU-AL-FER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por Documento privado de fecha 5/8/94. Se modificó el Art. 5º del contrato social: Art. 5º: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de los socios como gerentes en forma individual e indistinta para todos los actos que permitan las leyes excepto para otorgar poderes, dar garantía o avales, vender, hipotecar, o disponer de cualquier forma de bienes inmuebles y vender fondos de comercio, en cuyo caso la firma será conjunta de 2 de los socios; siendo siempre una de ellas la del Administrador Judicial designado en la sucesión del socio Angel Rubén Ponce. Los gerentes, en tal carácter tienen todas las facultades p/realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, incluso los previstos en el art. 1881 del C.C. y 9º del Dto. Ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de $ 100.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 54.150

SERVICIOS PARA EL EQUILIBRIO DE LA BIOSFERA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución contrato privado 25/8/94. Socios: Jalfon Alfonso Hachuel, arg., nac. 29/3/14, casado, comerciante, LE 0.373.986, dom. R. S. Ortiz 3235, p. 4 "A", Cap. Fed.; Nélida Esmeralda Hachuel, arg. nac. 11-10-43, divorciada, comerciante, DNI. 4.712.625, y Alberto Matías Nahon, arg., nac. 13-11-71, soltero, comerciante, DNI. Nº 22.471.471, ambos domiciliados en Arcos 2030, p. 20 "B", Cap. Fed. Denominación: "SERVICIOS PARA EL EQUILIBRIO DE LA

BIOSFERA S.R.L.". Duración: 50 años desde inscripción Reg. Púb. Comercio. Objeto: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Ecologista: Explotación comercial de todo producto, servicio, equipamiento, investigación y desarrollo de proyectos para la preservación, mejoramiento y protección del Medio Ambiente, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones: a) Mediante la compra venta, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos, materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no, repuestos y accesorios, como también todo tipo de operaciones comerciales que se relacionen con su objeto principal. b) Fraccionamiento, envasamiento, distribución, registro de marcas, organización de servicios de atención a industrias, comercio o entidades públicas, que podrá desarrollarlas por cuenta propia o asociada a terceros, ya sean estos terceros organismos públicos oficiales o privados. 2) Industriales y comerciales: Producción y comercialización de todo tipo de productos renovables, maquinarias y equipos industriales; productos químicos y sus derivados, productos biológicos y sus derivados. 3) Constructora: Mediante la construcción, venta y explotación de edificios de todo tipo, de Plantas tratamiento de efluentes para el sector privado y para organismos del Estado Argentino. 4) Mandatos, Servicios y Administración: Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y administraciones de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera; como también la formación de holdings, tradings o cualquier otro tipo de unión o asociación con empresas o personas físicas o jurídicas, públicas, privadas, nacionales o extranjeras. 5) Importación y Exportación: Por la importación y exportación de artículos, mercaderías y materias primas permitidas por las leyes aduaneras. 6) Investigación: Investigación, estudios y análisis de las materias que conforman el presente objeto social. Capital: Pesos 9.000. Administración: 1 o más gerentes, socios o no por 3 ejercicios. Cierre ejercicio: 31/8 c/año. Sede social: Cuba 1897, P. Baja, Cap. Fed. Gerentes: Jalfon Alfonso Hachuel, Nélida Esmeralda Hachuel y Alberto Matías Nahon en forma indistinta.

Socio Gerente
Nº 54.136

SULAB

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber que por escritura del 26-4-94, el socio Sr. Roberto Baigun cede, vende y transfiere sus mil (1.000) cuotas partes que posee en la sociedad a favor del Sr. Fernando Mario Naiman, arg., nac. 19-1-53, DNI. 10.688.496, casado, médico veterinario, domic. en Ramón L. Falcón 5439 7º "A", Cap., y el sr. Rubén Aldo Juan Miniaci, cede, vende y transfiere sus mil (1.000) cuotas partes que posee en la sociedad según el siguiente detalle: ochocientas (800) cuotas partes a favor del Sr. Fernando Mario Naiman y doscientas (200) cuotas partes a favor de la Sra. Graciela Candotti, arg., nac. 3-7-50, LC. 6.396.362, casada, contadora pública, domic. en Ramón L. Falcón 5439 7º "A", Cap. Precio total y convenido: veinte centavos de peso (0,20). Los cedentes renuncian al cargo de gerentes que ejercen hasta la fecha y los cesionarios manifiestan conformidad con las cesiones. Los actuales socios modifican las cláusulas primera y quinta del contrato social y su modificación del 6-6-88 en los siguientes términos: primera: sede social y domicilio legal en jurisdicción de la Cdad. de Bs. As.; quinta: la dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, siendo el uso de la firma social indistinto y su mandato regirá por el plazo de duración de la sociedad. Se ratifican todas las demás cláusulas y se acuerda lo siguiente: a) sede social y dom. legal Ramón L. Falcón 5439 7º "A" Cap. y b) designar gerente al Sr. Fernando Mario Naiman.

Autorizada - Graciela Candotti
Nº 2297

TABRIZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de SRL: Socios: José Rodolfo Villemin, comerciante, argentino, soltero, casado, DNI. 6.270.523, domiciliado en Suipacha 463, piso 11 "B", Capital Federal, nacido el 31-1-28 y Juan Alberto Fernández, argentino, DNI. 4.544.412, comerciante, casado, nacido el 26-10-42, domiciliado en Carlos Calvo 1744 de Capital Federal. Denominación: TABRIZ S.R.L. Domicilio: Suipacha 463, piso 11 "B" Capital Federal. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior: comercial: proyectar, producir, crear, dirigir, elaborar, comprar y vender publicidad y propaganda. Comercializar artículos, productos, elementos, negociar patentes de invención, marcas y modelos industriales artísticos y/o literarios. Importar y exportar. Consultora: Prestar e intercambiar servicios de asesoramiento, planificación, evaluación, computación, administración, construcción, coordinación, inspección, replanteo, supervisión, fiscalización, gestión, promoción y asistencia a las comunidades, asociaciones, mercados, países, estados, provincias, municipios, ayuntamientos, comunas, instituciones, empresas, personas y/o entes de cualquier naturaleza realizar estudios de mercados, prefactibilidad, factibilidad, preinversión, inversión y de circulación y radicación de capitales. Brindar asistencia técnica, jurídica, institucional, tributaria, auditora, administrativa, comercial, económica, financiera, publicitaria y presupuestaria y con capacitación y selección de personal. Preparar bases y condiciones para licitaciones y concursos públicos y/o privados. Su cumplimiento lo será dentro de los objetivos societarios y cuando los trabajos en razón de la materia, consecuencia de las disposiciones legales vigentes, deban ser hechos por profesionales con título habilitante, serán realizados por responsables inscriptos en las matrículas respectivas. Industriales: Producir, elaborar, fabricar e industrializar materiales, mercaderías, productos y equipos relacionados con la publicidad y propaganda. Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, corresponsalías, intermediaciones, gestión de negocios, consignaciones y administraciones. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no fueren prohibidos por las leyes o estatutos. Asimismo puede efectuar investigaciones científicas, culturales y/o tecnológicas y fomentarlas mediante la creación y sostenimiento de becas y/o subsidios o a través de fundaciones existentes o a crearse. Plazo: 99 años a partir de la fecha de firma de contrato 17-8-94. Capital: $ 3.000, 50 % para cada uno de socios. Administración: A cargo de los dos socios en forma indistinta en carácter de gerentes por dos años renovables automáticamente. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Abogado - Eduardo Alberto Muñiz
Nº 54.078

VENAMI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Attas, Norma Susana, 31-10-45, casada, DNI. 5.202.477; Atach, Sara Mónica, 16-12-66, soltera, DNI. 18.311.517, ambas argentinas, comerciantes, domicilio Montes de Oca 345, 10º A, Cap. 2) Escrit. 18/8/94. 3) VENAMI S.R.L. 4) Rivadavia 2453 Cap. 5) Compra, venta, importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución, artículos de y para regalo, juguetería, librería, mercería, lencería, productos textiles y sus derivados, confección de prendas y cualquier otra actividad anexa o derivada. 6) 50 años desde su insc. 7) $ 10.000 dividido en cuotas de $ 100. VAN c/u. 8) La dirección, administración y uso firma social a cargo Socio Gerente, por el tiempo que dure el contrato. 10) 31/12 de c/año.

Escribana - Fortunata Suaya de Jabbaz
Nº 2304

VILAPLANA Y GONZALEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 24-8-94. Los socios Javier Vilaplana y Jorge Aurelio González ceden a Alejandro Garbauskas, argentino, de 35 años, comerciante, divorciado, DNI. 13.530.242, Av. San Martín 2257, piso 5º Depto. H, Florida; cada uno de ellos 1.000 cuotas, por el precio total de $ 5.000, el nuevo socio se incorpora en calidad de gerente. Se modifican las cláusulas. 4º: El capital es de $ 6.000; 5º Los socios en calidad de gerentes, en forma indistinta, por tiempo indeterminado.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 54.059

VIVERES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por los socios: Jorge Eduardo Rodríguez, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 8.397.806 casado, comerciante, nacido el 3/11/50, domiciliado en Soldado de la Independencia 1420 Capital, Carlos Alberto Torres Pérez, español, titular de la C.I. 6.631.661, casado, comerciante nacido el 22/9/50 con domicilio en Quito 4268 y Luis Fernando Tillet, argentino, titular del DNI. 10.209.079, casado, comerciante, nacido el 18/12/51 con domicilio en José E. Uriburu 1076 3ro. 22. Capital. Constituida la Sociedad el 8/8/94. Denominada VIVERES S.R.L., con domicilio en J. E. Uriburu 1076 3ro. "22". Objeto: compra, venta, distribución, importación y exportación de frutas, verduras y productos de granja y alimentos en general. Plazo de duración: 10 años. Capital: $ 12.000. La Administración de la sociedad y representación a cargo de uno o dos de los socios gerentes. El ejercicio cerrará el 30 de junio de cada año.

Abogada - Fernanda V. Ojea
Nº 54.030

DERECHOS HUMANOS

COMPILACION DE LAS PRINCIPALES
NORMAS VIGENTES

** Pacto de San José de Costa Rica — Ley Nº 23.054*

** Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer — Ley Nº 23.179*

** Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Civiles y Políticos y su Protocolo facultativo — Ley Nº 23.313*

** Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes — Ley Nº 23.338*

** Actos Discriminatorios — Ley Nº 23.592*

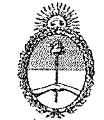
** Convención sobre los Derechos del Niño — Ley Nº 23.849*

**Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948)*

**Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (OEA 1948)*

**Declaración de los Derechos del Niño (ONU 1959)*

SEPARATA Nº 249
$ 15,50



MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 12 de setiembre de 1994 a las 9,30 horas en segunda convocatoria, la cual tendrá lugar en el salón de Actos de la Cámara de Sociedades Anónimas sito en la calle Florida 1, piso 3º de la ciudad de Buenos Aires (el cual no reviste el carácter de Sede Social), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
2º) Emisión y colocación mediante oferta pública de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", un voto de valor nominal $ 1 (un peso) cada una, con derecho a un voto por acción y con derecho a dividendos a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, por un monto nominal total máximo de hasta U$S 10.000.000 (dólares estadounidenses diez millones) o su equivalente en otras monedas, con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad. Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de acuerdo con las normas en vigor.
3º) Determinación de las características de las obligaciones negociables convertibles en acciones y de su ofrecimiento público. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones de emisión y colocación de las obligaciones negociables convertibles en acciones, incluyendo —sin carácter limitativo— la época de emisión, moneda, precio de colocación, forma y condiciones de pago, tasa de interés, precio de conversión, comisiones y la facultad de pedir, o no, cotización en una o más bolsas y/o entidades autorreguladas no bursátiles del país y/o en una o más bolsas o mercados del exterior; y la celebración de los contratos respectivos.
4º) Aumentos del capital social conforme con el art. 17 de la Ley de Obligaciones Negociables por conversión en acciones de las obligaciones negociables convertibles, al momento en que sus tenedores ejerzan su derecho de conversión.
5º) Reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer, conforme a lo dispuesto por la Resolución 203/92 de la Comisión Nacional de Valores, para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles a emitirse.
6º) Designación de autorizados para tramitar ante los organismos competentes las autorizaciones y aprobaciones correspondientes a la emisión de las obligaciones negociables convertibles y su oferta pública.

Director - Jorge Nicolás Videla (h.)

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, ello en la Sede Social de Carlos María Della Paolera Nº 226, piso 1º de la ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14, hasta el día 6 de setiembre de 1994, inclusive. La Sociedad entregará a los señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse presentar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente.

e. 31/8 Nº 1963 v. 2/9/94

ALBITE Sociedad Anónima (Registro Nº 41.769)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de setiembre de 1994 a las 17 horas, en San Martín 575 —1º A— Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firmar acta;
2º) Motivos convocatoria y celebración asamblea fuera de término;
3º) Consideración documentos artículo 234 Ley 19.550, ejercicio al 30 de noviembre de 1993;
4º) Consideración gestiones Directorio;
5º) Elección Directores;
6º) Honorarios Directorio aprobados por Asamblea del 13 de abril de 1992, que trató el Balance General al 30 de noviembre de 1991;
7º) Absorción quebrantos acumulados al 30 de noviembre de 1993, mediante aportes de accionistas. Depósito de Acciones: según artículo 238 - Ley 19.550: lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Presidente - Raúl Osmar Ferreira

e. 31/8 Nº 2035 v. 6/9/94

"B"

BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1994, a las 11:00 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, Piso 10º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al 89º ejercicio finalizado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4º) Ratificación de lo actuado por el Directorio ante la "Securities and Exchange Commission" de los Estados Unidos con relación a la emisión y colocación internacional de las Obligaciones Negociables Subordinadas Convertibles en acciones ordinarias Clase "B" resuelta por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 1994 y con relación a la emisión y colocación internacional de Obligaciones Negociables por U$S 200.000.000 con vencimiento en el año 2003.
5º) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Remuneración del Directorio y distribución de utilidades.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes.
8º) Elección de Directores Titulares y Suplentes hasta completar el número fijado por la Asamblea.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un año.
10º) Remuneración del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1993-1994 y designación del Contador Certificante de los Estados Contables del Ejercicio 1994-1995.
11º) Aumento del capital social y emisión de acciones de acuerdo con lo resuelto en el punto 6º.
12º) Indemnidad a los Directores y principales Gerentes del Banco respecto de acciones o responsabilidades emergentes de la emisión y colocación internacional de las Obligaciones Negociables Subordinadas Convertibles en acciones ordinarias Clase "B", y de la emisión y colocación internacional de las Obligaciones Negociables por U$S 200.000.000.- con vencimiento en el año 2003.
13º) Consideración de la ampliación del monto del Programa Global de Obligaciones Negociables, aprobado por la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 3 de marzo de 1993, llevándolo hasta un monto máximo en circulación de hasta novecientos millones de dólares (U$S 900.000.000.) o su equivalente en otras monedas y ratificación de las restantes decisiones, términos y condiciones, inclusive el plazo del programa, fijados por dicha asamblea.
14º) Creación de un Programa Global para la emisión y reemisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones), cotizables en Bolsa o no, por un monto total máximo del equivalente a U$S 900.000.000 (Dólares Estadounidenses novecientos millones), emitidas en diversas series o clases, en dólares o pesos u otras monedas. Determinación de las características de los valores a ser ofrecidos por suscripción pública y destino de los fondos de acuerdo con las normas vigentes. Delegación en el Directorio de la determinación de todas las condiciones del programa y de las emisiones bajo el mismo, dentro del monto autorizado; de la determinación de la época, plazo, moneda, precio, forma y condiciones de pago y de colocación; y del pedido, o no, de autorización de oferta pública a la Comisión Nacional de Valores y/o autoridades regulatorias de otros países y de cotización, o no, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y/o Bolsas de Comercio del exterior y/u otras entidades bursátiles o extrabursátiles del país o del exterior.

Director - Marcelo L. S. Tonini

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por la Caja de Caja de Valores, para su registro en el libro de Asistencia a Asambleas en Tte. Gral. Juan D. Perón 525, 1º Subsuelo, Capital Federal hasta el día 14 de setiembre de 1994, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

e. 31/8 Nº 2042 v. 6/9/94

"C"

CERAMICA QUILMES SACIF

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de setiembre a las 14,30 hs. en primera convocatoria y a las 15,30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Paraná 755 7º B Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA
ASAMBLEA ORDINARIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadro de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes al Ejercicio Económico Nº 39 cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Informe del Síndico y Contador Certificante.
4º) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Renovación del Directorio.

Presidente - Carlos Pacífico Briata

e. 31/8 Nº 2038 v. 6/9/94

"E"

ETCHEVERRI PILLER ARQUITECTOS Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de setiembre de 1994, a las 9 horas, en la sede social, calle Arenales 1985, P.B., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea;
2º) Motivo del atraso en el llamado a asamblea.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto e Información Complementaria correspondientes al 26 Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1993;
4º) Aprobación gestión Directores y Síndicos;
5º) Consideración de los Resultados no Asignados;
6º) Ratificación Honorarios Directores y Síndicos (art. 261 Ley 19.550);
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes de acuerdo al Estatuto;
8º) Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.

Presidente - Juan Carlos Piller

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 31/8 Nº 2036 v. 6/9/94

"G"

GASTROHOTELERIA DE LA CONCORDIA S. A. (I.G.J. Nº 71.747)

CONVOCATORIA

Convócase en primero y segundo llamados simultáneos a la Asamblea Ordinaria Anual de Accionistas a celebrarse en la sede social (Patio 3 de Cargas, Estación F. Lacroze, Línea Urquiza, Avda. F. Lacroze 4169, Capital Federal), el próximo día 1º de octubre de 1994, a las 08,00 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Consideración y pronunciamiento acerca de las causas por las que el llamado a Asamblea se realiza fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 Ley 19.550, correspondientes al ejercicio al 31 diciembre 1993 y la Gestión de Directores, Mandatarios y Síndicos.
4º) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio.
5º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Presidente - Germán Peña Fernández

e. 31/8 Nº 53.770 v. 6/9/94

GASTROHOTELERIA DE LA CONCORDIA S. A. (I.G.J. Nº 71.747)

CONVOCATORIA

Convócase en 1º y 2º llamados simultáneos a la Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en la sede social (Patio 3 Cargas, Estación F. Lacroze, Línea Urquiza, Avda. F. Lacroze 4169, Capital Federal), el próximo día 1º de octubre de 1994, a las 10,00 hs. a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2º) Aumento del Capital Social, emisión de acciones, reforma del artículo 4º del estatuto vigente.

Presidente - Germán Peña Fernández

e. 31/8 Nº 53.771 v. 6/9/94

"L"

LA QUIMICA QUIRURGICA S. A. C. I.

CONVOCATORIA

LA QUIMICA QUIRURGICA S.A.C.I. convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de setiembre de 1994, a las 19 horas, en su sede social de la calle Saavedra 247 Capital Federal, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Cuadro 1 e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
2º) Aprobación del Revalúo Contable y su destino.
3º) Distribución de Resultados y Honorarios Extraordinarios Directores.
4º) Aprobación de los retiros efectuados por los señores Directores.
5º) Determinación del número de Directores conforme a lo establecido en los estatutos sociales.
6º) Integración del Directorio conforme a lo resuelto en el punto precedente.
7º) Designación de Síndicos Titular y suplente.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Buenos Aires, agosto 23 de 1994.

Presidente - Lorenzo Juan Maffeo

e. 31/8 Nº 2016 v. 6/9/94

"P"

PANIFICACION ARGENTINA S. A. I. C. Expediente Nº 2558

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de setiembre de 1994 a las 18 hs. en Viamonte

1336 3er. Piso Oficina 21 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.
2º) Convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos prescriptos en el inc. 1ro. del art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 65 cerrado el 31 de marzo de 1994.
4º) Retribución a Directores.
5º) Honorarios Sindicatura.
6º) Consideración de los Resultados del Ejercicio y Acumulados.
7º) Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de 1 (uno) año de acuerdo a Estatutos.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Apoderado - Edgardo A. Arguissain
e. 31/8 Nº 1954 v. 6/9/94

"S"

SCHARER
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de setiembre de 1994, a las 11 y 12 horas en 1ª y 2ª convocatoria, respectivamente, en Maipú 710, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo efectuada por la Sociedad el día 25 de julio de 1994 ante el Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal.
Presidente - María Rosa Schärer
e. 31/8 Nº 2385 v. 6/9/94

SOCIEDAD MUTUAL YUGOSLAVA

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en el Art. 34 del Estatuto Social convócase a los Socios/as a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de setiembre de 1994 a las 9 horas, en su sede de Almirante Brown 721 Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos socios presentes en la Asamblea, para suscribir el Acta.
2º) Informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Lectura y consideración de la Memoria y del Balance General correspondiente al ejercicio 1º de julio de 1993 al 30 de junio de 1994.
4º) Consideración de la cuota social y de la cuota de cuidado y conservación del Panteón.
5º) Integración de la Junta Electoral por un Presidente nombrado por el Consejo Directivo y los apoderados representantes de las listas que se postulan (Art. 49 del Estatuto Social).
6º) Elección conforme al Título XIII art. 46 del Estatuto Social de los siguientes miembros por Dos años: un Presidente, Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Secretario de Actas, un Tesorero, un Pro-Tesorero, Seis Vocales Titulares, Tres Vocales Suplentes, Junta Fiscalizadora tres miembros titulares tres miembros suplentes.
DOMINGO 2 DE OCTUBRE
Acto eleccionario en la Sede de Avda. Almirante Brown 721, Capital Federal de 10 a 16 horas.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Presidente - Neven Govorcin
Secretaria - Juana Merello

NOTA: Art. 43 del Estatuto Social: El quórun para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos dichos miembros.
e. 31/8 Nº 1962 v. 31/8/94

"V"

VITRIFICADORA PEDERNERA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de VITRIFICADORA PEDERNERA S.A. para el día 23 de setiembre de 1994 a las 10:00 hs. en la sede social de la empresa sita en Pedernera 3581 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del directorio y la sindicatura por el término de un año.
2º) Instruir al directorio en la elaboración de un plan maestro para el estudio de nuevas inversiones que propendan a la diversificación industrial y autorizar la realización de los gastos que demande el estudio y la elaboración del proyecto encomendado.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Pascual Verdura
e. 31/8 Nº 1992 v. 6/9/94

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Se avisa al comercio que Omar Guillermo Perugini con domicilio legal en Agüero 1586 transfiere el fondo de comercio del Local ubicado en la calle AGÜERO 1586 PB que funciona bajo el rubro de comercio minorista de muebles en general, productos de madera y mimbre, colchones y afines (603200) por Expediente Nº 56766/91. Al señor Gabriel Guillermo Perugini con domicilio constituido en Av. Santa Fe 2906. Reclamo de Ley. Agüero 1586 PB.
e. 31/8 Nº 2101 v. 6/9/94

Río Inmobiliaria S. A. (C. U. I. T. Nº 30-54400771-4) representada por Rubén Longueira Martillero Público, con oficinas en la Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Cotax Cooperativa de Provisión, consumo, vivienda y crédito para propietarios de automóviles de alquiler y afines limitada representada por su Presidente Eduardo Alberto Martínez domiciliado en la calle Anchorena Nº 260 Capital, vende a Juan Carlos Cancio domiciliado en la calle Viel Nº 1424 Capital, garage comercial, capacidad 60 cocheras (205008) y estación de servicio (205009), sito en ALVAREZ JONTE Nº 1866/68, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 31/8 Nº 2045 v. 6/9/94

Pedrouzo & Cía. representada por Raúl Pedrouzo (Martillero Público) con oficinas en Carlos Calvo 1115 Cap. Fed. avisa: la Sra. Sara Berti, domiciliada en Carlos Calvo nº 1107 Cap. Fed., vende a la Confederación de Obreros y Empleados Municipales de la Argentina, domiciliada en Av. Mitre Nº 1601 Avellaneda, Pcia. de Bs. As., su negocio de Hotel (SSC), sito en AV. BRASIL 1351/53, Capital, libre de toda deuda y gravamen, reclamos de Ley en nuestras oficinas, en término legal.
e. 31/8 Nº 2114 v. 6/9/94

"B"

Se comunica que el Sr. Miguel Angel Adaime con domicilio en Bacon 5431, Capital Federal, transfiere el Depósito de Calzados, sito en BACON 5424, Capital Federal, a la Sra. Olga Beatriz Pisetta, con domicilio en Bacon 5431, Capital Federal. Reclamo de Ley en el local transferido, Bacon 5424.
e. 31/8 Nº 1955 v. 6/9/94

"C"

Se comunica que, Giancarlo Tonial con domicilio comercial en Carlos Berg 2742, transfiere a Pegados Victor S. R. L. con domicilio en Carlos Berg 2742, su industria de rubro: imprenta y encuadernación, impresiones, taller de foto grabado y de foto mecánica etc. Según códigos del nomenclador municipal (501340) (501350) (501360) (502860), sito en la calle CARLOS BERG 2742, Capital Federal libre de deudas y gravamen reclamos de ley en el mismo sitio.
e. 31/8 Nº 1964 v. 6/9/94

"H"

Río Inmobiliaria S. A. (C. U. I. T. Nº 30-54400771-4) representada por Rubén Longueira Martillero Público, con oficinas en la Avda. Rivadavia 6001, Capital, Avisa: Berele S. R. L. domiciliada en la calle Hortiguera Nº 736 Capital, vende a Aritec S. A. domiciliada en la calle Joaquín V. González Nº 463, Capital, garage comercial sito en la calle HORTIGUERA Nº 736, Capital. Domicilio de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
e. 31/8 Nº 2046 v. 6/9/94

"L"

Fernández, López y Asoc. Balanceadores, representados por Jorge R. Aguirre martillero público, oficina Pte. L. S. Peña 250 - 2º Capital avisa: Antonio Peñaranda, Darío Fernández, Angel Paris y Aquilino Boente (domic. Lavalle 3901 Cap.) venden a Ignacio Araujo Pérez y Mariano García Romero (domic. Córdoba 853 Cap.) restaurante, café, bar, despacho de bebidas de LAVALLE 3901 (TRES MIL NOVECIENTOS UNO) PB. Sótano, Capital. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 31/8 Nº 2098 v. 6/9/94

"N"

Roque Jurado, martillero público, ofs. Uruguay 16 3ro. 32, Cap. avisa que Francisco Salvador Dimarco, domicilio 1ro. de Agosto 3547, San Martín Bs. As. vende Panadería Mecánica de nombre La Victoria sita en NUÑEZ 5261, Cap. a Eleonora Falzetti, domicilio Dante 4443, Caseros Bs. As, reclamos de ley en mis oficinas.
e. 31/8 Nº 2077 v. 6/9/94

"T"

Roque Jurado, Martillero Público, of. Uruguay 16, 3ro, "32", Cap. avisa que Fabiana Sandra Cetrangelo, domiciliada en Tacuarí 964, Cap. vende a Mónica Susana Ramadori, domiciliada en Montevideo 333, 3ro., "K", Cap. Panadería Mecánica Anahí sita en TACUARI 964 Cap. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 31/8 Nº 2076 v. 6/9/94

"Z"

Feliciano Silva con domicilio Moreto 1056 Cap. transfiere a Silvia Cenbauer con domicilio en Basualdo 2692 Cap. el negocio de Panadería y Confitería ubicado en ZELADA 6075, Cap. reclamos de Ley en Basualdo 2692, Capital.
e. 31/8 Nº 1986 v. 6/9/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

A.G.P. TRADING
S. A.

La Asamblea Extraordinaria del 29-6-94 resolvió por unanimidad disolver anticipadamente la sociedad al 31-12-93 y designar liquidadores a los señores Ubaldo Aguirre y Jorge González.
Escribano - Hernán Horacio Rubio
e. 31/8 Nº 2066 v. 31/8/94

ALLERGAN S.A.I.C. y F.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria y reunión de Directorio celebradas el 20 de abril de 1994, se resolvió: 1) Establecer el número de miembros del Directorio en tres, y en dos el de Directores Suplentes. 2) Designar para el período: Presidente: Melville Engle; Vicepresidente: Mauricio J. Gatto Bellora; Director Titular: José María Sendón; Directores Suplentes: Julio J. R. Gottheil y Pablo Alejandro Pinnel.
Abogada - María Florencia Maggi
e. 31/8 Nº 1996 v. 31/8/94

ANTICIPAR AFJP
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 6-7-94 se resolvió aumentar el capital social de $ 10.000.000 a $ 33.160.000, el que fuera íntegramente suscripto en dicha ocasión.
Presidente - Guillermo H. Sorondo
e. 31/8 Nº 1998 v. 31/8/94

ASTRAMAR COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION
Sociedad Anónima, Comercial

Se hace saber que por acta de directorio de fecha 30-6-94 se cambió la sede social de la sociedad a Garay 446, Capital Federal
Autorizada - Petriz, Cecilia
e. 31/8 Nº 2003 v. 31/8/94

AUTOMOVILES BARRACAS
S. R. L.

Cambio domicilio. Documento del 23/8/94. "AUTOMOVILES BARRACAS S. R. L." cambió su domicilio social a Av. Montes de Oca 562/64. Cap. Federal.
Autorizado - Silvio Miranda
e. 31/8 Nº 53.814 v. 31/8/94

"B"

BALIAN HOGAR
S. A.

Comunica que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el Directorio de la empresa quedó compuesto de la siguiente forma, a partir del 1º de marzo de 1994: Presidente Sr. Jorge Adolfo Guevshenian - Vicepresidente Sr. Víctor Daniel Giorello Tealdi - Director Suplente Sra. Adriana Silvia Platas
Presidente - Jorge Adolfo Guevshenian
e. 31/8 Nº 1968 v. 31/8/94

B de T
S. A.

Según Acta de Asamblea de fecha 31/1/94 de B. de T. S. A. designa a las siguientes autoridades para integrar el Directorio: Presidente: María Ester Salvat; Vicepresidente: Nélida Rosa Grandio y Director Suplente: Federico Alberto Grandio.
Autorizada - María Ester Cubilla
e. 31/8 Nº 2037 v. 31/8/94

"C"

COLINALIBROS
S. A.

Comunica que por Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas y reunión de Directorio del 14/7/94, "COLINALIBROS S. A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: G. Frederik Perkins; Vicepresidente: Frank J. Kaufman; Directores Titulares: Hans H. A. Werner Albertz, Tomás A. J. Boywitt, Jorge Raúl Postiglione, César Gustavo Ferrante, Miguel Gesuiti.
Autorizado - Alfredo Lauro Rovira
e. 31/8 Nº 2047 v. 31/8/94

COMPAÑIA ERICSSON
S. A. C. I.

Se hace saber, por el término de un día, conforme a lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de agosto de 1994 y la reunión de Directorio celebrada en la misma fecha, la nueva integración del Directorio: Presidente, Sr. Eduardo M. Restuccia Farías; Vicepresidente, Sr. Niklas Bill; Director Titular, Sr. Olle Lundstedt. Directores Suplentes: Sr. Ferdinando Raveggi, y Sr. José M. Requejo García. Término del mandato: hasta completar el presente año, pero permanecerán en sus cargos hasta la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria.
Gerente - Norberto Ponte
e. 31/8 Nº 2011 v. 31/8/94

"F"

FAD SUDAMERICANA
Sociedad Anónima

Se comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 25/8/94 fueron designados: Presidente del Directorio: José Antonio Kaysser Martínez; Vicepresidente: Antonio Morales García. Continúa el Dr. Guillermo Luis Cristiani como Director titular y el Dr. Carlos Alberto Alemán como Director suplente.
Presidente - José Antonio Kaysser Martínez
e. 31/8 Nº 2100 v. 31/8/94

"G"

GERAMI CORP.

Constituida en Panamá Rep. de Panamá resolvió establecer en Buenos Aires una sucursal sin asignación de capital, fijando sede en Corrientes 1283 Cap. Fed. y siendo su represen-

tante Alejandro Osvaldo Levit. Fecha resol. 10/8/94.

Abogado - Carlos D. Litvin
e. 31/8 Nº 53.789 v. 31/8/94

"H"

HARD WORK
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 13/9/1994 y Acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad HARD WORK S. A. ha decidido la modificación del Directorio, que ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Sergio Raúl Ascárate y Vicepresidente: Mario Daniel Pacios. Directores Titulares: Sergio Raúl Ascárate, Directores Suplentes: Mario Daniel Pacios.

Presidente - Sergio Raúl Ascárate
e. 31/8 Nº 2068 v. 31/8/94

HEWLETT PACKARD ARGENTINA
S. A.

Por escritura del 1/10/90 Fº 1195 Reg. 249 Cap. Fed. se protocolizó Acta de Directorio del 20/7/90 que otorgó poder general de administración y disposición a favor de Horacio Sanguinetti.

Escribano - Francisco J. del Castillo
e. 31/8 Nº 53.826 v. 31/8/94

HISPARGEN COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE PESCA
S. A.

La sociedad HISPARGEN COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE PESCA S.A., hace saber a sus accionistas por intermedio de su Directorio, a efecto que ejerzan el derecho previsto en el art. 194 de la Ley 19.550 y sus modificaciones y en el plazo que la misma acuerda, que en Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 5 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las 11,00 horas en primera convocatoria y el día 14 de octubre de 1994 en segunda convocatoria, se procederá a aumentar el Capital Social mediante suscripción y emisión de nuevas acciones hasta su quíntuplo con una Prima de Emisión de pesos cuatrocientos ochenta mil ($ 480.000.-). En la ciudad de Bueno Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

Vicepresidente - Raúl R. Espinosa Feletto
e. 31/8 Nº 623 v. 2/9/94

"I"

IPAKO INDUSTRIAS PETROQUIMICAS ARGENTINAS
S. A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES Simples no convertibles

RESCATE ANTICIPADO

Se comunica a los señores Obligacionistas que con fecha 17/6/94, el Directorio ha resuelto ejercer la opción de rescatar íntegra y anticipadamente las Obligaciones Negociables Simples no convertibles en acciones, suscriptas el 31 de octubre de 1991, conforme las siguientes modalidades:

a) Del pago total del rescate que asciende a US$ 8.071.592, hasta la suma de U$S 3.780.000.- será afrontado por los Bancos Fiadores en forma directa.

b) Se recuerda que conforme a las condiciones de emisión de estas obligaciones en caso de no presentación al cobro dentro de los 30 días siguientes a la fecha de pago de las mismas, es decir el 30 de noviembre de 1994, se producirá la caducidad de las fianzas otorgadas por los Bancos Fiadores.

Agentes Pagadores - Domicilio de rescate:
Citibank, N.A., Sucursal Buenos Aires, con domicilio en Bartolomé Mitre 530, Capital Federal y/o
Banco Río de la Plata S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480, Capital Federal.

Horario de atención:
Lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

Fecha de inicio del rescate:
31 de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Monto nominal del rescate:
52 % del capital nominal.

Cupones: Los Nos. 6, 7 y 8.

Período de intereses: desde el 30 de abril de 1994 al 31 de octubre de 1994.

Interés: del 6,8125 % anual; Tasa Libor + 2 % anual. En consecuencia la renta a pagar por el período en consideración será del 3,481949 % del capital residual.

Amortización: 16 % del capital nominal original correspondiente a los cupones Nos. 6 y 7, y 20 % correspondiente al cupón Nº 8.

Procedimiento para el cobro: Los señores obligacionistas deberán concurrir al domicilio del agente pagador de su elección con los cupones correspondientes.

Las presentaciones de los cupones efectuadas entre el quinto y el noveno día hábil anterior al pago del rescate, serán abonadas en esa fecha (31-10-94). Los cupones presentados fuera del plazo indicado en el párrafo anterior, se pagarán el quinto día hábil posterior al de su presentación.

Apoderado - Daniel D. Leonari
e. 31/8 Nº 2080 v. 31/8/94

IVECO PLAN
S. A. de Ahorro para Fines Determinados

Resultado de la Adjudicación correspondiente al mes de Agosto de 1994, realizado el día 16 de Agosto de 1994: Grupo 7AAA-112 (S.), 7AAA-007 (L.) y 7AAA-057 (L.).

Presidente - Enrique C. Avila
e. 31/8 Nº 53.885 v. 31/8/94

"M"

MARINA CANESTRARI
S. A.

Por acta de directorio Nº 1 de fecha 28-4-94 se acepta la renuncia del Sr. Daniel Ernesto Canestrari. Se designó Director Suplente al Sr. Guillermo Alberto Avila; Resolviéndose por unanimidad que el cargo de Vicepresidente será ejercido por Delia Haydee Canestrari de Avila.

Presidente - Norberto Horacio Canestrari
e. 31/8 Nº 2010 v. 31/8/94

MARMAQ
S. A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime Autoconvocada del 29/3/94; la sociedad MARMAQ S.A. ha designado el siguiente Directorio: Presidente: Carlos José Rodríguez; Director Suplente: Eduardo Raúl Rodríguez Maceira.

Autorizado - Eduardo E. Represas
e. 31/8 Nº 2103 v. 31/8/94

MULTIPLAN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Comunica a los suscriptores de sus contratos PLAN Z y YAMAHA PLAN lo siguiente:

a) Resultados de Adjudicación Nº 061 realizado el día 5/8/94 indicados por grupo, Nº de orden para sorteo y modalidad

(S - sorteo L - licitación D - licitación desierta)

3192-017-S; 3222-088-S; 3271-036-S; 3273-002-S; 3279-013-S; 3318-026-S;
3319-045-S; 3322-004-S; 3370-057-D; 3396-072-S; 3398-070-L; 3399-018-D;
3431-056-S; 3432-001-S; 3433-034-S; 3461-018-D; 3462-024-S; 3462-080-D;
3463-024-D; 3464-024-S; 3464-080-D; 3465-100-L; 3486-019-D; 3486-024-S;
3487-012-D; 3488-004-D; 3489-008-D; 3536-069-D; 3537-018-D; 3537-024-S;
3539-012-L; 3540-045-L; 3541-099-S; 3582-018-D; 3585-019-D; 3585-024-S;
3587-030-D; 3588-073-D; 3589-030-S; 3590-048-L; 3631-034-L; 3631-069-S;
3634-083-D; 3635-008-D; 3636-006-S; 3637-053-S; 3641-018-D; 3668-081-S;
3673-034-D; 3674-069-S; 3676-008-D; 3676-012-D; 3676-018-D; 3676-024-S;
3676-043-D; 3676-069-D; 3676-071-D; 3677-056-D; 3700-024-S; 3701-018-S;
3703-027-D; 3704-024-S; 3705-030-D; 3724-023-S; 3727-025-D; 3727-042-S;
3730-008-D; 3731-043-S; 3732-024-D; 3733-072-S; 3734-085-D; 3765-021-S;
3766-006-D; 3766-043-S; 3768-040-S; 3770-073-S; 3771-092-S; 3772-067-S,
3774-069-D; 3776-092-D; 3820-053-D; 3823-037-D; 3827-024-S; 3827-069-D;
3828-024-S; 3828-043-D; 3829-024-S; 3829-043-D; 3830-029-L; 3831-048-S;
3832-005-D; 3833-012-D; 3834-069-S; 3882-018-S; 3883-045-L; 3884-040-D;
3885-038-S; 3890-056-S; 3891-053-S; 3892-012-S; 3893-084-S; 3917-016-L;
3918-013-D; 3923-059-L; 3924-053-D; 3925-007-D; 3926-098-D; 3944-033-S,
3947-037-L; 3952-024-S; 3952-069-D; 3954-024-S; 3955-071-S; 3956-085-S;
3957-085-S; 3958-056-D; 3959-056-D; 3980-018-S; 3981-024-S, 3987-099-D;
3988-071-D; 4000-006-S; 4001-036-D; 4002-031-L; 4003-060-D; 4011-030-L;
4012-092-S; 4013-022-S; 4015-090-S; 4016-011-L; 4016-048-S; 4017-048-D;
4018-071-D; 4019-050-L; 4020-006-D; 4044-016-S; 4045-016-L; 4048-090-S;
4049-004-S; 4050-090-S, 4060-008-D; 4060-024-S; 4061-024-D; 4062-051-L,
4065-024-S; 4065-069-D; 4069-066-S; 4070-085-S; 4071-059-S; 4072-080-L;
4073-058-D; 4074-060-S; 4075-069-D; 4076-092-S; 4083-012-S; 4089-028-L;
4096-012-D; 4097-040-S; 4099-023-L; 4100-024-S; 4101-018-S; 4102-024-S;
4103-040-L; 4104-056-S; 4105-062-S; 4115-053-L; 4116-024-D; 4118-083-S;
4119-069-D; 4120-043-S; 4133-012-D; 4133-056-S; 4134-056-D; 4137-056-S;
4139-004-S; 4140-092-S; 4141-090-S; 4161-006-D; 4161-012-S; 4165-006-D;
4165-012-S; 4166-012-D; 4166-056-S; 4168-008-D; 4169-018-S; 4170-012-S;
4172-008-D; 4172-024-S; 4177-024-S; 4177-069-D; 4178-043-S; 4179-024-S;
4180-018-L; 4181-035-L; 4182-008-L; 4198-056-S; 4203-024-S; 4203-073-D;
4204-073-S; 4204-092-D; 4205-024-D; 4206-024-S; 4207-024-S; 4208-006-S;
4223-056-S; 4224-011-L; 4234-034-S; 4235-096-L. 4236-029-L; 4237-034-S;
4248-024-S; 4248-073-D; 4255-086-L; 4256-056-S; 4262-008-D; 4262-056-S;
4263-056-S; 4264-024-D; 4264-056-S, 4269-090-D; 4270-090-D; 4271-085-S;
4272-082-L; 4278-056-D; 4279-056-S; 4285-039-L: 4286-056-S; 4287-024-S;
4288-062-L; 4289-024-S; 4292-043-D; 4293-024-D; 4293-056-S; 4299-056-S;
4300-008-S; 4301-017-S; 4302-001-S; 4302-019-D; 4304-043-D: 4304-056-S;
4309-024-D; 4309-056-S; 4310-012-D; 4311-002-L; 4312-056-S; 4313-037-L;
4314-004-S; 4314-005-L; 4314-006-L; 4314-012-D; 4316-008-D; 4316-056-S;
4317-024-D; 4317-056-S; 4323-073-S; 4324-073-S; 4325-039-L; 4326-069-S;
4327-006-S; 4328-033-L; 4329-024-D; 4329-056-S; 4330-056-S; 4331-088-L;
4332-023-L; 4333-006-S; 4334-006-S; 4334-053-L; 4335-024-S; 4335-054-L;
4336-008-S; 4337-008-D; 4337-024-S; 4338-024-S; 4341-024-S; 4342-061-L;
4343-051-L; 4343-056-S; 4344-008-S; 4344-018-D; 4345-018-S; 4347-018-S;
4348-008-S; 4351-028-L; 4352-008-S; 4353-016-L; 4353-073-S; 4354-008-S;
4354-018-D; 4355-015-L; 4355-018-S; 4357-056-S; 4357-068-L; 4358-056-S;
4358-074-L; 4359-056-S; 4360-095-L, 4362-008-S; 4362-018-D; 4363-024-D;
4363-056-S; 4364-056-S; 4365-027-L; 4365-056-S; 4366-051-L; 4366-056-S;

b) El Acto de Adjudicación Nº 62 se realizará en Viamonte 1167, 5º Piso (1053), Capital Federal: el día 9-9-94 de 09,00 a 13,00 y de 14,30 a 19,00 Hs.

c) Los valores de las cuotas para licitar en el mencionado Acto serán los siguientes (Valores en pesos).

PLAN Z
DUE GL: Plan 10 meses $ 106,90; Plan 30 meses $ 35,63; Plan 50 meses $ 21,38
DUE AUTOMIX: Plan 50 meses $ 23,46
DUE AUTOMIX FULL: Plan 30 meses $ 43.07; Plan 50 meses $ 25.84
FIRE: Plan 10 meses $ 106,90; Plan 30 meses: $ 35,63; Plan 50 meses $ 21,38
SOL: Plan 10 meses $ 142,20; Plan 50 meses $ 28,44
RX 125: Plan 10 meses $ 248,20; Plan 50 meses $ 49,64
NT 200: Plan 20 meses $ 136,60; Plan 30 meses $ 91,07; Plan 50 meses $ 54,64
RZA 125: Plan 50 meses $ 70,68
SH 50 EDMINT: Plan 30 meses $ 66,80; Plan 50 meses $ 40,08
YA 90 AXIS: Plan 30 meses $ 106.17; Plan 50 meses $ 63,70
CG 50 JOG: Plan 50 meses $ 49,62
DT 125: Plan 10 meses $ 392,50; Plan 50 meses $ 78,50
XT 225: Plan 50 meses $ 125,14
XT 350: Plan 50 meses $ 134,60

Apoderado - Jorge A. Vázquez
e. 31/8 Nº 608 v. 31/8/94

"P"

PREVIAR
S. A.

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 5-7-94 se resolvió aumentar el capital social de $ 10.000.000 a $ 33.160.000, el que fuera íntegramente suscripto en dicha ocasión.

Presidente - Guillermo H. Sorondo
e. 31/8 Nº 2000 v. 31/8/94

"R"

REYFOTO
S. A.

Por Asamblea ordinaria y extraordinaria y acta directorio del 1-7-94 el directorio está compuesto: Presidente: Juan Taboada, Vicepresidente: Ernesto Ulises Barrera Hernández. Director Titular: Juan F. Taboada. Síndico Titular: Lino Camaño.

Abogada - María Anahí Cordero
e. 31/8 Nº 53.880 v. 31/8/94

"S"

SISTEMAS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES
S. A.

Hace saber que por Asamblea Ordinaria - Extraordinaria del 29-6-94, cesaron en sus cargos los Directores Javier Francisco Christensen, Juan Carlos Christensen (p.), Roberto Luis Maestretti, Luis Alfonso Pelayo y los síndicos titular y suplente respectivamente José Francisco Piccinna y Juan Carlos Affif. El Directorio a partir de esa fecha queda conformado de la siguiente manera: Director Titular: Juan Carlos Christensen (h.), Director Suplente: Roberto Ricardo Agostini.

Autorizado - Sebastián García Rago
e. 31/8 Nº 2099 v. 31/8/94

"T"

TECNICAMPO
Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios Agropecuaria, Comercial e Industrial

Hace saber por un día que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 18 de julio de 1994, se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos, quedando constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Horacio Osvaldo Capurro; Vicepresidente: Mario Edgardo Capurro; Director: María Amalia Capurro. Síndico Titular: Julio Oscar Suárez. Síndico Suplente: Juan Carlos Menéndez.

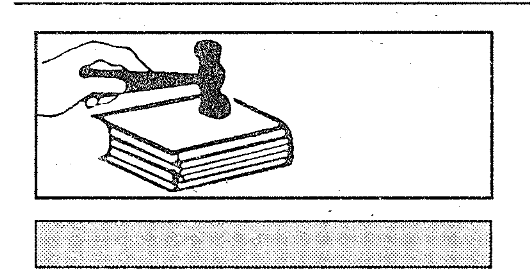
Apoderada - Beatriz Reinozo
e. 31/8 Nº 1991 v. 31/8/94

"V"

VALORES INVERMAS
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime y reunión de Directorio del 12/5/94, "VALORES INVERMAS S. A." resolvió designar el siguiente Directorio: Presidente: Antonio Cinque; Director Suplente: José A. Bancora.

Autorizado - Guillermo Malm Green
e. 31/8 Nº 2048 v. 31/8/94



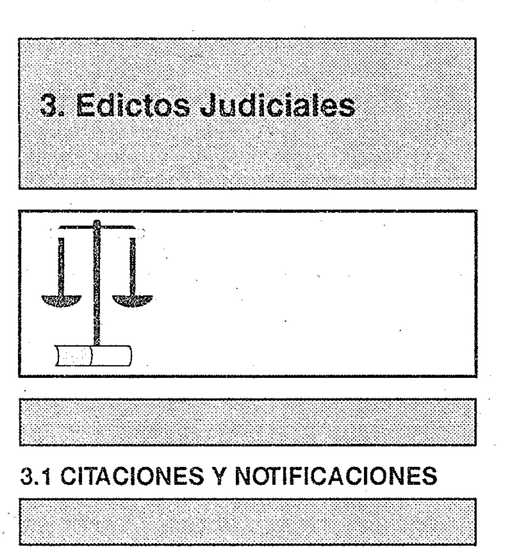
2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Alberto J. Radatti hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO SHAW S. A. (acreedor prendario art. 39 ley 12.962) según lo establecido en el art. 585 del Cód. de Comercio procederá a subastar el día 13 de setiembre de 1994 a las 9 hs. en Talcahuano nº 479, Capital, un automotor marca Renault, tipo sedán 4 puertas, modelo Renault 9GTL año 1993 motor marca Renault nº 5847519, chasis marca Renault nº L428-005532, Dominio B-2.468.428, en el estado que se encuentra y se exhibe los días hábiles de 10 a 12 hs. en Bmé. Mitre nº 871, Capital Federal. Deudas a cargo del comprador.- Base: $ 8.500.- Seña 30 %, comisión 10 %, sellado de ley, todo en efectivo en el acto del remate. El saldo del precio será abonado por el comprador dentro de las 72 hs. de la subasta en el domicilio que se le indicará en el acto del remate bajo apercibimiento de dar por perdidas las sumas abonadas a favor de la vendedora. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. El bien se entregará previo pago del saldo del precio de venta. Remate por ejecución de la prenda nº B2468428 cuyo deudor es Marcelo Rafael Nadal. Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.

e. 31/8 Nº 2116 v. 2/9/94

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES - CORDOBA

La Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Córdoba, Secretaría Civil Nº 1, en los autos: "AQUILANO, JORGE A. y Otra c/ D.N.V. - Sumario" (Expte. Nº 384-A-1992), en trámite por ente esta Secretaría Civil Nº 1, a cargo de la Dra. Clara Curtino de Di Gregorio, y a los fines de la notificación de la citada en garantía "El Comercio del Norte Compañía de Seguros S.A.", ordena publicar por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina la siguiente Resolución Nº 199-B/1993: "En la ciudad de Córdoba, a veintitrés días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres, reunida en Acuerdo la Sala 'B' de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de la Cuarta Circunscripción Judicial para dictar sentencia en estos autos caratulados: 'AQUILANO, JORGE A. y Otra c/ D.N.V. - Sumario' (Expte. Nº 384-A-1992), ... Se resuelve: 1) Confirmar la resolución apelada en cuanto ha sido materia de agravio, teniendo en cuenta: a) para la determinación de la base económica del juicio y con los alcances señalados, lo dispuesto en la Ley Nº 23.982 (considerando nº V); b) lo resuelto en el considerando nº IV in fine respecto a la percepción de los honorarios profesionales del Dr. Miguel A. Ríos y contador Bernardo Vidallé, peritos contraloreadores por la demandada. 2) Imponer las costas a la perdidosa (accionada) en su totalidad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 68 del C.P.C.N., estimándose los honorarios del Dr. Jorge Miguel Najle, letrado apoderado por la parte actora, en el 28 % de los que se le regulen en la 1ra. Instancia. 3) Protocolícese, hágase saber y bajen. Fdo.: Raúl A. Sánchez Freytes, Ricardo Haro. Graciela S. López de Filoñuk (Secretaria de Cámara)".

Córdoba, 23 de junio de 1994.
Clara Curtino de Di Gregorio, secretaria.

e. 31/8 Nº 53.886 v. 1/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11 a cargo de la Dra. Inés M. Weinberg de Roca, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza a RAUL ALFREDO ENRIQUE, a fin de que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos "COSENTINO, DOMINGO c/ ENRIQUE, RAUL ALFREDO y otros s/ Sumario", bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1994.
María Isabel Benavente, secretaria.

e. 31/8 Nº 53.839 v. 1/9/94

Nº 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 36, Secretaría Unica, cita y emplaza a ISMAEL RAMON LEITE para que comparezca estar a derecho por el término de diez días, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de dar intervención al Señor Defensor Oficial. El presente edicto deberá publicarse por el plazo de dos días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Guillermo Valentini, secretario.

e. 31/8 Nº 1959 v. 1/9/94

Nº 40

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 40, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en la calle Uruguay 714, 4º piso, Capital Federal, notifica por el presente edicto al señor ARIEL SALINAS la Sentencia dictada en los autos "BURGOS DE CORDOBA, MARIA LUCILA y Otros c/ FERROCARRILES ARGENTINOS s. sumario" a fin de que comparezca a ejercer los derechos que le correspondan dentro del quinto día a contar de la última publicación. La parte resolutiva de la sentencia hizo lugar a la demanda promovida por MARIA LUCILA BURGOS DE CORDOBA, JOSE ALEJANDRO, MANUEL HORACIO, MARIO OSCAR, NORA DEL CARMEN y MARIA GRISELDA CORDOBA contra FERROCARRILES ARGENTINOS y ARIEL SALINAS, condenándoles a pagar a los actores dentro del décimo día veinte mil pesos por el valor vida, distribuido de la siguiente manera: $ 8000 a favor de la cónyuge, $ 2000 a favor de Mario Oscar, $ 2200 a favor de José Alejandro, $ 2400 a favor de María Griselda, $ 2600 a favor de Manuel Horacio y $ 2800 a favor de Nora del Carmen Córdoba, habiéndose deducido al establecer el quantum indemnizatorio el importe que percibieron los coactores en virtud de la ley de accidentes del trabajo; asimismo y como reparación del daño moral se condenó a pagar la suma total de $ 60.000, la suma total de $ 80.000 a que se ha condenado pagar hasta la fecha de la sentencia el 8 de octubre de 1992 devengará un interés del 6 % anual y de allí en adelante se aplicará la tasa pasiva promedio mencionada en el Art. 10 del Dec. 941/91; en la misma sentencia se rechazó la demanda instaurada contra TRANSPORTES IDEAL SAN JUSTO SA y su citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA, imponiéndose las costas a la vencida regulándose los honorarios del letrado apoderado de la parte actora Dr. Hugo Linares en la suma de $ 12.320, los del letrado apoderado del codemandado de TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LIMITADA el Dr. Simón Rubellin en la suma de $ 10.000; los del codemandado de FERROCARRILES ARGENTINOS en su representación letrada los Dra. Hugo D. Aguirre, Serres Vargas, Gustavo Romero y Viviana Saidenari y el letrado apoderado del codemandado Ariel Salinas el Dr. Ricardo Terraneo en la suma de $ 7840 en forma total y conjunta, y los del perito médico Dr. Ricardo Finocchieto en la suma de $ 4000, siendo tales emolumentos ser depositados dentro del décimo día de notificados. Publíquese por dos días sin costo alguno para la parte actora por cuanto le ha sido concedido a la misma el beneficio de litigar sin gastos en estas actuaciones, el que se encuentra firme.

Buenos Aires, 14 de abril de 1994.
Carlos E. Antonelli, secretario.

e. 31/8 Nº 2455 v. 1/9/94

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, cita y emplaza a ESTEBAN DMITRUK, a presentarse en autos, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto al término del plazo de citación (art. 26 de la ley 14.394). Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 8 de julio de 1993.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del 5/8/94.

e. 31/8 Nº 90.637 v. 31/8/94

Nº 71

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 71 en autos "BADAROUX, LUIS ENRIQUE c/DECONTE, CARLOS AUGUSTO s/Daños y perjuicios" cita y emplaza a CARLOS AUGUSTO DECONTE para que se presente a estar en derecho en el plazo de 5 días, bajo apercibimiento de no comparecer de dar intervención al Sr. Defensor de Incapaces y Ausentes. Publíquese por dos días.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 31/8 Nº 53.790 v. 1/9/94

Nº 91

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 91, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LYDIA COMASCHI a los efectos de hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
Graciela Medina, juez nacional en lo civil.

e. 31/8 Nº 53.655 v. 2/9/94

Nº 105

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, sito en calle Talcahuano Nº 550, Piso 6º, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZULEMA RAMOS. Este edicto debe publicarse por tres días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Daniel Ricardo López, secretario.

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en las ediciones del 23/8/94 al 25/8/94.

e. 31/8 Nº 52.970 v. 2/9/94

Nº 110

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 110, Secretaría Unica, cita y emplaza a MONICA LEONOR ALCHOURRON, MARIA CRISTINA ALCHOURRON e ISMAEL PEDRO ALCHOURRON, a fin de que tomen la intervención que como herederos les corresponde en los autos "ALCHOURRON, ISMAEL FELICIANO s/Sucesión" que tramitan por ante este Juzgado, en el plazo de treinta días, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones sin su intervención. Publíquese por dos (2) días.

Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
María Clara Lagache, secretaria.

e. 31/8 Nº 53.787 v. 1/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1ro., Capital Federal, cita y emplaza al señor JORGE ISMAEL SCHNEIDER para que comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos caratulados "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra ARCUSIN, MARIO GUILLERMO y Otros sobre Ordinario", dentro del término de quince días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de abril de 1994.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.

e. 31/8 Nº 53.806 v. 1/9/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10 Secretaría Nº 20, cita a OSIAS ELQUIN y a SARA KOREMBLUM de ELQUIN, a fin de que se notifiquen de la sentencia de Cámara dictada en los autos: "BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES c/ELQUIN, OSIAS y Otros s/Ejecutivo". Publíquese por 1 día.

Buenos Aires, 26 de julio de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 31/8 Nº 53.805 v. 31/8/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 interinamente a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2º, de esta Ciudad, cita y emplaza por cinco días a POINTAHUE S.A.A.I.C.I. y F. a estar a derecho en los autos caratulados: "GARRAHAN, GERALDO y Otro c/POINTAHUE S.A. s/Ordinario" bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Cecilia María Vacca. Secretaria.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Federico Guerri, secretario interino.

e. 31/8 Nº 8086 v. 1/9/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo del Dr. Carlos A. Villar (interinamente), Secretaría Nº 51, a cargo del Dr. Damián Burgio, sito en Av. Callao 635 Piso 1º Capital Federal, cita a FAUSTINO SANTIAGO, para que dentro de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquese edicto por 2 días en el Boletín Oficial, en autos caratulados "BANCO DE AVELLANEDA S.A. c/ SANTIAGO, FAUSTINO y Otro s/Ejecutivo".

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Damián Burgio, secretario.

e. 31/8 Nº 2465 v. 1/9/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación a MIGUEL ANGEL CHAFUEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto Nº 37.687, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Domingo Montanaro, secretario.

e. 31/8 Nº 2495 v. 6/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 4

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.- "Cíteselo por edicto para que concurra a prestar declaración Indagatoria (art. 294 del CPP) a la audiencia que se llevará a cabo el 16 de setiembre de 1994 a las 10 horas a MARCELO ADRIAN RODRIGUEZ bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención. "Fdo.: Jorge Pisarenco Juez, ante mí Celia Arrastia Heredia, Secretaria. Celia Arrastia Heredia, secretaria.

e. 31/8 Nº 2466 v. 6/9/94

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL MORON

Nº 1

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Morón, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por tres días a contar desde la presente publicación a WALTER MANUEL ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa nro. 4415, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por tres días.

Morón, 18 de agosto de 1994.
Ernesto Horacio Bruzoni, secretario.

e. 31/8 Nº 2468 v. 2/9/94

JUZGADO FEDERAL SANTA FE

Nº 2

Juzgado Federal Nº 2 Secretaría en lo Penal. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ADRIANA CLAUDIA TURCHETTI, D.N.I. nº 20.177.902 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por presunta comisión del delito de Falsificación de Documento Público (art. 292 1ra. parte, C.P.), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Santa Fe, 29 de julio de 1994.
María Ivon Vella, secretaria.

e. 31/8 Nº 2469 v. 6/9/94

TRIBUNAL FEDERAL EN LO CRIMINAL COMODORO RIVADAVIA

"El Excmo. Tribunal Federal en lo Criminal de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, integrado por los señores Jueces Dr. Pedro José

de Diego, Dra. Nora M. T. Cabrera de Monella y por subrogancia legal Dra. Hebe Lilia Corchuelo de Huberman mediante sentencia definitiva Nº 9, de fecha 18 de mayo de 1994, Fallo: CONDENANDO a ROMAN LEONSO LANDERO, de nacionalidad argentino, estado civil viudo, empleado, L.E. Nº 7.812.346, nacido el 17 de abril de 1943 en Las Heras, Provincia de Santa Cruz, hijo de Pedro y de Elsa Mardones, a la pena de dos años de prisión en suspenso, inhabilitación absoluta perpetua y costas por hallarlo autor penalmente responsable del delito de peculado (arts. 5, 19, 26, 29 inc. 3), 40, 41 y 261 primer párrafo del Código Penal; 398, 399, 400, 403, 530 y 531 del C.P.P.N.).
Mariano Ignacio Sánchez, secretario.
e. 31/8 Nº 2467 v. 31/8/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Jorge J. Fargas, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º, Capital Federal, en los autos "TELESYSTEM SERVICIO E INFORMATICA S. A. s/Quiebra s/Inc. de Calificación de Conducta", publica por dos días citando a la imputada SILVIA JULIA CAMINOS a fin que dentro del quinto día, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que asuma la representación y defensa de la misma.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 31/8 Nº 2456 v. 1/9/94

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12 a cargo del Dr. Emilio Méndez Sarmiento, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, 2º Piso, en autos: "POLADIAN, GREGORIO MARTIN s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" (expte. Nº 22.081), se hace saber que su Señoría con fecha 8 de junio de 1994, ha resuelto calificar la conducta del deudor Gregorio Martín Poladian como culpable y fraudulenta. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 31/8 Nº 2457 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Sec. Nº 11 comunica por cinco días la quiebra de "ARCAR S. A.". Síndico Daniel Edgardo Sadofschi, con domicilio en calle Riobamba 496 - Piso 2º, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 25 de octubre de 1994. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1994, a las 9 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico: Prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes sopena de considerarlos ineficaces. Intímese a la fallida y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intimesela también p/ que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Jorge Silvio Sicoli, secretario.
e. 31/8 Nº 2458 v. 6/9/94

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por un día en autos "DE WOLODIMEROFF ANDRES s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" que con fecha 28 de julio de 1994, se resolvió calificar la conducta del fallido Andrés De Wolodimeroff, C. I. P. F. Nº 6.516.553 y D. N. I. Nº 8.503.262, como fraudulenta y culpable por encontrarse incurso en las causales previstas por los arts. 235 incs. 1º y 11º y 236 inc. 5º L. C.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 31/8 Nº 2459 v. 31/8/94

Nº 10

El Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19 comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de: "TODO FUTBOL PRODUCCIONES S. A." habiendo resultado designado síndico la contadora Ana María Castello, con domicilio constituido en Juncal 850 2º piso "C", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 11 de noviembre de 1994. Señálase audiencia para el día 15 de febrero de 1995 a las 11:00 hs. a fin de que los acreedores, cualquiera sea su número consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél, so pena a los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Se intima al fallido y a sus administradores para que pongan todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 hs. y entreguen al síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo dentro de las 48 hs. constituir domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1 de diciembre y 26 de diciembre de 1994 respectivamente. Los integrantes del directorio de la fallida y sus administradores no podrán ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
María Bianca Noodt Taquela, secretaria.
e. 31/8 Nº 2460 v. 6/9/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo de M. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de G. Santicchia, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 9º, comunica por un día en autos "VILLALPANDO Y ASOCIADOS S. A. s/Quiebra s/Incidente de Calificación de Conducta" —Reservado—, que con fecha 13 de julio de 1992, se resolvió calificar la conducta de la fallida VILLALPANDO Y ASOCIADOS S. A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de octubre de 1983 bajo el Nº 7547, Libro 98, Tomo "A" de Sociedades Anónimas; la de HUGO NELSON VILLALPANDO, C. I. P. F. Nº 3.807.116 y la de SUSANA MARTA IBARRA, C. I. P. F. Nº 5.873.749, como fraudulentas y culpables; que en la misma fecha se resolvió eximir de las imputaciones al Sr. ENRIQUE JOSE RABUDENGO, D. N. I. Nº 11.316.699; y que con fecha 6 de julio de 1994 se resolvió decretar como casual la conducta de EUGENIO SCALISE, D. N. I. Nº 11.182.226.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 31/8 Nº 2461 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Gerardo Santicchia sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Pso. 9º, comunica por 1 día la conclusión de los autos caratulados: "CARREIRO, NELIDA FERNANDA s/Concurso Civil". El presente edicto deberá publicarse por un día.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
Gerardo D. Santicchia, secretario.
e. 31/8 Nº 53.817 v. 31/8/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 (interinamente a mi cargo), hace saber que se calificó como culpable y fraudulenta (arts. 235, inc. 11 y 236 incs. 5 y 8 LC), la conducta de PRODUCTOS ELABORADOS PARA EXIGENTES S. A., LEON KUSCHNIROFF, JOSE KUSCHNIROFF, JORGE LUIS SCHNAIDER Y LEON CAZOLL. Publíquese por un día. Buenos Aires, 3 de agosto de 1994. El presente edicto se libró en los autos "PRODUCTOS ELABORADOS PARA EXIGENTES S. A. s/Quiebra s/Incidente Calificación de Conducta".
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 31/8 Nº 2462 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo interino del Dr. Federico Guerri, comunica por cinco días, que se ha declarado la Quiebra de la Srta. RosariO MARIA YBANEZ, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre 1738 10mo. piso dto. "B" de esta ciudad; con fecha 11/8/94. Síndico designado Dr. Ernesto Carlos Borzone, con domicilio constituido en calle Cuenca 1464 de esta ciudad. Fíjase el 14/11/94 como límite para que los nuevos acreedores por obligaciones contraídas con posterioridad a la presentación en concurso preventivo, presenten sus pedidos de verificación de sus créditos ante el síndico. La fecha de la Junta de Acreedores, al solo efecto de lo previsto en los art. Nro. 38 y 121 de la L. C. fíjase para el día 27/3/95. Intimar a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) presente los requisitos exigidos en los incs. 2 al 5 del art. 11 de la L. C. en tres días, y de corresponder y en igual término los mencionados en los incs. 1 y 7 del citado artículo. b) Entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en el termino de 24 hs. (art. 94, inc. 4to. L. C.). Prohibir hacer pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que la pongan a disposición del síndico en cinco días. Se abstenga la fallida de salir del país, sin previa autorización expresa del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Federico Guerri, secretario interino.
e. 31/8 Nº 2463 v. 6/9/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Avda. Callao 635, piso 2do. de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "COMERCIO ESPAÑOL Y ARGENTINO COMPAÑIA DE SEGUROS S. A. s/Liquidación Judicial" (Expte. Nº 56.596) se ha ordenado citar por edictos y por el término de cinco días a los integrantes del órgano de administración y fiscalización de la fallida para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.
e. 31/8 Nº 2464 v. 6/9/94

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

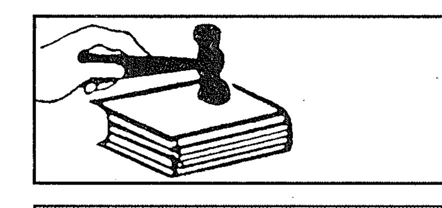
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 31/8/94 - Vence: 2/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	19/08/94	VICENTE ROBERTO GUELI	53.750
2		Gustavo Enrique Toledo	04/07/94	ROGELIO JORGE HERMANN	53.769
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	16/08/94	CONRADO ALBERTI	53.748
5	9	Eduardo Antonio Collazo	04/08/94	EMERRI, MARIA VICTORIA	53.758
5	9	Eduardo Antonio Collazo	19/08/94	ELOY JULIO INGERTO	1829
5		Eduardo Antonio Collazo	23/08/94	CELIA ESTHER PERCARA	53.668
11		María Isabel Benavente	12/08/94	INES SALINAS Y DANIEL PATRICIO PITALUGA	53.646
11		María Isabel Benavente	12/08/94	LILIANA INES LIEFELDT	1871
13	UNICA	Gustavo Pedro Torrent	19/08/94	VENTURI ALBERTO FRANCISCO	53.708
14	UNICA	Eduardo Daniel Gottardi	17/08/94	ANTONIO RUFFA	53.654
15	UNICA	Beatriz E. Scaravonati	10/08/94	LUIS ARRIGONI	53.681
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	18/08/94	ANTONIO MARCELO MOLINA	53.749
21	41	Luis Guillermo Köhler	18/08/94	MARIA ELENA BOTINDARI	53.759
21	41	Luis Guillermo Köhler	19/08/94	SUSANA ALICIA DE LUCA DE FEISTEL	53.705
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	18/08/94	VICENTE LISTA	53.700
27		Roberto Parrilli	04/08/94	JUAN JOSE TEULON	53.743
28	UNICA	Mónica C. Fernández	18/08/94	MARIA LUISA GUTIERREZ TOURAL	53.715
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	21/06/94	LUIS ALEJANDRO CASTILLO	53.702

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	02/08/94	MARIA ELISABETH PIEPENBRINK O MARIA ELISABETH PIEPENBRÜK	53.728
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	19/08/94	FISZEL FINKIELSZTEIN	53.653
31		Ricardo Adolfo Leyba	10/08/94	CARLOS RABINOVICH	53.696
31		Ricardo Adolfo Leyba	16/08/94	FERNANDO PLACIDO CERINI	53.667
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	29/06/94	FELIX RUFINO SAEZ	53.741
33	UNICA	Clementina del Valle Montoya	19/08/94	MARIA FRANCISCA CATTANEO	53.719
34	UNICA	José María Pérez	22/08/94	AMERICA FIORETINO DE FULCHI	53.721
36	UNICA	Guillermo Valentini	04/08/94	JOSE MENDELZON	1941
36		Guillermo Valentini	22/08/94	ENRIQUE FELICIANO INSUA	53.751
37	UNICA	Gustavo Daniele	25/07/94	JORGE NIETO	53.726
39	UNICA	Ernesto J. García Rojas	16/08/94	JESUS VAZQUEZ ALVOR	53.666
40	UNICA	Carlos E. Antonelli	18/08/94	CECILIA OPIZZO Y MARIA ANA OPIZZO	53.757
41	UNICA	José Antonio Charlín	12/08/94	GALL ENRIQUE DESIRADE	53.660
42	UNICA	Jorge E. Beade	11/08/94	RUBEN JUAN NICOLAS COSTAS	53.673
42	UNICA	Jorge E. Beade	18/08/94	TULIO CESAR JONES	53.663
43		M. C. Espinosa de Benincasa	18/08/94	DIAZ MANUEL NICOLAS Y RENOLDI MARIA ELENA	53.679
44	UNICA	Fernando O. Galán	11/08/94	ELENA CONTE DE CAPUANO O ELENA CONTI DE CAPUANO	53.768
47	UNICA	Silvia R. Rey	11/08/94	ROBERTO GERARDO MONREAL	53.767
47	UNICA	Silvia R. Rey	22/08/94	LIBORIO LA DELFA	53.727
47	UNICA	Silvia R. Rey	22/08/94	RUFINA MARIA MARTA PADROS	53.678
50	UNICA	Juan C. Insúa	18/08/94	FRIDA BLAZICA	53.722
50	UNICA	Juan C. Insúa	19/08/94	ALDO ALQUILES RAVERA	53.761
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	22/08/94	CARUSO SARA NELIDA	53.714
54		Paula I. Stanislavsky	15/12/93	RINA ELVIRA PITTALUGA	53.718
55	UNICA	Olga María Schelotto	11/08/94	HEBE LIDIA CATTANEO	53.680
55	UNICA	Olga María Schelotto	17/08/94	MARIA GREGORIA FARIAS	53.669
57		Carlos Roberto Garibaldi	22/08/94	MARIO VIRGILIO BENASSI	53.731
57	UNICA	Carlos Roberto Garibaldi	23/08/94	ALBERTO JOSE VEDOYA	1855
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	17/08/94	MIGUEL LEOPOLDO CASTRO	53.690
59		Fernando Cesari	10/08/94	RAMON NUÑEZ Y CARMEN PEREIRO CALVO	53.693
61	UNICA	Eduardo José Gorris	16/07/94	JUAN ALBERTO SUAR	53.651
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	18/08/94	ARON MAJMIAS	53.732
63	UNICA	Gabriela P. Fabbri	22/08/94	SATURNINO PITARCH	1921
66	96	Juan José Caprín	15/06/94	REINALDO ZOILO CASTILLO	53.701
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	04/08/94	JUAN PIERRI	53.706
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	17/08/94	HERMENEGILDA LEGUIZAMON	53.684
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	19/08/94	PEDRO PARADISO	53.652
68	UNICA	Patricia Barbieri	18/08/94	GIMENEZ JOSE MARIA	1853
71	UNICA	Daniel H. Russo	18/08/94	ANDRES MARIO VILLOLDO	53.665
71	UNICA	Daniel H. Russo	18/08/94	OSVALDO ORLANDO QUIROGA	53.725
72		Daniel H. Russo	17/08/94	RAFAELA COSCARELLI SPAGNUOLO	53.657
75	UNICA	María Inés Lezama	12/08/94	ARMANDO GUTENMAJER	53.723
75	UNICA	María Inés Lezama	16/08/94	AIDA CANEDA	53.648
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	19/08/94	EDITH PAULA TORRA	53.650
79	109	José Luis López Castiñeira	22/08/94	JOSE CARPE	53.703
80		María Elena Ucar	12/08/94	CATALANI OTELO	53.695
93	10	Marta Susana M. Gastaldi	09/08/94	BUGLIONE DE VIAFORA, JOSEFA	53.729
93		Marta Susana M. Gastaldi	12/08/94	JUAN CARLOS CAR	53.688
94	UNICA	Eduardo Parody	19/08/94	MARIA ARGENTINA MONTES	53.664
96		Ricardo A. Busto	22/08/94	HAYDEE OFELIA ABUD DE LOPEZ	53.704
98		José Luis González	10/08/94	ISABEL MARIA BOTTARI DE BERISSO	53.699
98		José Luis González	12/08/94	DOLORES REY	1868
99		Marta N. Coccia	21/06/94	MORDUCHOWICZ, LEON OSVALDO	53.764
101	UNICA	Eduardo A. Caruso	17/08/94	MARCELO CARLOS ARINI	53.730
103	UNICA	Luis José Carballido	22/08/94	MARCELO MOLINARI	53.659
103	39	Luis José Carballido	23/08/94	RUPERTO EZEQUIEL MAXIMO SIERRAS Y ANA AMALIA ELEJALDE VDA. DE SIERRAS	53.720
105	UNICA	Daniel Ricardo López	22/08/94	ESTER ROSA NIETO	53.737
107		Eduardo A. Maggiora	18/08/94	PORTO, JOSE ANTONIO	53.645
108	56	Daniel Rubén Tachella	18/08/94	MARIA TERESE JOSEFA COUTO	1903
109	UNICA	José Luis Bournissen	11/08/94	MARIA LUISA ANDREA JUSTO	53.647
110	UNICA	María Clara Lagache	18/08/94	JOSE CELESTINO GAMBONI	53.698

e. 31/8 Nº 156 v. 2/9/94



3.4 REMATES JUDICIALES



NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 44, Secretaría Nº 74, sito en Paraguay 1457 Piso 2º, Capital, comunica por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE AVDA. RIVADAVIA 2233/35 c/MILDE, ALFREDO s/Ejecución de Expensas", Expte. 85.559/92, que el martillero Lorenzo Ezcurra Bustillo rematará el día 7 de setiembre de 1994 a las 10,30 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Piso 2º, Capital, el inmueble ubicado en Avda. Rivadavia 2233/35, entre Pte. José E. Uriburu y Pasteur, Unidad Funcional Nº 26, Piso 13º, Letra "A" de Capital Federal - Matrícula 11-1769/26 - Superficie total 82,46 m2, Porcentual 2,05 %; con su Unidad Complementaria VI (baulera) ubicada en el Sótano de la finca, Superficie total 1,06 m2, Porcentual 0,03 % "ad-corpus" - Nom. Cat.: Circ. 11, Secc. 9, Manz. 42, Parc. 31. Dominio Fs. 203/06. Conforme constatación obrante a fs. 130/31, se trata de un departamento con palier privado y dos entradas, en buen estado de conservación, que consta de: living comedor, hall de distribución, toilette de recepción, baño completo compartimentado, dos dormitorios cocina con breakfast y lavadero. Tanto el living comedor como uno de los dormitorios con salida a amplio balcón terraza. La baulera es de las del tipo jaula. Según manifestó el señor Angel Marquez, encargado del edificio, quien posibilitó por tener las llaves en su poder el ingreso al departamento, el mismo se encuentra ocupado por el señor Alfredo Milde conjuntamente con su madre, ambos ausentes al momento de la constatación. Deudas: MCBA (fs. 216/17) al 4/5/94 $ 2.867,40.- O.S.N. (fs. 239) al 13/7/94 $ 308,94.- Aguas Argentinas S.A. (fs. 201) al 3/5/94 $ 36,93.- Expensas (fs. 227) al 3/6/94 $ 11.926,57.- Condiciones: Al contado y mejor postor. Base $ 60.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %, todo en dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá efectivizar el pago del saldo de precio, dentro del quinto día de aprobado el remate. Asimismo deberá constituir domicilio en la Capital Federal (art. 579 del CPCC). Exhibición: días 5 y 6 de setiembre de 1994 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
Fernando O. Galán, secretario.

e. 31/8 Nº 2112 v. 1/9/94

Nº 62

Juzgado en lo Civil Nº 62, Secretaría Unica, con sede en Adolfo Alsina 1418, piso 2º Cap. Fed., comunica por dos días en autos: "GUBITOSI, JORGE OSCAR c/SPEZZANO JUANA s/Ejecución hipotecaria" expte. 32.376/92 que el Martillero Enrique Re rematará el ocho (8) de setiembre de 1994 a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, Cap. Fed. el inmueble ubicado en la localidad de Ituzaingó, partido de Morón, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle: Cerrito 1188 (pavimentada) entre Avda. Gaona y Brandsen, cuyo lote de terreno tiene 4.929,40 m². Se trata de una casa quinta con parque bien cuidado, con pileta de natación principal y otra para niños, quincho, cancha de paddle, casa de 3 dorm., comedor con hogar, baño, cocina comedor, lav., habit. y baño de servicio, con finos detalles de terminación. Está ocupada por la propietaria demandada y su hermano. Casa para caseros, de 2 hab., baño y coc. ocupada por la casera. Un galpón antiguo. Se subasta en el estado en que se exhibe los días 4, 5, 6 y 7 de setiembre de 10 a 13 hs. Adeuda a la Municipalidad al 10-5-94 $ 4.192,59 y a Rentas al 6-5-94 $ 4.141,56 sujeto a reajuste. Base $ 52.824 al contado y al mejor postor, seña 8 %, comisión 3 % y 5 por mil de sellado, en dinero efectivo en el acto del remate. Se hace saber al adquirente que deberá pagar el saldo de precio, indefectiblemente dentro de los diez días de realizada la subasta, caso contrario abonará los intereses calculados a la tasa del Banco de la Nación Argentina, que cobra en sus operaciones de descuento a 180 días, tasa vencida, desde el vencimiento del plazo antedicho y hasta la oportunidad prevista por el art. 580 del Código Procesal. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del Cód. Procesal.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.

e. 31/8 Nº 2190 v. 1/9/94

Nº 68

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 68 Secretaría Unica, sito en la calle Uruguay 714 Piso 4º Capital Federal, comunica por dos días en autos "IOTTI, DARIO c/MAGARIÑOS, JOSE s/Ejecución Hipotecaria" que el martillero Julio Roca rematará el día 6 de setiembre de 1994 a las 13.00 horas en la Asociación de Martilleros calle Talcahuano 479 Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Gobernador Oliden Nº 1447, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Manzana 56, Parcela 9, Partida 96.903. La propiedad es de tipo chalet con techo de tejas, que consta con jardín al frente, entrada para coches, garage cubierto, Living comedor, dos habitaciones, cocina, baño

y un pequeño fondo, en buenas condiciones de conservación. Superficie del terreno 386.95 m2. según títulos agregados a fs. 76. Se encuentra ocupada por Elsa Beatriz Rodiño y su esposo José Magariño en calidad de ocupantes -, según mandamiento de constatación agregado en autos. Deudas: Rentas $ 952.31 fs. 72/3; Municipales fs. 63 $ 388.19; O.S.N. $ 128.96 fs. 60, Aguas Argentinas $ 8.44 fs. 57. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base U$S 11.900.- (clausula séptima del mutuo) Seña 30 % Comisión 3 %. Todo "ad-corpus". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y el saldo de precio deberá ser depositado en autos dentro de los cinco días de aprobado el remate bajo apercibimiento de efectuarse nueva subasta. La propiedad se visita los días 2 y 5 de setiembre de 1994 de 14.30 a 16.30 horas, bajo la responsabilidad de la demandada.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 31/8 Nº 2029 v. 1/9/94

Nº 107

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 107, sito en calle Maipú Nº 92, piso 5º, hace saber por dos días en los autos "PASSOLI RICARDO c/JOHANSON ANGELA OLGA, s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 100.871/92, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día martes 6 de setiembre de 1994, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. La Unidad Funcional Uno, integrada por el Polígono 00-01, ubicada en Planta Baja contrafrente del inmueble Calle 818 Nº 711, de la Ciudad y Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; Consta de: Living-comedor, una habitación, baño, cocina patios al frente y contrafrente, está ocupada por la Sra. Angela Olga Johanson de Mateos con su flia., en calidad de propietarios. Posee una sup. cubierta de 47,75 m2. y descubierta de 37,24 m2, lo que hace un total de 84,99 m2. Porcentual 42,10 %. Nomenclatura Catastral: Circuns. III, Sec. L, Manz. 13, Parcela 5, Sub parcela 1. Matricula 82.855/1.- Se adeuda por: Imp. Municipales (fs. 35/6) al 3/11/93 $ 222,5345; Servicios Sanitarios (fs. 37/41 al 6/12/93 $ 260,77. La parcela está afectada al pago de la instalación de la red de agua efectuada por la Empresa Platavial S.A. e Imp. Inmobiliario (fs. 56) al 30/12/93 $ 212,98.- No tiene gastos por expensas. Base U$S 10.980.- Al Contado y Mejor Postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero efectivo el 30 % de seña, el 3 % de comisión más IVA y el 1 % de Imp. Fiscal y constituir domicilio legal en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 11 del contrato hipotecario: "En caso de Venta Judicial la parte deudora deberá entregar el inmueble totalmente desocupado dentro de los diez días de aprobado el remate judicial". El bien se exhibirá los días 1 y 2 de setiembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Eduardo A. Maggiora, secretario.

e. 31/8 Nº 2079 v. 1/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque S. Peña 1211, piso 3º, Cap., comunica por dos días en autos: "CUNIAL, UBALDO EDELMIRO c/SORIANO, BEATRIZ JULIA s/Ejecutivo", Exp. 61919, que el martillero M. M. Espina Rawson rematará el viernes 9 de setiembre de 1994, a las 13,30 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Cap.: un Lote de Terreno baldío ubicado sobre la calle España s/nº entre Bouchard y Jorge, a unos 35 m. de la primera, Adrogué, Pdo. de Alte. Brown, Bs. As. Mide 8,66 de frente y tiene una superficie de 380,15 m2. Nom. Catastral: Circ. I, Secc. K, manz. 553, parc. 2. Matricula 23085. Base $ 4.307. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado: 0,50 %. En efectivo. Registra las siguientes deudas: municipales $ 780,90 (fs. 53), Aguas Argentinas $ 23,55 al 19.11.93 (fs. 27), imp. inmobiliario $ 376,45 al 31.1.94 (fs. 38). El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5º día de aprobada la subasta sin emplazamiento previo. El lote puede visitarse libremente.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 31/8 Nº 2111 v. 1/9/94

Nº 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18 Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano 550, Piso 7º comunica por dos días en autos "CASA ENRIQUE SCHUSTER SAI y C c/AMOROS ANTONIO s/Ej. Prendaria", Exp. Nº 16.789/94 que el martillero Servando García Casabal, rematará el día 3 de octubre de 1994, a las 11,30 hs, en el local sito en Deán Funes Nº 1155 Capital y lugar donde se exhiben los siguientes bienes: 1) una máquina aspiradora marca ESC, modelo A-13, Nº 114609; 2) una máquina para colocar ojalillos marca ESC, modelo automática Nº 57671; 3) una máquina de coser marca Adler, modelo 205-M025, Nº 420162; 4) una máquina para colocar ojalillos marca ESC, modelo automática Nº 57672; 5) una máquina armadora, marca Brasimaq, modelo BM-12C, Nº 0702112; 6) una máquina lijadora, marca Sazi, modelo 40, Nº 4898; 7) una máquina pegadora marca Morbach, modelo M02, Nº 1233; 8) una máquina de coser marca Tecnomaq, modelo MT-140, Nº 697; 9) una máquina rebajadora, marca Leopard modelo 801, Nº 57629; 10) una máquina de coser marca King's modelo 820, Nº 8114332; 11) una máquina de coser King's modelo 820 Nº 8113891; 12) una máquina de coser marca Leopard modelo 810, Nº 8114277; 13) una máquina cortadora, marca Di Masi, modelo hidráulica, Nº 57283; 14) una máquina troqueladora, marca Rumbo, modelo de puente, Nº 57669; 15) una máquina de cambrar, marca Omic, modelo Meca, Nº 120041; 16) una máquina armadora de puntas, marca Omic, Nº 57668, modelo hidráulica; 17) un activador de cola, marca ESC, modelo "N", Nº 57666; 18) una máquina Monovía, marca ESC, modelo manual, sin número; 19) una máquina de armar calzado pegado marca Schuster, modelo Kambourian, Nº 57356, nueva; 20) una máquina de grabar plantillas marca ESC, modelo hidráulica, Nº 115004, nueva, ambas para la industria del calzado. Los bienes se exhiben en Deán Funes 1155 Capital en el horario de 9 a 12 hs., los días 28, 29 y 30 de setiembre de 1994 efectuándose la venta en Block con la Base de $ 37.532,26. - Seña 30 %. Comisión 10 %. En efectivo y al contado. El comprador en comisión deberá indicar dentro del tercer día de realizada la subasta el nombre de su comitente (art. 571 CPCC) y el apercibimiento allí dispuesto. IVA si correspondiese incluido en el precio de venta. Se reciben ofertas bajo sobre hasta las 12.00 horas del día 30/9/94, con los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero. Los sobres serán abiertos a las 12.30 hs. del mismo día. El saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobado el remate (art. 580 CPCC).

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.

e. 31/8 Nº 2113 v. 1/9/94

Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20 a cargo de Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nº 40 a mi cargo, sito en Talcahuano 550 7mo. Piso de Cap. Fed., hace saber por un día en los autos "EMPRESA ARGENTINA MULTIMAQ c/ESE-EME S.R.L. s/Ej. Prendaria" Exp. Nº 20.865, que el martillero Carlos Alberto Massa subastará el día 6 de setiembre de 1994 a las 13.30 hs. en el salón de la calle Talcahuano 479 de Cap. Fed. el siguiente bien: "Una máquina impresora Offset marca Multilith modelo 1960, nueva bicolor con sistema (Swing Away) Pulverizador (Power Spram) y sistema de agua con paños Molleton, importada de los EEUU Nº 418.947, en perfecto estado y funcionamiento". Sin Base, al Contado y mejor Postor. El bien a subastar lo será en el estado que se encuentra, pudiendo los interesados verificar su funcionamiento en el lugar y horario de visita previamente fijado. La entrega del bien, se realizará previo pago total del precio, que deberá ser depositado de acuerdo con el art. 564 del Código Procesal. Comisión 10 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed. Exhibición: 2 y 5 de setiembre de 14 a 16 hs. en San José 1533/55 de Cap. Fed.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.

e. 31/8 Nº 2115 v. 31/8/94

Nº 21

Juzgado Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres (3) días en los autos caratulados: "PRODUCTOS EL ORDEN S.A. s/Quiebra" Exp.: Nº 20443, que el día 7 de setiembre de 1994, a las 11,30 horas en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano 479 de esta Capital, los Martilleros Juan Martín Legorburu y Manuel Fernández, rematarán las marcas y bienes de la fallida con y sin base, que se exhiben en la Av. Juan Manuel de Rosas 2137 (Ex: Provincias Unidas) de la localidad de Lomas del Mirador, San Justo, Pcia. de Buenos Aires los días 1-2-3-5-6 de setiembre de 11 a 17 horas, marcas y bienes que se detallan a continuación, las siguientes marcas: productos El Orden Nº 1.799.805, Clase 03 con catorce productos protegidos. Nº 1.799.806 Clase 11 con catorce productos protegidos. Nº 1.799.807 Clase 21 con catorce productos protegidos. Nº 1.799.808 clase 03 con dieciséis productos protegidos. Nº 1.799.809 clase 16 con dieciocho productos protegidos. Nº 1.799.810 clase 25 con dieciséis productos protegidos Nº 1.815.213 clase 30 productos protegidos toda la clase. Todas las marcas vigentes a la fecha. Base: $ 25.000.- Una linea de producción para formación, corte y cocción de galletitas, con laminadoras marca Cebat (Italia) hornos ciclotérmicos con producción de 12 kg. por minuto. Base: $ 126.000.- Una línea de producción para formación, corte y cocción de galletitas marca Werner Pfleiderer (Alemania). Base: $ 38.000.- Una línea similar a la anterior. Base: $ 40.000.- Una línea para fabricación de masa de hojaldre marca Cebat (Italia). Base: $ 48.000.- En caso de no haber postores sobre Líneas de Producción, se procederá a la venta de las mismas desglosadas (según catálogo), luego de subastar el Parque Automotor, Grupos electrógenos y Caldera. Una Amasadora Horizontal marca "Baker Perkins" (Inglesa) con balanza para 400 kg. y dosificador de agua. Base: $ 8.000.- Una amasadora vertical de tres paletas marca Brockirrst (Inglesa) con tolva balanza para 800 kg. y dosificador de agua. Base: $ 7.000.- Un horno Severino Caneparo (vainillero). Base: $ 10.000.- Dos silos almacenadores y elevadores de harina. Base: $ 6.000.- Un silo desgranador. Base: $ 5.000.- Camiones Mercedez Benz: 1114. Base: $ 8.000.- 1112. Base: $ 7.000.- 608 D. Base: $ 12.000. 1112. Base: 2.000. Camión. Base: $ 2.000. Camioneta Dodge 100. Base: $ 1.000. Todos con furgón metálico, cuatro acoplados con ocho ruedas c/u con caja metálica. Base: Entre 500 y 1.500 pesos. Grupo electrógeno con motor diesel y generador sincrónico. Base: $ 5.000. Grupo electrógeno con motor Diesel y generador sincrónico. Base: $ 4.000. 30 K.V.A. Una caldera de 8 Kg. Base: $ 1.500. Con y sin base. Batidoras industriales. Hornos de secado. Envasadoras. Cintas transportadoras. Bateas de acero inoxidable e hierro. Laminadoras. Glaciadoras. Empaquetadoras. Balanzas. Cerradoras de cajas. Heladeras. Selladoras al vacío. 300 bolsas de harina de 50 Kg c/u. 800 Kg de sal fina. 115 Kg. de levadura seca. Bicarbonato de sodio y de amonio, bactericidas. Funguicidas. Mejoradores de fermentación. Más de 15.000 cajas de galletitas. Muebles de oficina. Computadoras. Escritorios. Góndolas. Máq. de escribir. Central Telefónica. Etc. Seña: 30 %. Comisión 10 %. Al contado y mejor postor en dinero efectivo o cheque certificado a nombre de la quiebra. I.V.A. a cargo del comprador que deberá acreditar su posición, acompañando la constancia de su inscripción emitida por la D.G.I. El saldo de precio deberá ser abonado los días 8 y 9 de setiembre de 10 a 12,30 horas en la calle Talcahuano 479 de esta Capital. En caso de incumplimiento perderán la seña abonada y todo derecho sobre el bien adquirido. La entrega de los bienes será establecida al abonar el saldo de precio por los martilleros, debiendo respetar el día y hora prefijado. Todos los gastos y acarreo corren por cuenta del comprador, así como cualquier daño que pudiera ocasionar a la propiedad en el momento del retiro, los martilleros podrán retener en caso de ser necesario el bien adquirido hasta la reparación del daño producido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Habiéndose exhibido los bienes no se aceptan reclamos sobre su condición y estado. Los catálogos se podrán adquirir a $ 10.- en la calle Talcahuano 479 de esta Capital en el Horario de 10 a 15 horas y en la planta de la fallida sito en la Av. Juan Manuel de Rosas 2137 (Ex: Provincias Unidas) de Lomas del Mirador, San Justo Provincia de Buenos Aires los días de exhibición que son: 1-2-3-5-6 de setiembre de 11 a 17 horas.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.

e. 31/8 Nº 2472 v. 2/9/94

Nº 25

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos: "DYNAMIC SYSTEMS COMMUNICATION COMPANY S.A. s/Quiebra" Expte.: 20696, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 9 de setiembre de 1994 a las 10 hs. en el Salón del 2do. piso de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, Una Estación Transmisora Satelital modelo C-SAT y sus accesorios cuyo detalle es: Estación Principal Transmisora y Receptora Completa, para la administración de redes digitales vía satélite cuya antena opera en la banda de 5,9 a 6,5 GHz en la transmisión y 3,7 a 4,2 GHz en la recepción, modelo C-SAT marca Satellite Transmision System y cuyos accesorios son: dos Encriptores Cidec HS, 1 one/one autoredundande switch, (1) RLX-16 VDX base unit rate int 1,2 open netw/modem modif, (2) variable data rate option, (2) bufler option, (1) C-SAT share, (1) aut. dehidrator, 1 Megamux TMS compat redund, (2) data card UDC v-35, (2) ACC II/E Placa control agr., (1) node 4 cont red MUX TMS. Base: u$s 130.000. Seña 40 % al contado y en moneda estadounidense o mediante cheque certificado sobre Banco de plaza en dólares estadounidenses a la orden del Banco Ciudad de Bs. As. Suc. Tribunales, IVA a cargo del comprador quien deberá denunciar su condición de inscripto o no, en su caso. Comisión: 5 % más IVA. El saldo será pagado en dinero efectivo en dólares estadounidenses de la siguiente manera: a) un 30 % dentro de los 30 días corridos del acto del remate. b) el restante 30 % a los 60 días corridos del acto del remate. Todo ello, con más un interés del 1 % mensual sobre saldos, debiendo ser los pagos efectuados sin notificación previa de ninguna especie. Asimismo para el supuesto de mora en el pago de los referidos saldos, se impondrán intereses moratorios en una alícuota del 1 % de interés mensual sobre saldos insolutos. En el supuesto de incumplimiento en el pago de dichos saldos, se producirá de pleno derecho la mora automática (C.C. 509 1er. párrafo). La entrega del bien a su adquirente se concretará una vez pagado en su integridad su precio de venta. Será a cargo del comprador los gastos de desmonte y traslación del bien mueble y por su exclusiva cuenta y riesgo. El comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Tribunal. Se exhibe los días 6 y 7 de setiembre de 1994 en el horario de 10 a 12 en Ing. Butty nº 275, último piso de Capital (azotea, edificio IBM).

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 31/8 Nº 2109 v. 1/9/94

Juzgado Nacional de Comercio Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por dos días en autos; "DYNAMIC SYSTEMS COMMUNICATION COMPANY S.A. s/Quiebra" Expte.: 20696, que el martillero Eduardo Martín Almeyra rematará el día 9 de setiembre de 1994 a las 10,00 hs. en el Salón del 2do. piso de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, la siguientes marcas: Satelnet Clase 38 (1.704.607) Base: $ 23.000.- al contado; Micronet Clase 38 (1.704.608) Base: $ 3.300.- al contado y DC Dynamic System Communication Clase 9 (1.704.609) y Clase 38 (1.704.610) ambas Sin Base al contado y mejor postor. Seña: 30 % más IVA, Comisión 10 % más IVA. Los saldos de precio deberán integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 siguientes y concordantes del C. Proc.; y los bienes inventariados en autos a fs. 1067/70 consistentes en gran cantidad de componentes, repuestos y equipos para telecomunicaciones y muebles de oficina, detallados así: Un Radioenlace de Microondas marca Macon, con dos parábolas Macon y dos Video Interfases MA 23 VX; 1 placa de Nest M2400 sin componentes; 1 audio patch pannel 32 posiciones marca ADC; 1 armario de distribución marca ADC; 1 fuente de alimentación de MPS/10; 2 digital patchcord-4 marca ADC 1.2.M.; 1 digital Patch pannel Switch chassis; 1 pannel de distribución FDP-DS; 2 conversión patch cord; 14 fuentes de alimentación Nes Codex MX2400; 9 rack Mount Kit 2515; 1 modem codex 8260 LDSU; 1 modem codex MX48 24250; 2 modem codex v. 21 AA; 2 modem codex v. 22 Bis; 1 modem codex v. 23 AA; 4 modem codex 2280 v.22; 1 modem codex 8150; 4 tarjeta 8260; 2 placa proces. Red. p/Mux Codex 6035; 2 placa option module card p/Codex 6035; 1 modem codex 6010; 1 modem codex 6035; 2 modem Fujitsu M1915L AA; 1 modem Fujitsu M1921; 25 carcazas p/microcon AX2424C; 9 carcazas P/microcon AX 2400; 10 modem microcom RX1200 v.22; 1 modem LSI 24 v.26 carg; 1 MTC p/Eth o Thin Ethern; 3 placa remotr ethernet bridge; 1 fuente p/racal Vadic Nest; 1 modem Maxwell 300 v.21; 11 modem racal vadic 1222 card v.22; 2 modem sis 1200 v.23; 3 nest int. L 300; 5 placa FMLA auto answer; 1 int. L 300; 2 placa LOOP-2; 4 modem Z 9600; 1 unidad básica procs. comunic marca Telematica; 2 TSP 4000; 1 barra de alimentación p/rack; 5 cámaras de equipo lodel 29600 14 transformadores y cables varios y accesorios marca ADC; 1 aparato con teclas M.Micom serie 1k1066; 45 carcazas plásticas p/equipo int. L 300; 1 MPLS 9X/Balum marca ADC; 1 placa p/PC marca AST Four Port/XN; 1 monitor Damavisión; 1 monitor M. Sansung; 1 monitor marca Wysen; 1 teclado; 7 modem AX 2400; 1 computadora completa; 1 destructora de documentos Cifra C 22; 1 P.C.; 1 máquina de calcular Olivetti Logo 49,1; 1 máquina de escribir eléctrica IBM; 1 calculadora Cifra 2117 PD; 5 cajones p/estant. metálica; 12 sillas tipo Roma tap. en tela, rodantes y giratorias; 10 escritorios en fórmica, muebles bajo complementarios en fórmica con 2 cajones, porta carpeta y puertas corredizas; 1 escritorio de roble. Venta Sin Base al contado y mejor postor. Seña 30 %, Comisión 10 %, más IVA. El IVA sobre el precio será a cargo del comprador quién deberá denunciar su condición de inscripción o no y oblar los pagos correspondientes. Entrega inmediata previo pago del precio total. Se exhiben

en calle Alsina 1170, 1 piso, of. 109 de Capital, los días 6 y 7 de setiembre de 1994 de 15 a 17. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 31/8 Nº 2117 v. 1/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, del Da. Marcelo Eugenio Wathelet, Secretaría Nº 8, a mi cargo, con sede en Paraná 386 7º piso, de Capital, comunica por dos días en autos "COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSPORTES MARITIMOS S.A." c/BUQUE MARBONITA s/Embargo de mercaderías", Expte. Nº 1018/91, que el martillero Rodolfo Hugo Gineste, rematará el día 6 de setiembre de 1994 a las 12 hs., en Paraná 433 1er. piso sala de remates de Capital, en un solo lote los siguientes bienes, pertenecientes a un mismo equipo de motores marinos y sus accesorios, según detalle y ubicación en el Puerto de Buenos Aires; en Dique 4 Sección 6a. Plazoleta: Dos motores propulsores marca Wartsila Vasa, tipo 6R46: Cuatro motores auxiliares marca Wartsila Vasa, tipo 8R22/26; dos silenciadores para los motores 6R46; cuatro silenciadores para los motores 8R22/26; dos cajas conteniendo una bomba alimentadora de combustible, orden 39.364; dos reductoras Volda ACG 850, orden 39.467; Seis líneas de ejes, orden 39.467: dos líneas de ejes mayores de paso variable, orden 39.467. En depósito: Tres palas de hélice, orden 39.467; un cajón con accesorios, orden 39.467. En Puerto Nuevo Sección 3a. Depósito "C" p.b.: Un cajón conteniendo accesorios motores 6R46, orden 39.362; En Depósito "D" 1er. p.: Seis cajones conteniendo accesorios motores 6R46, orden 39.362; dos cajones conteniendo accesorios motores 8R22/26, orden 39.363; dos cajones conteniendo accesorios bomba alimentadora de combustible, orden 39.364; un cajón conteniendo dos válvulas termostáticas. La exhibición será los días 31/8, 1/9 y 2/9 de 12 a 15 hs. Al contado, al mejor postor. Seña: 30 %. Comisión 10 %. Todo en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá depositar el saldo del precio, dentro de los 3 días de efectuada la subasta a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos en el Banco de la Ciudad, Sucursal Tribunales. El pago de este saldo dentro del plazo estipulado, es bajo apercibimiento de declararse rescindida y sin notificación alguna la venta, con la pérdida de todo lo abonado anteriormente. El Comprador, quien deberá constituir domicilio en esta Capital, tendrá a su cargo los gastos de almacenaje de la mercadería y los gravámenes aduaneros (art. 546 Ley 20.094). Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta. Serán aceptadas ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del día anterior al remate.

Buenos Aires, de agosto de 1994.
Carlos María Castellanos, secretario.

e. 31/8 Nº 53.803 v. 1/9/94

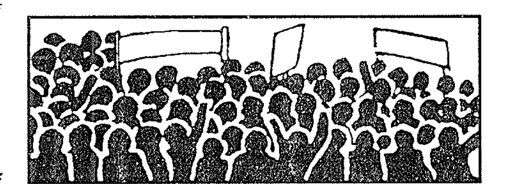
JUZGADO FEDERAL RESISTENCIA - CHACO

Orden Juez Federal de Primera Instancia de Resistencia, Chaco, Dr. Norberto Rubén Giménez, hace saber por dos publicaciones que martillero Héctor Ramón Ovando rematará viernes 9 de setiembre de 1994, a las 10 horas, en Banco de la Nación Argentina, Sucursal: Las Breñas", calle San Martín y G. Jones: "Un inmueble - Chacra - determinado como Lote Agrícola Nº 235, Sección Primera, de la Colonia: "Gral. Necochea, Departamento: "Manuel Belgrano", Pcia. del Chaco; con una Superficie total de: 98 Has. 01 a.; Inscripto en el Registro de la Propiedad, en el Protocolo de dominio, del Departamento Gral. Belgrano al Folio Real, bajo Matrícula Nº 691 - con todo lo edificado, clavado y plantado - desocupado - Condiciones: Base: Treinta Mil Pesos ($ 30.000) Al Contado y al Mejor Postor. Seña 10 % acto subasta. Saldo de precio una vez aprobado judicialmente el remate - Comisión 6 % a cargo del comprador. Deuda: D.G.R. (Impuesto Inmobiliario) Pesos 3.564,01 al 30/6/1994. IVA si correspondiera a cargo del comprador. Remate ordenado en autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/GREGORIO SEGUNDO ABEL s/Ejecución Prendaria" Expte. Nº 404 año 1991 - Informes: Banco Nación Argentina, Sucursal Las Breñas, Chaco, Tel. (0713) 60.073 ó 60.233 y/o martillero Héctor Ramón Ovando - San Martín Nº 1171 Sáenz Peña Chaco, Tel. (0732) 22.437 ó 20.526.

Resistencia, Chaco: 22 de agosto de 1994.
Gloria E. Galassi de Jardon, secretaria.

e. 31/8 Nº 2078 v. 1/9/94

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO FRENTE GRANDE

Distrito Corrientes

"El señor Juez Federal con competencia electoral de la Ciudad de Corrientes, Dr. Vicente Constancio Espósito, hace saber por el término de ley que se ha adoptado con fecha 5 de agosto de 1994 el nombre "Partido Frente Grande" por la agrupación política en formación en este Distrito, Expte. nº 42.822/94, caratulado: "PARTIDO "FRENTE GRANDE" DISTRITO CORRIENTES s/Personería jurídico-política como partido de Distrito".

Corrientes, 16 de agosto de 1994.
Alicia Gladis Pérez, abogada - prosecretaria electoral.

e. 31/8 Nº 2470 v. 2/9/94

PARTIDO RECUPERACION JUJEÑA

Salvador de Jujuy, 30 de agosto de 1993.

AUTOS y VISTOS: Los de este Expte. Nº 300/93, caratulado "PARTIDO RECUPERACION JUJEÑA - SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA", del que

RESULTA:

Que se presenta el doctor CESAR A. BAIGORRI, solicitando se otorgue personería jurídico política al partido RECUPERACION JUJEÑA de acuerdo a lo establecido por la Ley 23.298, adjunta acta de fundación y constitución en la que incluye las Bases de Acción Política, Carta Orgánica y planilla de adherentes (fs. 1/50).

Que el Juzgado ordenó la publicación en el Boletín Oficial de la Nación del nombre adoptado a efecto de las oposiciones que pudieran formularse, agregándose las fotocopias de las mismas a fs. 152.

Que una vez cumplido por la organización peticionante se convoca a la audiencia prevista por el Art. 62 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, la que tiene lugar a fs. 159 de autos sin que se haya producido en ella observación alguna y corriéndose la vista al señor Procurador Fiscal quien la evacua a fs. 160 y

CONSIDERANDO:

I) Que la agrupación política peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 7º de la Ley Nº 23.298.

En efecto a fs. 1/2 y 104/105 se agrega Acta de Fundación y Constitución de la agrupación Recuperación Jujeña, a fs. 21/49, 54/74, 82/102 se acreditan las adhesiones que alcanzan el porcentaje mínimo exigido según consta a fs. 148.

II) Que en la audiencia fijada a los efectos del art. 62 del citado cuerpo legal, no se efectuó observación alguna.

Por todo ello y disposiciones legales vigentes.

RESUELVO: C. C.

1º) Otorgar personería jurídico-política de Distrito al partido "RECUPERACION JUJEÑA" con derecho exclusivo al uso de este nombre, debiendo procederse por Secretaría a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 - incs. a), b) y c) de la Ley Nº 23.298.

2º) Asignar al partido "RECUPERACION JUJEÑA el Nº 79.

3º) Emplazar al partido Recuperación Jujeña para que en el término de DOS (2) MESES presente los libros exigidos por el Art. 37 de la ley citada.

4º) Acordar a esta agrupación política el término de SEIS (6) MESES para que presente como mínimo MIL CIENTO VEINTIOCHO (1.128) afiliaciones en debida forma "requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna" que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto por el inc. e) del Art. 7º del mismo cuerpo legal.

5º) Disponer la publicación de la presente juntamente con la Carta Orgánica de este partido en el Boletín Oficial de la Nación por el término de UN (1) DIA —Art. 63, Párrafo II— de dicha norma.

6º) Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria Nº 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese. — Hugo Mezzena, Juez Federal de Jujuy. — Elvira Ortiz de Mattrucci, secretaria.

///de setiembre de mil novecientos noventa y tres, remito el presente expediente al despacho del señor Procurador Fiscal a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6º de la resolución obrante a fs. 161 y vta. de estos autos. Conste. — Elvira Ortiz de Matteucci, Secretaria. — Elva Luisa Ibañez, prosecretaria administrativa. — Justo Rafael Baca, fiscal federal de Jujuy.

CARTA ORGANICA

PROVINCIAL

DEL

PARTIDO

— RECUPERACION JUJEÑA —

— AÑO 1993—

CARTA ORGANICA PROVINCIAL JUJUY

— CAPITULO I —

— DE LAS NORMAS —

Artículo 1º — La Carta Orgánica del Partido RECUPERACION JUJEÑA es Ley Fundamental del Partido. Establece las normas reglamentarias de los poderes, derechos y obligaciones partidarias y a la que sus autoridades y afiliados deberán ajustarse en forma obligatoria en todo lo referente a su actuación. Propugna expresamente el sostenimiento del régimen democrático, representativo, republicano y federal y todos los principios de nuestra Constitución Nacional y Provincial.

Artículo 2º — El Partido RECUPERACION JUJEÑA está integrado por todos los ciudadanos que reconocen y adhieren a su programa y que se encuentren inscriptos en su Registro Oficial Partidario.

Artículo 3º — El Partido no deja de reconocer la adhesión de todos aquellos simpatizantes ya sean extranjeros o argentinos que no tuvieren la edad legal, quienes podrán participar de la vida partidaria. No podrán ser electos en cargos directivos ni tendrán voto en las decisiones.

— CAPITULO II —

— DE LAS AFILIACIONES-REQUISITOS —

Artículo 4º — Podrán afiliarse solamente los ciudadanos que figuren inscriptos en el Padrón Electoral de la Provincia y los que hubieren solicitado cambio de domicilio acreditado en forma y que no estén afectados por incapacidad o exclusión por Ley Electoral.

Artículo 5º — Para afiliarse los ciudadanos deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en esta Carta Orgánica y las normas de la Ley Electoral.

Artículo 6º — Una vez conformada la Nómina de inscriptos con su solicitud debidamente cumplimentadas, serán exhibidas en lugares visibles de la Sede Partidaria a los fines de que por cinco días hábiles todos los afiliados tengan el derecho a oponer tachas por no reunir con las condiciones requeridas por esta Carta Orgánica o la Ley Electoral.

Artículo 7º — El Partido deberá a través de sus autoridades partidarias designar una Comisión de Afiliación que no excederá de tres miembros titulares y dos suplentes a los fines de llevar adelante todo lo atinente a las afiliaciones.

Artículo 8º — Durará en sus funciones por el término que establezca esta Carta Orgánica para todas las demás autoridades partidarias.

Artículo 9º — Esta Comisión de Afiliaciones será la encargada de controlar todo lo atinente al procedimiento de la afiliación llevando a cabo para ello todo acto que logre el ingreso permanente de nuevos afiliados.

Artículo 10. — Transcurridos cinco días hábiles contados a partir de la exhibición y sin decisión en contrario, el pedido de afiliación se tendrá por válida y aprobada.

Artículo 11. — Analizadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, la Comisión de Afiliaciones elevará a la Junta Provincial del Partido las mismas, quien es el único Organo autorizado y con facultades para aceptar o denegar la solicitud.

Artículo 12. — La Junta Provincial del Partido sólo podrá rechazar con los dos tercios de sus miembros la solicitud y quienes se vean afectados en sus derechos sólo podrán interpelar, transcurridos cinco días hábiles ante el Congreso Provincial Partidario, luego de su comunicación oficial.

Artículo 13. — Las Juntas de Trabajo y Apoyo que se crearen, elevarán a las Juntas Departamentales del Partido las fichas de afiliaciones en un plazo no mayor a quince días de haberlas recibido para su control por parte de la Comisión de Afiliaciones. Una vez cumplimentadas las formas se pondrán a disposición de la Junta Provincial del Partido, acompañada de una nómina perfectamente detallada por barrios, en igual plazo —para su consideración y en su caso incorporación al Registro Oficial Partidario—.

Artículo 14. — No existirá más de una afiliación. Se extinguirá la misma por renuncia, expulsión, afiliación a otro partido o por incumplimiento o violación a lo previsto en el artículo 24º de la Ley 23.289 Orgánica de los Partidos Políticos y/o leyes que se dicten en el futuro.

CAPITULO III

—PADRON PARTIDARIO - SU CONFORMACION—

Artículo 15. — El Padrón Partidario estará compuesto por el Registro Oficial Partidario que será Público de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos (art. 27º) y/o leyes que se dictaren en el futuro.

Artículo 16. — Se integrará el mismo con los afiliados que a la fecha del Comicio cuenten y cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los afiliados que cuenten con una antigüedad de 60 días de su aceptación.

b) Los afiliados en otros distritos que hubiesen obtenido su cambio de domicilio de acuerdo a la Ley y reúnan lo exigido en el inc. a).

Artículo 17. — Los reconocidos como adherentes no podrán integrar este registro Oficial Partidario, hasta que no hayan cumplido los 18 años.

Artículo 18. — Las autoridades Provinciales deberán convocar a elecciones internas con noventa días de anticipación por lo menos para conformar el Congreso Provincial, la Junta Provincial y las Juntas Departamentales del Partido en la Provincia.

Artículo 19. — Para poder participar dentro de los comicios internos y Asambleas de afiliados tendrán que figurar en el Registro Oficial Partidario aprobado por la Junta Electoral.

Artículo 20. — Los afiliados deberán reunir los siguientes requisitos para ocupar cargos partidarios y de representación pública electiva:

a) Estar inscriptos en el Registro Oficial Partidario, salvo lo dispuesto en "Las Disposiciones Generales Cap. XVIII, art. 91º".

b) Contar con una antigüedad mínima y continua de seis meses desde su aprobación hasta el día del comicio.

c) Con la idoneidad y representación suficiente en el ámbito de la ciudadanía.

d) Tener regularizado su situación en cuanto a los aportes partidarios establecidos por esta Carta Orgánica.

Artículo 21. — Cuando se establecieran elecciones nacionales, provinciales y municipales y/o comisionados, la Junta Provincial Partidaria llamará a elecciones internas en un plazo no menor de 90 días y con una anticipación no mayor de 120 días desde la fecha que expirarán sus mandatos. Producida la convocatoria a elecciones internas, quienes propicien listas a los

fines de su participación deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Con el aval de no menos de doscientos afiliados del Registro Oficial Partidario.

b) Deberán elevar a la Junta Electoral del Partido debidamente conformadas y acompañadas de todos los instrumentos que acrediten la legalidad de los cargos y su aceptación por quienes las integran.

Artículo 22. — Los afiliados no podrán participar en más de una lista, ni propiciarla tampoco.

Artículo 23. — Para la elección de candidatos a autoridades Provinciales (Gobernador, Vicegobernador, Diputados Nacionales y Provinciales, Intendentes, Concejales o Comisionados Municipales, en los casos de cargos de representación pública y en los cargos para integrar el Congreso Provincial, la Junta Provincial y las Juntas Departamentales del Partido se presentarán por listas completas. Las mismas deberán ser oficializadas por las autoridades de la Junta Electoral del partido. En los casos de cargos de representación pública electiva por la Junta Electoral Provincial y en los casos de cargos en los Departamentos por la Junta Electoral Departamental. En todos los casos se deberán remitir dentro de las 48 horas a la Junta Electoral Provincial.

Artículo 24. — Los afiliados que auspiciaren listas de candidatos deberán presentarlos hasta quince días antes de la fecha de las elecciones internas.

Artículo 25. — Luego de transcurridos dos días hábiles desde su presentación, no podrán ser observadas y quedarán firmes.

Artículo 26. — Todas las listas de candidatos que se presentaren en tiempo y en forma deben reunir los siguientes requisitos:

a) Número de candidatos igual al número de cargos.

b) Llenar los requisitos individuales (nombre y apellidos completos, firma, matrícula individual, domicilio, departamento y sección electoral.

c) Aceptación fehaciente del cargo que deberá realizar con 10 días de anticipación al comicio.

Artículo 27. — El Partido deberá organizar una Comisión de Campaña quienes serán los encargados de velar junto a las autoridades partidarias por éxito de la elección como así también de la formación de Juntas de Trabajo y Apoyo para una mejor consecución de los fines y objetivos del Partido.

CAPITULO IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

Artículo 28. — Las autoridades encargadas de los destinos del Partido son: en la Provincia, el Congreso Provincial Partidario, seguido por la Junta Provincial, en los Departamentos por la Junta Departamental y en los barrios por las Junta de Trabajo y Apoyo en el orden mencionado.

CAPITULO V

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Artículo 29. — La autoridad máxima en la Provincia está ejercida por el Congreso Provincial Partidario, la que estará integrada por un congresal elegido en los Departamentos en un número de uno por cada ciento cincuenta afiliados o fracción que no baje de cien. Se aplicará en este caso para la elección el sistema D'hont.

Artículo 30. — Para ser Congresal Provincial se deberá reunir los requisitos establecidos en el art. 2º del Cap. I, art. 4º del Cap. II y del art. 16º del Cap. III, a los que se sumará la antigüedad de no menos de seis meses de residencia en el Departamento al cual represente. Durarán en sus funciones dos años y pueden ser reelectos.

Artículo 31. — El Congreso Provincial se reunirá en forma ordinaria todos los años en los diez días últimos del mes de octubre y extraordinariamente cuando así lo solicitaren no menos del veinte por ciento del Padrón Partidario. Presentada ante la autoridad partidaria que correspondiere, la solicitud, ésta deberá convocarla dentro de los diez días de haber sido solicitada.

Artículo 32. — El Quórum para que se pueda reunir y funcionar para debatir y resolver los temas del Orden del día, será de la simple mayoría o sea la mitad más uno. En el caso que fallare la convocatoria por parte de la autoridad partidaria, ésta podrá autoconvocarse cuando así las circunstancias lo exigieran, cumpliendo con los requisitos indispensables del quórum.

Artículo 33. — A los fines de la elección de sus autoridades partidarias del Congreso Provincial convocará dentro de los cuarenta días de su elección y que estará presidida por la Mesa Directiva de la Junta Provincial y en ella se procederá a designar un Presidente, un Vicepresidente 1º, un Vicepresidente 2º, dos secretarios, uno de actas y otro de coordinación. Una vez producida esta elección se derecho en la autoridad máxima partidaria y sus resoluciones son inapelables en el orden partidario, quedando expedita la vía judicial ordinaria.

Artículo 34. — Son facultades del Congreso Provincial:

a) Dictar la Carta Orgánica como así también legalizar su modificación.

b) Analizar los informes de las actuaciones de las autoridades partidarias en forma anual, como así también los informes que deben elevar por obligación en forma, también anual los funcionarios que representen en cargos públicos al Partido, como Gobernadores, Vicegobernador, Diputados Nacionales, Provinciales, Intendentes, Concejales y Comisionados municipales.

c) Como función primordial deberá establecer y sancionar pautas en un Programa Partidario para cada período electoral.

d) Designar todas las autoridades en lo que respecta a: Revisores de Cuentas, Tribunal de Disciplina y Junta Electoral Partidaria.

e) Actúa como Juez de Instancia única de sus propios miembros, como así también de quienes caigan dentro de su competencia, ellos son los Revisores de Cuentas, miembros del Tribunal de Disciplina y miembros de la Junta Electoral Partidaria.

f) Actuará como Tribunal de Alzada en cuanto a todas las apelaciones de fallos del Tribunal de Disciplina, como así también de la Junta Electoral Partidaria.

g) Debe redactar un reglamento interno.

h) A los fines de conformar la faz económica del Partido es facultad del Congreso Provincial fijar la cuota o contribución de los afiliados que salvo las contribuciones de los funcionarios electivos, no podrán ser obligatorios.

i) Decidir sobre la conveniencia de concurrir a elecciones o proceder a la abstención.

j) Asimismo podrá autorizar sobre alianzas o Frentes Transitorios con otros partidos, pero sólo con los dos tercios de sus miembros en su decisión.

k) Sobre la inclusión o no de candidatos extrapartidarios.

Artículo 35. — El Congreso sesionará en la Capital de la Provincia y para ello debe fijar día y hora con la antelación dispuesta en el art. 31, de este mismo capítulo.

CAPITULO VI

DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Artículo 36. — El Tribunal de Disciplina estará integrado cinco miembros titulares y tres suplentes elegidos por el Congreso Provincial del Partido debiendo uno de ellos representar a la minoría y deberán reunir las mismas condiciones que para ser congresal Provincial y podrán ser reelectos. Elegirán del seno de sus miembros un Presidente, un vicepresidente y un secretario, quedando los demás como simples miembros. Constituyen quórum para su deliberación la mitad más uno.

Artículo 37. — Son facultades del Tribunal de Disciplina:

a) Dirimir sobre las cuestiones planteadas por conductas de los afiliados y a todas las normas establecidas en esta Carta Orgánica.

b) Imponer las sanciones en el orden siguiente: llamado de atención, suspensión (que no podrá exceder de un año) pérdida de la antigüedad y expulsión. Para esta última sanción se requerirá el voto de los dos tercios de miembros del Cuerpo. Se realizará todo el proceso respetando el derecho al debido proceso.

c) Decidir previo análisis de las apelaciones interpuestas referente a las sanciones impuestas por las Juntas Departamentales o las Juntas Provinciales.

d) Sustanciado el proceso deberá cada miembro concurrir a la reunión que al efecto se determine. Asimismo el afiliado imputado que no concurriere a la citación del Tribunal de Disciplina, será pasible de sanción.

Artículo 38. — Las resoluciones del Tribunal de Disciplina podrán apelarse ante el Congreso Provincial dentro de los 10 días de la notificación, recurso que deberá ser presentado en forma ante la Mesa Directiva del mismo.

CAPITULO VII

DE LA JUNTA PROVINCIAL

Artículo 39. — La Junta Provincial estará a cargo de doce miembros titulares y tres suplentes, a la que deberá estar incorporados dos delegados de la juventud con voz y voto. Para ser miembro de la Junta Provincial se deberá reunir los mismos requisitos que para el Congreso Provincial. Este organismo partidario es la única autoridad en caso de entrar en receso el Congreso Provincial.

Artículo 40. — En la Provincia, en las elecciones como Distrito único, los afiliados votarán en forma directa y secreta, por el sistema D'hont por: un presidente, un vicepresidente, dos secretarios, un tesorero, un protesorero, 6 vocales titulares, y tres suplentes.

Artículo 41. — La Mesa Directiva de la Junta Provincial lo constituyen el Presidente, el Vicepresidente, los dos secretarios, el tesorero y el Protesorero y para funcionar necesitan el quórum de la simple mayoría. Sólo decidirán por sí mismo en circunstancias extraordinarias, dejando las demás cuestiones que hacen a la mejor marcha del partido a la decisión en plenaria. En caso de empate en las decisiones, es el presidente el encargado de dirimir por el sistema del doble voto.

Artículo 42. — Se aplicará el sistema siguiente en la elección para dar representación a la minoría: si llegasen a obtener el 33 % de los votos, ocuparán cinco cargos integrados de la siguiente manera el primer, segundo lugar para la mayoría y el tercero para la minoría hasta culminar de esta forma con todos los cargos en forma sucesiva, si lograren el 25 % de los votos le corresponderá tres cargos ocupándose de la siguiente manera: primero, segundo y tercer lugar para la mayoría y el cuarto para la minoría y así sucesivamente hasta completar los cargos.

Artículo 43. — En caso de renuncia o expulsión de algunos de los miembros deberá ser ocupado por su inmediato seguidor y ocuparse los cargos que resultaren vacante por los vocales, partiendo del primer lugar titular hasta terminar con los suplentes en forma sucesiva. En caso de vacancia total de los cargos de la Junta Provincial, se hará cargo de la conducción del Partido el Congreso Provincial quien deberá llamar a elecciones internas si el plazo es mayor a un año. Caso contrario terminará como autoridad máxima del partido hasta que concluya el mandato de dos años impuesto por esta Carta Orgánica. El plazo para llamar a elecciones internas no será mayor de 60 días de producida la acefalía.

Artículo 44. — La Junta Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia. Se reunirá dos veces al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando causas de inmediata resolución así lo exigieren. Durarán en sus funciones dos años y podrán ser reelectos.

Artículo 45. — La Junta Provincial tendrá a su cargo:

a) Hacer cumplir en todos sus términos esta Carta Orgánica y demás disposiciones dictadas por el Congreso Provincial Partidario.

b) Velar porque se lleven a cabo las pautas establecidas en el Programa Partidario. Para ello deberá adoptar todas las medidas que conduzcan a su éxito y primordialmente a su difusión.

c) Controlará que las Juntas Departamentales cumplan con el propósito para que han sido creados.

d) Están a su cargo todos los asuntos de las Juntas Departamentales sometidos a su consideración.

e) En caso de incumplimiento o cuando se pretenda distorsionar y/o cambiar el Programa Partidario en desmedro del Partido podrá intervenir el mismo pero sólo con el voto de los dos tercios de sus miembros.

f) El Tesoro del Partido estará a su cargo, aprobará sus balances y Memorias, como así también los informes de los Revisores de Cuentas (Art. 47º).

g) Tiene facultad para designar representantes ante la Junta Electoral de la Nación o de la Provincia.

h) Rendirá cuenta de sus actuaciones en forma anual ante el Congreso Provincial del Partido.

Artículo 47. — La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes y será designada por el Congreso Partidario Provincial y estará conformado por dos miembros titulares por la mayoría, uno titular por la minoría, un suplente por la mayoría y un suplente por la minoría. Estará a su cargo el control del movimiento de Tesorería y Protesorería, como así también todo aquello que signifique ingreso o egreso al Patrimonio del Partido. Es obligación elevar para su consideración el Informe anual que realice respecto al análisis y consideración de lo actuado por la Junta Provincial, al Congreso Provincial Partidario.

Artículo 48. — La conducta de sus miembros sólo serán juzgadas por el Tribunal de Disciplina.

CAPITULO VIII

DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

Artículo 49. — La Junta Departamental es la autoridad en los Departamentos y estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, dos secretarios, un tesorero, un protesorero, cinco vocales titulares y tres suplentes, como así también dos delegados de la Junta Juvenil Departamental. La mayoría y la minoría estarán representados en igual forma que se dispone para la integración de la Junta Provincial (art. 42º). Sesionará en forma ordinaria cuatro veces al mes y en forma extraordinaria cuando causas de inmediata resolución así lo exigieren y lo harán con el quórum de la simple mayoría. En caso de empate en sus resoluciones, el presidente dirimirá las cuestiones por el sistema del doble voto.

Artículo 50. — Sus miembros serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del Departamento.

Artículo 51. — Tendrá la Junta Departamental su sede en la capital del Departamento o donde fijare su domicilio por circunstancias extraordinarias.

Artículo 52. — La Junta Departamental tendrá a su cargo:

a) Cumplir y hacer cumplir las directivas emanadas de los órganos partidarios superiores.

b) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Declaración de Principios del Partido y de su Programa Partidario.

c) Organizar y dirigir la Campaña en las elecciones Generales establecidas por el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal formado para ello la Comisión de Campaña y deberá elaborar la estrategia en el Departamento de acuerdo a las resoluciones del Congreso Provincial y de la Junta Provincial.

d) Convocar a elecciones internas y hacer todo lo necesario para que esto se cumpla de acuerdo a las normas establecidas por esta carta Orgánica y la Ley Electoral.

e) Convocar a la Asamblea General de Afiliados.

f) Informar anualmente a la Asamblea General Ordinaria de sus actuaciones, elevar la Memoria y Balance, acompañados del informe de la Junta Revisora de Cuentas, que estará integrada por dos miembros titulares y un suplente y que será integrado por dos por la mayoría y uno por la Minoría en la misma forma que se establece en el art. 42º.- y que serán conformadas a proposición de las listas por la Asamblea General Ordinaria en oportunidad de su reunión Anual.

g) Crear conforme a las necesidades y voluntades de afiliados barriales las Juntas de Trabajo y Apoyo.

h) Dictar su reglamento Interno.

i) Designar la Junta Electoral Departamental.

j) Organizar ateneos y/u organizaciones similares bajo las normas de esta Carta Orgánica y de la Ley en vigencia.

CAPITULO IX

DE LAS JUNTAS DE TRABAJO Y APOYO

Artículo 53. — Las Juntas de Trabajo y Apoyo serán conformadas por la Junta Departamental en los distintos barrios con vecinos y afiliados y estará integrado por tres miembros titulares y dos suplentes que actuarán con mesa directiva a lo que se sumarán cinco miembros que harán las veces de vocales.

Artículo 54. — Sólo serán creadas a los fines electorales o cuando circunstancias de organización y movilización permanente así lo exigieren.

Artículo 55. — A los fines de la representación barrial y del trabajo permanente hubiere o no elecciones cada barrio tendrá un representante ante la Junta Departamental con voz pero sin voto que se organizarán y funcionarán en una Junta Barrial y todas sus decisiones para su aplicación serán autorizadas por la Junta Departamental. Su elección corresponde a los afiliados del barrio reunidos en Asamblea.

CAPITULO X

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE AFILIADOS

Artículo 56. — La Asamblea General de Afiliados con sus decisiones es la autoridad máxima del Partido en el Departamento y deberá ser convocada anualmente por la Junta Departamental. Se reunirá en lugar y hora establecida con no menos de 15 días de anticipación. Tratarán de la designación de sus propias autoridades y del orden del día establecido a su consideración.

Artículo 57. — Estará a su consideración todos los informes que obligatoriamente deberán elevar: la Junta Departamental, los Intendentes, Concejales y Comisionados Municipales.

Artículo 58. — Una vez fijada la convocatoria, si después de transcurrida una hora no se hubiese determinado la simple mayoría, se constituirá con los afiliados presentes.

Artículo 59. — La Asamblea General de Afiliados tiene las siguientes atribuciones:

a) Aprobar, observar o rechazar los informes elevados a su consideración por la Junta Departamental, los intendentes, los concejales o comisionados municipales.

b) Sugerir todas las iniciativas dentro de lo establecido en el Programa Partidario a todos los representantes en la función pública, como así también al Congreso Provincial Partidario.

c) Considerar la conducta de los afiliados y cuya decisión deberá ser elevada al Tribunal de disciplina del Partido quien es único juez a través del Congreso Provincial Partidario.

d) Solicitar ante el Congreso Provincial la revocatoria de los mandatos de funcionarios nacionales, provinciales y municipales con la precisión clara y concreta de las causales que motivan dicha solicitud.

e) Considerar y aprobar o rechazar el Programa Partidario Municipal.

Artículo 60. — Para las decisiones establecidas en el inc. c) y d) deberá contar con el aval de los dos tercios de los afiliados constituidos en la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 61. — En casos extraordinarios que estén motivados por causas debidamente justificadas podrán ser convocadas en cualquier momento, como así también cuando el 15 % de los afiliados lo solicitar.

CAPITULO XI

DE LAS JUNTAS ELECTORALES

Artículo 62. — De la Junta Electoral de la Provincia. Estará constituida por cinco miembros titulares y dos suplentes que serán designados en oportunidad de reunirse en los diez últimos días del mes de octubre el Congreso Provincial Partidario. Es requisito indispensable para ser miembro de la Junta Electoral de la Provincia los mismos que para ser Congresal. Es incompatible con la candidatura a cargos partidarios. Podrán ser reelectos por un solo período.

Artículo 63. — Estará compuesto por un Presidente, un secretario, constituyendo los demás sólo miembros de dicha Junta. La decisión de sus actuaciones se tomará por simple mayoría. En caso de empate el Pte. es el que decide con su voto.

Artículo 64. — Son facultades de la Junta Electoral de la Provincia:

a) Establecer las normas a los fines de la marcha y regulación de los actos electorales.

b) Formación, control y depuración del Registro Oficial Partidario.

c) Custodiar todo lo atinente al Padrón de Afiliados (fichas, renuncias, etc.).

d) Controlar los actos eleccionarios y considerar decidiendo sobre las impugnaciones presentadas y realizar el escrutinio definitivo de las elecciones internas.

e) Proclamará a todos los candidatos en un plazo no mayor de 15 días de terminado el acto eleccionario e informará por escrito en forma detallada todo lo atinente al acto eleccionario a la Junta Provincial del Partido.

Artículo 65. — De la Junta Electoral Departamental. Estará constituida por tres miembros titulares y dos suplentes y tendrán que reunir los mismos requisitos exigidos para ser Titular de la Junta Departamental. Tienen las mismas incompatibilidades establecidas en el art. 62º podrán ser reelectos por un solo período.

Artículo 66. — En lo que respecta a las atribuciones de la Junta Departamental elegidos por la Asamblea General de Afiliados en oportunidad de su reunión ordinaria anual son:

a) Resolver todo lo atinente a los actos eleccionarios que pudieren realizarse en el Departamento.

b) Llevar el control de los afiliados revisando en forma permanente lo realizado por la Comisión de afiliados.

c) Es de su incumbencia custodiar el Registro Oficial Partidario, observando que sea exhibido en los lugares adecuados en la sede partidaria.

d) Considerar las impugnaciones que pudieren presentarse.

e) Realizar el escrutinio definitivo de las elecciones internas del departamento.

f) Elevar todo lo actuado con las consideraciones resueltas a la Junta Departamental en un plazo no mayor de 48 horas de finalizado el acto eleccionario.

Artículo 67. — En todos los casos no previstos por esta Carta Orgánica del Partido se aplicarán supletoriamente las normas de la Ley Electoral de la Provincia y en su defecto, la de la Nación.

CAPITULO XII

DE LOS CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

Artículo 68. — Los cargos públicos electivos, cuando correspondieren serán elegidos en comicios internos, tanto para el Orden Nacional, Provincial o Municipal, como así también para los comisionados, integrando la Lista Oficial la mayoría y la minoría en los términos de lo establecido para los cargos partidarios del art. 42º. No obstante ello, se respetará lo establecido por la Ley Electoral que rija al momento de la elección.

Artículo 69. — Una vez producida la elección, todo candidato partidario a ocupar cargos públicos debe elevar en forma obligatoria a la Junta Provincial o Departamental una Declaración Jurada de sus bienes, en un plazo no mayor de 15 días antes de su asunción al cargo.

CAPITULO XIII

PATRIMONIO Y REGIMEN ADMINISTRATIVO Y CONTABLE

Artículo 70. — El Patrimonio del Partido será constituido por:

a) Las cuotas o contribuciones no obligatorias de los afiliados.

b) De subsidios otorgados por el Estado Nacional, Provincial, o municipal.

c) Por el aporte obligatorio de los que ocupen cargos públicos electivos en jurisdicción del Departamento, que será del 10 % de su dieta y que deberá efectivizarse dentro de un plazo no mayor a tres días de cobradas. Caso contrario se le aplicarán las sanciones establecidas en esta Carta Orgánica (Art. 73º).

d) De los bienes muebles e inmuebles adquiridos por compra u otro acto jurídico.

e) por cualquier otro ingreso lícito.

f) por donaciones o legados.

Artículo 71. — En todos los casos se deberá observar lo establecido por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y de las leyes en vigencia.

Artículo 72. — En todos los casos de funcionarios Nacionales o Provinciales deberán realizar sus aportes a la Junta Provincial.

Artículo 73. — Las sanciones para el caso de incumplimiento de los aportes son los siguientes:

a) una multa equivalente al doble del aporte, en caso de incumplimiento por primera vez. Si fuese por segunda o tercera vez con el triple y así sucesivamente hasta los seis meses.

b) en caso de ser sucesivo posterior a lo establecido en el inc. a), se podrá pedir por la vía corresponda se revoque sus mandatos pudiendo llegar en su caso de negativa hasta la expulsión.

Artículo 74. — En cuanto a su régimen contable y administrativo la Junta Provincial y la Junta Departamental deberá llevar la siguiente documentación:

a) Libros de Actas.

b) Archivo administrativo y contable de acuerdo a las normas.

c) Registro de correspondencia remitida y recibida.

d) Registro de Afiliaciones Masculinas y Femeninas como así también un Registro de adherentes.

e) Registro de actuación de los funcionarios públicos del Partido.

f) Carpeta de archivo con las Resoluciones del Partido.

g) Libro de Caja Diaria y Carpeta de comprobantes.

h) Libro de Bancos.

i) Libro de Inventario de Instalaciones, muebles e inmuebles.

Artículo 75. — Los fondos partidarios deberán ser depositados en un banco oficial y cuya cuenta estará a nombre conjunto de tres de sus miembros titulares tanto en el orden Provincial como en el Departamento.

Artículo 76. — La Contabilidad será llevada de acuerdo a las normas vigentes y de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica. El Tesorero y Protesorero, en su caso, son los encargados de cumplir con lo establecido para el movimiento diario y tienen como deber elevar anualmente la Memoria y Balance del Partido.

Artículo 77. — La Junta Provincial tendrá intervención directa en el control contable de las Juntas Departamentales, como así también el Congreso Provincial en cuanto al manejo contable de la Junta Provincial. El Congreso Provincial tendrá la obligación de publicar en el Boletín Oficial el estado contable Provincial una vez aprobado los mismos.

CAPITULO XIV

ORGANIZACION DE LA JUVENTUD

Artículo 78. — La Juventud será considerada y estará integrada en su actuación por afiliados hasta los 25 años inclusive e integrarán un organismo que se denominará Junta Juvenil del Partido y que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica. Sostendrá y hará cumplir lo establecido en la Declaración de Principios y en esta Carta Orgánica en cuanto a su faz doctrinaria.

Artículo 79. — Dictará sus estatutos y toda su actuación será puesta a conocimiento de la Junta Provincial, en el caso de la Junta Juvenil Provincial, y a conocimiento de la Junta Departamental en el caso de la Junta Juvenil Departamental.

Artículo 80. — Estarán representados en los términos de esta Carta Orgánica por sus respectivos delegados ante los organismos del Partido con voz y voto.

Artículo 81. — En el caso de menores adherentes extranjeros o argentinos tendrán su actuación dentro de la Junta Juvenil ya sea Provincial o Departamental, cuando sean adherente mayores de edad extranjeros lo harán en la Junta Departamental o en la Junta Femenina, en caso de ser mujer. No participarán de las elecciones a cargos partidarios por no contar con las exigencias legales establecidas por esta Carta Orgánica.

CAPITULO XV

ORGANIZACION FEMENINA

Artículo 82. — La mujer estará representada igualmente por una Junta Femenina Provincial y en los Departamentos de igual manera. La afiliada menor de 25 años tendrá la opción de elegir su participación en la vida partidaria a través de la Junta Juvenil o de la Junta Femenina.

Artículo 83. — Su actuación dentro de la vida Partidaria estará sujeta a las normas establecidas por esta Carta Orgánica, teniendo representación ante los organismos partidarios en las mismas condiciones que las establecidas para la Junta Juvenil del Partido.

Artículo 84. — Las decisiones de estos organismos partidarios no podrán afectar las decisiones, siendo simplemente consideradas como iniciativas para la marcha del partido, como asimismo no podrán comprometerse los fines u objetivos marcados en esta Carta Orgánica y en su Declaración de Principios.

CAPITULO XVI

INCOMPATIBILIDADES

Artículo 85. — No podrá ningún afiliado ocupar dos cargos partidarios a la vez, pero sí un cargo público electivo y también un partidario.

Artículo 86. — Para todos los afiliados es aplicable la incompatibilidad establecida en el art. 62º, como así también siendo miembro del Tribunal de Disciplina no se podrá ocupar otro cargo partidario.

CAPITULO XVII

DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 87. — Sólo podrá disolverse por el Congreso Provincial Partidario, para cuyo efecto podrá ser válido con los dos tercios de sus miembros titulares, que serán reemplazados por los suplentes en el orden de corrimiento de cargos.

Artículo 88. — El Congreso Provincial Partidario sólo podrá disolver el Partido en los siguientes casos:

a) Cuando así lo solicitaren por escrito, debidamente fundadas las causas de la solicitud, el 60 % de los afiliados.

b) Cuando las desafiliaciones lleguen a dejar al Partido por debajo del cuatro por mil de los inscriptos en el Padrón Electoral.

c) Por lo establecido en la Ley en vigencia de los Partidos Políticos.

Artículo 89. — Una vez disuelta la organización Partidaria, los bienes serán transferidos de acuerdo a la ley a los Hospitales Públicos de la Provincia y de los Departamentos.

CAPITULO XVIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 90. — El Congreso Partidario es la única autoridad facultada para decidir los cargos partidarios a crearse en caso de creación o ingreso a un Partido Nacional.

Artículo 91. — Admite el Partido la inclusión de extrapartidarios dentro de las Listas Oficiales. También permite la inclusión de nuestros afiliados como candidatos extrapartidarios en otro Partido.

Artículo 92. — A los fines de la participación en los actos eleccionarios permite la concreción de Frentes o Alianzas con otros partidos. — Cr. VICENTE R. RODRIGUEZ de la Rua, Síndico. — Dr. CESAR A. BAIGORRI - Abogado. — LUIS SANABRIA. — SANTOS ARAMAYO. — COSME VELAZQUEZ. — HERNAN R. CASASOLA.

e. 31/8 Nº 2471 v. 31/8/94

5. Información y Cultura

DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

POLICIA FEDERAL: Incapacidad en acto de servicio — Grado inmediato superior — Solicitud — Acción — Imprescriptibilidad — Haberes atrasados — Prescripción quinquenal.

PENSIONES MILITARES: Pago — Falta de reserva — Retroactividad — Reconocimiento: improcedencia — Pensión — Concesión legítima — Alteración — Improcedencia — Derecho de Propiedad — Modificación hacia el futuro — Ley — Necesidad — Precedentes jurisprudenciales — Acatamiento — Teoría de los actos propios — Interpretación — Fundamentos — Principios — Ley de Procedimientos Administrativos — Fuerza Aérea — Aplicación supletoria — Procedencia — Presupuestos — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados.

CONVENIO DE REFINANCIACION: Garantía — Otorgamiento — Formalización — Ejecución — Validez — Aprobación gubernamental: improcedencia — Sentencia extranjera — Ejecución en el país — Derecho aplicable — Impuestos — Exención.

DEUDA PUBLICA: Euroletras — Emisión — Requisitos — Actos privados y comerciales — Acuerdos — Aprobación gubernamental — Necesidad — Falta de Sentencia extranjera — Ejecución en el país — Ley aplicable — Impuestos — Exención.

POLICIA FEDERAL: Incapacidad en acto de servicio — Grado inmediato superior — Solicitud — Acción — Imprescriptibilidad — Haberes atrasados — Prescripción quinquenal.

El tiempo transcurrido entre el accidente sufrido por un Cabo de la Policía Federal Argentina y su presentación, no autoriza a considerar extinguida la acción tendiente al reconocimiento de los beneficios acordados por las leyes 16.443 y 20.774; sin embargo, de otorgarse el beneficio solicitado, deberá tenerse en cuenta la prescripción quinquenal prevista en el artículo 4027 inciso 3º del Código Civil, en orden a la liquidación de haberes atrasados.

MINISTERIO DE INTERIOR — Tomo 208: pág. 89
Expte. 871-57-021996-93 — 20-1-94
Dictamen 16/94

EXPTE. Nº 871-57-021996-93,
con exptes. Nos. 81538/77 y
142-010486/72
MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, 20 Ene. 1994

SEÑOR SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR:

I.- Se remiten a esta Procuración del Tesoro las presentes actuaciones, relacionadas con la solicitud formulada por el Cabo (R.O.) de la Policía Federal Argentina, ... a efectos de que le sean reconocidos los beneficios acordados por las leyes Nº 16.443 (B.O. 26/II/62) —Reconocimiento del grado inmediato superior al personal de las fuerzas de seguridad de la Nación incapacitado o muerto en acto de servicio— y Nº 20.774 (B.O. 16/X/74) —Promoción del personal de las fuerzas de seguridad de la Nación en situación de retiro incapacitado en y por acto de servicio—, oportunamente derogada por su similar Nº 21.480 (B.O. 31/XII/76) y, actualmente en vigencia a partir de la sanción de la ley Nº 23.799 (B.O. 20/IX/90).

II.- Los antecedentes que motivan la presente consulta son los siguientes:

1. Con fecha 20 de abril de 1993, el agente de cita se presentó ante el señor Jefe de la Policía Federal Argentina solicitando la promoción jerárquica dispuesta por la ley Nº 20.774, en función de su similar Nº 16.443 y, en consecuencia, se liquiden sus haberes tomando como base el grado de Sargento 1ro., en su ciento por ciento, como si estuviera en actividad, y abonándoselos desde la fecha del accidente que produjo su pase a situación de retiro obligatorio.

Al fundamentar su petición señaló que a raíz de dicho accidente acaecido en el año 1971 y oportunamente encuadrado como producido "Por actos del servicio" —artículo 491 de la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía Federal (v. fs. 52 del expte. Sumario Administrativo Nº 142-010486/72)—, quedó alcanzado por las previsiones de las leyes mencionadas (v. fs. 1).

2. En cumplimiento de lo requerido por la División de Retiros y Jubilaciones, la Junta Permanente de Reconocimientos Médicos de la Policía Federal informó que subsiste la incapacidad de carácter permanente que motivó el retiro de la Institución del Cabo (R.O.) ... resultando de aplicación lo previsto en el artículo 437 del Decreto 1866/83 (B.O. 11/VIII/83) (v. fs. 3).

3. Solicitada su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal entendió que correspondía elevar las actuaciones al Ministerio del Interior, propiciando el reconocimiento de los beneficios contemplados por las leyes Nos. 16.443 y 20.774 (v. fs. 7).

4. En concordancia con lo aconsejado por el precitado servicio jurídico, el Jefe de la Policía Federal Argentina elevó las actuaciones al señor Ministro del Interior, a efectos de que se promoviera el grado de Sargento (R.O.) al Agente (R.O.) ... (v. fs. 8).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos de ese Ministerio, consideró que en mérito a los antecedentes del caso y, a la luz de lo resuelto con fecha 28 de noviembre de 1977 con este organismo asesor en el Expediente Nº 200.297/77 - M.I. (Dictámenes 143:204), correspondía otorgar al agente (R.O.) ... los beneficios acordados por las leyes 16.443 y 20.774.

En virtud de ello, entendió que debía accederse a lo solicitado por la Jefatura Policial, promoviéndose al peticionario al grado de Sargento (R.O.) (v. fs. 9/10).

6. En este estado, el señor Subsecretario de Seguridad Interior solicitó mi opinión (v. fs. 12).

III. Realizada del modo que antecede la reseña de las constancias de la causa, pasaré a formular las siguientes consideraciones.

1. El objeto de la consulta, consiste en determinar si resulta de aplicación al sub exámine, el criterio sostenido por este organismo asesor en el dictamen de fecha 28 de noviembre de 1977, recaído en el expediente Nº 200.297/77 (c/exptes. Nos. 31.561/76 y 77.024/76) del registro de ese Ministerio (Dictámenes 143:204).

Sobre el tema en análisis, comparto el criterio de los asesoramientos vertidos a fojas 7 y 9/10 del expediente principal.

Sólo cabe agregar que la doctrina que estableció esta Procuración del Tesoro, invocada por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior en apoyo de su postura, mantiene plena vigencia, por lo que acompaño copia del citado precedente, a cuyos términos me remito en honor a la brevedad.

2. Por último, advierto que si bien el tiempo transcurrido entre el accidente sufrido por el señor ... y su presentación —más de 21 años— no autoriza a considerar extinguida la acción tendiente al reconocimiento del derecho en cuestión (v. Dictámenes 207:136 y citas allí referidas), de otorgarse el beneficio solicitado, deberá tenerse en cuenta la prescripción quinquenal prevista en el artículo 4027 inciso 3º del Código Civil, en orden a la liquidación de diferencias de haberes atrasados.

IV. Por las consideraciones expuestas, entiendo que resulta de aplicación al sublite el criterio sostenido en Dictámenes 143:204, con la limitación establecida en el punto 2 del acápite anterior (v. "supra" IV.2).

DICTAMEN Nº 016

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación.

PENSIONES MILITARES: Pago — Falta de reserva — Retroactividad — Reconocimiento: Improcedencia — Pensión — Concesión legítima — Alteración — Improcedencia — Derecho de Propiedad — Modificación hacia el futuro — Ley — Necesidad — Precedentes jurisprudenciales — Acatamiento — Teoría de los actos propios — Interpretación — Fundamentos — Principios — Ley de Procedimientos Administrativos — Fuerza Aérea — Aplicación supletoria — Procedencia — Presupuestos — Procuración del Tesoro — Dictamen — Solicitud — Funcionarios autorizados.

La falta de reserva al tiempo de efectuarse los pagos del beneficio de pensión impide el posterior cuestionamiento de su eficacia cancelatoria de la prestación previsional mensual por la misma persona física que los percibiera sin formular objeciones, tornándose improcedente el pago retroactivo del beneficio.

Resulta procedente la aplicación de la Ley de Procedimientos Administrativos y su decreto reglamentario con relación a la vía recursiva, a pesar de la excepción que establece el artículo primero de aquélla, respecto a los organismos militares, aceptándose, aunque fuera en forma supletoria, siempre que la naturaleza de las cuestiones en debate, no se hallaren directamente vinculadas con las tareas específicas de esos organismos o por tratarse de actos dictados o de procedimientos a sustanciar fuera del ámbito de aquéllos. (Conf. Dict. 174:19 y 28; 199:427; 205:113).

Cuando una jubilación o pensión ha sido legítimamente concedida integra el patrimonio del jubilado o pensionado y cuenta con la protección del artículo 17 de la Constitución Nacional, lo que impide que pueda ser alterada por una ley posterior. Unicamente y siempre que medien razones de orden público o interés general debidamente acreditadas, puede alterarse el monto de la prestación pero sólo el futuro. (Conforme Fallo de Corte Suprema de Justicia de la Nación).

Corresponde, en principio, reconocer, en sede administrativa, la autoridad de los precedentes jurisprudenciales, con el propósito de evitar el dispendio indispensable de actividad administrativa y judicial y la erogación de fondos públicos en eventuales condenas en costas.

El fundamento de la teoría de los actos propios reside en que es el mismo ordenamiento jurídico el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto al comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica. (Conf. Dict. 179: 62).

La aplicación de la teoría de los actos propios, encuentra su fundamento en la grave lesión que le produciría a la seguridad jurídica, la admisión de conductas contradictorias. (Conf. Fallos 275: 218; 276:40; 294:220).

El Estado Nacional, persona ética por excelencia, debe actuar no sólo dentro del orden jurídico, sino también en consideración a la equidad y a los principios que la informan. (Conf. Dict. 169:199; 190:96).

El asesoramiento de la Procuración del Tesoro se halla reservado para el Presidente de la Nación, los señores ministros, secretarios, subsecretarios, jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del Estado 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47. (Conf. Dict. 205: 94).

MINISTERIO DE DEFENSA — TOMO 208: pág. 100
Expte. 15.716/92 C.I.J. — 26/1/94
Dictamen 18/94

Exptes. 15.716/92 - C. I. J.
4464/92. MINISTERIO DE DEFENSA
y Exptes. 5.246.872/88;
5.329.602/92; 5.323.297/92 y
10.066/77. FUERZA AEREA
ARGENTINA.
MINISTERIO DE DEFENSA

Buenos Aires, 26 Ene. 1994

SEÑOR SUBDIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE DEFENSA:

I. — Vuelven estas actuaciones solicitando la opinión de esta Procuración del Tesoro, con motivo de la divergencia de criterios suscitada entre la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Aérea Argentina y el servicio jurídico a su cargo, respecto de la fecha a partir de la cual debe liquidarse la pensión otorgada, mediante Resolución Nº 086/91, del 19 de febrero de 1991, del jefe de Estado Mayor de esa fuerza, a la señora ..., en su carácter de conviviente del extinto Vicecomodoro (R) ... y en concurrencia con los tres hijos de ambos.

II. — 1. — Los antecedentes del caso se encuentran puntualmente reseñados en el asesoramiento brindado por este organismo con fecha 9 de octubre de 1989 al que en mérito a la brevedad me remito (v. fs. 28/29, expte. 5.246.872/88).

2. — Con posterioridad a la intervención aludida, el Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, por Resolución Nº 086, del 19 de febrero de 1991, concedió a la señora ..., el beneficio de pensión que instituye la Ley 23.570, en su carácter de conviviente del causante. Asimismo dispuso que dicho beneficio debía ser liquidado a partir de la fecha de su concesión (v. fs. 48/50, idem).

De esta forma, se determinó que a partir de la resolución aludida, la interesada concurriría en dicho beneficio con sus hijos en la proporción que la ley citada establece. La concurrencia así dispuesta fue implícitamente consentida por la señora ..., quien actuara en este expediente por su propio derecho y en representación de sus hijos.

3. — Con fecha 16 de abril de 1991, la señora ... dio cuenta de haberse notificado de la resolución antes referida, el día anterior, solicitando asimismo el pago retroactivo actualizado del porcentaje otorgado, a partir de la fecha de su petición, basándose en dos dictámenes de esta Procuración del Tesoro, cuyas copias agregó (v. fs. 53/58, idem).

4. — El 4 de setiembre de 1992, mediante el dictado de la Resolución Nº 628, el Jefe del Estado Mayor de la Fuerza Aérea, con sustento en los dictámenes del Auditor General de las Fuerzas Armadas (v. fs. 22/23, idem) y del Jefe del Departamento Asesoría Jurídica de la Fuerza Aérea Argentina (v. fs. 46/47, idem), resolvió no hacer lugar al reclamo de la interesada (v. fs. 63/65, idem).

5. — Con fecha 30 de setiembre de 1992, la señora ... se notificó de la resolución denegatoria (v. fs. 65, idem) e interpuso recurso jerárquico, el 22 de octubre del mismo año (v. fs. 1/5, Expte. 5.329.602/92).

6. — Elevadas las actuaciones al Ministerio de Defensa, ese servicio jurídico (v. fs. 12/14, expte. cit.), aconsejó hacer lugar al recurso, con fundamento en el artículo 7º de la ley 23.570, que estableció que el haber de pensión por ella reconocido se devengará a partir de la fecha de la respectiva solicitud y en la opinión que esta Procuración del Tesoro emitiera en fecha 9 de octubre de 1989 (Dictámenes 191:7), obrante a fojas 28/29 (Expte. 5.246.872/88) y 22 de noviembre de 1990 (Dictámenes 195:111), cuya copia obra a fojas 55/56 (Expte. idem).

Sostuvo también, que los anteriores beneficiarios no debían repetir las sumas percibida en exceso, desde la petición de la señora ...., por presumirse que fueron percibidos y consumidos de buena fe.

7. — Acogiendo el criterio sustentado por esa Dirección General, mediante el dictado de la Resolución Ministerial Nº 228, cuya copia —sin fecha— obra a fojas 17/20 (expte. 5.329.602), se resolvió hacer lugar al recurso interpuesto, mandándose pagar a la recurrente el porcentaje que la ley establece, con retroactividad a la fecha de su solicitud (25/8/88).

8. — Vueltas las actuaciones a la Fuerza Aérea Argentina, el Director General de Asuntos Jurídicos de dicha Fuerza, se dirigió a ese servicio jurídico en los siguientes términos: "Doy traslado al señor Director General del presente expediente ... Que, en opinión del suscripto, siguiendo el criterio fijado por el Auditor General de las Fuerzas Armadas, en el Dictamen Nº 238.256, (obrante a fojas 22/23 del expediente agregado como fojas 6) era factible que el acto administrativo otorgando pensión a convivientes que compartirían con anteriores beneficiarios, dispusiera su liquidación, apartándose de la fecha de solicitud de pensión, cuando dichos beneficiarios hubieran continuado cobrando sus haberes en la forma que originariamente le fueran deferidos. La posibilidad de apartarse de la fecha desde la cual correspondería la liquidación, tuvo como fundamento, no sólo justificar la no repetición de sumas excedentes percibidas por los beneficiarios anteriores ... sino también evitar que el Ente pagador, al que no se le ordenara retener los pagos de referencia ... se viera luego compelido a soportar un doble pago del mismo beneficio." (el subrayado es del original).

Agregó, que con fecha 30 de marzo de 1993, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "GAY, Enriqueta Isabel c/Estado Nacional ... s/Nulidad de Resolución" expresó que reconocer la coparticipación en forma retroactiva de los haberes de una pensión que fueran abonados en tiempo oportuno a sus legítimos beneficiarios, que se encontraban gozándolo en virtud de un acto dictado conforme a derecho, perjudica el patrimonio de la Caja, pues obliga a pagar nuevamente una obligación ya cumplida, lesionando los intereses de la comunidad y de los afiliados.

La Dirección citada advirtió que ante "... el temperamento adoptado en la resolución obrante a fojas 17/20 ... diverso al del fallo mencionado, es necesario remitir nuevamente estas actuaciones a ese organismo asesor a fin de que se expida sobre el mantenimiento o revisión de lo resuelto en el referido acto administrativo" (v. fs. 28/29, expte. 5.329.602/92).

9. — Recibidas las actuaciones en esa Dirección General, se solicitó mi opinión, "Atento la existencia de dictámenes contrapuestos ..." (v. fs. 30, idem).

III. — 1. — En cuanto al aspecto formal, corresponde señalar que mi intervención resulta procedente, toda vez que fue solicitada por una dependencia habilitada para tal requerimiento, conforme reiterada doctrina de este organismo, que sostuvo que: "... su asesoramiento se halla reservado para el Presidente de la Nación, los señores Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Jefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas y Directores de los servicios jurídicos integrantes del Cuerpo de Abogados del Estado en tanto lo soliciten en forma directa, en razón de expresas disposiciones de la Ley del Cuerpo de Abogados del estado Nº 12.954 y su decreto reglamentario 34.952/47 ..." (v. Dictámenes 205:94 y otros allí citados).

2. — En forma liminar debo hacer notar, también, que el Director General de Asuntos Jurídicos de la Fuerza Aérea no puede cuestionar formalmente las decisiones de sus superiores —como es el caso del Ministro de Defensa— conforme lo dispuesto por el artículo 74, párrafo segundo del Reglamento de Procedimientos Administrativos (Dec. 1759/72, t.o. 1991, B.O. 24/IX/91). No obstante ello, se encuentra facultado para advertir la eventual existencia de vicios en aquellas decisiones, cuando a su juicio, comprometan el orden público y la legalidad del acto. Así lo ha entendido, la Dirección General de ese Ministerio al solicitar mi opinión.

3. — En este orden de ideas, debo remarcar que la eventual revisión del acto administrativo, podría realizarse, dado que, según surge de las actuaciones traídas a consulta, no ha sido notificado a la interesada (arts. 17 y 18 de la Ley 19.549).

4. — La aplicación en autos de la Ley 19.549 y su decreto reglamentario con relación a la vía recursiva, resulta procedente a pesar de la excepción que establece el primer párrafo del artículo primero de aquella, respecto de su ámbito de aplicación y el carácter de "organismo militar" de la Fuerza Aérea Argentina.

En tal sentido, esta Procuración del Tesoro, sin desconocer —en general— la virtualidad jurídica de la prescripción del artículo citado, que excluye de su aplicación a los organismos militares y de seguridad, ha aceptado en distintos casos vinculados con tales organismos, la remisión al aludido cuerpo normativo, aunque fuera en forma supletoria.

Ello así, con fundamento en las cuestiones en debate, en tanto no se hallaren directamente vinculadas con las tareas específicas de esos organismos (v. Dictámenes 174:19 y 28 y precedentes allí citados) o por tratarse de actos dictados o de procedimientos a sustanciar fuera del ámbito de aquéllos (v. Dictámenes 199:427 y 205:113 y sus citas).

IV. — 1. — En lo que respecta al fondo de la cuestión planteada, debo señalar que no se me oculta el dictado de diversos precedentes jurisprudenciales que han puesto en cuestión el criterio expuesto por este organismo en las presentes actuaciones.

En tal sentido, en los autos "Gay, Enriqueta Isabel c/Estado Nacional (Ministerio de Educación y Justicia - Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal) s/Nulidad de resolución (expte. G. 471 XXIII), con fecha 30 de mazo de 1993, la Corte Suprema de Justicia de la Nación decidió que: "... el derecho a los beneficios jubilatorios, una vez acordados legítimamente, integra el patrimonio de su titular y no puede ser desconocido por resolución jurisidiccional posterior ni por una ley. Esta puede reducirlo lícitamente en cuanto a su monto —en la medida que intereses superiores lo requieran— pero únicamente para el futuro y sólo en tanto la resolución no resulte confiscatoria o arbitrariamente desproporcionada (Fallos 173:3; 235:783)", agregando que "... cuando una jubilación o pensión ha sido legítimamente concedida integra el patrimonio del jubilado o pensionado y cuenta con la protección del art. 17 de la Constitución Nacional, lo que impide que pueda ser alterada por una ley posterior. Unicamente y siempre que medien razones de orden público o interés general debidamente acreditadas, puede alterarse el monto de la prestación pero sólo para el futuro".

En forma concordante se pronunció la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso-administrativo Federal en el fallo plenario de fecha 11/VIII/93 recaído en autos "C., I. c/Estado Nacional (Ministerio de Defensa - Prefectura Naval Argentina)", publicado en La Ley del 30/XII/93, pág. 5.

Tampoco se me escapa que es doctrina de este organismo que corresponde, en principio, reconocer en sede administrativa la autoridad de los precedentes jurisprudenciales, con el propósito de evitar el dispendio innecesario de actividad administrativa y judicial y la erogación de fondos públicos en eventuales condenas en costas, resultantes de la reiteración del criterio de los Magistrados.

2. — Sin embargo, y sin que ello implique pronunciarme sobre el contenido jurídico de los precedentes citados en esta oportunidad, el hecho de haberse votado ambas causas con importantes disidencias parciales; el cambio de integración posterior en la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la incorporación de un nuevo vocal en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal; y las especialísimas circunstancias del presente expediente, me llevan a concluir en la inconveniencia de promover la acción judicial de lesividad.

Para ello, tengo en cuenta que el beneficio solicitado por la aquí recurrente, aun de adscribirse a la interpretación menos favorable —para ésta— de los fallos antes reseñados, estaría destinado a perfeccionarse al tiempo de la mayoría de edad de sus hijos, lo que ocurriría en pocos meses, extremo que implicaría que el eventual ejercicio de una acción de lesividad contra el acto que reconociera su derecho a pensión, se concretaría en la práctica a obtener una declaración judicial que permitiera elucidar cuál debió ser la imputación de los pagos realizados por el Estado, dentro del mismo grupo familiar.

Meritúo, finalmente, que la promoción de una acción judicial como la referida generará gastos a los beneficiarios y al propio Estado, que corresponde al intérprete jurídico evitar, cuando pueda darse a la cuestión una solución que así lo permita, en beneficio de todos los intervinientes en un trámite previsional.

No olvido que, según sostiene Marienhoff "... la Administración Pública más que un 'derecho' tiene el 'deber' de revocar el acto ilegítimo ... pues 'tiene el deber de ajustar su actividad al orden jurídico positivo vigente', y también cuando el acto se ha dictado '... en contravención a los principios básicos sobre 'legitimidad' establecidos al respecto por la ciencia jurídica". (Miguel S. Marienhoff, Tratado de Derecho Administrativo, tomo II, pág. 585, Ed. Abeledo-Perrot, 1975).

Ampliando el concepto, el distinguido profesor agregó: "En el supuesto de actos viciados ... la Administración no sólo 'puede' sino que 'debe' pedir judicialmente la nulidad del acto respectivo. Así lo exige la adecuada defensa o protección del interés público, cuya gestión está a cargo de ella. Tal defensa o protección permanente y actual del interés público —que justifica la existencia de la Administración Pública— explica la posibilidad de que, en los casos de esos actos viciados, la Administración Pública —'Estado'— demande judicialmente pidiendo la nulidad de los actos suyos afectados de irregularidades". (c. autor cit., op. cit., pág. 641).

Tomando en consideración lo precedentemente expuesto, debo señalar que, a mi juicio, no se ha configurado aún el acto ilegítimo que permita dicha acción de lesividad. Ello así, toda vez que el acto administrativo que concedió la pensión no ha contrariado abiertamente el derecho vigente sino que ha aplicado el derecho interpretándolo de una manera distinta a la que efectuara posteriormente la Corte.

Esta circunstancia, que de algún modo aparta al caso de la doctrina antes citada, cobra especial relevancia en la especie, dadas las especialísimas circunstancias antes apuntadas que califican la eficacia y la utilidad de la acción de lesividad.

Por lo expuesto, resulta a mi juicio pertinente limitar el examen a la estricta cuestión que fuera materia de consulta, vinculada con la procedencia del pago retroactivo del beneficio concedido.

3. — Al respecto debo destacar que, aun bajo la forma de la representación de intereses diferentes, una misma persona física —la señora ...— ha intervenido a lo largo de todas las actuaciones y ha percibido la totalidad del beneficio concedido sin formular reserva alguna al respecto —en algunos casos en nombre de sus hijos menores y en otros en igual carácter y también por derecho propio—, quedando el monto total del beneficio destinado al amparo económico del mismo grupo familiar.

Acceder a la petición de la retroactividad reclamada significaría, aquí, postergar la aplicación de la doctrina de los actos propios —que tiene su fundamento en la regla de la buena fe— y avalar un enriquecimiento sin causa a favor de la peticionante (conf. arts. 792 y sgtes. del C. Civil) dadas las circunstancias de hecho apuntadas precedentemente.

a) Cabe recordar que este Organismo asesor oportunamente ha señalado, que "La teoría de los actos propios ha sido objeto de numerosos trabajos y de aplicación práctica por nuestros Tribunales. Según ella, nadie puede alegar un derecho que esté en pugna con su propio actuar: 'nemo potest contra factum venire'", y asimismo que, el fundamento de esta teoría reside en que "es el mismo ordenamiento jurídico el que no puede tolerar que un sujeto pretenda ejercer un derecho en abierta contradicción con una conducta suya previa que engendra confianza respecto al comportamiento que se iba a observar en la relación jurídica" (Dictámenes: 179:62), y, por último, que "El Estado Nacional, persona ética por excelencia, debe actuar no sólo dentro del orden jurídico, sino también en consideración a la equidad y a los principios que la informan" (Dictámenes: 169: 199, en especial 215; 190:96, entre otros).

Sobre este punto también ha dicho la Corte Suprema de Justicia que, la aplicación de la teoría de los actos propios, encuentra su fundamento en la grave lesión que le produciría a la seguridad jurídica, la admisión de conductas contradictorias (Fallos: 275:218; 276:40. 294:220).

En el caso de autos, resulta indudable que la señora ... recibió los importes correspondientes al 100 % de la pensión derivada del fallecimiento del Vicecomodoro... sin que la circunstancia de haber actuado en representación de sus hijos menores para la percepción total o parcial del haber pensionario, pueda invocarse como eximiente de aquel hecho.

Siendo ello así, la falta de reserva al tiempo de efectuarse los pagos del beneficio impide el posterior cuestionamiento de su eficacia cancelatoria de la prestación previsional mensual por la misma persona física que los percibiera sin formular objeciones.

De haber mediado la mentada reserva tampoco afectaría el efecto cancelatorio del pago del 100 % realizado por el Estado Nacional en las condiciones antes aludidas. Sólo tendría efectos dicha reserva en la potencial acción sobre rendición de cuentas que le instauraran sus hijos menores; cuyos efectos tampoco pueden hacerse recaer sobre el Estado, que ha obrado de buena fe.

Precisamente, la conducta del Estado Nacional fue ética y justa al abonar —no obstante la interpretación legal en juego— el 100 % del haber pensionario, tendiendo de esta manera a preservar el núcleo familiar y apoyado en el principio de solidaridad social que sustenta los regímenes previsionales.

b) Una razón más impide acceder a lo requerido. En efecto, el reconocimiento del pago retroactivo del 50 % del haber pensionario a la fecha de su solicitud, habiendo la recurrente percibido el 100 % del mismo en representación de sus hijos menores, y como administradora de dichas sumas, generaría un enriquecimiento sin causa, toda vez que elevaría al 150 % del haber previsional, la suma a percibir durante dicho lapso sin que exista norma legal que así lo justifique.

La superación del monto pensionario diferido por el orden jurídico a raíz del fallecimiento del militar de que se trata, no podría tampoco intentar justificarse en un supuesto error del Estado en la determinación de la persona beneficiaria del pago, dado que al mismo habría coadyuvado la pretendiente al no formular reserva alguna en la oportunidad pertinente.

En este sentido, cabe resaltar que los requisitos propios de la figura del enriquecimiento sin causa, a saber: a) enriquecimiento de la recurrente; b) empobrecimiento de la Administración Pública; c) nexo de causalidad entre uno y otro y; d) carencia de causa jurídica o título legal para el enriquecimiento (conf. Gonzalo Fernández de León, Diccionario Jurídico, pág. 12, Ed. Víctor P. de Zavalía, 1955) se configurarían en el caso en examen.

Es decir, se plasmaría un "aumento de un patrimonio con emprobrecimiento ajeno y sin amparo de las normas legales ni en los convenios o actos privados" (Guillermo Cabanellas, Diccionario de Derecho Usual, tomo II, pág. 61 - Ed. Arayú, 1953).

V. — En consecuencia, considero que debería revocarse la resolución 228 del Ministerio de Defensa agregada a fojas 17/20 del expediente 5.329.602/92 del Registro de la Fuerza Aérea —que aún no fue notificada— y rechazarse el recurso jerárquico interpuesto por la señora ... a fojas 2/5 del referido expediente.

DICTAMEN Nº 018

Dr. FERNANDO R. GARCIA PULLES
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONVENIO DE REFINANCIACION: Garantía — Otorgamiento — Formalización — Ejecución — Validez — Aprobación gubernamental: improcedencia — Sentencia extranjera — Ejecución en el país — Derecho aplicable — Impuestos — Exención.

1. — El otorgamiento, formalización y ejecución de la Garantía del Convenio de Refinanciación no contravienen las disposiciones de la Constitución Nacional, ni de las leyes u otras normas aplicables de la República Argentina, ni de los tratados, ni de ninguna disposición contenida en ningún convenio u otro instrumento en el que el Garante es parte, o por el cual el Garante o cualquiera de sus bienes está o podría estar obligado, ni redundará en la creación de ningún gravamen sobre ningún activo del Garante.

2. — La firma, el otorgamiento y el cumplimiento de la Garantía con relación a un Convenio de Refinanciación, por parte del Garante, constituyen actos privados y comerciales y no actos gubernamentales o públicos. El Garante no gozará del derecho a reclamar inmunidad soberana con respecto a juicios, ejecución, embargo, ejecución de un laudo arbitral u otro proceso legal con respecto a sus obligaciones bajo los términos de la Garantía.

3. — Toda sentencia de un tribunal extranjero contra la República Argentina, que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, puede ser ejecutada en los tribunales de la Argentina de acuerdo con las leyes argentinas, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 23.982, particularmente su artículo 22, y la ley 3952.

4. — La elección de las leyes de Japón para regir la Garantía con relación a un Convenio de Refinanciación es una elección válida bajo las leyes del país de la prestataria y, en consecuencia, la ley japonesa sería aplicada por los tribunales del país de la prestataria si la garantía o cualquier reclamo efectuado bajo los términos de la misma estuviesen dentro de su jurisdicción.

5. — Para garantizar la validez, ejecutabilidad o admisibilidad del Convenio de Refinanciación, no es necesario presentar, inscribir, o registrar el Convenio de Refinanciación o cualquier instrumento o acuerdo requerido bajo sus términos, en cualquier oficina pública o en otro lugar del país de la prestataria.

6. — La firma y otorgamiento de un Convenio de Refinanciación, cualquier instrumento o acuerdo requerido bajo sus términos, referido al cumplimiento del mismo, su admisibilidad como prueba o ejecutabilidad o la efectivización de cualquier pago debe efectuarse bajo sus términos; no resultando aplicable ningún impuesto de sellos, gravamen, derecho de inscripción, ni ninguna carga similar exigible bajo las leyes del país de la prestataria.

7. — La firma y otorgamiento del Convenio de Refinanciación por las partes y el cumplimiento por parte de los Bancos, de cualquier acción requerida bajo los términos del Convenio, no violan las leyes o reglamentaciones de la República Argentina, ni implicarán ninguna obligación impositiva ni producirán ninguna otra consecuencia desfavorable para los Bancos, conforme a las leyes de la República Argentina, no hará que los Bancos sean considerados residentes o domiciliados en la República o llevando a cabo actividades en dicho país.

Dict. P. I. 1/94, enero 31 de 1994. Expte. 001-004.653/93. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nº 001-004.653/93,
Ministerio de Economía
y Obras y Servicios
Públicos

Buenos Aires, 31 de Ene. 1994

A: The Export-Import Bank of Japan
4-1. Ohtemachi 1-chome
Chiyoda-ku, Tokio 100, Japón.

I. — En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, designado por el decreto 1572/92 del 31/VIII/92 (B.O. 2/IX/92), emito el presente dictamen legal respecto de la garantía de todas las obligaciones de ... (el "Comitente"), otorgada a los bancos por la República Argentina (el "Garante") y suscripta el 27 de setiembre de 1993 por el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos (la "Garantía"), con relación al Convenio de Refinanciación (el "Convenio") celebrado el 13 de setiembre de 1993 entre el Eximbank de Japón, los bancos e instituciones financieras en él mencionados (los "Bancos", e individualmente el "Banco") y el Comitente; de acuerdo con lo establecido en el artículo 11º del Convenio y en virtud de la previa aprobación por el Poder Ejecutivo Nacional mediante decreto 1760 de fecha 23 de agosto de 1993 (B.O. 30/VIII/93).

II. — Todos los términos y expresiones del Convenio definidos en la Garantía o incorporados a ella tendrán los mismos significados cuando se los utilice en el presente, salvo cuando el contexto requiera lo contrario.

III. — A los efectos de emitir esta opinión he examinado:

1. — El Convenio de Refinanciación y la Carta de la Garantía.

2. — La Constitución de la Nación Argentina, en especial su artículo 86 inciso 1º).

3. — La Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (B.O. 18/X/61) —texto ordenado por decreto 1812/93 (B.O. 6/IX/93)—, en especial el artículo 48 de la ley 16.432 (B.O. 13/1/62), incorporado a aquélla, modificado por el artículo 7º de la ley 20.548 (B.O. 9/XI/73) —sobre cuya vigencia parcial se expidiera esta Procuración del Tesoro—, la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156 (B.O. 29/X/92), en especial sus títulos III y VIII; la Ley 24.191 (B.O. 30/XII/92), que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1993; la Ley 24.307 (B.O. 30/XII/93), que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 1994, y el decreto 2662/93 (B.O. 30/XII/93), dictado a su respecto.

4. — El Código Civil de la República Argentina.

5. — El Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, ley 17.454 (B.O. 7/XI/67), reformada por la ley 22.434 (B.O. 26/III/81).

6. — La ley de Demandas contra la Nación 3952 y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública 23.982 (B.O. 23/VIII/91).

7. — La ley de Convertibilidad 23.928 (B.O. 23/III/91) y el decreto 2006/92 (B.O. 3/XI/92).

8. — El decreto 1760/93 (B.O. 30/VIII/93).

9. — El dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos, perteneciente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, a los efectos de emitir la opinión contenida en el apartado IV, puntos g), i), j) y n).

10. — El Memorando de fecha 14 de enero de 1994 producido por la Oficina Nacional de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

11. — Todos los otros documentos y normas que he considerado conveniente a los efectos del presente dictamen.

IV. — Teniendo en cuenta todo lo que antecede soy de opinión que:

a) El Garante tiene plenos poderes y facultades para otorgar la Garantía y para cumplir sus términos; ha completado todas las medidas legales necesarias para formalizar y otorgar la Garantía y ha obtenido, y se encuentran en plena vigencia y efecto, todas las autorizaciones y aprobaciones necesarias en la República Argentina para la firma, validez y ejecutabilidad de la misma.

b) La Garantía ha sido debidamente otorgada y firmada por un representante autorizado de la República Argentina y constituye un compromiso legal obligatorio para el Garante, ejecutable de acuerdo con sus términos, con las salvedades efectuadas en la cláusula IV e) del presente dictamen.

c) El otorgamiento, formalización y ejecución de la Garantía no contravienen las disposiciones de la Constitución Nacional, ni de las leyes u otras normas aplicables de la República Argentina, ni de los tratados, ni de ninguna disposición contenida en ningún convenio u otro instrumento en el que el Garante es parte, o por el cual el Garante o cualquiera de sus bienes está o podría estar obligado, ni redundará en la creación de ningún Gravamen sobre ningún activo del Garante.

d) Las obligaciones asumidas por el Garante bajo los términos de la Garantía son compromisos incondicionales y serán considerados como mínimo "pari passu" con relación a todas las demás deudas externas no garantizadas y no subordinadas, presentes y futuras (tanto efectivas como contingentes) del Garante, salvo en la medida en que cualquier otra deuda externa se encuentra en una categoría superior a las obligaciones asumidas por el Garante, exclusivamente en razón de los gravámenes que garantizan dicha deuda externa.

e) La firma, el otorgamiento y el cumplimiento de la Garantía, por parte del Garante, constituyen actos privados y comerciales y no actos gubernamentales o públicos. El Garante no gozará del derecho a reclamar inmunidad soberana con respecto a juicios, ejecución, embargo, ejecución de un laudo arbitral u otro proceso legal con respecto a sus obligaciones bajo los términos de la Garantía, y dicha inmunidad no puede ser atribuida al Garante excepto en cuanto a los bienes de dominio público ubicados en el territorio del Garante, tales como los contemplados en las previsiones de los artículos 2337 y 2340 del Código Civil, y los que se encuentran afectados a servicios públicos esenciales, y aquellos que integran las reservas de libre disponibilidad, inembargables conforme a lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 23.928, de lo que se deja expresa constancia, en cumplimiento de lo ordenado por el decreto 2006/92. Conforme a la ley 23.982 y a la ley 3952 los tribunales de la República Argentina, en general, solamente pueden dictar sentencias contra la República Argentina que puedan ser ejecutadas contra la República Argentina en los términos de dichas leyes. Toda sentencia de un tribunal extranjero contra la República Argentina, que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, puede ser ejecutada en los tribunales de la Argentina de acuerdo con las leyes argentinas, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 23.982, particularmente su artículo 22, y la ley 3952. Cualquier laudo arbitral obtenido en Japón será reconocido y ejecutable contra el Garante y sus bienes en el país de la Prestataria, con la salvedad efectuada en la presente cláusula.

f) El Garante es miembro del Fondo Monetario Internacional y está habilitado para utilizar los recursos del Fondo Monetario Internacional bajo los términos de su escritura de constitución.

g) Según mi conocimiento, no existe ningún gravamen (excepción hecha de los gravámenes que surgen de la aplicación de la ley) sobre la totalidad o cualquier parte de los activos o ingresos presentes del Garante para garantizar cualquier Deuda Externa presente de cualquier Persona, ya sea efectiva o contingente; con la salvedad expresada en la cláusula IV e) del presente.

h) Bajo las leyes del País de la Prestataria no es necesario presentar o registrar la Garantía o cualquier otro documento relacionado a la misma, ante ninguna oficina pública, ni en ningún otro lugar, para garantizar la validez, efectividad, ejecutabilidad o admisibilidad como prueba de la Garantía, excepción hecha de la necesidad de presentar una traducción de los instrumentos que se presenten y que no estuvieran escritos en idioma castellano, con las formalizaciones de rigor para este tipo de traducciones. Ninguno de los términos de la Garantía, ni ninguno de los procedimientos considerados en la misma, contravienen las leyes del País de la Prestataria ni se alega como nula, anulable, prohibida o inejecutable bajo los términos de dichas leyes, con las salvedades efectuadas en la cláusula IV e).

i) No existe ningún impuesto de sellos, derecho, impuesto de inscripción, arancel o carga similar exigible bajo las leyes del País de la Prestataria con relación a la firma u otorgamiento de la Garantía o con respecto a cualquier pago a ser efectuado por el Garante conforme a la misma, con relación a la ejecución de la misma o para que ésta sea admitida como prueba; ello en atención al dictamen previo de la Dirección Nacional de Impuestos dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

j) Las leyes del País de la Prestataria no exigen que se efectúe ninguna deducción o retención de cualquiera de los pagos a ser efectuados por el Garante en concepto de impuestos; ello en atención al dictamen referido en la cláusula precedente.

k) La Garantía se encuentra en la debida forma legal en virtud de las leyes del País de la Prestataria y su cumplimiento puede ser exigido en los tribunales del País de la Prestataria de conformidad con lo expresado en la cláusula IV e) del presente.

l) La elección de las leyes de Japón para regir la Garantía es una elección válida bajo las leyes del País de la Prestataria y, en consecuencia, la ley japonesa sería aplicada por los tribunales del País de la Prestataria si la Garantía o cualquier reclamo efectuado bajo los términos de la misma estuviesen dentro de su jurisdicción, con el alcance expuesto en la cláusula IV, punto e) del presente.

m) No es necesario presentar, inscribir, o registrar el Convenio o cualquier instrumento o acuerdo requerido bajo sus términos, en cualquier oficina pública o en otro lugar del País de la Prestataria para garantizar la validez, ejecutabilidad o admisibilidad como prueba de los mismos.

n) No existe ningún impuesto de sellos, gravamen, derecho de inscripción, ni ninguna carga similar, exigible en el presente bajo las leyes del País de la Prestataria, con relación a la firma y otorgamiento del Convenio, a cualquier instrumento o acuerdo requerido bajo sus términos, al cumplimiento del mismo, a su admisibilidad como prueba o ejecutabilidad o la efectivización de cualquier pago que debe efectuarse bajo sus términos; todo ello en atención al dictamen previo de la Dirección Nacional de Impuestos perteneciente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

o) Ni el Comitente ni ninguno de sus bienes o activos posee ningún derecho de inmunidad con respecto a pleito, ejecución, embargo o cualquier otro procedimiento legal bajo las leyes del País de la Prestataria o en cualquier otro lugar y, conforme a lo establecido en la sección (3) del artículo 14 del Convenio, el Comitente ha renunciado efectivamente a cualquier derecho de inmunidad al que pudiesen estar autorizados, en cualquier momento, él o sus activos, con las salvedades expuestas en la cláusula IV, punto e) del presente dictamen.

p) El Convenio responde a la forma legal exigida por las leyes del País de la Prestataria y puede ser ejecutado en los tribunales del País de la Prestataria, sujeto a lo expresado en la cláusula IV, punto e).

q) La elección de las leyes del Japón para regir el Convenio es una elección válida bajo las leyes de la República Argentina y, la ley japonesa resultará aplicable por sus tribunales si el Convenio o cualquier reclamo efectuado bajo sus términos estuviesen dentro de la jurisdicción de dichos tribunales; ello con la salvedad expresada en la cláusula IV e) del presente dictamen;

r) Ni los términos del Convenio, ni los procedimientos considerados en el mismo, contravienen las leyes de la República Argentina, ni pueden considerarse fraudulentos, anulables o inejecutables bajo tales leyes.

s) La habilitación o registro, por parte de los Bancos, para efectuar negocios bajo las leyes de la República Argentina, no constituye una condición para la firma y otorgamiento del Convenio por parte de los Bancos; ni para el perfeccionamiento o ejercicio por parte de los Bancos de cualquier derecho, privilegio o recurso al que estén autorizados bajo los términos del mismo o con relación a él; o la ejecución de cualquiera de esos derechos, privilegios o recursos. La falta de tal habilitación o registro no afectará lo mencionado precedentemente. La firma y el otorgamiento del Convenio por las partes y el cumplimiento por parte de los Bancos, de cualquier acción requerida bajo los términos del Convenio, no violan las leyes o reglamentaciones de la República Argentina, ni implicarán ninguna obligación impositiva ni producirán ninguna otra consecuencia desfavorable para los Bancos, conforme a las leyes de la República Argentina, ni hará que los Bancos sean considerados residentes o domiciliados en la República Argentina o llevando a cabo actividades en dicho país.

V. — En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, Asesor Legal de la República Argentina, suscribo el presente por ausencia del señor Procurador del Tesoro de la Nación y en ejercicio de la facultad otorgada para ese supuesto por el artículo 5º, inciso 3º), de la ley 18.777 (B.O. 25/IX/70), en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN P.I. Nº 001

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

DEUDA PUBLICA: Euroletras — Emisión — Requisitos — Actos privados y comerciales — Acuerdos — Aprobación gubernamental — Necesidad — Falta de Sentencia extranjera — Ejecución en el país — Ley aplicable — Impuestos — Exención.

1. — Para la debida formalización, otorgamiento y cumplimiento por parte de la República Argentina de los Acuerdos de Colocación, Fiducia, Agencia y Consorcio y de los Títulos emitidos por la República Argentina bajo el Programa de Euroletras de Mediano Plazo, no se requiere ninguna aprobación gubernamental.

2. — En cada emisión de Títulos los funcionarios competentes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos deben dictaminar previamente sobre la existencia y validez de las normas que en cada caso autoricen y aprueben la emisión, sobre el cumplimiento de la ley 24.156 o la vigente en el momento de cada emisión y sobre la existencia de previsión presupuestaria en el Presupuesto Nacional del año 1994.

3. — Toda sentencia de un tribunal extranjero contra la República Argentina, que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, puede ser ejecutada en los tribunales de la Argentina de acuerdo con las leyes argentinas, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 3952 y la ley 23.982, particularmente su artículo 22.

4. — La disposición que establece que regirán las leyes de Inglaterra a los Acuerdos de Colocación, Fiducia, Agencia y Consorcio y los Títulos emitidos por la República Argentina bajo el Programa de Euroletras de Mediano Plazo, es válida y obligatoria para la República Argentina según las leyes actualmente vigentes.

5. — Para garantizar la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad, de los Acuerdos de Colocación, Fiducia, Agencia y Consorcio y los Títulos emitidos por la República Argentina bajo el Programa de Euroletras de Mediano Plazo, a efectos de la prueba, no es necesario que los mismos o cualquier otro documento sea registrado o archivado ante cualquier tribunal u otra autoridad de la República Argentina, ni que sea protocolizado, ni que se abone ningún impuesto documentario o similar, a excepción de la Tasa de Justicia.

6. — Los Títulos emitidos por la República Argentina bajo el Programa de Euroletras de Mediano Plazo, están exentos de cualquier impuesto, tasa y otras cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la República.

7. — La suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los Acuerdos y la emisión y venta de los Títulos bajo el Programa de Euroletras y el cumplimiento de los términos de los mismos por la República, constituyen actos privados y comerciales ("jure gestionis") y no actos gubernamentales o públicos ("jure imperii").

Dict. P.I. 3/94, enero 28 de 1994. Expte. 001-002460/93.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

Expediente Nº 001.002.460/93,
con 3 anexos.
Ministerio de Economía y
Obras y Servicios Públicos

Buenos Aires, 28 Ene. de 1994

A Lehman Brothers International (Europa), Lehman Brothers Bankhaus Aktiengesellschaft, Shearson Lehman Brothers Inc., Chase Investment Bank Limited y Chase Securities Inc. (colectivamente los "Colocadores").

I. — En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, designado por el decreto 1572 de fecha 31 de agosto de 1992 (B.O. 2/IX/92), emito el presente dictamen en virtud de la previa aprobación de los Acuerdos (tal como se define más abajo) por el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina ("la República"), mediante el decreto 1588 de fecha 26 de julio de 1993 (B.O. 29/VII/93), y de los actos dictados en su consecuencia, cuales son: los artículos 1º y 3º de la resolución 807 de fecha 26 de julio de 1993 del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina (B.O. 29/VII/93); la resolución 363 de fecha 21 de julio de 1993, del Directorio del Banco Central de la República Argentina ("el Banco Central"); y la resolución 515 de fecha 21 de julio de 1993, del Presidente del Banco Central.

II. El presente dictamen se emite de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo de Colocación entre la República y los Colocadores fechado el 27 de julio de 1993 (el "Acuerdo de Colocación"), en virtud del cual se ha establecido un Programa de Euroletras de Mediano Plazo (el "Programa") para la oferta y venta de títulos emitidos por la República bajo el Programa (los "Títulos") de la República, a plazo medio, por un valor nominal de hasta U$S 1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o combinación de monedas), cuyo saldo en circulación en todo momento no supere el importe del Programa; y que serán emitidos conforme al Acuerdo de Fiducia entre la República y el Chase Manhattan Frustees Limited (el "Fiduciario") de fecha 27 de julio de 1993 (el "Acuerdo de Fiducia"); y los pagos, el canje y la transferencia de los mismos se realizarán según el Acuerdo de Agencia entre la República, el Fiduciario, el Principal Agente de Pago, el Agente de Registro y los demás Agentes (colectivamente denominados los "Agentes") enumerados en dicho Acuerdo de fecha 27 de julio de 1993 (el "Acuerdo de Agencia"); y los Acuerdos de Consorcio de Títulos entre la República y los Colocadores nombrados en tales Acuerdos (los "Acuerdos de Consorcio") y los respectivos Suplementos de Precio adjuntos a tales Acuerdos de Consorcio (los "Suplementos de Precio").

III. — 1. — De acuerdo con lo solicitado por el señor Director Nacional de Informaciones y Negociaciones Crediticias del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, con la conformidad del señor Secretario de Finanzas, Bancos y Seguros de dicho Ministerio, en el memorándum Nº 1/94 de fecha 11 de enero de 1994 (ver fojas 1/2 del Anexo III de estos actuados), la presente opinión legal se expide con relación a los Títulos que se emitan bajo el Programa durante todo el año 1994, con excepción de las deudas sindicadas, y tendrá validez hasta que sea renovada de acuerdo con la cláusula 3.5 del Acuerdo de Colocación, con sujeción al debido otorgamiento, previo a cualquier emisión futura de títulos, de la Resolución que el señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos deberá dictar oportunamente en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1588/93, o de una Resolución del señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos facultando a la Secretaría de Hacienda de ese Ministerio para la emisión de Títulos y la Resolución de la Secretaría de Hacienda emitiendo los Títulos.

2. — La emisión de cualquier Título durante el año 1994 (con excepción de Títulos que se emitan para refinanciar cualquiera otros valores u otros Títulos de deuda de la República, incluyendo otros Títulos) estará sujeta a las aprobaciones y autorizaciones adicionales que resulten de la aplicación de la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672 (B.O. 18/X/61), texto ordenado por decreto 1812/93 (B.O. 6/IX/93), de la ley 24.156 (B.O. 29/X/92), de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, de la ley 24.191 (B.O. 30/XII/92), de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1993, y de la ley 24.307 (B.O. 30/XII/93) de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1994, acerca del cumplimiento de la República con los niveles de endeudamiento previsto en el Presupuesto Nacional, las que se detallarán en el Suplemento de Precio apropiado a cada emisión. Además, antes de la emisión de cualquier Título, el Banco Central deberá entregar su opinión interna a las autoridades gubernamentales apropiadas acerca del efecto de tal emisión en la balanza de pagos de la República. La República, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 5.4.3 del Acuerdo de Colocación, se ha comprometido a obtener todas tales aprobaciones o autorizaciones así como sea necesario previo a cada emisión futura de Títulos durante al año 1994.

IV. — En la escritura de compromiso de fecha 27 de julio de 1993 (el "Compromiso del Banco Central"), el Banco Central se obliga, en representación de la República, a canjear aquellos fondos que le fuesen transferidos en relación a los Títulos, por la Moneda Especificada que corresponda (según se define en el Acuerdo de Colocación).

V. — Los términos sustanciales de los Títulos, el Acuerdo de Colocación, el Acuerdo de Fiducia y el Acuerdo de Agencia están descriptos más detalladamente en el Prospecto, y los documentos complementarios y modificatorios al mismo, incluyendo los Suplementos de Precio y aquellos documentos que se incorporen al mismo por referencia de tanto en tanto (el "Prospecto"), preparados con intervención de la República con relación al Programa, según informa la Subsecretaría de Financiamiento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. El Acuerdo de Colocación, los Acuerdos de Consorcio, el Acuerdo de Fiducia, el Acuerdo de Agencia y todos los otros documentos emitidos en relación con el Programa (incluyendo los anexos a dichos Acuerdos), y los documentos indicados en el Anexo A del Acuerdo de Colocación son referidos más adelante en el presente como los "Acuerdos".

VI. — Salvo que estuviesen definidos de otra manera, los términos definidos en el Acuerdo de Colocación se utilizan en el presente con el significado dado a los mismos en dichos Acuerdos.

VII. — En relación con esta opinión, he examinado los siguientes documentos:

1. Los Acuerdos y el Compromiso del Banco Central.

2. El Prospecto y lo dictaminado a su respecto por la Subsecretaría de Financiamiento.

3. La Constitución de la República Argentina, en especial su artículo 86, inciso 1º.

4. El Código Civil de la República Argentina.

5. El Código Procesal Civil y Comercial de la República Argentina, ley 17.454 (B.O. 7/XI/67), reformada por la ley 22.434 (B.O. 26/III/81).

6. La Carta Orgánica del Banco Central, aprobada por la ley 24.144 —B.O. 22/X/92— ("La Carta Orgánica").

7. — La Ley Complementaria Permanente de Presupuesto 11.672, texto ordenado por decreto 1812/93, en especial sus artículos 4º y 16.

8. — La ley 24.061 (B.O. 30/XII/91), que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1992, en especial sus artículos 10 y 17.

9. — la ley 24.191, que aprobó el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 1993, en especial su artículo 11.

10. — La ley 24.307 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 1994, en especial su artículo 9º.

11. — La Ley de Convertibilidad 23.928 (B.O. 23/III/91) y el decreto 2006/92 (B.O. 3/XI/92).

12. — La Ley de Demandas contra la Nación 3952 y la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación aplicable a su respecto, con el alcance que tienen los precedentes jurisprudenciales para el Derecho Argentino (en adelante la "Ley 3952"); y la Ley de Consolidación de la Deuda Pública 23.982 (B.O. 23/VIII/91), en especial su artículo 22.

13. — La Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional 24.156, en especial su Titulo III, y su artículo 82.

14. — El decreto 1588/93, la resolución 807/93 del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos, en especial sus artículos 1° y 3°, la resolución 363/93 del Directorio del Banco Central y la resolución 515/93 del Presidente del Banco Central.

15. — Los dictámenes emitidos por la Oficina Nacional de Presupuesto y por el señor Subsecretario de Financiamiento y la nota del señor Subsecretario Legal, de fecha 29 de julio de 1993, del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

16. — El dictamen del Asesor Legal del Banco Central de la República Argentina.

17. — El dictamen de la Dirección Nacional de Impuestos perteneciente a la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos —memorándum Nº 580/93 de fecha 21 de julio de 1993— y la nota del Director de dicho Organismo de fecha 29 de julio de 1993 que agrega el memorándum Nº 275/93.

18. — El memorándum Nº 1/94 de fecha 11 de enero de 1994, suscripto por el Señor Director Nacional de Informaciones y Negociaciones Crediticias, y la conformidad otorgada al mismo por el señor Secretario de Finanzas, Bancos y Seguros, ambos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

19. — Todos los otros documentos, instrumentos y normas que he considerado necesarios como base de la opinión que expreso más adelante.

VIII. — Teniendo en cuenta todo lo que antecede, soy de opinión que:

1. — El Prospecto (excepto los estados contables y toda la información financiera contenida en el mismo, sobre la que no se me solicita opinión) es, desde la fecha de su emisión, preciso en todos sus aspectos relevantes, y no contiene declaraciones inciertas de hechos sustanciales, ni omite especificar ningún hecho sustancial necesario para que las declaraciones contenidas en el mismo, a la luz de las circunstancias existentes en dicha fecha, puedan inducir a error; ello en atención a la previa certificación del Señor Subsecretario de Financiamiento del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2. — La suscripción y otorgamiento de los Acuerdos por parte de la República y el cumplimiento de los términos de dichos Acuerdos, han sido debidamente autorizados por la República, y los Acuerdos constituyen obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en contra de la República de acuerdo con sus respectivos términos, ejecutabilidad que se encuentra limitada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII.7 del presente dictamen. La emisión y venta de los Títulos durante el año 1994 se considerará debidamente autorizada y constituirán obligaciones válidas y vinculantes de la República, ejecutables en contra de la República de acuerdo con sus respectivos términos, una vez que se haya dado cumplimiento en cada emisión a lo establecido en el apartado III, de este dictamen, siendo en tal caso su ejecutabilidad limitada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII.7 de la presente opinión legal.

3. — La suscripción y otorgamiento del Compromiso del Banco Central y el cumplimiento de los términos del mismo se encuentran dentro de las facultades y autoridad del Banco Central y han sido debidamente autorizados por el Banco Central y constituyen un acuerdo válido y vinculante del Banco Central, ejecutable contra el Banco Central conforme a sus términos, ejecutabilidad que se encuentra limitada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula VIII.7 del presente; ello en atención a la previa opinión del Asesor Legal del Banco Central.

4. — De acuerdo con la Constitución Nacional y la legislación argentina actualmente vigentes, no existen disposiciones de la Constitución de la República Argentina, ni disposición de algún tratado, convención, estatuto, regulación legal o decreto; ni, a mi leal saber y entender, ninguna resolución actualmente vigente de tribunal judicial o autoridad similar de alcance directo y general obligatoria para la República o para el Banco Central, o disposición actualmente vigente de cualquier contrato, acuerdo o instrumento del cual la República, el Banco Central o cualquier Organismo Gubernamental sea parte, que resulta sustancialmente infringido o violado, o del cual pudiera resultar la creación de una carga o gravamen, o del cual pudiera surgir un incumplimiento o declararse una moratoria respecto de las obligaciones de la República, del Banco Central o de cualquier Organismo Gubernamental, ello como consecuencia de la suscripción y otorgamiento de los Acuerdos por la República y del compromiso del Banco Central por el Banco Central, de la creación del Programa y de la emisión y venta de los Títulos como se contempla en el Prospecto y en los Acuerdos (en el caso de la República), o en el Compromiso del Banco Central (en el caso del Banco Central), o como consecuencia del cumplimiento u observancia por parte de la República de cualquiera de los términos de los Acuerdos o cualquiera de los términos de los Títulos, o por el Banco Central de cualquiera de los términos del Compromiso del Banco Central. Lo afirmado en la presente cláusula sólo será válido, respecto de futuras emisiones de Títulos, siempre y cuando en cada emisión de Títulos los funcionarios competentes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictaminen previamente sobre la existencia y validez de las normas que en cada caso autoricen y aprueben la emisión, y sobre el cumplimiento de la ley 24.156 o la vigente en el momento de cada emisión.

5. — De acuerdo con la Constitución Nacional y la legislación argentina actualmente vigentes, no se requiere ninguna Aprobación Gubernamental o instrucciones (otras que las instrucciones de la República al Banco Central a los efectos del Compromiso del Banco Central referidas, en la cláusula 6.2 del Acuerdo de Fiducia) para la debida suscripción, otorgamiento y cumplimiento por parte de la República de los Acuerdos y de los Títulos, o por el Banco Central del Compromiso del Banco Central, para la creación del Programa o para la emisión y venta de los Títulos por parte de la República, como se contempla en los Acuerdos y en el Prospecto, o para la validez o ejecutabilidad de los Acuerdos o de los Títulos contra la República, o para la validez o ejecutabilidad del Compromiso del Banco Central contra el Banco Central, ejecutabilidad que se encuentra limitada, en ambos casos, en los términos de la cláusula VIII.7 del presente, excepto: (i) el decreto 1588/93 del Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina; (ii) la resolución 807/93 del Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos; (iii) la resolución 363/93 del Directorio del Banco Central de la República Argentina y la resolución 515/93 del Presidente del Banco Central; todas las cuales han sido obtenidas y se encuentran en plena vigencia y efecto; iv) las autorizaciones y aprobaciones que en cada emisión de títulos deberán obtenerse en la forma expuesta en el apartado III. de este dictamen. Lo afirmado en esta cláusula sólo será válido, respecto de futuras emisiones de Títulos, siempre y cuando en cada emisión de Títulos los funcionarios competentes del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictaminen previamente sobre la existencia y validez de las normas que en cada caso autoricen y aprueben la emisión, sobre el cumplimiento de la ley 24.156 o la vigente en el momento de cada emisión y, especialmente, sobre la existencia de previsión presupuestaria en el Presupuesto Nacional del año 1994 para contemplar la emisión.

La emisión de cualquier clase de Título durante el ejercicio 1994 estará sujeta a las aprobaciones y autorizaciones pertinentes conforme a la legislación vigente.

6. — Según mi leal saber y entender, y luego de efectuadas las averiguaciones razonables, no existe actualmente ninguna acción o procedimiento pendiente ni inminente que afecte a la República, al Banco Central o a cualquier organismo Gubernamental ante cualquier tribunal o árbitro que pueda, individualmente o en su conjunto, afectar adversamente en forma sustancial la situación financiera de la República o del Banco Central, o que implique afectar, en forma directa y con alcance general, la legalidad, validez o ejecutabilidad de los Acuerdos o de los Títulos.

7. — La suscripción, otorgamiento y cumplimiento de los Acuerdos y la emisión y venta de los Títulos y el cumplimiento de los términos de los mismos por la República, constituyen actos privados y comerciales ("jure gestionis") y no actos gubernamentales o públicos ("jure imperii"). En virtud de las leyes actualmente vigentes de la República Argentina, ni la República, ni ninguno de sus bienes, gozan de inmunidad (por soberanía u otras razones) a los efectos de los Acuerdos y los Títulos, con respecto a compensaciones, con respecto a jurisdicción de los tribunales de Argentina o procesos legales en los tribunales de Argentina (por notificación, embargo preventivo, embargo ejecutivo, ejecución o de otro modo), excepto en los siguientes casos: (x) bienes de dominio público ubicados dentro del territorio de Argentina, contemplados en las previsiones de los artículos 2337 y 2340 del Código Civil de la Argentina; (y) bienes destinados a la prestación de algún servicio publico esencial; y (z) los bienes que constituyen las reservas de libre disponibilidad según el artículo 6° de la Ley de Convertibilidad 23.928 cuyo monto, composición e inversión se reflejan en el balance y estados contables del Banco Central elaborados según el artículo 5º de la Ley de Convertibilidad, inembargables según el artículo 6º de la Ley de Convertibilidad, de lo que se hace mención en cumplimiento de lo que dispone el decreto 2006/92; dichos bienes no estarán sujetos a procedimiento de ejecución en los Tribunales de la República Argentina. Conforme a la ley 23.982 y a la Ley 3952 de la República Argentina, los Tribunales de la República Argentina, en general, solamente pueden dictar sentencias contra la República que pueden ser ejecutadas contra la República en los términos de dichas leyes. Toda sentencia de un Tribunal del Reino Unido con asiento en Londres y de los Tribunales Federales y Estaduales con asiento en la ciudad de Nueva York de los Estados Unidos de América contra la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 4º del decreto 1588/93, que satisfaga los requerimientos de los artículos 517 a 519 de la ley 17.454, modificada por la ley 22.434 (Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), puede ser ejecutada en los Tribunales de la República Argentina de acuerdo con las leyes de la República Argentina, debiéndose tener en cuenta los términos de la ley 23.982, particularmente su artículo 22, y de la Ley 3952. En mi opinión, según mi leal saber y entender ninguna cláusula de los Acuerdos o de los Títulos viola el orden público argentino vigente. La renuncia a inmunidad por parte de la República en los Acuerdos y en los términos y condiciones de los Títulos, la designación de los Agentes para Notificaciones en los Acuerdos y en los términos y condiciones de los Títulos, el consentimiento por la República a la jurisdicción de los Tribunales especificados en los Acuerdos y en los términos y condiciones de los Títulos, y la disposición de que las leyes de Inglaterra regirán estos Acuerdos y los Títulos, son válidas y obligatorias para la República según las leyes actualmente vigentes de la República Argentina, habiéndose dado cumplimiento con el decreto 2006/92.

8. — Los Acuerdos y el Compromiso del Banco Central se encuentran en la debida forma legal en virtud de las leyes de la República Argentina para la ejecución de los mismos en la República contra la República (en el caso de los Acuerdos) y el Banco Central (en el caso del Compromiso del Banco Central), ejecutabilidad que en ambos casos se encuentra limitada en los términos de la cláusula VIII.7 del presente; ello en atención a la previa opinión del Asesor Legal del Banco Central en lo que respecta a este último. De acuerdo con la legislación argentina actualmente vigente, los Títulos a ser emitidos en el futuro se encontrarán en la debida forma legal para la ejecución de los mismos en la República contra la República, siempre y cuando en cada emisión se cumplan las condiciones referidas en el capítulo III, de este dictamen, ejecutabilidad que se encontrará limitada en los términos de la cláusula VIII. 7 del presente.

9. — De acuerdo a la legislación argentina actualmente vigente no es necesario para garantizar la legalidad, validez, ejecutabilidad o admisibilidad, a los efectos de la prueba en la República Argentina de los Acuerdos o de los Títulos, que los mismos o cualquier otro documento o instrumento sea registrado o archivado ante cualquier tribunal u otra autoridad de la República Argentina o sea protocolizado, o que cualquier impuesto documentario o similar sea pagado sobre o con respecto a los Acuerdos o a los títulos, salvo la Tasa de Justicia, que al momento de ser emitido este dictamen es del 3 %, de conformidad con el artículo 2º de la ley 23.898 (B.O. 29/X/90).

10. — Una vez cumplidos los recaudos señalados y las condiciones expuestas en el capítulo III. de este dictamen, y de acuerdo a la legislación argentina actualmente vigente, los Títulos constituirán obligaciones directas, incondicionales, comunes y no subordinadas de la República; en esas condiciones, se entenderá que la República ha comprometido su plena fe y crédito por el pago puntual y debido del capital, intereses y cualquier otro monto adicional con respecto a los Títulos y el cumplimiento de los pactos comprendidos en los mismos y en el Acuerdo de Fiducia; en las mismas condiciones, los Títulos tendrán la misma categoría "pari-passu" en prioridad de pago, en derecho de garantía y en todos los otros aspectos, que toda otra Deuda Externa (como se defina en los términos y condiciones de los Títulos) de la República Argentina, salvo en la medida en que cualquiera de esa otra Deuda Externa se encuentre en una categoría superior a dichas obligaciones exclusivamente en razón de los Gravámenes (como se defina en los términos y condiciones de los Títulos) garantizando dicha Deuda Externa, siempre que si dicha Deuda Externa es una Deuda Externa Pública (como se defina en los términos y condiciones de los Títulos), dichos Gravámenes, en la medida en que se constituyan sobre los bienes e ingresos de la República, son Gravámenes permitidos bajo los términos y condiciones de los Títulos.

11. — De acuerdo con la legislación argentina actualmente vigente, los Títulos y todos los pagos respecto de los mismos estarán exentos de cualquier impuesto, tasa y otras cargas o contribuciones de cualquier naturaleza de la República Argentina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del decreto 1588/93, excepto en la medida en que dichos Títulos o pagos sean mantenidos o recibidos por personas que están sujetas a dichos impuestos, tasas y cargas, con motivo de tener alguna otra conexión con la República Argentina que la mera tenencia de los Títulos o el pago de los mismos; salvo lo indicado más arriba en este párrafo, todos los pagos respecto de los Títulos serán efectuados por la República, sin retención o deducción de o a cuenta de cualquier impuesto, tasa o carga de cualquier naturaleza (incluyendo, sin limitación el impuesto a las ganancias), dispuestos por la República Argentina. Si, en el futuro, la República tuviera la obligación de retener o deducir cualquiera de dichos impuestos, tasas y otras cargas, cumplirá con su obligación, bajo los términos y condiciones de los Títulos, de pagar a los tenedores de los Títulos y Cupones cualquier monto adicional en las circunstancias descriptas más arriba en este párrafo. Todo ello en atención a la previa certificación de la Dirección Nacional de Impuestos de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la República Argentina —memorándum Nº 580/93—, y la nota del señor Director de dicho organismo de fecha 29 de julio de 1993 que agrega el memorándum Nº 275/93, quienes, para que se mantenga la validez de esta cláusula, deberán, en cada emisión futura de Títulos, certificar previamente la validez de su contenido.

12. — A mi leal saber y entender, ningún evento ha ocurrido o está ocurriendo, el cual, con el transcurso del tiempo o mediante notificación, o con ambos, constituiría (después de la emisión y venta de los Títulos) un Supuesto de Incumplimiento bajo los Títulos (según se defina en los mismos).

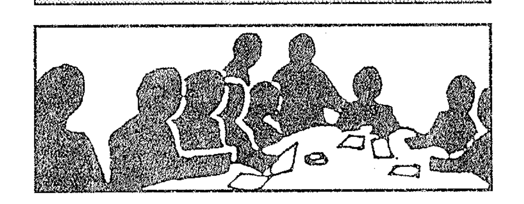
IX. — Las opiniones antes expresadas se limitan a las leyes actualmente vigentes y demás normas citadas de la República Argentina. Ninguna opinión se emite respecto de las materias y convenios gobernados por otras leyes aplicables en otras jurisdicciones que no fuera la República Argentina.

X. — En mi carácter de Subprocurador del Tesoro de la Nación, Asesor Legal de la República Argentina, suscribo el presente por ausencia del señor Procurador del Tesoro de la Nación y en ejercicio de la facultad otorgada para ese supuesto por el artículo 5º, inciso 3º, de la ley 18.777 (B.O. 25/IX/70), en el lugar y fecha indicados al comienzo.

DICTAMEN P.I. Nº 003

Dr. MARTIN LOPEZ OLACIREGUI
Subprocurador del Tesoro de la Nación

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AMERICAN DELTA S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AMERICAN DELTA S.A.C.I.F. y A. a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 1994 a las 14.00 hs. en primera convocatoria y para las 15.00 hs. en segunda convocatoria, oportunidad en que se celebrará la asamblea con la cantidad de accionistas que se encuentren presentes en su Sede Social de la calle Rodríguez Peña 1180 piso 8º Depto. "F", Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Tratamiento de las Memorias y Balances de los ejercicios 1992 y 1993.
3º) Designación de dos Directores.

Presidente - Roberto Luis Luvini

NOTA: El depósito de acciones en la sede social se realizará de lunes a viernes de 9.00 a 13.00 hs. hasta el 6 de setiembre de 1994.

e. 25/8 Nº 1359 v. 31/8/94

ASTILLEROS ALIANZA S. A. de C.N.I.C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 19 de setiembre de 1994 a las 18 hs. en la calle San Martín 140 piso 16 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas que provocaron la convocatoria fuera de término.
2º) Modificación del artículo 17 del Estatuto Social.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados Básicos, Estados Complementarios, información complementaria sobre Estados Básicos y Complementarios e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 33 finalizado el 31 de agosto de 1991, Ejercicio Económico Nº 34 finalizado el 31 de agosto de 1992 y tratamiento de sus resultados.
4º) Consideración de lo actuado por el Honorable Directorio hasta la fecha de la presente asamblea.
5º) Consideración de la renuncia presentada oportunamente por el Síndico Titular.
6º) Retribución de los Señores Directores y Síndicos.
7º) Fijación del número de Directores y elección.
8º) Fijación del número de Síndicos Titulares y Suplentes y elección.
9º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Vicepresidente 2do. - Rubén Ceci

e. 26/8 Nº 1615 v. 1/9/94

AUTOMOTORES RIVADAVIA S. A. C. I. Registro Nº 14.850

CONVOCATORIA

Balance General al 30 de abril de 1994. Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el 14 de setiembre de 1994, a las 19.00 horas, en la sede social Av. Rivadavia 6109, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de los temas y documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y síndico.
4º) Pago de dividendo en acciones por $ 3.483.400.
5º) Aumento del Capital Social en la suma de $ 3.484.400.- y emisión de las acciones correspondientes. Modificación del Estatuto en sus artículos 6º y 8º.
6º) Determinación del número y elección de los directores.
7º) Designación de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, agosto 16 de 1994.

Presidente - Graciano Estevez

e. 26/8 Nº 1574 v. 1/9/94

AZUL GAS S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de setiembre de 1994, a las 10 horas en la sede social sita en Rivadavia 8348 piso 22 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1º de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1993.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio y remuneración al Directorio.
5º) Consideración de la gestión del Directorio.
6º) Designar directores titulares y suplentes por nuevo período estatutario. Elección de Síndico Titular y Suplente.

Vicepresidente - Sifrido Lorenzo Cóccolo

Se recuerda a los accionistas, que el depósito de acciones debe hacerse con tres días de anticipación.

e. 26/8 Nº 53.522 v. 1/9/94

AGROESTERO S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 22 de setiembre de 1994 a las 19 hs., en primera convocatoria, en la Avenida Francisco Beiró 4294 1º Piso "H", Capital, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentación art. 234 inc. 1º ley 19.550 y modif. al 31 de diciembre de 1993.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Francisco Bolado

Conforme lo establece el art. doce del Estatuto, la asamblea se realizará en segunda convocatoria con cualquier número a las 20 hs. en el mismo domicilio.

e. 29/8 Nº 1694 v. 2/9/94

ARCOBAL S. A. C. I. F. e I. Número de Registro: 30.879

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 13 de setiembre de 1994 en La Pampa 665 Capital Federal a las 10.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
2º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
3º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente - Manuel Alvite

e. 29/8 Nº 1770 v. 2/9/94

ALGODONERA VICENTE LOPEZ S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1994 a las 18 horas, en Arenales 2463 9º piso C, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Información sobre la demora en la convocatoria a asamblea general para tratar la documentación referida a los ejercicios nº 23 cerrado el 30/9/92 y nº 24 cerrado el 30/9/93.
2º) Elección de un síndico ad hoc, para que eleve su informe sobre los ejercicios nº 23 y nº 24 cerrados el 30/9/92 y el 30/9/93 respectivamente.
3º) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), ley 19.550 al 30/9/92.
4º) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), ley 19.550 al 30/9/93.
5º) Considerar la gestión del directorio y de la sindicatura.
6º) Consideración de las renuncias presentadas por dos directores.
7º) Consideración de los resultados y remuneración al directorio por sobre el porcentaje establecido en el artículo 261 de la ley 19.550.
8º) Fijación del número de directores y su elección. Elección de directores suplentes.
9º) Elección de síndicos titular y suplente.
10º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Blanca M. Q. de López

NOTA: Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, venciendo el plazo el día 12 de setiembre de 1994 a la hora 17.

e. 30/8 Nº 1877 v. 5/9/94

ALMAGRO BOXING CLUB

CONVOCATORIA

Vista la disposición de los artículos 21 y 23 del Estatuto Social y lo resuelto por La Comisión Directiva, en su sesión del día de la fecha el Presidente del ALMAGRO BOXING CLUB: convoca a los señores asociados del mismo para realizar la Asamblea General Ordinaria dispuesta para el día 29 de setiembre de 1994 a las 19 horas en su sede Social sita en Avda. Díaz Vélez 4422, Capital Federal para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones que justifican la realización de la Asamblea fuera de término.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Resultado e Inventario correspondiente al Ejercicio Social Nº 71 finalizado el 30 de abril de 1994.
4º) Elección de Vice Presidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, (3) Tres Vocales Suplentes.
5º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Presidente - Juan Domingo Crescente

Rogamos puntual asistencia, haciéndole saber que, pasada media hora, la Asamblea se constituirá con los socios presentes cualquiera sea su número.

e. 30/8 Nº 1864 v. 31/8/94

"B"

BANCO INTERFINANZAS S. A.

FE DE ERRATAS

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores Accionistas que el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria convocada para el día 8 de setiembre de 1994, a las 11 horas, es el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Aumento de capital social por la suma de V/N $ 5.000.000.-, a ser ofrecido en suscripción.
3º) Emisión de acciones ordinarias clases B y D, de V/N $ 1.- cada una y de un voto, sin prima de emisión. Las acciones gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 01/01/94. Oferta Pública. Cotización.
4º) Delegación en el Directorio de la determinación de la época y condiciones de la emisión.

Presidente - Miguel Angel Angelino

NOTA: Aviso Rectificatorio del publicado el 22/8 al 26/8/94, bajo Rec. Nº 1014.

e. 29/8 Nº 1732 v. 2/9/94

BUENOS AIRES KARAOKE S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 15 de setiembre de 1994 a las 19.00 horas, en la sede social de calle Florida 520 piso 3ro. oficina 302, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Determinación del Número de Directores y su elección.
2º) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta.
3º) Aumento de Capital Social dentro del quíntuplo.
4º) Emisión de Acciones.

Presidente - Alejandro A. Vázquez

e. 29/8 Nº 1762 v. 2/9/94

BULIB S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de agosto de 1994, siendo las 18 hs., en Rodríguez Peña 507, piso 2º Cap. Fed., el Directorio de BULIB SA ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 13 de setiembre de 1994 a las 10 hs. a celebrarse en Rodríguez Peña 507, piso 2º, Cap. Fed., y en segunda convocatoria el mismo día a las 11 hs. con los accionistas que concurran, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación posible para firmar el acta de la Asamblea;
2º) Informe sobre la conducta del actual vicepresidente en ejercicio de la presidencia, y razones que la motivaran, desde el fallecimiento del último presidente;
3º) Informe del estado económico financiero y urgencias de la sociedad;
4º) Adopción de las medidas necesarias y adecuadas para la prosecución del giro social;
5º) Curso de inspección por la D.G.I.;
6º) Aumento de capital;
7º) Ofrecimiento de renuncia por el Sr. Alejandro Peltenburg;
8º) Fijación del número de directores y designación de autoridades estatutarias titulares y suplentes;
9º) Prescindencia o designación de síndicos titular y suplente;
10º) Varios.

Vicepresidente - Alejandro Peltenburg

e. 29/8 Nº 1772 v. 2/9/94

BAINTER S. A. de Ahorro para Fines Determinados Registro I.G.J. Nº 110.761

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 29 de setiembre de 1994 a las 20 hs., se realizará la Asamblea General Extraordinaria, en Montevideo 477 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15/9/92 respecto del Revalúo Técnico practicado en el rubro

Bienes de Uso, del inmueble de Gurruchaga 592 de Capital.

Presidente - Emi A. J. Primucci

NOTA: Los accionistas deberá comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

e. 30/8 Nº 1111 v. 5/9/94

BAINTER
S. A. de Ahorro para Fines Determinados
Registro I.G.J. Nº 110.761

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 29 de setiembre de 1994, a las 21 hs., se realizará la Asamblea General Ordinaria, en Montevideo 477 de la Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Cuadros y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora y Balance Técnico de los Grupos del ejercicio cerrado el 30/4/94.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Informe sobre la aplicación de la disposición adoptada por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28/9/93 respecto de retribuciones a Directores con funciones específicas y fijación del criterio para el presente ejercicio.
5º) Retribuciones de Directores y Síndicos.
6º) Destino de los Resultados del Ejercicio.
7º) Elección de cinco Directores Titulares, por dos años, por finalización de mandatos.
8º) Elección de tres Directores Suplentes, por un año, por finalización de mandatos.
9º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes, por un año, por finalización de mandatos.

Presidente - Emi A. J. Primucci

NOTA: Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada

e. 30/8 Nº 1109 v. 5/9/94

"C"

CONVEYORS
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CONVEYORS S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 14 de setiembre de 1994, a las 15 hs. en Av. Pueyrredón 480, 5 Piso, oficina 30 Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 31/3/94.
2º) Consideración del resultado del ejercicio.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Roberto O. Hernández

Se hace saber que los Sres. Accionistas titulares de acciones nominativas o escriturales tienen obligación de comunicar su asistencia con 3 días hábiles de anticipación.

e. 25/8 Nº 1476 v. 31/8/94

CREDITO DINAMICO
Sociedad Anónima de Ahorro para Fines Determinados
Registro Nº 71.882

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 23 de setiembre 1994 a las 10 horas, en Avda. Córdoba 939, 3er. Piso, Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estados, Notas y Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de abril de 1994.
3º) Aprobación gestión Directores y Síndicos.
4º) Elección de Directores y Síndicos.

Presidente - César Eduardo Jorge

e. 25/8 Nº 1450 v. 31/8/94

CLUB DE CAMPO LA MARTONA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en primera convocatoria para el día 12 de setiembre de 1994, a las 18 horas en Sarmiento 643, 4to. piso, oficina 420, Capital Federal. De no reunirse el quórum necesario se celebrará en segunda convocatoria una hora después, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la ampliación del número de directores titulares y suplentes.
2º) Elección de directores titulares y suplentes para cubrir el número establecido en el punto anterior; en esta ocasión por el término de un año, a fin de unificar mandatos.
3º) Modificación de los arts. primero y octavo de los Estatutos de la Sociedad.

Presidente - Jorge Sanda

Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en los arts. 238 y 243 de la Ley 19.550.

e. 26/8 Nº 1546 v. 1/9/94

CODUFFY
S. A.
I. G. J. Nº 715.589

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CODUFFY S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 7 de setiembre de 1994 a las 10 y 30 horas, en Paraguay 1233, 9º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración motivos del llamado fuera de término.
3º) Consideración documentos Artículo 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 31/12/93 y gestión del Directorio y la Sindicatura.
4º) Consideración de los resultados al 31/12/93 y su destino. Honorarios al Directorio, eventualmente en exceso art. 261 de la Ley de Sociedades.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por un año.

Presidente - Norberto P. Ortiz

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19/8 al 25/8/94.

e. 26/8 Nº 829 v. 1/9/94

COMPONENTES
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 12 de setiembre de 1994 a las 8 hs. en 1ra. convocatoria y a las 9 hs en 2da convocatoria en la sede social en Av. F. Alcorta 3009 Cap. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Adecuación del monto del Capital al signo monetario en circulación y cambio característicos de las acciones.
3º) Aumento del capital social.
4º) Reforma de los art. 4º), 9º) y 11º) del Estatuto Social.

Presidente - Antonio Caputo

e. 26/8 Nº 1511 v. 1/9/94

CLINICA FINOCHIETTO
Sanatorio Central de Cirugía S.A.
Registro Nº 5.623

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Primera y Segunda convocatoria para el día 20 de setiembre de 1994 a las 13,30 horas en la sede de la calle Córdoba 2678 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos referidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Distribución de utilidades.

Presidente - Enrique I. Hernández

e. 29/8 Nº 53.614 v. 2/9/94

COLEGIO DE ESCRIBANOS

CONVOCATORIA

Señor Escribano: No es grato dirigirnos a usted para comunicarle que el Consejo Directivo del COLEGIO DE ESCRIBANOS, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 del Estatuto en vigor, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el jueves 22 de setiembre próximo, a la hora 14 (primera citación) y a la hora 15 (segunda citación), la que tendrá lugar en la sede de la institución, avenida Callao 1542, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Inventario General, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1993 y el 30 de junio de 1994.
3º) Consideración del proyecto de presupuesto del Colegio de Escribanos para el ejercicio comprendido entre el 1º de julio de 1994 y el 30 de junio de 1995.
4º) Elección de los siguientes cargos del Consejo Directivo: 8 (ocho) Vocales Titulares y 4 (cuatro) Vocales Suplentes, en reemplazo de los señores escribanos Carlos A. Coto, Hugo B. Gutiérrez de Simone, Luis María Allende, Elena I. Valentinis de Failla, Arturo A. Riat, Roberto L. de Hoz, Enrique O. Soler, Susana E. Caturegli, Antonio A. Iapalucci, José María Labayru, Eleonora R. Casabe y Ricardo Glot, respectivamente, todos por dos años. Saludamos a usted con toda consideración.

Presidente - Carlos M. D'Alessio
Secretario - Federico Ernesto Ramos

Art. 32 del Estatuto: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum y quedarán válidamente constituidas con la presencia de la mitad más uno de los escribanos colegiados hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número, la asamblea se constituirá válidamente con los colegiados presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder".
Art. 54 del Estatuto: "El voto es secreto y obligatorio para todos los escribanos colegiados y salvo impedimento debidamente justificado, quien no cumpla con tal obligación se hará pasible de la multa que periódicamente fije el Consejo Directivo. En caso de reincidencia se duplicará la multa".

e. 29/8 Nº 1787 v. 31/8/94

CANE HNOS
S. A. I. y C.
Registro Nº 16.475

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria a los Señores Accionistas para el día 19 de setiembre de 1994, a las 16.30 horas en Amenábar 51, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 31/12/1993.
4º) Aprobación de la gestión realizada por los directores y síndicos.
5º) Distribución de las utilidades y remuneraciones al Directorio y Sindicatura.
6º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, y designación de los mismos hasta completar el término de dos años.
7º) Designación de Síndico Titular y Suplente.

Vice-Presidente - Julio Cane

NOTA: Las accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (art. 238 de la Ley 19.550) con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 30/8 Nº 1940 v. 5/9/94

CARMEL COUNTRY CLUB
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24/9/94 a las 17.30 hs. en el domicilio de la calle Santa Fe 966 - 5to. Piso, Capital Federal; en caso de falta de quórum quedan citados en segunda convocatoria para el mismo día a las 18 hs., en la misma sede a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234, inc. 1º, correspondiente al ejercicio concluido el 31/3/94.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes, según el art. 10º del estatuto social.
4º) Modificación, reordenamiento e inscripción del reglamento interno.
5º) Consideración de la redistribución y reclasificación de las expensas.

Presidente - Daniel Peraudo

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar las acciones en el domicilio indicado de lunes a jueves de 15 a 18 hs. o cursar comunicación escrita de asistencia hasta el día 20/9/94.

e. 30/8 Nº 1938 v. 5/9/94

"D"

DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convoco a los señores accionistas de DEUTSCHE BABCOCK ARGENTINA S.A. a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a celebrarse el día 7 de septiembre de 1994 a las 10.00 horas (en primera convocatoria) y el día 7 de octubre de 1994 a las 10.00 horas (en segunda convocatoria por haber fracasado la primera) en mis oficinas sitas en Avenida Leandro N. Alem 1050, 5º piso, Capital Federal a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los términos legales.
3º) Consideración y aprobación de la documentación relativa al art. 234, inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1993.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Aprobación de la gestión del Directorio y la actuación de la sindicatura.
6º) Determinación de honorarios al Directorio y la Sindicatura.
7º) Fallecimiento del Sr. Presidente de la sociedad. Consideración de las renuncias presentadas a esta Sindicatura. Aprobación de la gestión de los miembros salientes del Directorio. Designación de Directores Titulares y Suplentes, de corresponder.
8º) Elección de Presidente y Vicepresidente de la sociedad, en su caso.
9º) Fijación del domicilio legal de la sociedad.

Síndico Titular - Juan Diego Finsterbusch

Se comunica a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550.

NOTA: se deja constancia que se procederá a cumplir con las publicaciones previstas por el art. 237 de la ley 19.550 y que se cursa comunicación de la presente a los señores directores titulares y suplentes de la sociedad.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 19/8 al 25/8/94.

e. 26/8 Nº 766 v. 1/9/94

"E"

ERNESTO COCO E HIJOS
S.A.

Publicación complementaria de la del recibo 0043-00000351 publicada del 16 al 22/8/94

donde dice: Aumento de Capital de $ 1,5 a 12.000 debe decir: "Aumento del Capital de $ 1,5 a 50.000.-

Presidente - Carlos Alberto Coco
e. 25/8 Nº 1456 v. 31/8/94

ESTABLECIMIENTO KUCHITA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de setiembre de 1994 a las 15 hs. en la sede social de la calle Florida 833 2º piso of. 211 Capital Federal. En caso de falta de quórum quedan citados en la misma sede social en segunda convocatoria el día 16 de setiembre de 1994, a las 17 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 al 30 de abril de 1994.
3º) Elección de los miembros del directorio titulares y suplentes según estatutos.
4º) Consideración de los motivos del retraso de la convocatoria.
Buenos Aires 19 de agosto de 1994.

Presidente del Directorio - Ortiz Luis

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que el depósito de las acciones debe hacerse con tres días de anticipación.

e. 26/8 Nº 1519 v. 1/9/94

ESTABLECIMIENTOS AGRICOLO GANADEROS "LAS LLANURAS"
S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en Segunda Convocatoria para el 15 de setiembre de 1994 a las 11 hs. en San Martín 492, 2º 18, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º, Ley 19.550, por el Ejercicio cerrado el 31 de marzo 1994;
2º) Remuneración Socio Administrador.

Socio Solidario - Eduardo Cernadas (h.)
e. 29/8 Nº 1695 v. 31/8/94

EDUCADORES ASOCIADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea Extraordinaria el día 30-9-94 a las 20,30 Hs. en la sede social J. B. Alberdi 1577, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Propuestas para designación del rector ciclo lectivo 1995.
2º) Aprobación del Contrato modelo para matrícula ciclo 1995.
3º) Designación Director Suplente o Comisión Asesora.

Directora - Stella Maris Sobico
e. 30/8 Nº 1860 v. 5/9/94

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO, TRANSNOA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en las oficinas de Av. Rivadavia 413, sexto piso, of. "1", el día 14 de setiembre de 1994, a las 11 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y aprobación del Revalúo Técnico realizado por la Sociedad.

Presidente - Roberto Zanotti

De acuerdo al Art. 238 de la Ley 19.550 los accionistas deberán depositar en las oficinas antes mencionadas, las acciones o el respectivo certificado de depósito con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 29/8 Nº 2043 v. 2/9/94

ENAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en el domicilio legal de la calle Ecuador 337 Capital Federal, para el día 28 de setiembre de 1994 a las 13.00 Hs. en primera convocatoria y a las 14.00 hs. en segunda convocatoria, para el supuesto de no haber quórum en la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estados de Situación Patrimonial, Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias, correspondientes al ejercicio número 15 finalizado el 30/4/94.
3º) Aprobación de las remuneraciones de los señores directores.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Eduardo A. Nascimento

NOTA: Horario para el depósito previo de acciones: Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. en la sede de la sociedad.

e. 30/8 Nº 1891 v. 5/9/94

EXPLOTACION FRUTICOLA PANDA
S. A.

CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, en primera y segunda convocatorias, para el día 27 de setiembre de 1994, a las 9:00 hs., en la sede social calle - Guardia Nacional 525 - Cap. Fed. De no lograrse quórum para la primera convocatoria, la segunda lo será, según lo dispuesto por la ley de Sociedades Comerciales, una hora después de la citada en primer término.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración y resolución del Balance al 31-7-94.
3º) Retribución a la Direct. Unica y al Síndico Tit.
4º) Distribución de utilidades.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.

Síndico - Roberto Luis Bufelli
e. 30/8 Nº 1893 v. 5/9/94

"F"

FORESTAL SANTA MARIA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 14 de setiembre de 1994, a las 10,30 horas, en su Sede Social sita en Chacabuco 1305, Piso 9º "C", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994. Motivos de presentación fuera de término. Aprobación de la gestión del Directorio.
3º) Consideración del Revalúo Forestal Decreto Ley Nº 465/74. Su destino.
4º) Consideración de la cuenta Ajuste del Capital.
5º) Ratificación de la Reunión de Directorio del 15 de diciembre de 1993 que decidió Aportes Irrevocables a Cuenta de Futuras Emisiones. Su Capitalización.
6º) Ratificación de la Reunión de Directorio del 9 de agosto de 1994 autorizando la venta del Campo ubicado en Entre Ríos.
7º) Remuneración del Directorio en exceso por funciones técnico-administrativas, (art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificatorias). Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.
8º) Elección de los miembros del Directorio previa fijación de su número. Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.

Presidente - Francisco Patimo

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán cursar la respectiva comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas Generales a la Sede de Social, Chacabuco 1305 Piso 9º, "C", Capital Federal, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e. 29/8 Nº 1775 v. 2/9/94

"G"

GNC CONSTITUYENTES JET
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12/9/94 a las 18 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quorum suficiente en la primera. La asamblea tendrá lugar en el local de Av. de los Constituyentes 5825 de Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta respectiva.
2º) Justificación de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y anexos conforme al art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1993.
4º) Consideración de la gestión del Directorio.
5º) Fijación de número y elección de Directores.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o presentar certificados o constancias con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Presidente - Jaime F. Mante
e. 25/8 Nº 1344 v. 31/8/94

"I"

INMOBILIARIA CARDALES
S.A.
Registro 47.890

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para 17 setiembre 1994, 12,30 horas, en P. Lucena 2516, 4º p., 17, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas firma acta.
2º) Causa demora convocatoria.
3º) Consideración estados contables al 31/3/94 y resultados;
4º) Aprobación gestiones Directores y Síndicos;
5º) Designación Directorio y Sindicatura nuevo período.

Presidente - César Federico Camusso
e. 25/8 Nº 1475 v. 31/8/94

INDUSTRIAS F.A.C.O.
S. A.
Nº de Registro I.G.J. A-49.857

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase para Asamblea General Extraordinaria el día 13 de setiembre de 1994 a las diez horas en Lavalle 1145 Piso 8º —B— Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración del Revalúo Técnico y su destino.

Presidente - Abel Ruiz

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar la inscripción de sus acciones en todos los términos del art. 238 de la ley 19.550, con una anticipación no menor de tres días hábiles al de la celebración de la Asamblea.

e. 29/8 Nº 1752 v. 2/9/94

INDUSTRIAS GOMATRO
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Comunícase que el día 29 de setiembre de 1994 a las 10 horas, se realizará la Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria y para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 12 hs. en la Sede de la Sociedad, calle Venezuela Nº 110, Piso 1º, oficina 13 de la Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la renuncia presentada por el Directorio;
2º) Aumento de Capital.
3º) Elección de nuevas autoridades.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Director - Félix Valentín Bunadez
e. 29/8 Nº 1753 v. 2/9/94

INVERSIONES MEDITERRANEAS
S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de setiembre de 1994, a las 11 horas, en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, Avenida Angel Gallardo Nº 659, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la o las personas quienes juntamente con el Presidente confeccionarán y firmarán el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación del Síndico Titular durante el ejercicio anual Nº 3 cerrado el 30 de abril de 1994.
3º) Consideración de la Memoria, el Balance General, Estado de Resultados, Información Complementaria e Informe del Síndico, por el Ejercicio Anual Nº 3 finalizado el 30 de abril de 1994. Tratamiento de los Resultados.
4º) Fijación del número de Directores y su elección.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.

Presidente - Alberto Mario Steinberg

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo establecido en el artículo 238 de la ley de Sociedades Comerciales.

e. 29/8 Nº 1663 v. 2/9/94

"L"

LEIKE
S. A.
Nº Registro Inspección General de Justicia: 51.218

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LEIKE S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas, que se celebrará el día 16 de setiembre de 1994 a las 15.00 hs. y 16.00 hs. respectivamente en la sede social de la Avda. Asamblea 679/81 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir conjuntamente con el Sr. Presidente el acta de asamblea;
2º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1993. Distribución de resultados;
3º) Aprobación de la gestión del directorio.
4º) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de sus miembros.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.

Vicepresidente - Carlosa Chambord

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a los efectos del art. 238 Ley 19.550, el depósito de las acciones, certificado de depósito bancario o comunicación de asistencia deberán depositarse en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, todos los días hábiles en el horario de 10 a 17 hs.

e. 26/8 Nº 53.444 v. 1/9/94

LOALCO
S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de LOALCO S.A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 23 de setiembre de 1994, a las 17 y 18 horas, respectivamente en Yerbal 4154, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento de capital y modificación de estatutos; capitalización de resultados acumulados de ejercicio anteriores.
Presidente - Bruno Lococo
e. 30/8 Nº 53.762 v. 5/9/94

"M"

MEDICA HERMANOS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Agropecuaria e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en la Sede Social Avda. Juan Bautista Alberdi 3139, Capital Federal, para el 23 de setiembre de 1994 a las 16 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Gestión de los Directores y Síndico Titular.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1) Ley 19.550 del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
4º) Retribución a Directores y a la Sindicatura - Artículo 261 Ley 19.550.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
Presidente - Juan José Médica
e. 26/8 Nº 1562 v. 1/9/94

MIGUEL BERARDI
S. A.
Nº de Registro Inspección General de Justicia: 27.774

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de MIGUEL BERARDI S.A. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas, que se celebrará el día 16 de setiembre de 1994 a las 10.00 hs. y 11.00 hs. respectivamente en la sede social de la Avda. Asamblea 679/81 de la Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) accionistas para suscribir conjuntamente con el Sr. Presidente el acta de asamblea;
2º) Consideración de las renuncias presentadas por los Sres. Directores Titulares Analía Beatriz Calabro de Chambord, Carlos Alberto Chambord y José Rolando Tosti. Aprobación de la gestión de los directores renunciantes.
3º) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Elección de sus miembros.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Presidente - Ana Lía Calabro

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que a los efectos del art. 238 Ley 19.550, el depósito de las acciones, certificado de depósito bancario o comunicación de asistencia deberán depositarse en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea, todos los días hábiles en el horario de 10 a 17 hs.
e. 26/8 Nº 53.445 v. 1/9/94

MOLI
S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1994 a las 9 horas, en Talcahuano 452, piso 2º, oficina nº 7 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de un Presidente de Asamblea.
2º) Designación de nuevo Directorio ante renuncia de los integrantes del mismo.
3º) Situación económico -financiera. Cese de actividades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar acta.
Presidente - Emilio Nogueira
e. 30/8 Nº 1859 v. 5/9/94

"P"

PA.CE.VI. (PADANA CEMENTOS VIBRADOS)
S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de setiembre de 1994, a las 10 horas, en Enrique Ochoa 333 P.B., Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994 y aprobación de la gestión del directorio y Sindicatura.
2º) Destino de los resultados no asignados.
3º) Fijación del número de directores, el nombramiento de los mismos, de los síndicos y sus remuneraciones.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Presidente - Julio Moraschi
e. 29/8 Nº 1684 v. 2/9/94

"Q"

QUILLA PESQUERA
S. A. M. C. I.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en la sede social de calle Hipólito Yrigoyen Nº 723 piso 6to. oficina 44 de la Capital Federal, el día 20 de setiembre de 1994, a las 18.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1993.
4º) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
5º) Retribución a Directorio y Síndicos.
Presidente - Francisco Barillari
e. 29/8 Nº 1763 v. 2/9/94

"S"

SAICOR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Paraguay 1591 de la Capital Federal el día 12 de setiembre de 1994, a las 11,00 horas en primera convocatoria y 12,00 horas en segunda convocatoria a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Remoción sin causa de los actuales directores.
3º) Determinación del número de integrantes del directorio y elección de los mismos.
Presidente - Mercedes Molina

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que deben cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la ley 19.550 a los fines de concurrir a la asamblea.
e. 25/8 Nº 1357 v. 31/8/94

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Azcuénaga 870 de la Capital Federal, el día 14 de setiembre de 1994, a las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1ro., de la Ley de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Remuneración del Directorio para el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1994. Su determinación por sobre los límites del artículo 261 de la Ley de Sociedades.
6º) Autorización a los Directores que ejerzan funciones técnico-administrativas, a efectuar retiros a cuenta de sus honorarios.
7º) Remuneración de la Sindicatura.
8º) Distribución de Utilidades.
9º) Condonación de deudas de Mirot S.A.
Director Administrativo - Héctor B. González

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que a los fines de concurrir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la Asamblea.
e. 25/8 Nº 1470 v. 31/8/94

SASETRU
S.A.

CONVOCATORIA

Roberto José Quian, miembro de la Comisión Fiscalizadora de SASETRU S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 19 de setiembre de 1994 a las 10 hs. en la Sede Social: Rivadavia 893, 3er. piso, Capital Federal, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Motivos del retraso en el tratamiento de los estados contables del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1993.
3º) Renuncia del Dr. Roberto José Quián como miembro de la Comisión Fiscalizadora.
Síndico - Contador - Roberto J. Quián

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas el cumplimiento del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.
e. 25/8 Nº 1385 v. 31/8/94

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de setiembre de 1994, a las 11 horas, en nuestra sede social de 25 de Mayo 560, 3er. piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos art. 234 del C. de Comercio por el Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994 (Ejercicio Nº 64);
2º) Consideración propuesta Síndico montos correspondientes inciso u) art. 18 de los Estatutos;
3º) Distribución de Utilidades;
4º) Elección de Directorio por tres años;
5º) Elección de Síndicos titular y suplente, por un año;
6º) Consideración propuesta Síndico fijación importes que los directores podrán retirar mensualmente, durante el ejercicio en curso, a cuenta de viáticos y gastos de representación, dada su dedicación exclusiva a la sociedad; y
7º) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.
Buenos Aires, agosto 22 de 1994.
Presidente - Felipe I. Goñi
e. 29/8 Nº 1796 v. 2/9/94

SAVERIO HELADOS
S. A.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad a realizarse el día 13/9/94, a las 16,00 hs, en el local social de la Avenida San Juan 2816/18 de la Ciudad de Buenos Aires. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Informe del Directorio.
2º) Ratificación o rectificación de lo actuado por el Directorio frente al informe elevado.
3º) Ratificación de lo actuado en Libros de la empresa hasta la fecha.
4º) Situación contable y administrativa de la sociedad.
5º) Medidas a adoptar propuestas por el Directorio.
6º) Modificación de Estatutos.
7º) Políticas a seguir.
8º) Renuncia del síndico titular, su aceptación o rechazo.
9º) Prescindencia de la sindicatura en el supuesto previsto por el Artículo 284 de la ley 19.550.
10º) Designación del síndico titular y suplente.
11º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, agosto 12 de 1994.
Presidente - Antonio Manzo

Se Recuerda a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la asamblea: Deberán depositar las acciones o certificados correspondientes en la sede social de Avda. San Juan 2816/18, de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9.00 a 17.30 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (art. 238, ley 19.550).
e. 29/8 Nº 1733 v. 2/9/94

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 13 de setiembre de 1994, a las 10:00 horas, en la sede social sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Piso 6º, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por los artículos 234, inc. 1º y 294, inc. 5º de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1994.
3º) Aprobación de la gestión de los Directores y consideración de su remuneración.
4º) Determinación del número de directores y su elección.
5º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
6º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
7º) Fijación de la remuneración del Contador Certificante por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1994.
8º) Aumento del capital social mediante la emisión de hasta 2.000.000 de acciones ordinarias, escriturales, Clase "B", de valor nominal un peso cada una (v/n $ 1.-) con derecho a un voto por acción, que gozarán de derecho a dividendos a partir del inicio del ejercicio social durante el cual sean suscriptas, para ser integradas con prima y colocadas mediante suscripción pública. Delegación en el Directorio de la determinación de la época de emisión, forma y condiciones de pago. Otorgamiento al Directorio de facultades para determinar el procedimiento para establecer la prima de emisión y/o fórmula o procedimiento para la determinación del precio dentro de los límites que fije la Asamblea.
Presidente - Federico Braun

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar hasta el día 7 de setiembre de 1994 inclusive, en la Secretaría de la Sociedad sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 547, Piso 2º, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, la constancia de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A.
e. 29/8 Nº 1799 v. 2/9/94

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y CONTROL
Sociedad Anónima (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de setiembre de 1994, a las 12,30 horas, en Reconquista 336, piso 12, oficina 122, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la gestión de la Comisión Liquidadora y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994, y remuneración de esta última.

3º) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1994.
4º) Designación de la Comisión Fiscalizadora por un nuevo período.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Presidente Comisión Liquidadora - Agustín Alberto Gordillo
e. 29/8 Nº 1982 v. 2/9/94

SCHARER
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de setiembre de 1994, a las 11 y 12 horas en 1ª y 2ª convocatoria, respectivamente, en Maipú 710, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Ratificación de la presentación en concurso preventivo efectuada por la Sociedad el día 25 de julio de 1994 ante el Juzgado Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, de la Capital Federal.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Presidente - María R. Schärer
e. 30/8 Nº 1939 v. 5/9/94

SOCIEDAD ANONIMA LA NACION

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de la S.A. LA NACION a la asamblea extraordinaria, en primera convocatoria, que se celebrará el día 20 de setiembre de 1994, a las 16 horas, en la sede de la calle Bouchard 557, piso 6º, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º) Aceptación de la renuncia al cargo de director titular presentada por el Dr. Enrique L. Drago Mitre y designación de un nuevo director para completar el término del renunciante.
3º) Según lo resuelto al tratar el punto anterior, designación del Presidente del Directorio, y en su caso de su Vicepresidente.
4º) Reforma de los Estatutos Sociales (Modificación del art. 5º).
Presidente - Enrique L. Drago Mitre
e. 30/8 Nº 1933 v. 5/9/94

"U"

UNION GEOFISICA ARGENTINA
S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria-Extraordinaria para el día 22 de setiembre de 1994 a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Carlos Pellegrini 27 - 6to Piso — C — Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Segundo: Consideración documentación establecida en el art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1994.
Tercero: Consideración de la gestión de Directores, Síndicos y de la remuneración de los mismos.
Cuarto: Designación de miembros del Directorio y elección de Síndicos.
Quinto: Consideración de modificación del Estatuto Social por ampliación del Objeto Social.
Bs. As., agosto de 1994.
Presidente - Roberto Trybolowicz

Los Señores Accionistas deberán acreditar tal carácter en los términos del artículo 238 de la ley 19.550. El quórum necesario será de acuerdo a la normativa de la citada ley.
e. 29/8 Nº 1743 v. 2/9/94

"V"

VANIN
S.A.

CONVOCATORIA:

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 15 de setiembre de 1994, a las 17 horas en primera Convocatoria y 18 horas en segunda Convocatoria, en la sede social sita en Carbajal 3662, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos prescriptos en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 30 de abril de 1994. Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Tratamiento del Resultado del Ejercicio Económico concluido el 30 de abril de 1994. Fijación de la remuneración al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente por un ejercicio.
Presidente - Hugo Juan Vanin

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea Ordinaria, deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2do. de la Ley 19.550.
e. 25/8 Nº 1482 v. 31/8/94

"W"

WELLS (ARGENTINA)
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de setiembre de 1994, a las 16 horas, en la Sede Social Tucumán 1438, 4º piso, Of. 402, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Decisión de continuar el trámite del Concurso Preventivo solicitado por la Sociedad, con ratificación del pedido formulado por el Directorio.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1994.
Presidente - Oscar G. Adot

NOTA: Para tomar parte de la Asamblea los Señores Accionistas deberán presentar constancia de titularidad de su cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A., en la Sede Social los días hábiles de 14 a 18 horas hasta el 15 de setiembre de 1994 a las 18 horas.
e. 30/8 Nº 1923 v. 5/9/94

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se avisa que Mario Belisario Gaitán transfiere a Ramona Carolina Alamo a partir de la fecha 1 de mayo de 1994 su local sito en la AV. ALVAREZ JONTE 4675 Capital Federal, que funciona como "Agencia-taxímetros y remises y/o cargas livianas (sin vehículos en espera)", libre de deudas. Reclamos de Ley y domicilio de partes, Av. Alvarez Jonte 4675 Capital Federal. Domicilios: Vendedor: Gral. Hornos 3147 Caseros, Pcia. Bs. As. Comprador: Libres del Sur 854 D.1 Ramos Mejía Pcia. Bs. As.
e. 25/8 Nº 1453 v. 31/8/94

Marzoa, Yebra y Cía. S.A.M.C. de la Asoc. de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, representada por Francisco Sironich, Martillero Público, matrícula nº 1107, of. Av. de Mayo 1390, piso 1º, Cap. Telefax: 381-2525 avisan que rectifican edicto publicado del 7-7 al 13-7-94, nº 90.677, debiendo leerse como compradora del fdo. de comercio sito en AV. DE MAYO 1265/71 y AV. RIVADAVIA 1264, Cap., la entidad "Avenida de Mayo 1265 S.R.L." (e.f.), con domicilio en Av. de Mayo 1265, Cap. Reclamos de Ley en n/oficinas.
e. 25/8 Nº 52.326 v. 31/8/94

Se avisa que el Sr. Francisco Rombola y Héctor Horacio González, domiciliados en Felipe de Arana 871 Don Bosco, Pcia. Bs. As. Transfiere su local de Comercio Minorista de Verduras Frutas Carbón en Bolsa con Domicilio en AV. EMILIO CASTRO 6541 P.B. a los Sres. Mario José Rombola y Héctor Horacio González domiciliados en Formosa 2836 Lomas del Mirador, Pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en Av. Emilio Castro 6541 P.B.
e. 25/8 Nº 1402 v. 31/8/94

Sanjuan-Mena; representada por Angel Mena y Rodríguez, mart. púb. oficinas Tucumán 834 Cap. avisa que Luis Jesús Gómez Arosteguiberry, domicilio Av. Carabobo 415, Cap. vende a Sun Joo Lee y Hyun Soo Lee, domicilio Tucumán 834 Cap. negocio de comercio minorista, venta de productos alimenticios (202001) bebidas envasadas (20202) golosinas envasadas (M2525) postres (20200) despacho de pan (202006) venta de helados sin elaboración (202009) sito en AV. CARABOBO 415 Cap. Fed. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 26/8 Nº 1573 v. 1/9/94

Isaac Sabaj mart. público of. Tucumán 881 PB. 3 Cap. avisa: Inocencio Loureiro, Pilar Maside Vda. de López, Benigno López y Jesús Marcos, dom. Av. Belgrano 1881 Cap. venden a Alfredo René Colautti, dom. Piedras 1377 Cap. el hotel sito en ALTE. BROWN 865 Cap. libre de deuda, gravamen. Reclamos ley nuestras of. en término legal.
e. 29/8 Nº 1697 v. 2/9/94

"Organización Lois y Mato SRL" (Delmiro R. R. Mato, martillero público) oficinas Bulnes 1206, Cap., avisan que Avenida 500 SRL dom. J. B. Alberdi 500, Cap., vende a "Alberdi 500 SRL", dom. Bulnes 1206, Cap. su negocio del ramo de Café, Bar, Casa de Lunch, Despacho de bebidas y helados (sin elaboración) (203003-02-04-202007) sito en AV. JUAN BAUTISTA ALBERDI 500 (quinientos) PB E/P sótano, Capital, quien lo vende, cede y transfiere libre de toda deuda, gravamen y de personal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
e. 29/8 Nº 1738 v. 2/9/94

Eduardo Augusto Blanchet y Claudia Blanchet, domiciliados en Gascón 582, Capital avisan que venden libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal, AVENIDA DIRECTORIO 2601, a Gustavo Ignacio Garbarino, domiciliado en Mitre 2240, José Mármol, Pcia. de Bs. As., y de Marina Claudia Moiraghi, domiciliada en Rodríguez Peña 1095 8º "C", Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 30/8 Nº 1824 v. 5/9/94

Cecchini & Paladino, representados por el martillero público Victor R. Paladino, con oficinas en la Avda. Díaz Vélez 3873, piso 9º, Capital Federal, avisan que Cándido Francisco Iglesias Piñeiro, José Iglesias Piñeiro y Manuel Iglesias, domicilio: Dto. Alvarez 645, Capital, venden a Ricardo Pérez y Manuel Pérez Buyo, domicilio: Av. J. M. Moreno 1005, Capital, su negocio de Panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de emparedados, sito en la AVENIDA DONATO ALVAREZ Nº 645/47 Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 30/8 Nº 1902 v. 5/9/94

"B"

Se avisa: Sergio Ariel Continanza y Marcelo Fabián Continanza, domiciliados en Andonaegui 2190 piso 3º Capital Federal, venden a "Wibi S.A." representada por Sergio Ariel Continanza con domicilio en Bolívar 384 Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Casa de Lunch, Café Bar, Despacho de Bebidas, Whisquería, Cervecería, situado en esta Capital Federal, calle BOLIVAR 384 PB. con efecto retroactivo al día 1º de noviembre de 1993. Reclamos de ley en el mismo negocio.
e. 30/8 Nº 1910 v. 5/9/94

"C"

Aviso: Imprenta Castro S.R.L. con domicilio en Chacabuco 866 Cap. Fed. transfiere Taller de Artes Gráficas (Imprenta) hasta 10 CV potencia instalada sito en CHACABUCO 866/68, Cap. Fed. a Jesús Juan José Castro con domicilio en Chacabuco 868 Cap. Fed Reclamos de Ley Chacabuco 866 Cap. Fed.
e. 25/8 Nº 1397 v. 31/8/94

Luis Antonio Gauna, con domicilio en Acuña de Figueroa 406 Capital transfiere el negocio sito en CORDOBA Nº 3324 Capital, que funciona como Agencia de Remises a Néstor Hugo Torres, con domicilio en San Martín Nº 933 Capital, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley Córdoba Nº 3324, Capital.
e. 26/8 Nº 1565 v. 1/9/94

Ricardo Lauro Sacramone, con domicilio constituido en la calle José León Suárez 5185, Edificio 7, 6º piso D, avisa que transfiere su local sito en la calle CNEL. MARTINIANO CHILAVERT 6950, Capital, que funciona en el carácter de Comercio Minorista: De productos alimenticios en general y envasados, inscripto por Expediente 88.517/89, al señor Carlos Alberto Assisi, domiciliado en Cnel. Martiniano Chilavert Nº 6950, Capital. Reclamo de Ley, en el domicilio mencionado.
e. 29/8 Nº 1708 v. 2/9/94

Artes Pan Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Carlos Pellegrini 725/27 Capital, transfiere el fondo de comercio de Panadería, Fábrica de Masas y Elaboración y Venta de Emparedados, sito en CARLOS PELLEGRINI 725/29 Capital a Centerpan S.R.L., libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley y domicilio de partes en Carlos Pellegrini 725/29, Capital Federal.
e. 30/8 Nº 1901 v. 5/9/94

Farmacéutica Charcas 4299 SRL., domicilio Charcas 4299, Capital, avisa que vende libre de toda deuda la farmacia de su propiedad ubicada en esta Capital Federal calle CHARCAS 4299 a Alberto Julio Glagovsky, domicilio Moldes 2427, 4º A", Capital. Domicilio de partes y reclamos de ley en farmacia vendida.
e. 30/8 Nº 1823 v. 5/9/94

"E"

Marina Edith Dome, Contador Público, con oficinas en la calle Soldado de la Frontera 5371 Piso 13 depto. "D", Capital, avisa que María Teresa de Tedesco, con domicilio en Lescano 4242 piso 2do. depto. "B", Capital, vende a Oscar Barrios con domicilio en La Raya 4237, Capital, el negocio de Panadería denominado "El Luciano", ubicado en la calle EVA PERON 5611, Capital, libre de todo gravamen y deuda. Domicilio de partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 26/8 Nº 1537 v. 1/9/94

"F"

Dr. Juan Carlos Baño, DNI. 10.533.072, domiciliado en Suipacha 670 6º "F", Capital Federal, avisa que María Teresa López, LC: 5.268.449, domiciliada en la calle Fragata La Argentina Nº 1695, transfiere a Madiseb S.R.L. domiciliado en la calle Fragata La Argentina Nº 1631, su local sito en la calle FRAGATA LA ARGENTINA Nº 1631 PB 1º P. destinado a: fabricación de calzado de cuero. Fabricación de calzado de cuero con o sin vulcanización, Fabricación de calzado de tela, fabricación de calzado de soga, comercio minorista de calzados en general, artículos de cuero, talabartería, marroquinería. Reclamos de ley domicilio de las partes calle Fragata La Argentina 1631 PB 1º P. Capital Federal.
e. 26/8 Nº 1640 v. 1/9/94

"G"

El Sr. Vicente Badolato, DNI 4.191.412, con domicilio en la calle Ricardo Gutiérrez 3209 5to. E, Capital Federal, transfiere al Sr. Julio Ramón Martínez, DNI 21.922.437, con domicilio en la calle Miranda 1345 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, el negocio de "Sala de Recreación", sito en la calle GAONA 2665 Planta Baja de Capital Federal. Reclamos de ley, Vicente Badolato, Ricardo Gutiérrez 3209, 5to. E, Capital Federal.
e. 25/8 Nº 53.319 v. 31/8/94

"H"

"Anchorena 74" representada por Raúl Torre (Martillero Público) oficinas en Dr. Tomás M. de Anchorena Nº 74, Capital avisa: Anunciación Fiorenza de Calarote y Ricardo Fiorenza domiciliados en: Corrales 3102 Capital, venden a: Germán García Ivorra domiciliado en: Ramallo 2357, Capital, su negocio de Garaje Comercial

sito en: HUMBERTO PRIMO Nº 2631, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de Ley en nuestras oficinas dentro del término legal.

e. 25/8 Nº 1458 v. 31/8/94

"I"

Se comunica que el Señor Jung Jin Kim DNI. 92.740.585 con domicilio en Irigoyen 825 de Cap. Fed. vende su negocio de Comercio minorista venta de productos alimenticios y bebidas envasadas sito en IRIGOYEN 823, Cap. Fed. a Bong Nyo Park DNI. 92.738.407 con domicilio en Irigoyen 823 Cap. Fed., libre de toda deuda. Reclamos de Ley en Irigoyen 823, Cap. Fed.

e. 26/8 Nº 1628 v. 1/9/94

"J"

C.P. Bienes Raíces S.R.L. Representada por el martillero Alberto Dolorini Matrícula 150 domicilio Pueyrredón 2247 Capital, comunica que Silvio Antúnez Maciel domicilio Soler 4451 6º "B" Capital vende a Vicente Iglesias domicilio Luis María Campos 1423 Bernal el negocio sito en JUNIN 16 de Capital del rubro de "Quiosco y todo lo comprendido en ordenanza 33.266"; oposiciones de ley en nuestras oficinas.

e. 25/8 Nº 1346 v. 31/8/94

Miguel Angel de la Torre, Martillero Público, con oficinas en la Avenida Caseros 2996 Capital, avisa que Mónica Graciela Costilla domiciliada en Castro 838 Capital Federal, vende libre de toda deuda y/o gravamen su negocio de Depósito de Consignatarios en General sito en JOSE C. PAZ Nº 2921 Capital Federal a "José C. Paz 2921 S.R.L." domiciliada en José C. Paz 2921 Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

NOTA: Este aviso anula y rectifica el Nº 87.961 publicado con error en las ediciones del 6/7 al 12/7/94

e. 30/8 Nº 1838 v. 5/9/94

"P"

Se comunica que Ricardo Pablo Chiale L.E. 4.083.329 domiciliado en la calle Pedro Lozano 5750 transfiere a Miguel Angel Capelo D.N.I. 14.151.973 domiciliado en Av. La Plata 3856 (Santos Lugares - Provincia de Bs. As.) y Héctor Osvaldo González D.N.I. 11.224.053 domiciliado en Newton 864 (Sáenz Peña - Provincia de Bs. As.) el local sito en la calle PEDRO LOZANO 5750 que funciona con el rubro: Taller Mecánico (Hojalatería) otorgado por Expediente 104.937/C/61. Reclamos de ley misma dirección.

e. 29/8 Nº 1766 v. 2/9/94

"Q"

El señor Gustavo Adrián Lombardo con domicilio en México 4132 de Villa Martelli comunica al comercio en general que transfiere al señor Roberto Mario Costa domiciliado en Mendoza 2779 3º D de Capital Federal, el Fondo de Comercio del rubro Lavandería Mecánica Autoservicio, denominado Whash Time, ubicado en QUESADA 2485 de Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de ley en Mendoza 2779 3º D, Capital Federal.

e. 30/8 Nº 1811 v. 5/9/94

"S"

El Contador Público Nacional Dr. Victor Epelbaum con domicilio en Avenida del Libertador 184 Piso 9º A de Cap. Fed. avisa la modificatoria en lo publicado el 27/6/94 bajo recibo Nº 87138 que: Saka SRL domicilio Sarmiento 590 Cap. Fed. Transfiere el fondo de comercio de Bar, confitería y venta de comida sito en SARMIENTO 590 de Cap. Fed. a Hanlin SRL con domicilio Sarmiento 590 Cap. Fed. con personal incluido. Reclamos de ley en Av. del Libertador 184 P. 9º A Cap. Fed. Estudio Dr. Knoblovitz y Asoc.

e. 26/8 Nº 1561 v. 1/9/94

Isaac Sabaj, martillero público, ofic. en Tucumán 881 PB 3 avisa que Alfredo Rene Colautti dom. Piedras 1377 Cap. vende a José Vicente Femminella dom. Necochea 1624 Martinez Bs. As. su hotel (S.S.C.) sito en SAN JUAN 3315 Cap. libre de deuda. Reclamos de ley n/oficinas.

e. 29/8 Nº 1696 v. 2/9/94

"V"

Al comercio: Aragón Valera S.A. representada por el Martillero Público Sr. Rafael Aragón Cabrera, con oficinas en la calle San Martín Nº 793, 2º piso, Capital Federal, Tel. 312-2849, avisa que "Ayen Hue S.A.C.I." con domicilio en la calle Viamonte 891, Capital Federal, vende a "La Pescar S.R.L." (en formación) con domicilio en la calle San Martín 793, 2º piso, Capital Federal, el negocio del ramo de Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas, Venta de Helados y Restaurante sito en la calle VIAMONTE Nº 891, Capital Federal. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

e. 25/8 Nº 1355 v. 31/8/94

Juan Boianelli, domiciliado en Belgrano 3835, Berazategui, Prov. de Bs. As., vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Garage Comercial sito en la calle VIRREY LORETO 3735/37/39 Capital Federal, a Anbele S.R.L. (e.f.) con domicilio en Virrey Loreto 3737 Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en calle Loyola 99, P. 5º "C", Capital.

e. 26/8 Nº 1606 v. 1/9/94

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

25 de Mayo 362, 1º piso, Capital Federal, inscripta en el R.P.C. el 23/05/34, Nº 86, Folio 236 del Libro 44, Tomo "A" de S.A., hace saber por tres días: Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 204 de la Ley 19.550, CENTENERA FABRICAS SUDAMERICANAS DE ENVASES S.A.I.C., con objeto social de fabricación de envases metálicos, resolvió por asamblea extraordinaria unánime del 28/01/94 la reducción del capital social de $ 32.060.833 a $ 14.000.000.-. En consecuencia el actual capital social está representado por 14.000.000 de acciones ordinarias al portador de valor nominal $ 1.- cada una (873.340 clase "A", 5 votos y 13.126.660 clase "B", 1 voto). Antes de la reducción: Activo: $ 67.026.814.-; Pasivo: $ 53.541.313.-. Después de la reducción: Activo: $ 67.026.814.-; Pasivo: $ 53.541.313.-. Reclamos y oposiciones de Ley 25 de Mayo 362, 1º piso, Capital Federal.

Presidente - Salvador L. Carbo

e. 29/8 Nº 577 v. 31/8/94

"M"

MAS ROCA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ROBERTO MAS ROCA E HIJOS S. A. Y HECTOR MAS ROCA S. A.

ESCISION

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 88 apartado 4 de la Ley 19.550, por cinco días, se hace saber lo siguiente:

Escindente: MAS ROCA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA, con domicilio en Larrea 941 3er. Piso Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 04.09.63 bajo el Nº 2.666 Fº 435 Lº 59 Tº "A" de Estatutos Nacionales y sus modificaciones inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 16.12.66, bajo el Nº 3.188 Fº 306 Lº 64 el 16.10.67, Nº 4.533 Fº 77 Lº 70 el 03.10.69, Nº 3.908 Fº 484 Lº 71 el 15.09.70, Nº 693 Fº - Lº 84 el 17.03.77, Nº 1.797 Fº - Lº 93 el 11.06.79, Nº 2.502 Fº - Lº 95 el 07.07.80, Nº 3.736 Fº - Lº 96 el 29.06.82, todos del Tomo "A" de Sociedades Anónimas, y reforma aprobada por asamblea de accionistas de fecha 28-03-94, cuya inscripción se encuentra en trámite.

Activo al 31.12.93: $ 2.550.216,03
Pasivo al 31.12.93: $ 1.079.851,90.

ESCISIONARIAS:

a) ROBERTO MAS ROCA E HIJOS S. A., con domicilio en Larrea 941 3er. Piso Capital Federal.

Activo al 31.12.93: $ 780.332,58.

Pasivo al 31.12.93: $ 150.000,00.

b) HECTOR MAS ROCA S. A., con domicilio en Larrea 941 3er. Piso Capital Federal.

Activo al 31.12.93: $ 780.332,58.
Pasivo al 31.12.93: $ 150.000,00.

Fecha compromiso previo de escisión: 23-03-94.
Fecha Asamblea aprobatoria: 28-03-94.
No existen accionistas recedentes. Oposiciones de Ley en Larrea 941 3er. Piso 4 Capital Federal, de 12 a 17 hs. donde se encuentran a disposición de los accionistas los Estados Contables y libros rubricados.

Presidente - Roberto Mas Roca

e. 26/8 Nº 1529 v. 1/9/94

"P"

P. BERTISCH
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Forestal

Se hace saber por tres días que por Acta de A.G.E. del 30/3/93, protocolizada por Esc. Nº 46 del 4/3/94, los accionistas de la sociedad resolvieron reducir el capital social de $ 0,20 a $ 0,08, mediante la entrega de 1.200 acciones ordinarias al portador, de 1 voto, a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias y reformar el art. 4º del Estatuto Social.

Autorizado - Roberto Garibaldi

e. 29/8 Nº 1727 v. 31/8/94

PETROQUIMICA NEUQUEN S. A.

en

CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S. A.

FUSION POR ABSORCION

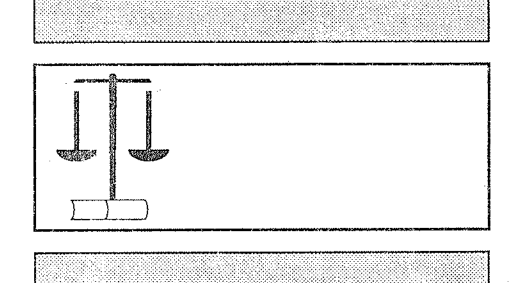
A los fines dispuestos por el Artículo 83 inc. 3 de la Ley 19.550 se hace saber por tres días la fusión celebrada entre PETROQUIMICA NEUQUEN S.A. y CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S.A.: Sociedad Absorbente: CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S.A.: con sede social en Tte. Gral. Perón 328, 5º piso, Capital Federal; inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de mayo de 1994 bajo el Nº 4522 del Libro 111, Tomo A de Sociedades Anónimas. Sociedad Absorbida; PETROQUIMICA NEUQUEN S.A., con sede social en Santa Fe 543, 1º piso, oficina 1, Ciudad de Neuquén, en la Provincia del mismo nombre, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén bajo el Nº 208 al Folio 804/10, Tomo IV, Año 1991, Expediente Nº 425, Folio 158, Año 1991 del Registro del Juzgado de Primera Instancia Nº Uno de la Ciudad de Neuquén, Secretaría del R.P. de C. 28 de octubre de 1991. Fusión: CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S.A. es la Sociedad absorbente quedando por lo tanto como subsistente y PETROQUIMICA NEUQUEN S.A. es la Sociedad absorbida disolviéndose sin liquidarse de acuerdo al Compromiso Previo de Fusión suscripto entre los representantes legales de ambas Sociedades con fecha 23 de mayo de 1994 según resoluciones adoptadas por reuniones de Directorio de ambas sociedades celebradas en la misma fecha y aprobado por Asambleas Extraordinarias Unánimes de fecha 8 de junio de 1994. La fusión se efectúa en base a los balances especiales al 28 de febrero de 1994, fecha a la cual las valuaciones respectivas eran las siguientes: Activo: 1) Chauvco Resources (Argentina) S.A.: $ 20.113.446,98 (pesos veinte millones ciento trece mil cuatrocientos cuarenta y seis con noventa y ocho centavos); 2) Petroquímica Neuquén S.A.: 746.959,32 (pesos setecientos cuarenta y seis mil novecientos cincuenta y nueve con treinta y dos centavos); Pasivos: 1) Chauvco Resources (Argentina) S.A.: $ 18.101.609,54 (dieciocho millones ciento un mil seiscientos nueve con cincuenta y cuatro centavos); 2) Petroquímica Neuquén S.A.: $ 250.548,13 (doscientos cincuenta mil quinientos cuarenta y ocho con trece centavos); Patrimonio Neto: 1) Chauvco Resources (Argentina) S.A.: $ 2.011.837,44 (pesos dos millones once mil ochocientos treinta y siete con cuarenta y cuatro centavos); 2) Petroquímica Neuquén S.A.: $ 496.411,19 (pesos cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos once con diecinueve centavos); Como consecuencia de la fusión Chauvco Resources (Argentina) S.A. aumenta su capital en la suma de $ 10 (diez) y modifica los siguientes artículos de sus Estatutos: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "CHAUVCO RESOURCES (ARGENTINA) S.A." siendo continuadora de la Sociedad "PETROQUIMICA NEUQUEN S.A." en virtud de la fusión por absorción celebrada entre las mismas. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá resolver el establecimiento de agencias, sucursales o cualquier clase de representación dentro y fuera del país."; "Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 2.012.010 representado por 2.012.010 acciones nominativas no endosables de un peso ($ 1) de valor nominal cada una y un voto por acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el Artículo 188 de la Ley 19.550."

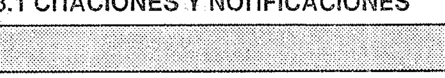
Reclamos de Ley: en Tte. Gral. Perón 328, 3º piso, (1038) Capital Federal y en Santa Fe 543, piso 1º, Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Abogado - Jorge Cristian Davis

e. 29/8 Nº 1745 v. 31/8/94

3. Edictos Judiciales





3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL

Nº 9

El Tribunal Oral en lo Criminal Nº 9 dispuso que se notifique a HECTOR GUILLERMO SARMIENTO del auto que a continuación se transcribe: "///nos Aires, 7 de junio de 1994. ...Póngase a disposición del condenado HECTOR GUILLERMO SARMIENTO los efectos secuestrados y certificados a fs. 64 —a excepción del revólver de juguete— (art. 523 del C. P. P. N.), bajo apercibimiento de subastarlos conforme lo que dispone el art. 3º inc. e) de la ley 20.785 en caso de no comparecer a su retiro dentro del quinto día de notificado. Intímese al condenado HECTOR GUILLERMO SARMIENTO para que dentro del quinto día de notificado oble la tasa de justicia ($ 69,70), bajo apercibimiento de aplicarle una multa equivalente al cincuenta por ciento de la tasa omitida (art. 11 de la ley 23.898). Fdo.: Fernando Ramirez, Juez; Ante mí: Fernando Canero, secretario".
Fernando Canero, secretario.

e. 29/8 Nº 2425 v. 2/9/94

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO SALA IV

La Sala IV de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo sita en Lavalle 1554 - Planta Baja - Capital Federal, ha ordenado en los autos caratulados: "MINISTERIO DE TRABAJO C/FEDERACION ARGENTINA DE MECANICOS DENTALES s/Ley de Asociaciones Sindicales", correr traslado de la demanda a FEDERACION ARGENTINA DE MECANICOS DENTALES, por la que se persigue la suspensión de la inscripción gremial, por el plazo de 10 días. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Martín Pablo Scolni, secretario interino.

e. 30/8 Nº 2428 v. 31/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13 a cargo del Doctor Luis María Márquez, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Bartolomé Mitre Nº 718 - Piso 9 - Capital Federal, hace saber por dos días a la Señora CARMEN LIDIA ARANDA, que en autos "AMILIBIA, LEONEL c/ARANDA, CARMEN L. s/Escrituración", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, Diciembre 3 de 1991 ... III En atención a lo solicitado, practíquese la intimación pedida en los términos del artículo 512 del C.P.C.C., fijándose el plazo de diez días para su cumplimiento, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la citada norma legal. Notifíquese. Luis María Márquez. "Buenos Aires, julio 26 de 1994 ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y en La Nación, durante el plazo de dos días a los efectos de poner en conocimiento de la demandada la intimación dispuesta a fs. 157, punto III. Luis María Márquez, Juez". La intimación es a efectos que la demandada aporte al expediente de la referencia los elementos necesarios para el otorgamiento de la escritura dispuesta por sentencia dictada en el expediente de la referencia con relación a Unidad 39 del Piso 10 y Complementaria I del edificio sito en Crámer Nº 2050/52 de Capital Federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.
e. 30/8 Nº 53.670 v. 31/8/94

Nº 56

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 56, a cargo del Dr. Miguel Ricardo Güiraldes, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Lavalle Nº 1212, piso 2do. Capital Federal; notifica a la Sra. MARIA ANGELICA LLAVALLOL, que en autos caratulados: "MONTAÑEZ FRANCISCO c/LLAVALLOL MARIA A. s/Divorcio art. 67 bis", se ha dictado la siguiente Resolución: Buenos Aires julio 8 de 1994 ... Publíquense edictos a fin de notificar a MARIA ANGELICA LLAVALLOL el juez que va a conocer y el pedido de cese de la prestación alimentaria. Miguel Ricardo Güiraldes, Juez. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, agosto 17 de 1994.
Graciela Alicia Fornerón, secretaria.
e. 30/8 Nº 53.707 v. 31/8/94

Nº 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 61 Secretaría Unica, cita y emplaza a estar a derecho a HUGO ARMANDO MALOZOWSKY, en los autos caratulados: "MALOZOWSKY, HUGO ARMANDO s/Ausencia con presunción de fallecimiento", actualmente reconvertido en ausencia por desaparición forzada conforme los términos de la ley 24.321, de conformidad con lo dispuesto por el art. 5to. de la ley 24.321. Publíquese el presente durante tres días en forma gratuita.
Buenos Aires, 29 de julio de 1994.
Eduardo José Gorris, secretario.
e. 29/8 Nº 2407 v. 31/8/94

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Unica, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña EDITH NOEMI FUNES y de Don EMILIO JORGE ALBERTO PASCUAL. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22/8/94 al 24/8/94.
e. 29/8 Nº 52.891 v. 31/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, hace saber por cinco días que en autos "ALPARGATAS S.A.I.C. c/CONSTANCY S.A. s/Cancelación" que con fecha 17 de mayo de 1994 se ha ordenado la cancelación del pagaré que se identifica a continuación: Librador: Constancy S.A.; Vencimiento: 28/01/94; Monto $ 13.168,60.-; Beneficiario: Alpargatas S.A.I.C. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 23 de 1994.
Federido A. Guerri, secretario interino.
e. 30/8 Nº 633 v. 5/9/94

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550, 7º piso, en los autos caratulados: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. c/BAKMAN CLAUDIO ENRIQUE y Otros s/Prepara vía ejecutiva", hace saber a los demandados GRACIELA NORA BAKMAN y CARLOS DANIEL TAJER la sentencia recaída en las presentes actuaciones: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 1992.- ... No habiéndose opuesto excepciones, sentencio esta causa de trance y remate. En consecuencia mando llevar adelante esta ejecución conforme lo dispuesto por los arts. 551 y 558 del Cód. Procesal, contra CARLOS DANIEL TAJER y GRACIELA NORA BAKMAN DE TAJER, hasta hacerse al acreedor BANCO DE CREDITO ARGENTINO S. A. íntegro pago del capital reclamado de $ 1.074.- con más la actualización monetaria, calculado conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general del INDEC (C. Pr. C. N. Com. Sala D, 14.03.77 en 'UCELLO EUGENIO c/CAFE CASAMBU S. A.' L. L. 1977 B151), desde la fecha de mora ocurrida el 10.4.90 al 6 % anual por igual lapso, debiendo a partir de esta última y hasta el efectivo pago computarse los intereses que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento (conf. ley 23.928), debiendo practicarse las liquidaciones con arreglo al fallo plenario de la Excma. Cámara de Apelaciones Comercial del 2/10/91 in re 'UZAL S. A. c/MORENO ENRIQUE s/Ejecutivo' imponiéndose las costas del juicio. Difiérese la regulación de honorarios para la oportunidad que determine el monto definitivo del proceso. Notifíquese y en su caso conforme ley 22.172. Hágase saber al demandado que las futuras notificaciones quedarán sujetas al régimen del art. 133 de C. Proc. (arts. 41, 542 del citado ordenamiento). Jorge Nelson Pastorini, Juez". Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en Eco Comercial.
Buenos Aires, 2 de agosto de 1994.
Germán Páez Castañeda, secretario interino.
e. 29/8 Nº 1785 v. 2/9/94

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal Nº 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171 1º piso de Capital Federal, en los autos Nº 1388 "MARIA CRISTINA LAGE DE MARTINEZ GOMEZ s/Estafa", ha dictado la siguiente resolución: "Publíquese por el término de cinco días el fallo de fecha 28 de abril de 1994, del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 5 de Capital Federal, en causa Nº 101, por el cual se condena a MARIA CRISTINA LAGE DE MARTINEZ GOMEZ, a la pena de dos años y seis meses de prisión en suspenso e inhabilitación especial perpetua, por ser autora de los delitos de estafa en perjuicio de la Administración Pública en concurso ideal con uso de documento privado falso, ambos reiterados en cuatro oportunidades (arts. 26, 45, 54, 55, 174 inc. 5º, en función del 172, y 296 en función del 292 primer párrafo, todos del C.P.) ... Fdo. Fátima Ruiz López, Carlos A. N. Rengel Mirat, Rafael Alejandro Oliden, Jueces del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 5. Ante mí: Fernando Mario Caunedo, secretario".
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 30/8 Nº 2449 v. 5/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 2

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa nº 44.990 seguida por infracción al Decreto-Ley 6618/57, cita y emplaza a DARIO DALMACIO CRISTALDO, argentino, casado, gastronómico, DNI 4.524.114, MARTIN VEGA MACIEL, paraguayo, soltero, albañil, C.I.P.F. 9.871.589, y VIRGILIO CORIA, argentino, casado, comerciante, DNI 6.148.009, todos ellos con último domicilio en Villa 21, Manzana 19, Casa 20, de la Capital Federal; por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.- ... emplácese a los imputados ... por el término de tres días .... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario".
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 25/8 Nº 2272 v. 31/8/94

Mónica Atucha de Ares, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa nº 42.005 seguida por el delito de usurpación —art. 181 del Código Penal— cita y emplaza a FRANCISCO MACHACA CALCINA, boliviano, C.I. de Bolivia Nº 2.314.947, DNI 92.933.078; VICTORIA CONDORI, boliviana, C.I. de Bolivia Nº 3.203.494; VERONICA ROSEMARIE FIGUEROA JEMIO, boliviana, DNI 92.940.368; ALEX CANAVIRI AJATA, boliviano, C.I. de Bolivia Nº 3.091.780; GRACIELA VILLANUEVA TORRES, boliviana, indocumentada; CARLOS ABAYO CHAVEZ, boliviano, C.I. de Bolivia Nº 155.652; BEATRIZ FRANCISCA CARDOZO, argentina, DNI 5.575.345; ADELA FERNANDEZ, de quien se ignoran otros datos; ARMANDO VILCA, DNI 13.652.450; y AGAPITO SANTO SAIRE RODRIGUEZ, boliviano, indocumentado, todos ellos con último domicilio en Donato Alvarez 761 de la Capital Federal, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezcan ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 9 de agosto de 1994.- ... emplácese a los imputados ... por el término de tres días .... librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial.- ... Fdo.: Mónica Atucha de Ares, Juez; Ante mí: Miguel Angel Sábino, Secretario".
Miguel Angel Sabino, secretario.
e. 25/8 Nº 2273 v. 31/8/94

JUZGADO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 34

Juzgado de Instrucción Nº 34 Secretaría Nº 117, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR ENRIQUE SCIAINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de julio de 1994.
Marisa A. Murado, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones de 22 al 26/8/94.
e. 29/8 Nº 2406 v. 2/9/94

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Angélica M. Novaco, con asiento en la calle Tucumán 1381, Piso 2º Capital Federal hace saber que en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/PARRELLA, HORACIO ALBERTO s/ Ejecución Fiscal" se ha dispuesto lo siguiente, Buenos Aires, 18 de mayo de 1994. En atención a lo manifestado, estado de autos cítese por edictos al demandado por el término de dos días en los diarios Boletín Oficial y La Nación, a los fines de que el ejecutado comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado, dentro del término legal bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (art. 343 del Código Procesal). Fdo.: Oscar Garzón Funes, Juez. (P.R.S.)".
Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 30/8 Nº 2445 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3 a cargo del Dr. Pablo Gallegos Fedriani, Secretaría Nº 6 a cargo de la Dra. Angélica M. Novaco, con asiento en la calle Tucumán 1381, Piso 2º, Capital Federal hace saber que en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/MASZI S.A. s/Juicio Ejecutivo" se ha dispuesto lo siguiente, Buenos Aires, 8 de junio de 1994. En atención a lo manifestado, estado de autos cítese por edictos al demandado por el término de dos días en los diarios Boletín Oficial y Página 12, a los fines de que el ejecutado comparezca a estar en juicio por sí o por apoderado, dentro del término legal bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente (Art. 343 del Código Procesal). Fdo.: Oscar Garzón Funes, Juez (P.R.S.)".
Buenos Aires, 27 de julio de 1994.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.
e. 30/8 Nº 2446 v. 31/8/94

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 9

El Dr. Juan José Galeano, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 9, Secretaría Nº 18 del Dr. José Luis Ortega, cita y emplaza por el término de tres días a partir de la última publicación del presente a MARIA JOSE ROSADO PEYRET para que comparezca a prestar declaración indagatoria y estar a derecho en la causa Nº 202 seguida por infracción al art. 292 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
José Luis Ortega, secretario federal.
e. 29/8 Nº 2426 v. 2/9/94

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

Nº 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 del Dpto. Judicial San Isidro, hace saber que se ha decretado la quiebra de ASTILLEROS ARGENTINOS RIO DE LA PLATA S.A. —ASTARSA—, con domicilio legal en Solís y margen derecha del Río Luján, Tigre, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires. Asimismo se hace saber que se ha fijado hasta el día 18 de noviembre de 1994 para que los Sres. acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo (3/2/1984) presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico C.P. Horacio A. Spada, con domicilio en Roque Sáenz Peña 57, 5to. piso "C", Acassuso, Pdo. de San Isidro. Se prohibe hacer pagos a la fallida bajo pena de reputar a los mismos como ineficaces. Se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Se intima a la fallida para que dé cumplimiento al art. 93 de la Ley 19.551 y a que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y la administración de la sociedad. El presente edicto se publicará por el término de cinco días.
San Isidro, 11 de agosto de 1994.
Antonio M. Vázquez, secretario.
e. 30/8 Nº 2448 v. 5/9/94

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber al Sr. JOSE CRISTOBAL BARCELO, D.N.I. Nº 6.772.051, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal Nº 2 de San Juan, dentro del tercer día hábil de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos Nº 10.264, caratulados: "c/ROMERO, CARLOS, LUIS ALBERTO GARCIA y JOSE CRISTOBAL BARCELO. Por: Inf. a la Ley 23.771".
San Juan, 10 de agosto de 1994.
Carlos Héctor Tacca, secretario.
e. 25/8 Nº 2277 v. 31/8/94

Por disposición del Sr. Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, cítese al ciudadano: HECTOR ANDRES BARRERA, DNI Nº 24.796.325, domiciliado en calle Domingo French Nº 923 —Bº del Carmen— Capital, por: Infracción al art. 44 de la Ley 17.531: transcribiéndose a continuación el decreto que lo ordena en los Autos Nº 10.457/94, caratulados: "C/BARRERA, HECTOR ANDRES - Por: Infracción a la Ley. 17.531"; Cítese por edicto a: HECTOR ANDRES BARRERA, para que comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día hábil posterior al último de aquella publicación que se hará en el Boletín Oficial de la Nación durante cinco días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

San Juan, 11 de agosto de 1994.

Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 30/8 Nº 2454 v. 5/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
4	113	Fernando Bosch	16/08/94	ROBERTO ANTONIO BLANCO, Matrícula 4.501.587	5	DEFRAUDACION
33	170	Gustavo R. Núñez	04/07/94	VICTORIO MARCELO GAGO	3	ADULTERACION NUMERACION IDENTI-CATORIA DEL CHASIS
33	170	Gustavo R. Núñez	10/08/94	MARIA CELINA IGARZA	3	ESTAFA

e. 29/8 Nº 72 v. 31/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
22	148	Julián Descalzo	16/08/94	RODOLFO HORACIO FIGUEIRA	3	AMENAZAS Y LESIONES
25	161	Julio Pablo Quiñones	27/07/94	DANIEL FABIO MENOTTI LIZOAIN	3	DELITO DE DEFRAUDACION
25	161	Julio Pablo Quiñones	03/08/94	GRACIELA BEATRIZ SENES	3	DELITO DE DEFRAUDACION
26	155	Enzo M. Cipriano	25/07/94	RICARDO TAPIA RIVERAA Y GERARDO SILVA	5	Nº ROBO EN GRADO DE TENTATIVA
34	117	Marta Noemí Caputi	10/08/94	ADA ANGELA NAVARRO	5	DEFRAUDACION

e. 29/8 Nº 74 v. 2/9/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha edicto	Citación o Emplazamiento	Días de Citación	Causa
1	1	Fernando E. Pinto	28/07/94	JORGE EMILIO POSTIGO	5	INF. AL ART. 302 DEL C.P.
1	1	Fernando E. Pinto	29/07/94	ISABEL CHIPANI ESPINOZA	5	CONTRABANDO
1	2	Diego García Berro	05/08/94	GERARDO FRANCISCO GATTONI	5	INFRACCION AL ARTICULO 302 DEL CODIGO PENAL

e. 29/8 Nº 73 v. 2/9/94

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 2 del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vasallo, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 3º piso, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 1994 se ha decretado la quiebra de SAN MARTIN 519 S. R. L. designada Síndico la Dra. Elba Bengoechea con domicilio constituido en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1010 piso 6 of. "J".

Los señores acreedores tienen plazo hasta el 18 de octubre de 1994 para presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Síndico. La audiencia para celebrar la Junta de Acreedores, con aquellos que concurran se fijó para el 21 de diciembre de 1994 a las 10 hs. en la sede del Tribunal, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 3.

La Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 7 de noviembre de 1994 y 28 de noviembre de 1994 respectivamente.

Se intima al fallido para que entregue y cumplimente los siguientes recaudos:

a) Presente los requisitos exigidos en los incs. 2 a 5 del art. 11 L.C. en tres días, y de corresponder y en igual término, los mencionados en los inc. 1 y 7 del citado artículo.

b) Entregue a la Síndicos sus libros, papeles y bienes en el término de 24 horas. Asimismo se prohíbe pagos y entrega de bienes a la fallida bajo pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición de la síndico en cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.

María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 29/8 Nº 2408 v. 2/9/94

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1ro. de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos caratulados "LANDETA S.A. sobre Quiebra, Expte. Nº 48.011", con fecha 18/8/94 se ha decretado la quiebra de referencia, continuando en sus funciones el síndico actuante en el Concurso Preventivo, Contador Enrique Carlos Quadraroli, con domicilio en Florida 537, piso 15º de Capital Federal, a donde los acreedores posconcursales deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 20/10/94. Al sólo efecto del cómputo de plazos fíjase como fecha de junta de acreedores el día 20/2/95. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y/o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.

Jorge A. Juárez, secretario.

e. 26/8 Nº 2337 v. 1/9/94

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de BULLS S.R.L., conforme lo dispuesto por el art. 278 de la ley concursal el contador Jorge Luis Berra con domicilio en Uruguay 775, 7º "B" Capital Federal, quien fuera oportunamente designado en el concurso preventivo, será quien continúe interviniendo en la quiebra citada. Respecto de los créditos verificados los mismos deberán en su oportunidad ser actualizados conforme el art. 75 de la L.C. y los acreedores posteriores a la presentación deberán adecuar sus pretensiones verificatorias a las disposiciones del art. 196 L.C. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. El plazo previsto por el art. 40 de la L.C. en el que se deberá adecuar el informe si las circunstancias así lo aconsejaran será el 17 de octubre de 1994, a partir del que se computará el plazo previsto por el art. 121 de la L.C. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 25/8 Nº 2260 v. 31/8/94

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "DIZZIE S.A.", síndico: Adalberto Abel Corbellieri con domicilio constituido en la calle Carabobo 237, piso 2º dep. "9" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de noviembre de

1994. Intímase a la fallida y a sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal y para que en el plazo de 24 horas entreguen al síndico los libros papeles y bienes de su actividad comercial que tuvieren en su poder. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a los terceros que tengan bienes de la fallida para que dentro de las 48 horas lo entreguen al síndico. Se ha fijado, en caso de corresponder como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 8 de febrero de 1995 a las 8.30 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal, con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 30/8 Nº 2431 v. 5/9/94

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a cargo del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 7º, Cap. Fed., hace saber que con fecha 26 de julio de 1994 se ha resuelto declarar en Concurso Mercantil Liquidatorio a FERNANDEZ, HUGO, habiendo sido designado síndico el contador D. Norberto J. Sapir con domicilio constituido en Aguaribay 6736. Los acreedores podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico hasta el día 11 de noviembre de 1994. El síndico presentará los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 2 del mes de diciembre de 1994 y 26 del mes de diciembre de 1994, respectivamente. La junta de Acreedores se realizará, en caso de corresponder, el día 15 de febrero de 1995, a las 9.30 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Se prohiben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentación de aquél para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Intímese a la fallida, para que en el plazo de 24 hs., constituya domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 29/8 Nº 2409 v. 2/9/94

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Mario Favier Dubois, Secretaría Nº 18 que desempeña el Dr. Julián de Mendieta, sito en Diagonal 1211 7mo. piso de esta ciudad, comunica por cinco días, que con fecha 10 de mayo de 1994, se ha decretado la quiebra de FARMACIA OLAVARRIA S.C.S. inscripta en la Inspección General de Justicia el 11 de abril de 1994 bajo el Nº 23 Lº 66, con domicilio en la calle Olavarría 1073; Capital Federal y la de su socia comanditada TULA DE VALENCIA MARIA ANGELA (L.C. 475.120), domiciliada en la calle Entre Ríos 962, 3º "G", Capital Federal. Se prohibe hacer pagos o entrega de bienes a las fallidas, los que se considerarán ineficaces y se intima a las fallidas y a los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Asimismo se intima al fallido a que cumplimente los requisitos exigidos por los arts. 11 incisos 2 a 6, 93 y 95 de la ley 19.551. Se intima a las fallidas para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber a los señores acreedores que se ha fijado hasta el día 6 de octubre de 1994 para que presente los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico. La junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 9 de diciembre de 1994 a las 9:00 horas. El Síndico deberá presentar los informes establecidos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 27 de octubre y 17 de noviembre de 1994 respectivamente. Se cita a los administradores de la fallida, MARIA ANGELA TULA DE VALENCIA (L.C. 475.120 y C.I. 2.297.419) y a SIMON PIRICHINSKY (L.E. 4.119.193) a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 18 de agosto de 1994 a las 10:00 horas, a la que deberá concurrir el Síndico. El síndico de la quiebra es el Dr. Eugenio Gabriel Modolesky con domicilio en la calle Uruguay 385 3º piso oficina "301", Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Julián de Mendieta, secretario.

e. 29/8 Nº 2410 v. 2/9/94

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RICCIARDI MARIO ROSARIO" con fecha 4 de agosto de 1994, informándose a los acreedores para que se presenten hasta el día 9 de noviembre de 1994 ante el Síndico Cdor. KOGAN NORBERTO JORGE, con domicilio en la calle Tucumán 811, 1º "B", sus pedidos verificatorios y títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores se celebrará el día 21 de febrero de 1995, a las 10:00 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 6º piso, de esta Capital Federal. Dicha audiencia se realizará con los acreedores que concurran cualquiera sea su número. Se intime a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena los que lo hicieren de considerarlos ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "RICCIARDI MARIO R. s/Su propia quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 18 de agosto de 1994.
Claudia Raisberg, secretaria.

e. 26/8 Nº 2338 v. 1/9/94

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 22 a mi cargo interinamente, con sede en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 piso 9no. de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de CONTAR S.A.C.I.F. (expte. 54.557), haciendo saber que el síndico es el contador Refael Perelmiter con domicilio en Hipólito Yrigoyen 986 piso 11º de Capital Federal, ante quien los acreedores cuyos créditos resulten posteriores a la presentación en concurso y anteriores al decreto de falencia, podrán solicitar su verificación hasta el día 14 de octubre de 1994. La Junta de Acreedores ha sido fijada a los efectos del art. 38 segundo párrafo de la L.C., para el día 19 de diciembre de 1994. Se deja constancia que el día 4 de noviembre de 1994 y el día 25 de noviembre de 1994 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L.C., respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla lo dispuesto por el art. 93 de la ley concursal.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Germán Wetzler Malbrán, secretario interino.

e. 25/8 Nº 2261 v. 31/8/94

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a cargo interinamente del suscripto, comunica por el término de cinco día que el 8/7/94 se ha decretado la quiebra de: "PARABELUM S.A." habiéndose designado como síndico judicial al contador Sr. Abraham Yalovetzky con domicilio constituido en la calle Lavalle 1567 6to. of. 611 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14 de octubre de 1994. Señálase audiencia para el día 10 de febrero de 1995 a las 11:00 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal sita en la Avenida Callao 635 piso 2º para que los acreedores consideren y voten el acuerdo resolutorio si el mismo fuere propuesto; dicha audiencia se realizará con los acreedores presentes cualquiera sea su número. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentación de la fallida los entreguen al Síndico y no efectúen pagos de aquél, so pena, los que lo hicieran, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa. Intímase a la fallida para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado dentro de las 24 horas entreguen al Síndico sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo juntamente con sus administradores constituir domicilio procesal dentro de esta Jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. El representante legal de la fallida no podrá ausentarse del país sin expresa autorización del Tribunal.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
Federico Güerri, secretario interino.

e. 25/8 Nº 2262 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar (sito en Av. Callao 635, 2º Piso), Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Marcelo A. Rufino, comunica por cinco días que con fecha 4 de julio de 1994 se le decretó la quiebra a "GAMTEX S.A.", habiendo sido designado síndico el Cdor. Tomás G. Ayliffe, con domicilio constituido en Suipacha 255, 5º Piso, Of. "F" Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de octubre de 1994. La junta de acreedores ha sido fijada para el día 16 de diciembre de 1994, a las 10,30 hs. la que se celebrará en la sede Tribunal, a efectos de tratar el acuerdo resolutorio, la que se realizará con los acreedores que concurran a la misma. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación del mismo a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 incs. 1º a 7º, 93 y 95 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 95, inc. 7º L.C.), deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs.

Buenos Aires, 16 de agosto de 1994.
Marcelo A. Rufino, secretario.

e. 26/8 Nº 2339 v. 1/9/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, a mi cargo, sito en Avda. Callao Nº 635, 2º piso, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de "MC KEEGAN S.A.", Síndico Dr. Héctor Rolando Rolandelli, con domicilio en la calle Viamonte 368, 8º B, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 14 de octubre de 1994. Fíjase la audiencia para que tenga lugar la junta de acreedores, la que en caso de corresponder se celebrará el día 17 de febrero de 1995, a las 11 hs., en la Sala de Audiencias del Tribunal (Avenida Callao 635, 1er. piso), con los que concurran. Intímese a la deudora para que dé cumplimiento a los siguientes recaudos: a) presente los requisitos dispuestos en los incisos 2) al 5) del art. 11 de la ley 19.551, en 3 días; b) entregue al Síndico sus libros, papeles, y bienes que tuviera en su poder en 1 día; c) se abstenga los administradores, de salir del país sin previa autorización de este tribunal; d) ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla al Síndico; e) prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces; f) intímese a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Federico Güerri, secretario interino.

e. 26/8 Nº 2340 v. 1/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría Nº 25 interinamente a mi cargo sito en la Avda. Callao 635 2do. piso de Capital Federal, en los autos caratulados "LUCERO ALFREDO DE JESUS s/Quiebra" (Expte. 61.776) hace saber por cinco días que con fecha 10 de agosto de 1994, se ha decretado la quiebra de ALFREDO DE JESUS LUCERO D.N.I. 11.352.393 y que se dispuso fijar plazo hasta el 11 de noviembre de 1994 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos al síndico designado Dr. Miguel Claudio Gorziglia con domicilio en la calle Paraguay 1225 piso 11 de Capital Federal. Designar audiencia para la junta de acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 17 de marzo de 1995 a las 11:00 hs. la que se realizará con los acreedores que concurran en la sala de audiencias del tribunal, sita en la Avda. Callao 635 2do. piso de Capital Federal. Intimar al fallido para que entregue al síndico sus libros y registraciones contables y bienes que tuviere en su poder en 24 horas (art. 95 inc. 4to. L.C.). Presente los requisitos previstos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la ley 19.551 en tres días y de corresponder en igual término los enunciados en los incs. 1, 6, 7 y 8 del Art. antes citado. Se abstenga de salir del país sin previa autorización del tribunal. Prohibido hacer pagos y entregar bienes del fallido so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentación del mismo para que los pongan a disposición del síndico dentro del quinto día.

Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Federico A. Güerri, secretario interino.

e. 29/8 Nº 2413 v. 2/9/94

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Av. Callao 635 2do. piso, de esta Capital, comunica que en el expte. Nº 59.414 caratulado CLINICA NEUROPSIQUIATRICA SANTA SILVIA S.A. s/Quiebra se dispuso: 1. Decretar la quiebra de CLINICA NEUROPSIQUIATRICA SANTA SILVIA S.A.; 2. Fijar plazo hasta el 13 de octubre de 1994 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico; el que presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 L.C. los días 18 de noviembre de 1994 y 13 de diciembre de 1994, respectivamente; 3. Fijar audiencia para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 8 de febrero de 1995, a la 10 horas; 4. Intimar a la deudora y a sus administradores Sres. JUAN C. MARTELLETTI, JUAN C. MARTELLETTI (h.), LUIS H. MARTELLETTI, SILVIA A. MARTELLETTI DE MARTINEZ CABAÑAS y CESAR A. MARTELLETTI para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el art. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 horas, c) Constituir en autos domicilio procesal, bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en estrados del Tribunal, d) se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal; e) comparezcan a la audiencia de explicaciones designada para el día 29 de setiembre de 1994. 5. Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días; 6. El Síndico designado es Osvaldo Erardo Olivetto con domicilio en Mendoza 3856 de esta Capital. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 25/8 Nº 2263 v. 31/8/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, del Dr. Fernando G. D'Alessandro, con sede en Av. Callao Nº 635, piso 2º, de Capital Federal comunica por cinco días, en autos "CLINICA PRIVADA SANTA AGUEDA S.R.L. s/Quiebra" en los que se ha declarado la quiebra con fecha 24 de mayo de 1994 a CLINICA PRIVADA SANTA AGUEDA S.R.L. habiéndose designado Síndico Ctdor. Arnaldo Alberto Sesarego, con domicilio legal en la calle Lima 711, piso 5to., de Capital Federal, a quien los acreedores, deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, dentro del plazo que vence el día 13 de octubre de 1994. La celebración de la Junta de Acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 22 de diciembre de 1994, a las 10 hs, en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en la Avda. Callao 635 2º piso Capital Federal. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley de quiebras los días 8 de noviembre y 30 de noviembre de 1994, respectivamente. Se intima a la fallida y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 5 del art. 11 L.C. en tres días y en igual término el mencionado por el inc. 7 del mismo artículo, b) Entregar al síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder, en 24 hs., c) Constituir en autos domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, d) Se abstenga de salir del país sin autorización del Tribunal, e) Prohibir los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 5 días. Publíquese por cinco días, sin previo pago de tasas y/o aranceles de conformidad art. 296, inc. 8º Ley 19.551.

Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 25/8 Nº 2264 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, con sede en Avda. Callao 635, 2do. piso, Capital, comunica por cinco días que con fecha 29 de julio de 1994 se decretó la quiebra de MUSERI DORA Y GALANTERNIK ADRIAN EDGARDO (SOCIEDAD DE HECHO). Se designó síndico al Contador Dino Ricardo Deón, con domicilio constituido en la calle Lavalle 1430, 1er. piso of. "C" de Capital. Se fija plazo hasta el 10 de setiembre de 1994 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos. El señor síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, los días 31 de octubre de 1994 y 21 de noviembre de 1994, respectivamente. Se fija audiencia de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 14 de diciembre de 1994, a las 10 horas en la Sala

de Audiencia del Juzgado sito en el domicilio antes indicado. Se fija audiencia de explicaciones de los administradores de la fallida para el día 31 de agosto de 1994 a las 9.30 horas. Se intima a los administradores de la fallida Sres. Dora Museri y Adrián Edgardo Galanternik y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, previéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en la Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumplan con los requisitos exigidos por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, agosto 12 de 1994.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 29/8 Nº 2414 v. 2/9/94

Nº 16

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 16, interinamente a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría Nº 32, a mi cargo, comunica por cinco días en los autos caratulados "ESTABLECIMIENTO AGROPECUARIO EL JUNCAL S. A. s/Quiebra", que es síndico el Contador Alicia Irene Kurlat, con domicilio constituido en la calle Tucumán 971 1º "1", Capital Federal. Dicha quiebra se decretó con fecha 27 de julio de 1994. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 9 de febrero de 1995. La reunión de acreedores en que se considerará y votará por los acreedores presentes el acuerdo resolutorio, si fuera propuesto se celebrará el día 17 de abril de 1995 a las 8:00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao 635 piso 3ro., con los acreedores que concurran a la misma. Intímese a la fallida y administradores para que pongan a disposición del Síndico dentro de las 24 hs., sus libros de contabilidad, bienes y documentos que tuvieran en su poder, en forma apta para que los funcionarios del concurso puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos - art. 93 L.C. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días.... Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida —so pena— de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 29/8 Nº 2417 v. 2/9/94

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 05/08/94, se ha decretado la quiebra de ESTERILIZACION LONGHI HERMANOS S.A.I.C.F.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 08/08/69 bajo el Nº 3387, Fº 438 Lº 67, intimándose a los acreedores para que hasta el día 30/11/94 presenten al síndico Alexakis Angela con domicilio en Viamonte 308 2º P. "B" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso de proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 07/03/95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "ESTERILIZACION LONGHI HNOS. S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 25/8 Nº 2268 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 29 de julio de 1994, se ha decretado la quiebra del CEL S.R.L. inscripta en la Inspección General de Justicia el 29-5-89, bajo el Nº 2475, Lº 91 de S.R.L. intimándose a los acreedores para que hasta el día 16-11-94 presenten al síndico, Norma Alicia Balmes, con domicilio en Guise 1748 9º "25" de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21-2-95, a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores HUGO WASHINGTON REY GUTIERREZ y EDUARDO TURSI. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "CEL S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 30/8 Nº 2433 v. 5/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 9-8-94, se ha decretado la quiebra de INVERSION Y DESARROLLO S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 26-11-91 bajo el nº 10.004, Lº 100 Tº "A" de Sociedades Anónimas intimándose a los acreedores para que hasta el día 15-12-94 presenten al síndico Jorge A. Origone con domicilio en Santa Fe 1385 6º sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 21-3-95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores EDUARDO ENRIQUE FRANCISCO, MARIA PURIFICACIÓN HERMIDA, y LUIS FERNANDO ANTUÑA. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "INVERSION Y DESARROLLO S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 8 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 30/8 Nº 2434 v. 5/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 35, sito en Talcahuano Nº 550, 7º Piso, hace saber por cinco días que con fecha 28-7-94, se ha decretado la quiebra de PEPPERMINT S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia el 26-6-86 bajo el Nº 2423, Lº 86 de S.R.L. intimándose a los acreedores para que hasta el día 11-11-94 presenten al síndico D'Ubaldo Hugo Oscar con domicilio en Montevideo 666 10º p. of. 1002 sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de acreedores, en caso proponer la fallida acuerdo resolutorio, se celebrará con los acreedores que concurran el 16-2-95 a las 11:00 hs. (debiendo comparecer el síndico y acreedores dos horas antes) en la Sala de audiencias del Juzgado. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 93 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado, intimación esta última extendida a sus administradores MIGUEL HECTOR SCHMUCLER (D.N.I. 10.176.403). Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: "PEPPERMINT S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
M. Carmen De Cucco Alconada, secretaria.
e. 30/8 Nº 2435 v. 5/9/94

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, del Dr. Luis A. Palomino, en los autos caratulados: "CAM INGENIERIA ELECTRICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Quiebra" (Expte. Nº 23.072) hace saber que hasta el día 5 de octubre de 1994, se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar al Síndico Rodolfo Picado, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 330, 2do. piso, of. 36, Capital Federal, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes. El Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 27/10/94 y 17/11/94, respectivamente. Se ha fijado la audiencia del día 9 de diciembre de 1994 a las 10:30 horas para la celebración de la Junta de Acreedores, la que se celebrará con los acreedores que concurran (L.C. 96, inc. 2do.) en la sala de audiencias del Juzgado sito en Talcahuano 550, 7mo. piso, Capital Federal. Se intima a la fallida, sus administradores y en su caso el síndico para que dentro de las 48 horas de notificados constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces intimando a quienes tengan bienes y documentación de la misma para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Para ser publicado por el término de cinco días sin pago previo.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 25/8 Nº 2269 v. 31/8/94

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por cinco días la quiebra de "KERAMAT S.A.". Síndico Dra. Rosana Marañoti, con domicilio en la calle Montevideo 666 - P. 5º, Capital, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 11 de octubre de 1994. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 40 de la ley 19.551, los días 1º de noviembre de 1994 y 22 de noviembre de 1994, respectivamente. Se fija audiencia para la junta de acreedores, en caso de corresponder su celebración, para el día 14 de diciembre de 1994, a las 10:30 horas, la que se realizará con los acreedores que concurran (L.C.: 96, inc. 2º). Se intima a la fallida para que dentro de los tres días dé cumplimiento de los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3/5 de la ley 19.551; haga entrega al síndico de sus libros, papeles y bienes que tuviera en su poder, dentro de las 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. Se intima a sus administradores, EDUARDO ANGEL GURMINDO (D.N.I. Nº 11.499.360, a Julio CONDE BLANCO (C.I.P.F. Nº 5.388.261) y a OSCAR HORACIO RESUA (D.N.I. Nº 4.753.038) para que dentro de las 48 horas de notificados, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del juzgado, donde se les practicarán las sucesivas notificaciones, esta intimación le alcanza a la fallida.
Buenos Aires, 12 de agosto de 1994.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 30/8 Nº 2437 v. 5/9/94

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, piso 7º, de esta ciudad, hace saber que con fecha 1 de agosto de 1994, se ha decretado la quiebra de "FARMACIA ALUET S.C.S. y RICARDO DANIEL CAVALLOTI", con domicilios en Federico Lacroze Nº 3170 y Zabala Nº 3053, 8o. B, ambos de Capital Federal, habiendo sido designado Síndico el contador Juan Roque Treppo, con oficinas en Víctor Martínez Nº 224-7º-A, Capital Federal, habiéndose fijado el 11 de noviembre de 1994, como plazo hasta el cual los acreedores podrán solicitar verificación, el 12 de diciembre de 1994, a los fines de la presentación del informe individual de créditos y el 3 de febrero de 1995 a los fines de la presentación del informe general. Fecha de Junta en caso de corresponder, el 24 de febrero de 1995, a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado con los que concurran. Intímase al fallido ponga sus bienes a disposición del Síndico y entregue a éste los Libros de Comercio y demás documentación en el plazo de 24 horas. Prohíbese hacer pagos al fallido, debiendo los terceros entregar los bienes al Síndico. Intímase al fallido a constituir domicilio, en el plazo de 48 horas dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 25/8 Nº 2270 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550 piso 7º, hace saber en los autos TEXTIL FENA S.R.L. s/Quiebra, que con fecha 29 de junio de 1994 se decretó la quiebra de referencia. Asimismo se hace saber a los señores acreedores que deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos al síndico don Roberto José Alvarez, con domicilio en Alsina 1441 piso 3º of. 308/309, Capital, hasta el día 4 de octubre de 1994. Se fijan los días 26 de octubre de 1994 y 16 de noviembre de 1994 a los efectos de que el síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores que discutirá y votará el acuerdo resolutorio en caso de ser propuesto por la deudora, se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 12 de diciembre de 1994 a las 10,00 horas, la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. Intímase a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla. Asimismo se intima a la deudora para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y para que entreguen al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituyan domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se prohíben hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1994.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 29/8 Nº 2418 v. 2/9/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo interinamente de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría Nº 43 del Dr. Alejandro C. Mata sito en Talcahuano 550 7º Piso Capital, comunica por 5 días en autos "MONTECOR S.R.L. s/Concurso preventivo", la apertura del concurso el 29/06/94, Síndico designado Dr. Andrés A. Amaya domiciliado en Sarmiento 1586 5º "A" Capital quien presentará los informes de los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 24/10/94 y 14/11/94, fijándose plazo para verificar créditos hasta el 30/9/94. La junta de acreedores se realizará el 5/12/94 a las 9 hs., con la prevención que se realizará con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 25/8 Nº 53.307 v. 31/8/94

El Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 22, Sec. Nº 44, en los autos caratulados: "VIVIENDAS CHERU S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 15/6/94 se decretó la quiebra de "VIVIENDAS CHERU S.A."; 2) los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante la síndico designada Cont. Elina M. Fernández, con domicilio en Montevideo 666 piso 10 of. 1002 hasta el 7/10/94; 3) los informes que estatuyen los arts. 35 y 40 se presentarán el 31/10/94 y 21/11/94, respectivamente; 4) para el caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará el 14/12/94 a las 9 hs., con los acreedores que concurran en la Sala de Audiencias del Tribunal; 5) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 6) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) se intima a la fallida y sus administradores a constituir domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; 8) se intima a la fallida a efectos que dentro del quinto día dé cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 incs. 3 y 5; y entregue al síndico dentro de las 24 hs. los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Marcos F. Roca, secretario.
e. 30/8 Nº 2439 v. 5/9/94

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 46, sito en

Talcahuano 550, piso 8, Capital hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de LUIS S. ANCONA S.R.L. habiéndose designado síndico a don Eduardo Luis Arbillaga, ante quien deberán los acreedores peticionar la verificación de sus créditos hasta el día 7 de octubre de 1994, en el domicilio de Carlos Pellegrini 739, piso 7, Capital Federal. La junta de acreedores se celebrará el 12 de diciembre de 1994 a las 11 horas, en la sala de audiencias del Juzgado debiendo los acreedores justificar personería a partir de las 9 horas.
Buenos Aires, agosto 16 de 1994.
Horacio F. Robledo, secretario.
e. 29/8 Nº 53.530 v. 2/9/94

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de GUANTE C.I.F. S.A., habiendo resultado designado Síndico el Contador don Jorge Juan Donoso, con domicilio en la calle Suipacha 463 piso 1º, "J" TE: 326-0707, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 16 de noviembre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 20 de febrero de 1995, a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1995.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 29/8 Nº 2420 v. 2/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48 comunica por cinco días la quiebra de ORGANIZACION OCHOA SACIFI y M., 23.683; habiendo resultado designado Síndico el Contador don José Luis Rivas, con domicilio en la calle Montevideo 666, piso 1º Of. 108, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 23 de noviembre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 27 de febrero de 1995, a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 29/8 Nº 2421 v. 2/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días la quiebra de "IMAGENES POR COMPUTACION S. A. s/Quiebra", habiendo resultado designado Síndico el Contador don Carlos Alberto Massaglia, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 465 P. 8º of. 61, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 31 de setiembre de 1994. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la Junta de Acreedores se celebrará con los que concurran el día 6 de diciembre de 1994, a las 10,00 horas en la sede de este Juzgado, con los acreedores que se encuentren presentes. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímasela asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 29/8 Nº 2422 v. 2/9/94

Edicto Judicial de Quiebra. CRESPO, CARLOS: con actividad comercial en Lavalle 1362, 2º cuerpo, 1º piso "12". Se decretó su quiebra a pedido de Hoteles del Plata S. A. Hasta el día 21 de septiembre de 1994 tendrán plazo los acreedores para presentar sus títulos justificativos de créditos al síndico designado Dr. Luis Martín Darritchon, con estudio en Rodríguez Peña 408, 5º piso. Para el caso de ofertarse propuesta de concordato resolutorio se fijó como fecha de realización de la junta de acreedores el 24 de noviembre de 1994, a las 10 hs. que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Juzgado Comercial Nº 24 del Dr. Jorge Del Valle Puppo, Sec. Nº 47 de la Dra. Matilde Ballerini, sito en Talcahuano 550, 8º. Para ser publicado por cinco días.
Buenos Aires, 4 agosto de 1994.
Matilde E. Ballerini, secretaria.
e. 29/8 Nº 2423 v. 2/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 del Dr. Jorge del Valle Puppo (sito en Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 8º Piso), Secretaría Nº 48 del Dr. Roberto Aquiles Díaz, comunica por cinco días, rectificándose la publicación anterior, en el sentido que con fecha 17 de mayo de 1994 se le decretó la quiebra a "ASTILLEROS LASER S.A." inscripta en la Inspección General de Justicia el 29.12.82, Nº 9351, Lº 98, Tº A de S.A., habiéndose designado síndico el Cdor. Carlos A. Costa con domicilio en Av. Córdoba 904, Piso 10º, Of. "A", Capital Federal, manteniéndose las fechas fijadas oportunamente para que los Sres. acreedores presenten sus títulos justificativos hasta el día 14.9.94 Fecha de junta 21.9.94 a las 10 hs. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la L.C. los días 5 y 28 de octubre de 1994.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 30/8 Nº 2440 v. 5/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24 a cargo del Dr. Jorge del Valle Puppo, Secretaría Nº 48, sito en la calle Talcahuano 550, piso 7mo., hace saber que en los autos "INFORMES COMERCIALES CAPLA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de calificación de conducta" se ha resuelto con fecha julio 17 de 1992, calificar la conducta de JUAN MIGUEL CABRERA y HORACIO JAIME PLANA como culpable y fraudulenta en los términos del art. 235 inc. 11 y art. 236 incs. 5to. y 6to. de la Ley 19.551. Publíquese edictos por dos días.
Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 30/8 Nº 2441 v. 31/8/94

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, a cargo del Dr. Miguel A. Carchio, sito en Talcahuano 550 8º p., comunica por el término de 5 días que se ha decretado la quiebra de RODOLFO MILZ Y CIA. S.R.L. El síndico de la misma es la contadora Nora Beatriz Solís, con domicilio en la calle Corrientes 1463 6º p. 17. Los acreedores podrán presentar sus acreencias ante la sindicatura hasta el día 10 de noviembre de 1994. El órgano sindical presentará los informes a los que se refieren los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 1º de diciembre y 23 de diciembre de 1994 respectivamente. Se fija como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores para el día 14 de febrero de 1995, a las 9,30 hs., la que se llevará a cabo con los acreedores que se presenten en la sala de audiencia del Juzgado. Se intima a la fallida a poner a disposición de la sindicatura los libros y papeles pertenecientes a ella y los bienes que tenga en su poder. Asimismo se intima a los socios gerentes de la fallida para que dentro del plazo de 48 hs. constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 95.7 L.C. Se hace saber a los terceros poseedores de bienes y papeles de la fallida a ponerlos a disposición del órgano sindical en el término de 5 días y se les prohíbe realizar pagos a la misma bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.
Buenos Aires, 17 de agosto de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 25/8 Nº 2271 v. 31/8/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de SIPESA S.A., siendo el síndico designado en autos el Señor Carlos Eduardo Albacete, con domicilio constituido en la calle Sarmiento 1981 5º "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 15 de diciembre de 1994. El síndico presentará el informe previsto por el art. 35 de la LC el día 6 de febrero de 1995 y el que establece el artículo 40 de la LC el día 27 de febrero de 1995. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 20 de marzo de 1995 a las 9.30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a la fallida. Intímase a la fallida a fin de que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 LC y para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación contables dentro de las 24 horas. Prohíbase efectuar pagos a la fallida e intímase a la quebrada y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 30/8 Nº 2443 v. 5/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días la quiebra de SEARCH GROUP S.R.L., siendo el síndico designado la Contadora Mariana Alicia Nadales, con domicilio constituido en la calle Hipólito Yrigoyen 1349 4º "B", a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 6 de diciembre de 1994. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la LC el día 28 de diciembre de 1994 y el que establece el art. 40 LC el día 17 de febrero de 1995. Fíjase como fecha para la realización de la Junta de Acreedores el día 10 de marzo de 1995 a las 9.30 horas, la que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes en su poder pertenecientes a aquélla. Intímase a la fallida a fin de que cumpla los requisitos exigidos por el art. 93 LC y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. libros de comercio y demás documentación contable. Prohíbase efectuar pagos a la fallida los que serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 30/8 Nº 2444 v. 5/9/94

Nº 26

El Juzgado Nacional de 1a Instancia en lo Comercial Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por cinco días que con fecha 28 de febrero de 1994, se decretó la quiebra de ALBERTO MARIA RITA. Síndico: Lucrecia Busso, con domicilio constituido en la calle Uruguay 654, Piso 7º, Of. 705, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de noviembre de 1994. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 15 de febrero de 1995, a las 11,30 hs., con la previsión de celebrarse con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímasela también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y a que dentro de las 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo. Se hace saber que se ha dejado sin efecto la celebración de la Junta de Acreedores dispuesta para el día 19 de septiembre de 1994.
Buenos Aires, agosto de 1994.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 29/8 Nº 2424 v. 2/9/94

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la doctora Silvia Irene Rey, Secretaría Nº 52 a cargo del doctor Damián Burgio, sito en Callao 635, piso 1º, emplaza a DANIEL SPIEGELMAN, D.N.I. 5.614.008, para que dentro del término de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "SPIEGELMAN, DANIEL s/Pedido de quiebra por BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (expte. 224.159/91), bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (conf. art. 343 CPCC). Deberá publicarse por dos días.
Buenos Aires, 27 de junio de 1994.
Damián Burgio, secretario.
e. 30/8 Nº 53.694 v. 31/8/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/8/94 - Vence: 31/8/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
2		Gustavo Enrique Toledo	05/07/94	MARGARITA DEVEZA DE REYNOSO	53.506
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	11/08/94	MARCELO ENRIQUE BARBET	1.597
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	08/07/94	JOSE SALANDRA	53.511
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	12/08/94	TELMO GONZALEZ	53.437
11		María Isabel Benavente	09/08/94	EDUARDO CARLOS DEVRIES	1.553
11	UNICA	María Isabel Benavente	17/08/94	LUISA VAISBURD	53.460
15		Beatriz E. Scaravonati	28/06/94	CELIA LOPEZ DE POUSA Y VICTOR POUSA	53.519
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	18/08/94	FEDERICO FRANCISCO KEEN	53.427

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	07/07/94	FRANCISCA REDER DE CICUTTINI	53.487
18	35	Eduardo A. Caruso	04/08/94	JACOBO KOBRINETZ Y BRONISLADA SMIJOWSKI DE KOBRINETZ	53.488
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	09/08/94	ANA MARIA COMOLLO DE IGARZABAL	53.495
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	16/08/94	MARIA ESTHER CRESPO	53.419
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	11/08/94	PEDRO MARIA GRAMATICA Y CLOTILDE GUILLERMINA FRAZZI DE GRAMATICA	1.617
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	27/07/94	ADRIANA SILVIA CECILIA GONZALEZ GRANDE	1.612
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	17/08/94	JULIO MIGUEL LORENZO	53.473
22	43	Fernando L. Spano	11/08/94	MIGUEL VICENTE CLODOMIRO LOPEZ DELFINO	53.435
22		Fernando L. Spano	17/08/94	JOSE CARBONE	53.490
28	UNICA	Mónica C. Fernández	10/08/94	NAUM PALONSKY	53.428
28	UNICA	Mónica C. Fernández	18/08/94	CATALINA MUSCARI, VIUDA DE ARENA	53.455
31		Ricardo Adolfo Leyba	04/05/94	BALTASAR CAMILO BELTRAN	53.465
33		Clementina del Valle Montoya	17/08/94	JORGE JUAN POLETTI Y ELIDA MERCEDES LOIS DE POLETTI	53.475
34	UNICA	José María Pérez	12/08/94	RAUL JORGE SOLANO	1.589
36	UNICA	Guillermo Valentini	24/06/94	ANA CLEMENTINA GIMENEZ Y SANTIAGO RUBEN COURETT	53.520
36	UNICA	Guillermo Valentini	03/08/94	CONCEPCION GUAGLIANONE DE OCCHIUZZI	1.595
41		José Antonio Charlin	17/08/94	FORTES, MARIA MILAGROS GLORIA Y/O FORTES CADAHIA, MARIA MILAGROS	53.466
41		José Antonio Charlin	17/08/94	PEREZ, FRANCISCO Y/O PEREZ GONZALEZ, FRANCISCO	53.467
42	UNICA	Jorge E. Beade	04/08/94	GUSTAVO JULIO GONZALEZ ELIZALDE	53.512
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	12/08/94	GRACIANA GERACE Y ANTONIO MANCUSO	53.451
43		M. C. Espinosa de Benincasa	18/08/94	LILIANA SONIA CABALLERO	1.631
44	UNICA	Fernando O. Galán	18/08/94	LEE, YONG HYON	53.521
47	77	Horacio Maderna Etchegaray	04/10/93	HUGO WALTER ALZUETA	1.601
49	UNICA	Virginia Simari de Landó	17/08/94	SALVADOR ROSCIANO	53.462
50	UNICA	Juan C. Insúa	04/08/94	CLAUDIO OSVALDO ZARLENGA	1.630
51		Jorge A. Cebeiro	16/08/94	DOMINGO LIBERTINI	53.426
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	17/08/94	ANGEL ARES PARDO	53.484
54	UNICA	Pablo M. Aguirre	25/07/94	DORA AMELIA LAPARINI	1.596
54	UNICA	Paula I. Stanislavsky	10/08/94	JUAN MANUEL RUIZ DIAZ	53.422
58	UNICA	Viviana Fernández Seoane	16/08/94	CESAREA CAMPOREALE DE LA FORGIA	53.450
59	UNICA	Fernando Cesari	16/08/94	SOFIA LUDIN	53.438
59	UNICA	Fernando Cesari	18/08/94	CARLOS AIELLO	53.443
62		María Victoria Carchio	11/08/94	GUSTAVO SCHERMAN	53.457
62	UNICA	Mirta Lucía Alchini	18/08/94	GUILLERMO FRAILE	53.446
63		Laura B. Frontera	26/07/94	FELIX ALBERTO CORDOVA MOYANO	53.431
63	UNICA	Laura B. Frontera	05/08/94	PEDRO SALVADOR LOZANO	53.470
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	16/08/94	ANTOLIN DIAZ	53.442
65	UNICA	Rubén D. Orlandi	16/08/94	FRANCONERI MARIA TERESA	1.526
65		Rubén D. Orlandi	16/08/94	PASCUAL LOIACONO Y CARMEN CAMPORA	1.548
65	95	Rubén D. Orlandi	17/08/94	PEDRO ANGEL INVERNIZZI	53.498
67	UNICA	Julio M. A. Ramos Varde	09/08/94	STRASNOY MOISES	1.572
67		Julio M. A. Ramos Varde	10/08/94	ESPERANZA DIAZ	53.461
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	17/08/94	ADELINA CONCEPCION NUÑEZ	53.503
69	UNICA	Nora C. González de Roselló	11/08/94	ALBERTO ISMACH	53.421
70		Julio Alfredo Auliel	08/08/94	ANTONIO DE SANTO	53.502
70	UNICA	Julio Alfredo Auliel	12/08/94	JUAN CARLOS INFANTINO	53.418
71	UNICA	Daniel H. Russo	18/08/94	LINO SAIANI	1.539
72	UNICA	Daniel H. Russo	16/08/94	MIGUEL RUBINOS GONZALEZ	53.463
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	16/08/94	ELSA GONZALEZ	53.505
79	UNICA	José Luis López Castiñeira	16/08/94	OSBALDO JOSE CUROTTO	53.504
89	UNICA	Damián Ignacio Font	12/08/94	MANUELA BATTISTA	53.434
91	UNICA	Alberto Ugarte	18/08/94	JOSE ARCUSSO	53.493
94	UNICA	Eduardo Parody	17/08/94	JAIME CALVO GARCIA	53.458
94	UNICA	Eduardo Parody	18/08/94	SUSANA CAPALBO	53.425
94		Eduardo Parody	18/08/94	MARIA CECILIA GALLI	53.432
96	UNICA	Ricardo A. Busto	27/07/94	CARLOS TORTI	53.513
100	UNICA	María Cristina Battaini	17/08/94	JULIA SOMOZA	53.430
103	UNICA	Luis José Carballido	19/08/94	RUFINA ANDREA JUAREZ	53.477
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	11/08/94	JULIA AGUSTINA FRANCH	1.528
105		Daniel Ricardo López	18/08/94	JUAN JOSE TOMAS CARABALLO Y ANA MARIA MAGALDI DE CARABALLO	53.452
107	UNICA	Eduardo A. Maggiora	17/08/94	COSTA, DOMINGO FAUSTINO LEOPARDO, Y SCOPELLITI	53.501
108		Daniel Rubén Tachella	02/08/94	ALFREDO ANTONIO LOPEZ FERNANDEZ	53.510
108		Daniel Rubén Tachella	10/08/94	NEALCO MAGNANI	53.518
108	56	Daniel Rubén Tachella	11/08/94	HAROLDO ZAMBRANA CRONENBOLD	53.433
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	18/08/94	ALMA CORIA	53.456

e. 29/8 Nº 154 v. 31/8/94

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

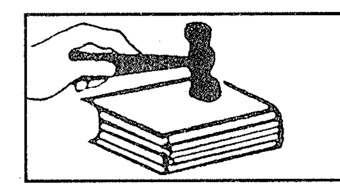
Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 30/8/94 - Vence: 1/9/94

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	UNICA	Marcelo Gallo Tagle	17/08/94	RAMONA ERGIDIA ROLON Y/O RAMONA ELGIDIA ROLON	1736
2		Gustavo Enrique Toledo	03/06/94	REINALDO ANDRES BONZI y MARIA ELENA BUCKINHAM	53.574
2		Gustavo Enrique Toledo	06/06/94	JOSEFA MERCEDES LUCERO	53.642
2	UNICA	Gustavo Enrique Toledo	01/08/94	MAKS FELL	53.588
3	UNICA	Marcela L. Alessandro	17/08/94	JORGELINA KAKOVICH VIUDA DE LORENZO	53.525
3	5	Marcela L. Alessandro	22/08/94	MARIA ANGELA DE TOMASO DE KOMUTZKY	53.582
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	17/02/94	CARLOTA CATALINA MARINI	53.555
5		Eduardo Antonio Collazo	16/08/94	SUSANA ARCE	53.526
5	UNICA	Eduardo Antonio Collazo	17/08/94	AMAGO, JOSE MARIA	1744
6	UNICA	Juan Luis Arito	19/08/94	MARTIN JORGE CASEY	53.620
11	UNICA	María Isabel Benavente	09/08/94	ROBERTO GIARRIZZO	53.629
11	UNICA	María Isabel Benavente	22/08/94	LEONARDO ALBERTO SCROCCO y LUISA FARINA	1786
15	29	Beatriz E. Scaravonati	04/08/94	IGNACIO VICENTE ROMERO	1669
16	UNICA	Luis Pedro Fasanelli	19/08/94	ROSA BRAIDA o ROSA BRAIDA MORO o ROSA BRAIDA DE CICUTTO o ROSA ERMACORA DE CICUTTO y HUMBERTO CICUTTO	53.561
18	UNICA	Iris A. Pini de Fusoni	06/05/94	MANUEL PIÑEIRO	53.564

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
19	UNICA	Alejandro G. Petrucci	19/08/94	FRANCISCO URBAN	53.532
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	08/08/94	AURORA CAO VIUDA DE MANEIRO	53.598
20	UNICA	Celia Angeles Pérez	12/08/94	ALEJANDRA MARINO VIUDA DE FRIZZERA	53.599
21	UNICA	Luis Guillermo Köhler	26/10/93	ELIA DE FILIPPIS	53.539
21		Luis Guillermo Köhler	19/08/94	ROSA BELLO	53.572
24	UNICA	Alejandro Daniel Rodríguez	17/08/94	ROBERTO GONZALEZ	53.537
27	UNICA	Roberto Parrilli	04/07/94	LUIS ESTEBAN LEMEILLET	1717
27	UNICA	Roberto Parrilli	01/08/94	LIDIA LUISA ALESSIO	53.612
27		Roberto Parrilli	18/08/94	MARIA LUISA ABI	53.560
29	UNICA	Juan Pablo Rodríguez	09/08/94	ARMANDO MARCELINO TONDINI	53.606
31		Ricardo Adolfo Leyba	05/08/94	MIGUEL SEGUNDO ALCIBAR	1650
31		Ricardo Adolfo Leyba	12/08/94	FIDENCIA TORRICO ARAMAYO	53.639
31		Ricardo Adolfo Leyba	16/08/94	ORLANDO FRANCISCO MONTANS	1672
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	09/08/94	LORENZO SIMONCELLI	53.529
32		Omar Luis Díaz Solimine	11/08/94	CANDIDA SALGADO	53.597
32	UNICA	Omar Luis Díaz Solimine	16/08/94	JUAN SANTIAGO GONZALEZ	53.618
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	16/08/94	SILBERG, MARIO	53.633
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	17/08/94	ESTHER CONCEPCION CROCCO	53.576
33	UNICA	Clementina Del Valle Montoya	17/08/94	ALCIRA REYES	53.549
37		Gustavo Daniele	17/08/94	ADRIANA BALLESTRASSE	53.630
39		Horacio Oscar Sterin Carmona	10/02/94	FERNANDO PALAVECINO RUIZ	1716
39	UNICA	Horacio Oscar Sterin Carmona	06/07/94	LORENZO FRANCISCO RABANAL	53.583
41	UNICA	José Antonio Charlín	17/08/94	TORREIRO OSCAR	53.567
42		Jorge E. Beade	04/08/94	BELKI ANGELICA AREVALO	53.604
42		Jorge E. Beade	18/08/94	TERESA ROSALIA GARCIA y MANUEL PENEDO	53.562
43	UNICA	M. C. Espinosa de Benincasa	22/08/94	MARIA LEVY	53.632
44	UNICA	Fernando O. Galán	03/08/94	BERNARDA GOMEZ	53.540
44	UNICA	Fernando O. Galán	18/08/94	JUAN BAUTISTA BRITEZ CABALLERO	53.581
47	UNICA	Silvia R. Rey	17/08/94	IDA MARIA TUCCI	53.625
48	UNICA	Ana María Himschoot	01/07/94	FIORENZA, VICENTE GERONIMO	1780
48		Ana María Himschoot	01/08/94	MARIA ANGELICA GRANDE	1657
50	UNICA	Juan C. Insúa	12/08/94	AIDA ESTER Y/O AIDA ESTHER SALVETTI	53.613
50	UNICA	Juan C. Insúa	18/08/94	PALMIRA FERNANDEZ	53.600
51	UNICA	Jorge A. Cebeiro	16/08/94	LOPEZ BREA, OBDULIA	53.634
52	UNICA	Silvia N. de Pinto	19/08/94	MARIA NATALIA RUEDA Y OSCAR GIL NAVARRO	53.602
55	UNICA	Olga María Schelotto	18/08/94	JULIO CESAR SALVA JUE	53.603
60	UNICA	María Delia E. de Osores	06/07/94	MARTINEZ CASTRO DOMINGA y BANDE SEVERINO	53.635
60	UNICA	María Delia E. de Osores	08/08/94	DOMINGA BASTINO DE BIANCIOTTO	1771
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	30/05/94	YAMIN CHOCRON	1760
64	UNICA	Liliana E. Abreut de Begher	17/08/94	AMELIA ARIAS DE MARTINEZ y SANTIAGO MARTINEZ	53.579
67		Julio M. A. Ramos Varde	17/08/94	JUAN JOSE GELOZ	53.528
68	UNICA	Patricia Barbieri	16/08/94	ARMANDO APOLO TALEVI y LIDIA RICIARD	53.541
70	100	Julio Alfredo Auliel	08/08/94	CLAUDIA GLADYS ANZALDI o ANZALDE DE VITAR	1769
72		Daniel H. Russo	14/08/94	ANTONIO GONZALEZ	53.554
72		Daniel H. Russo	19/08/94	BEATRIZ JUANA TOSSO	53.531
73	UNICA	Dolores Miguens	19/08/94	MANUEL JOSE VEIGA	53.563
75	UNICA	María Inés Lezama	02/08/94	AMELIA ANASTASIA BARBIERI	53.596
89		Damián Ignacio Font	18/08/94	JORGE LUIS GUTFRAIND	53.556
89	UNICA	Damián Ignacio Font	18/08/94	JOSE CAMILO FERRARI	53.624
93		Marta Susana M. Gastaldi	08/07/94	ROSA BIALOSTOCKA y MOISES SWIERZENSKI	53.622
93	UNICA	Marta Susana M. Gastaldi	19/08/94	GUILLERMO PATRICIO O'BYRNE	53.571
95	UNICA	Fernando P. Christello	19/08/94	ROSA BONANNO	53.573
95	UNICA	Fernando P. Christello	22/08/94	ALFREDO RODRIGUEZ	53.587
95	UNICA	Fernando P. Christello	23/08/94	JERONIMA ADELINA HEREDIA	1779
97		Guillermo C. Mercado	04/08/94	ANTONIA ELVIRA WYSOCKI	53.575
97	UNICA	Guillermo C. Mercado	12/08/94	OLIVIA OJEDA AGUIRRE	53.637
98	UNICA	José Luis González	10/08/94	LINA AURELIA SAURO	53.617
99	UNICA	Marta N. Coccia	10/08/94	RAUL MATIAS ANTONIO FRANCO	1676
103		Luis José Carballido	22/08/94	JOSE GARCIA	1774
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	04/08/94	SECUNDINO RIVAS FERNANDEZ	1718
104	42	Adrián H. Elcuj Miranda	10/08/94	FELICINA ROSSI	53.538
104	UNICA	Adrián H. Elcuj Miranda	18/08/94	CARLOS ALBERTO OTERO	53.616
108		Daniel Rubén Tachella	04/08/94	NELIDA HERMINIA BELLUCCIA DE GRECO y ANA o ANITA FEDERIGHI DE BELLUCCIA	1784
108	UNICA	Daniel Rubén Tachella	16/08/94	ALICIA MARTA CASTEX	53.550
110	UNICA	María Clara Lagache	16/06/94	NORMANDO PEDRO SERVENTI	1742
110	UNICA	María Clara Lagache	25/07/94	IRMA CAGNIN	1674

e. 30/8 Nº 155 v. 1/9/94



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil Nº 13, Secretaría Unica sito en Bartolomé Mitre Nº 718, 9º piso, comunica por 2 días en el auto: "SIMHA, ACHER c/GUTIERREZ YUCRA, HIPOLITO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nº 85.680/92, que el Martillero Miguel Alfredo María Soaje, subastará el 6 de setiembre de 1994, a las 11,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en la calle Pte. Perón Nº 1233 de la Capital Federal, la Unidad Funcional Nº 5 (identificada con la letra "C") del 1º piso del inmueble sito en la calle Cangallo, hoy Pte. Perón Nº 2172/74 de la Capital Federal, matrícula Nº 11-119/5; N. Catastral: C. 11, S. 9, M. 51, P. 9, con una superf. de 22,17 m², porcentual 0,94 %, surgiendo que adeuda: Municipalidad $ 417,03 al 8/7/94; Expensas $ 2.629,94 al 31/6/94; O.S.N. $ 122,21 al 18/7/94 y Aguas Arg. $ 53,26 al 9/6/94, tratándose de un departamento interno de un ambiente, baño y cocina en buen estado de uso y conservación, encontrándose ocupado por la Srta. Nanci B. Steinke, quien manifestó ser inquilina del propietario sin exhibir contrato. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Base $ 4.331,14. Seña 30 %. Comisión 3 % todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del C.P. Exhibición: del 31 de agosto al 5 de setiembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Gustavo Pedro Torrent, secretario.

e. 30/8 Nº 1858 v. 31/8/94

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 37 a cargo de la Dra. Carmen H. Palacios Carman y Secretaría Unica del autorizante Dr. Gustavo Daniele, sito en la calle Uruguay 714, Piso 2º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos caratulados "REY, JAVIER c/BARASCH, JOSE s/Ejecución Hipotecaria" Expediente Nº 81.186, reservado, que el Martillero Don Alberto Washington Dana, rematará el día 7 de setiembre de 1994 a las 12,00 horas en la Asociación de Martilleros, calle Talcahuano 479, Capital, al contado, mejor postor, dinero efectivo y estado en que se encuentra, el inmueble ubicado en la Avenida Santa Fe Nº 4922, Piso 4º Unidad Funcional Nº 63, Letra "B", de la Capital Federal, cuyas medidas, linderos y demás datos surgen del Título de Propiedad que se encuentra agregado en autos a fojas 35/38, inscripción en la Matrícula FR 15.321/63. el mismo consta de una superficie de 77,75 mts.², Porcentual 1,12. Según constancias del Mandamiento de verificación agregado a fs. 96, el inmueble está ocupado por la parte demandada, su señora esposa y una hija. Se compone de living comedor, tres habitaciones, baño principal y toilette, balcón corrido al frente, cocina y lavadero. Se hace constar que en el mutuo hipotecario agregado a fs. 10/17, cláusula sexta in fine, el demandado se obliga a entregar el bien hipotecado totalmente desocupado, al que resulte comprador, dentro de los diez (10) días de ser aprobada la subasta. Según surge de autos, se registran las siguientes deudas: Municipalidad de Buenos Aires al 21/4/94 (fs. 77) por la suma de $ 741,14 y Obras Sanitarias de la Nación (global) al 27/4/94 (fs. 79) por $ 10.731,14. Expensas comunes al 30/4/94 (fs. 78), no adeuda. Visitar el inmueble los días 5 y 6 de setiembre de 1994 en el horario de 10 a 12 horas. Base U$S 128.000 (dólares ciento veintiocho mil), al contado. Seña 30 % y Comisión 3 %, en efectivo a la firma del boleto de compra venta judicial. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y cancelar el saldo del precio dentro del quinto día de ser aprobada la subasta, todo ello bajo apercibimiento de Ley. El depósito del saldo deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estas actuaciones. Los edictos de Ley serán publicados por el término mencionado en el Boletín Oficial y La Nación. Se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 30/8 Nº 1951 v. 31/8/94

Nº 89

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 89, Secretaría Unica, sito en la calle Talcahuano 550, piso 6º, de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "MERLO, RICARDO ALFREDO c/ROBOTTI, GUIDO s/ Ejecución Hipotecaria", que el martillero Ernesto Camilo Vidal (Av. Olazábal 5301, Capital Federal), rematará el día 7 de setiembre de 1994, a las 12 horas, en la calle Teniente General J. D. Perón 1111, piso 5º, de Capital Federal, un inmueble ubicado en el partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Maschwitz Nº 29, lotes 2 y 3, manzana A, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección "A", Manzana 3b, Parcela 7a, un chalet de piedra con techo de teja, posee una sala, living, comedor, escritorio, dormitorio principal, baño principal, otro dormitorio, una pieza chica, otro baño, otro dormitorio, cocina, lavadero, baño de servicio, esto en la planta baja y en la guardilla, una pieza chica, un dormitorio, un estar, cocina, baño, todo esto para el personal de servicio, se encuentra sin terminar, aproximadamente la casa tiene 300 m² cubiertos, sobre un lote de 20 x 36, al fondo parrilla techada y cubierta, garaje, calefacción central por radiadores y jardín, todo en perfecto estado, ocupada, según constatación de fs. 171/172. Adeuda: Rentas al 29/10/93 (fs. 118/119) $ 1.159,23. Impuesto Municipal al 19/10/93 (fs. 115/116/117) $ 3.167,10. Aguas Argentinas al 28/10/93 (fs. 120) $ 60,01. Condiciones al contado y mejor postor. Base $ 125.633,84. Seña 30 %. Comisión 3 % más I.V.A., todo en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los 5 días de aprobado el remate bajo apercibimiento de Ley. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1994
Damián Ignacio Font, secretario.

e. 30/8 Nº 1812 v. 31/8/94

Nº 95

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 95, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 550, piso 6º, comunica por tres días en el juicio "TRADIGRAIN S.A. c/BAÑOS ABEL HUGO s/Ejecución hipotecaria" (Expte. 62.840) que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día lunes 5 de setiembre de 1994 a las 12.30 hs., en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Junín 638 piso 6 u. f. 13, Capital Federal, desocupado y que consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero, sup. total 63,13 m2, Porc. 4,61 %. Matrícula 11-2238/13. base: $ 58.300.- al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por expensas comunes $ 1.211,00.- al mes marzo de 1994, por O.S.N. $ 113,61 al 30/11/93 (fs. 66) y por impuestos municipales $ 335,89.- al 3/11/93 (fs. 52). Su estado de conservación es regular y su antigüedad de aproximadamente 25 años. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Visitar los días 1 y 2 de setiembre de 1994 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 29/8 Nº 53.641 v. 31/8/94

Nº 96

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 96 a cargo de la Doctora Silvia Caviglia de Del Carril, Secretaría Unica a mi cargo, con sede en la calle Maipú 92, 2º piso de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "ALSINA MARCOS ADOLFO c/MARTIN NORMA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria" Exp. nº 7866/94 que el martillero César L. Galli (811-9432) rematará el día viernes 9 de setiembre de 1994 a las 11 y 30 horas en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal el inmueble sito en la calle Castelli 918, Martínez, Pdo. de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Circ. III; Sec. F; Manz. 403; Parc. 24; Pda. Inmobiliaria 097-009367; Matrícula 35.900. Superficie de terreno 213,60 mts.2. Se compone: Jardín al frente, porch de entrada, living de 2,50 m. x 6m.; cocina comedor de 2,80 m. x 6m.; dos dormitorios de 3,50 m. x 3,50, y un baño. Todas medidas aprox. tiene entrada para autos y patio al fondo. Está falto de pintura. Ocupado por la demandada y familia. Deudas: Impuesto Inmobiliario fs. 30 al 9-6-94 $ 146,67. Impuesto Municipal fs. 40 al 14-6-94 $ 224.76. O.S.N. fs. 44 al 14-6-94 $ 54,59. Condiciones de Venta Ad-Corpus al contado y mejor postor Base $ 30.951,20. Seña 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Visitar los días 6 y 7 de setiembre de 9 a 12 horas. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta y constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.
Ricardo A. Busto, secretario.

e. 30/8 Nº 1946 v. 31/8/94

Nº 101

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 101, a cargo del Doctor Mario Hugo Lezama, Secretaría Unica, sito en la calle Maipú Nº 92, Piso 4º, Cap. Federal, hace saber por dos días en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS PARANA 422/38 c/ PROPIETARIO DE LA UNIDAD FUNCIONAL Nº 120 s/ Ejecución de expensas", Expte. Nº 46.378/91 que el martillero Nicolás F. Getino, subastará el miércoles 31 de agosto de 1994, a las 11 horas, en el edificio de la calle Paraná Nº 422, subsuelo Nº 3, sobre la misma (guarda coche) de esta Cap. Fed. y que se encuentra desocupada con la base de $ 5.400.-, al contado y al mejor postor, en el acto del remate deberá abonar la seña del 8 % y la comisión del 3 %, todo en efectivo, visitar los días 29 y 30 de agosto de '94 de 10 a 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. Nº 133 del Código de Procedimientos. Más detalle consultar el Expediente.

Buenos Aires, 5 de agosto de 1994.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 30/8 Nº 2209 v. 31/8/94

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, hace saber por dos días, en autos "MACKY S.A. s/Quiebra" Expte. Nº 61.561, que el martillero Rufino de Elizalde (h.), Tte. Gral. J. D. Perón 537, Tel. 322-6561/8245, rematará los siguientes bienes, la gran mayoría nuevos: Aspiradoras, parlantes, batidoras, licuadoras, cámaras fotográficas, teléfonos digitales, órganos elec., ventiladores de techo, termos, radios de diferentes marcas, auriculares, micrófonos, estereos, radio-relojes, relojes de pared, cubiertos gamuza, estufas a cuarzo, calculadoras varias, walkman, platos varios, juguetes y muchos artículos más. Sin base, al mejor postor. Pago total, IVA y 10 % de comisión en el momento del remate. Todo en efectivo. El viernes 9 de setiembre de 1994 a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233. Exhibición: Martes 6 y Miércoles 7 de setiembre, de 15 hs. a 17 hs., en la calle Mitre 3221, Ciudad de San Martín, Prov. de Buenos Aires. Entrega: Sábado 10 de setiembre, a partir de las 13 horas. La mercadería se entrega en el estado que se encuentre, sin garantía ni responsabilidad ninguna, por el funcionamiento, ni ningún tipo de problemas inherentes a los bienes en venta. Los gastos y riesgos por la entrega y/o retiro de la mercadería, corren por cuenta del comprador.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 30/8 Nº 2429 v. 31/8/94

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15 a cargo de la Dra. Norma Di Noto - Secretaría Nº 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la calle Av. Callao Nº 635 - Piso 3º de Capital Federal, comunica por tres días en los autos caratulados: "BATTISTELLI S.A.C.I.F.I. c/COLLA, DELIA OLGA s/Ejecutivo" (Expediente Nº 159.318), que el martillero Enrique Ricardo Lanusse, rematará el día 6 de setiembre de 1994, a las 10,00 horas en el Salón de ventas de la Corporación de Rematadores, ubicado en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233 de Capital Federal: El 50 % del inmueble situado en la calle Juncal Nº 1120/22/24 - Piso 11º - Letra "A" de Capital Federal, el cual consta de: A) Unidad Funcional Nº 58: 3 dormitorios; 2 baños; Living; Comedor; (ambos con balcón a la calle Juncal); cocina; dormitorio y baño de servicio. Está en buen estado de conservación y pintura, encontrándose ocupado por la Sra. Delia Olga Colla y sus hijos, en su carácter de condómina. B) incluye también esta venta, el 50 % de la unidad complementaria Nº "X", ubicada en el segundo subsuelo, y correspondiéndole a una baulera de 2,19 mts.2 de superficie cubierta y porcentual de 0,03 %. Superficie total de la U.F. Nº 58: 168,58 mts.2. Porcentual: 3,96 %. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 20 - Sección 3 - Manzana 5 - Parcela 3a. Deudas: Impuestos Municipales: U.F. 58: $ 8.980,38 al 22-2-94 (Fs. 95/96) - U. Complementaria "X": $ 78,45 al 22-2-94 (Fs. 97/98). Expensas Comunes: $ 9.841,82 al 5-4-94 (Fs. 142) - Expensas del último mes: Marzo 1994: $ 391 (Fs. 136) - O.S.N.: $ 2.033,90 al 8-3-94 (Fs. 137/138). Condiciones de Venta.: al contado y al mejor postor. Base: $ 80.000 - La seña: 30 % - La comisión: 3 % deben efectuarse en efectivo apenas finalizada la subasta. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, y depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del CPC. Días de exhibición: 2 y 5 de setiembre de 1994, en el horario de: 11,00 a 13,00 horas.

Buenos Aires, 22 de agosto de 1994.
Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 30/8 Nº 1947 v. 1/9/94

Nº 16

Juzgado Comercial Nº 16, a cargo de la Dra. Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaría Nº 31 de la Dra. Nelly Rosa Fernández, sito en Av. Callao 635, piso 3º, de Capital, comunica por cinco días en los autos "LATAR S.A. s/Quiebra", exp. Nº 20365, que los martilleros Macario Cuestas Acosta y José María Rubianes, rematarán, en el estado físico y jurídico en que se encuentra, el día 7 de septiembre de 1994 a las 9,00 hs., en el Salón de la calle Talcahuano 479 de esta Ciudad, el buque motor pesquero Latar II, tipo factoría, de altura, de doble cubierta (ex-Nelson Stepanyen), inscripto en la matrícula Nº 6116 del Registro Nacional de Buques, con fecha 2/5/91, eslora 82,50 (84,50 según título), manga 14,00 puntal 7,40, tonelaje 1735, neto 981, casco de acero, motor principal de 2000 HP (dominio a fs. 694/97), y demás características amplias en inventario de fs. 597/600. Título obra a fs. 685/86. Deudas: a fs. 692, la Prefectura Naval Argentina, informa que por renovación de matrícula del año 1992 se debe $ 2.074,58, y por 1993 $ 3.565,96, al 31/12/93. El buque no cuenta con permiso de pesca vigente. Condiciones de venta, al contado y mejor postor, Base $ 200.000, seña 30 %, comisión 10 %, en efectivo a la firma del boleto, saldo de precio se abonará dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. El buque se podrá visitar los días 29, 30 y 31 de agosto de 10 a 13 hs, en el Puerto de Mar del Plata, Pcia. de Bs. Aires, lugar donde se encuentra amarrado. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Más informes en el lugar del remate y a 862-0381 y 805-6670.

Buenos Aires, agosto 18 de 1994.
Nelly Rosa Fernández, secretaria.

e. 26/8 Nº 2341 v. 1/9/94

Nº 22

Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43 del autorizante (sede del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano 550 p. 7º), comunica por cinco días en el expte. 21.364 "FIBRASUR S.A. s/Quiebra-Incidente de realización de bienes", que el martillero Jorge Silva Ortiz, rematará el día 7 de setiembre de 1994 a las 11 horas en el local de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de esta Ciudad, los siguientes inmuebles sitos en la localidad de Baradero, Pcia. de Bs. As. con las siguientes denominaciones: todos de la Circ. III, secc. D chacra 68a; parcelas: 1v sup. 14 has. 96as. 27 cas., matr. 3403. 1t: sup. 16as. matr. 3404 y 1u: sup. 16 as. matr. 3405. Estan situados sobre el camino Baradero a Zárate, pavimentado, con servicios de gas y luz. Las tres parcelas son linderas entre sí. Según constatación agregada a autos, existen dos construcciones una en la parc. 1v ocupada por el sr. Miguel Eduardo Barrera, su esposa y dos hijos, que manifestaron hacerlo en carácter de cuidador. La restante construcción se encuentra en la parc. 1t que es ocupada por el sr. Dagoberto Daniel Bagnasco, su esposa y tres hijos, y que manifestó hacerlo en carácter de cuidador. Deudas Dir. Rentas de la Pcia. de Bs. As. fs. 154/71 y Munic. de Baradero fs. 111/115. Visitar Libremente. Venta al Contado y al Mejor Postor. Base: $ 45.000.- Seña 30 %. Comisión 3 %, sellado de ley, todo ello en efectivo y en el acto del remate. Los compradores deberán constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado (Cap. Fed.) y el saldo de precio deberá ser integrado dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso. Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Regl. Para la Justicia Comercial, las que se recibirán hasta el día anterior a la subasta a las 13,30 hs. oportunidad en que en audiencia a celebrarse en el Tribunal se procederá a la apertura de los sobres.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1994.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 29/8 Nº 2427 v. 2/9/94

Nº 25

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 25, de la Dra. Silvia I. Rey, sito en Talcahuano 550 piso 8º Capital Federal, Secretaría Nº 49, a cargo del suscripto, comunica por cinco días en autos: "BURMAR S.A. s/Quiebra s/Inc. de realización de bien inmueble correspondiente al acervo falencial de la Pvia. de Santa Fe" Exp. Nº 21.270, que el martillero Isaac Joaquín rematará el día 22 de setiembre de 1994, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el siguiente bien: Departamento sito en la calle 25 de Mayo 2505/07/15/23, esquina Primera Junta, Edificio "Hermes III" Unidad funcional "03-10", (Piso 3º) de la ciudad de Santa Fe, Pvia. de Santa Fe. Superficie cubierta: 31,84 m2. Superficie cubierta total 42,81 m2. Porcentual: 0,77 % - Título a fs. 40/43. Dominio: Tº 47 PH Fº 1109 Nº 27.957 del 15-10-76 Depto. Capital (Fs. 43 vta.). - Se trata de una oficina de un ambiente en un edificio destinado a oficinas situado en el centro de la ciudad, cuenta con baño común en el palier y se encuentra en buen estado de conservación y desocupada. Condiciones de Venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 18.000.- Seña: 20 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley. Al contado en el momento de la subasta, menos la seña que podrá abonarse también mediante cheque sobre banco de esta plaza a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco días de notificado el auto que apruebe la subasta, en dólares estadounidenses mediante depósito en el Banco Ciudad de Buenos Aires. Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado. Déjase constancia que en caso de mora o falta de pago de lo adeudado por el adquirente, se fija una tasa del 8 % anual, con más los intereses compensatorios que se devengarán sobre saldos insolutos. El gravámen previsto por el art. 6 de la Res. Gral. DGI 3319 y art. 13 de la ley 23.905 deberán ser soportados íntegramente por el adquirente, en las condiciones y plazos que establece la ley. Los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y/otros que tengan directa vinculación con la transferencia oportunamente a realizarse por el adquirente en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la escrituración, estarán a cargo del mismo exclusivamente; no resultando comprendidas las deudas por impuestos, tasas y contribuciones, las que quedarán a cargo de la fallida en principio y hasta la fecha de posesión del inmueble por el o los compradores. La posesión será otorgada después de la integración del saldo de precio en la forma precedentemente dispuesta. Se hace saber que será inoponible todo incidente de cualquier naturaleza por parte del adquirente, sin previo pago (depósito) oportuno de la integridad del precio de venta del bien raíz. El bien se entrega en el estado en que se encuentra y exhibe. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Exhibición: 15 y 16 de setiembre de 1994, en el horario de 12 a 14 horas. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1994.
Miguel A. Carchio, secretario.

e. 30/8 Nº 1950 v. 5/9/94

Unidades de compra del Estado (Administración Pública Nacional — Empresas del Estado — Fuerzas Armadas — Fuerzas de Seguridad).

Miles de productos, servicios, obras, etc. que el Estado compra y que **Ud. puede ofertar**

Toda esta información a su alcance y en forma diaria, en la 3ra sección **"CONTRATACIONES"** del Boletín Oficial de la República Argentina

Suscríbase

Suipacha 767 - C.P. 1008 - Tel. 322-4056 - Capital Federal